# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 - Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 28 de Septiembre de 1932

Año XL. — Núm. 11.500


Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.60 |
| Subscripción mensual | " | 2.30 |
| Subscripción trimestral | " | 6.50 |
| Subscripción semestral | " | 12.50 |
| Subscripción anual | " | 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20. — moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido en el Boletín Oficial en el día 27 de Septiembre de 1932

| | |
|---|---|
| Por venta de Boletines y folletos | 21.60 |
| " subscripción | 60.50 |
| " marcas | 1.280.— |
| " adicional de marcas | 59.— |
| " avisos varios | 799.— |
| " adicional publicación balances | 71.— |
| " anticipo public. balances | 45.— |
| Total | $ 2.336.10 |

M. R. Garzón
Director

## AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0.20 y 0.50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asi mismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador.

## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

#### Ministerio del Interior—



#### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



#### Ministerio de Hacienda—

##### Dirección de Contribución e Impuestos



##### Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

##### Dirección de Justicia



##### Dirección de Instrucción Pública



#### Ministerio de Guerra—

## Ministerio de Agricultura—



## Ministerio de Obras Públicas—



# Resoluciones Ministeriales

## Ministerio de Hacienda—

### Dirección de Aduanas y Puertos



### Dirección de Contribución e Impuestos



### Dirección de Aduanas y Puertos



## Ministerio de Guerra—



# Resoluciones de Reparticiones

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

### Inspección General de Justicia



## Ministerio de Agricultura—



## Ministerio de Obras Públicas—



# Crónica Administrativa

## Ministerio de Hacienda—



## Edictos del día. —



# Avisos



## Licitaciones —



## Edictos—



## Patentes y Marcas—



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Higiene, Departamento. — Designando a los doctores J. C. Navarro, A. Olaran Chans y F. Bazán para que concurran al Primer Congreso Nacional de S. S. de la Infancia.**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

09392. — Vista la precedente nota presentada por la Comisión Organizadora del Primer Congreso Nacional de Servicio Social de la Infancia, que se llevará a cabo en esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno propiciar las asambleas científicas destinadas a dilucidar problemas de interés social y cultural;

Atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.°—Acuérdase al Primer Congreso Nacional de Servicio Social de la Infancia, a iniciativa de la Cruz Blanca del Consejo Nacional de Mujeres, que se realizará en esta Capital del 20 al 26 de Septiembre del año en curso, el patrocinio del Gobierno de la Nación.

Art. 2.° — Llévese el presente decreto a conocimiento de los señores Gobernadores de provincias y territorios, de las Universidades y de las autoridades sanitarias del país.

Art. 3.° — Desígnase a los doctores Juan Carlos Navarro, Aníbal Olaran Chans y Florencio Bazán, para que en su representación concurran al Primer Congreso Nacional de Servicio Social de la Infancia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Correos y Telégrafos. — Nombrando cuatro empleados en esa Repartición**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

9420. — Expte. 19.655 C-1932. — Siendo imprescindible la necesidad de proveer de los cargos de un Auxiliar Mayor, un Auxiliar Principal y dos Auxiliares 4os. en la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad al Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Febrero del año en curso,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de imprescindible necesidad la provisión de los siguientes cargos: Un Auxiliar Mayor, un Auxiliar Principal y dos Auxiliares 4os., en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — Nómbrase con antigüedad al 1.° de Abril de 1932, Auxiliar Mayor, al señor Guillermo Moyano Capdevila; Auxiliar Principal, al señor Oreste J. Zamboni y Auxiliares 4os., a los señores Alfredo Hudson (hijo) y Mario Rueda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

**Ministerio del Interior. — Serán ejercitadas por el Gobernador las funciones que acuerda a los Concejos municipales de los territorios nacionales.**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

09445. — A los efectos del mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del decreto de 2 de Junio ppdo., relativo a la formación del Registro Cívico Municipal en los Territorios Nacionales y debiendo verificarse en breve las elecciones para constituir los Concejos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Las funciones que el decreto de 6 de Junio de 1924, en sus artículos 29, 30 y 51, acuerda a los concejos municipales, serán ejercitadas por esta vez por el Gobernador del Territorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Acordando once subsidios extraordinarios por una sola vez, por un total de $ 60.000.— m|n., a igual número de instituciones.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09657. — Expte. 97-O-1932. — Vistas las presentes solicitudes,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.°—Acuérdanse por una sola vez, los siguientes subsidios:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| A la Consejera General del Consejo de Reeducación para Ciegos Adultos, señorita María Esther Huergo Capdevila | 3.000.— |
| A la señorita Presidenta de la Asociación "Amigos del Arte" ................... | 20.000.— |
| A la señora Presidenta de lo "Obra del Cardenal Ferrari" ................... | 5.000.— |
| A la señora Presidenta del Patronato de Leprosos, doña Hersilia Casares de Blaquier, calle Las Heras 1608, Capital | 20.000.— |
| Al señor Presidente de la Academia de Ciencias Exactas ................... | 2.000.— |
| Al señor Director del Museo Vucetich, doctor Luis Reyna Almandos, La Plata (Buenos Aires) ............ | 2.000.— |
| Al señor Director de la Escuela Popular de la Capital, don Isidro David ........... | 1.000.— |
| A la señora Presidenta de las Colonias de Niños Débiles de la Asociación Escuelas y Patronatos, doña Celia Espeleta de Lacoste, calle Arenales 2664, Capital ........... | 500.— |
| Al señor Presidente del Instituto de la Universidad de París, en Buenos Aires .. | 5.000.— |
| Al señor Director de la Biblioteca del Colegio de Abogados de Buenos Aires ........ | 1.000.— |
| A la señora Presidenta de la Conferencia de San Vicente de Paúl de San Agustín .. | 500.— |
| | 60.000.— |

Art. 2.° — El importe de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.— m|n.) a que se refiere el artículo anterior, será imputado al Anexo M, inciso 16, ítem 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Autorizando a la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para aceptar las donaciones $ 75.—, $ 420.—, $ 450.—, $75 —, $ 75.—, $ 85.—, $ 150.— y $ 90.—, a beneficio del mismo y con destino a la adquisición de un aparato de Rayos X.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09603. — Expte. 98-O-1932. — Vista la nota 2221 de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales en la cual se comunica que las señoras Estefanía G. de Bermúdez, Dolores V. de Camor, Eustaquia Vallejos, Hilda G. de Grimberg y los señores Leonardo Pérez, Pedro Chividini (h), Narciso Ramírez y Angel Zorat, han donado al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, con destino único y exclusivo para la adquisición de un aparato de rayos X, para el mismo, las sumas de $ 75.—, $ 420.—, $ 450.—, $ 75.—, $ 75.—, $ 85.—, $ 150.— y $ 90.— moneda nacional, respectivamente cada uno.

Atento a los motivos que animan a los donantes y tratándose de una mejora en los servicios que presta el referido establecimiento,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para aceptar las donaciones de $ 75.—, $ 420.—, $ 450.—, $ 75.—, $ 75.—, $ 85.—, $ 150.— y $ 90.— moneda nacional, que a beneficio del mismo y con destino a la adquisición de un aparato de rayos X, hacen cada una de las siguientes personas: señora Estefanía G. de Bermúdez, Dolores V. de Camor, Eustaquia Vallejos, Hilda G. de Grimberg, señores Leonardo Pérez, Pedro Chividini (h), Narciso Ramírez y Angel Zorat, respectivamente, vecinos todos ellos, de la ciudad de Resistencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Autorizando a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para que las planillas de sueldos sean firmadas por las Hermanas Superioras de los establecimientos.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09354. — Expte. 99-O-1932. — Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en la cual solicita autorización a fin de que las planillas de pago de sueldos del personal de los establecimientos dependientes de esa Sociedad, en los cuales figuran Hermanas de Caridad que prestan servicios en los mismos, sean firmadas por las Superioras de los respectivos establecimientos, en lugar de cada una de las interesadas y teniendo en cuenta que dicha medida la motivan las disposiciones que al respecto rigen en los reglamentos de cada una de las distintas congregaciones religiosas aludidas.

Atento al informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para que en las planillas de pago de sueldos del personal de los establecimientos dependientes de esa Sociedad, en los cuales figuran hermanas de caridad que prestan servicios en los mismos, las planillas sean firmadas por las Hermanas Superioras de los respectivos establecimientos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel M. de Iriondo. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo.

**Aprobando las adjudicaciones efectuadas por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en los expedientes de licitaciones privadas números 56, 227, 242, 243, 282, 327, 367, 382, 389 y 328, total $ 35.354.95 m|n.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932
09669. — Expte. 100-O-1932. — Vistos los expedientes de licitaciones privadas números 56, 227, 242, 243, 282, 327, 367, 382 389 y 328 celebradas por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", para la adquisición de artículos alimenticios y combustibles, con destino a dicho establecimiento, y

Considerando:

Que las mencionadas licitaciones privadas fueron realizadas en virtud de la autorización conferida por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Enero ppdo., por el cual se autorizaba a los establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a licitar privadamente aquellos artículos indispensables para su normal funcionamiento hasta tanto se aprobaran las licitaciones públicas efectuadas para ese fin;

Que el expediente de licitación pública correspondiente a la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", celebrada el 23 de Diciembre de 1931, para la provisión de artículos en general durante el corriente año, ha sido oportunamente aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, no habiéndose adjudicado en la misma, los rubros a que se refieren las mencionadas licitaciones privadas, ya sea por falta de competencia o por ser los precios sumamente elevados, y la necesidad que existe de extremar en lo posible las economías en todos los gastos de la Administración Nacional;

Que la Comisión Reguladora de Gastos acordó en su oportunidad en carácter de "indispensable";

Que las adjudicaciones efectuadas por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", son las más convenientes a los intereses fiscales, tanto por precio como por calidad, por lo que corresponde ser aprobadas;

Atento a los informes producidos por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en los respectivos expedientes y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones efectuadas por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en los siguientes expedientes de licitaciones privadas:

Al Anexo M, Inciso 18, Item 1, Partida 1

| | | | | $ m\|n. |
|---|---|---|---|---|
| | **Expediente N.° 56** | | | |
| | A favor de Carlos Cánepa— | | | |
| 35.000 | kilos de harina de trigo, triple cero, el kilo a $ 0.11 ........ | | | 3.850.— |
| | **Expediente N.° 227** | | | |
| | A favor de Sucesores de Carlos Cánepa— | | | |
| 40.000 | kilos de harina de trigo, triple cero (Puesta en la Colonia), a $ 1.12 los diez kilos ........ | | | 4.480.— |
| | **Expediente N.° 242** | | | |
| | A favor de Antonio L. Zolezzi. | | | |
| 20 | litros de vino seco, a $ 0.75 el litro ...................... | | | 15.— |
| | A favor de Pedro y Antonio Lanusse— | | | |
| 4.000 | kilos de fariña, a $ 2.30 los diez kilos ................. | 920.— | | |
| 1 | bordelesa de vinagre de vino de primera, de Mendoza, de 200 litros aproximadamente, a....... | 55.— | 975.— | |
| | A favor de Bancalari y Profumo— | | | |
| 40 | kilos de harina de maíz, a pesos 0.10 el kilo ............. | 4.— | | |
| 40 | kilos de harina de tapioca, a $ 0.75 el kilo .............. | 30.— | 34.— | |
| | A favor de F. E. Moresco— | | | |
| 5.000 | kilos de arroz glacé de segunda, a $ 0.38 el kilò ............ | 1.900.— | | |
| 40 | kilos de kuaquer. avena arrollada, a $ 0.40 el kilo ......... | 16.— | 1.916.— | 2.940.— |
| | **Expediente N.° 243** | | | |
| | A favor de F. E. Moresco— | | | |
| 3.500 | kilos de maíz pisado, a $ 0.087 el kilo ..................... | | 304.50 | |
| | A favor de Sucesores de Carlos Cánepa— | | | |
| 5.000. | kilos de fideos blancos, de primera clase, los 10 kilos, a pesos 1.95 ........................ | 975.— | | |
| 4.000 | kilos de harina de maíz, para polenta, los 10 kilos, a pesos 0.85 ............. ........ | 340.— | | |
| 3.500 | kilos de trigo pelado, los 10 kilos, a $ 1.85 ............... | 647.50 | 1.962.50 | |
| | A favor de Cores, Martelletti Hnos. y Cía.— | | | |
| 3.500 | kilos de sémola (puesta en la Colonia), a $ 0.15 el kilo .... | | 525.— | 2.792.— |
| | **Expediente N.° 232** | | | |
| | A favor de Pedro y Antonio Lanusse— | | | |
| 5.000 | kilos de azúcar Tucumana, granulada, los 10 kilos, a $ 4.10.. | 2.050.— | | |
| 600 | kilos de azúcar Refinería, los 10 kilos, a $ 4.30 ........... | 258.— | | |
| 5.000 | kilos de arroz glasé, se segunda, los 10 kilos, a $ 4.50 ......... | 2.250.— | | 4.558.— |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Expediente N.° 327 | | | |
| A favor de Sucesores de Carlos Cánepa— | | | |
| 20.000 kilos de harina triple cero, a pesos 0.11 el kilo ............. | | 2.200.— | |
| A favor de Cores, Martelletti Hnos. y Cía.— | | | |
| 20.000 kilos de harina triple cero, a $ 0.11 el kilo ............. | | 2.200.— | 4.400.— |
| Expediente N.° 367 | | | |
| A favor de Pedro y Antonio Lanusse— | | | |
| 5.000 kilos de azúcar Tucumana, granulada, Leach, los 10 kilos, a $ 4.15 ..................... | 2.075.— | | |
| 500 kilos de azúcar Refinería, Ledesma, los 10 kilos $ 4.35 .... | 217.50 | | 2.292.50 |
| Expediente N.° 382 | | | |
| A favor de Sucesores de Carlos Cánepa— | | | |
| 40.000 kilos de harina de trigo, triple cero, (puesta en la Colonia) los 10 kilos, a $ 1.05 ........... | | | 4.200.— |
| Expediente N.° 389 | | | |
| A favor de Bancalari y Profumo— | | | |
| 600 litros de aceite de oliva, marca registrada, a $ 1.38 el litro .. | 828.— | | |
| 1 cajón de bacalao de Noruega, a $ ........................ | 38.80 | | |
| 2.000 kilos de garbanzos del país, a $ 0.438 el kilo ............. | 876.— | 1.742.80 | |
| A favor de Ecramendi y Cía.— | | | |
| 600 kilos de yerba Argentina, a pesos 0.52 el kilo ............. | 312.— | | |
| 20 kilos de té "Ceylan", muy fino, a $ 2.90 el kilo ............ | 58.— | | |
| 1.000 kilos de fariña, a $ 0.19 el kilo | 190.— | 560.— | |
| A favor de Antonio L. Zolezzi. | | | |
| 50 kilos de nueces. $ 0.80 el kilo | 40.— | | |
| 100 kilos de pimentón dulce, a pesos 1.16 el kilo .............. | 116.— | 156.— | |
| A favor de López Hnos. y Cía. | | | |
| 12 latas de dulce de membrillo, lata de 5 kilos, a $ 2.— ........ | 24.— | | |
| 5 kilos de nuez moscada, a pesos 3.85 el kilo ................. | 19.25 | 43.25 | 2.502.05 |
| **Al Anexo M, Inciso 18, Item 1, Partida 2.** | | | |
| Expediente N.° 328 | | | |
| 140.000 kilos de carbón "Cardiff", a $ 23.86 la tonelada ......... | | | 3.340.40 |

Art. 2.° — La suma total de treinta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 35.354.95 m|n.), importe a que se refiere el artículo anterior deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Inciso 18, Item 1, Partida 1 ..................... 32.014.55
Al Inciso 18, Item 1, Partida 2 ..................... 3.340.40

35.354.95

del Anexo M. del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelvan los presentes expedientes a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal.

**Autorizando al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a renovar el seguro del edificio ocupado por la Legación Argentina en La Paz, en la Compañía "La Previsora".**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09670. — Expte. 101-O-1932. — Vistas las adjuntas actuaciones referentes a la renovación del seguro del edificio que ocupa la Legación Argentina en La Paz (Bolivia); y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía "La Previsora" es argentina y tiene sucursal en La Paz, por lo que puede renovarse el seguro en moneda nacional;

Que las condiciones en que ofrece la renovación, son apreciablemente mejores que las del anterior seguro, de acuerdo a lo expresado en la propuesta que corre adjunta;

Que contratando el seguro por cinco años, como se ofrece en la mencionada propuesta, el Fisco se beneficia con la rebaja de dos anualidades de prima;

Que el monto total de dicha renovación asciende a la suma de $ 1.388.50 moneda nacional, para cubrir el cual existen fondos disponibles en la partida para "uso de la Ley N.° 4711" del Anexo C. del Presupuesto vigente;

Que es de urgencia y de conveniencia la renovación del seguro del edificio que ocupa la Legación Argentina en La Paz, (Bolivia,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a renovar el seguro del edificio que ocupa la Legación Argentina en La Paz, (Bolivia) en las condiciones estipuladas en la propuesta de la Compañía Argentina "La Previsora", que corre adjunta.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, abonará a la Compañía Argentina de Seguros "La Previsora", la suma de un mil trescientos ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.388.50 m|n.), importe del seguro a que se refiere el artículo anterior, con imputación a la partida "para uso de la Ley N.° 4711" del Anexo C. del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal

**Aprobando la segunda licitación pública, del 15 de Julio de 1932, para la provisión de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", total $ 27.167.53 m|n.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09668. — Expte. 102-O-1932. — Visto el presente expediente de la segunda licitación pública celebrada el 15 de Julio ppdo., para la provisión de artículos en general a la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", por el último cuatrimestre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones legales;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del citado establecimiento, han sido hechas tomando como base los precios más bajos y equitativos, prescindiéndose de ese requisito cuando la calidad del artículo licitado así lo aconsejaba;

Que en el rubro "alimentos" no se aconseja la adjudicanción de la provisión novillos en pie para consumo, en razón de considerar muy excesivo el precio de las propuestas presentadas, por existir una diferencia de $ 0.08 cts. por kilo con la propuesta más baja presentada en las adquisiciones que se efectúan en los remates ferias de la Zona, lo que implica una economía aproximada de pesos 4.464.— moneda nacional mensuales en beneficio de los intereses fiscales;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos;

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones efectuadas por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred" en la segunda licitación pública celebrada el 15 de Julio ppdo., para proveer a dicho establecimiento, durante el último cuatrimestre del corriente año, de artículos en general, de acuerdo a las nóminas definitivas registradas a fojas 37, 49, 156 y 201 inclusive del presente expediente y al siguiente detalle:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Juan Guereño ............ | 1.880.— |
| F. E. Moresco ............ | 3.802.— |
| Sucesores de Carlos Cánepa. | 18.328.— |
| Compagno Hermanos ...... | 2.256.— |
| José Libertum ............ | 700.— |
| Eduardo Retiene .......... | 159.03 |
| Lutz, Ferrando y Cía. ...... | 42.50 |
| | 27.167.53 |

Art. 2.° — El importe de veintisiete mil ciento sesenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 27.167.53 m|n.), a que ascienden las adquisiciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Anexo M, Inciso 18, Item 1, Partida 1 .................. | 22.130.— |
| Anexo M ,Inciso 18, Item 1, Partida 2 .................. | 2.256.— |
| Anexo M, Inciso 18, Item 1, Partida 5 .................. | 201.53 |
| Anexo M, Inciso 18, Item 1, Partida 20 ............... | 2.580.— |
| | 27.167.53 |

del presupuesto vigente en 1932.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", para que proceda a la adquisición de los artículos no adjudicados en esta segunda licitación pública, de conformidad a las nóminas corrientes a fojas 27 y 37 vuelta, 67, 74 y 143 respectivamente, mediantes licitaciones privadas o remates ferias, siempre que el monto de esas adquisiciones no exceda de los saldos disponibles en las respectivas partidas asignados en el Presupuesto General de Gastos para ese establecimiento durante el corriente año.

Art. 4.° — Dése al señor Escribano de Gobierno la intervención que corresponde, para la formalización de los respectivos contratos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal.

## Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

**Varias Compañías de Petróleo. — Prorrogando hasta el 30 de Septiembre, las disposiciones del decreto de Julio 28 ppdo.**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
09455. — 2156. — 759-V. — Visto que varias Compañías de Petróleo han hecho observaciones a la Reglamentación del impuesto a la nafta; y

CONSIDERANDO:

Que las Compañías tienen concedidas una vista de las actuaciones que oportunamente deberá considerar el Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 30 de Septiembre del corriente, la aplicación de las disposiciones del Decreto de fecha Julio 28 ppdo., reglamentario del impuesto interno a la nafta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Prorrogando por 45 días el plazo fijado por el artículo 2.° del Decreto de 18 de Julio ppdo., para que entre a regir las modificaciones al Título IV de la R. G. de Impuestos Internos.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.
09449. — 2157. — Expte. 2781-V-1932. — N.° 761-V. — Vista las presentaciones de la Federación Gremial del Comercio e Industria de Rosario, la Unión Mayorista de Bahía Blanca, la Liga de Defensa Comercial de esta ciudad, el Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe, la Bolsa de Comercio de Córdoba, la Unión Mayoristas de Buenos Aires, el Centro Unión de Almaceneros de Rosario y numerosos licoristas, almaceneros y bodegueros de Santa Fe y Rosario y de otros puntos del país, en las que solicitan la prórroga del plazo para la vigencia de la nueva reglamentación, estableciendo que las bebidas alcohólicas sólo podrán circular en envases de capacidad no mayor de un litro, y

CONSIDERANDO:

Que todas ellas concuerdan en afirmar la conveniencia de esa disposición, tendiente a suprimir el fraude en esta materia, que perjudica, no sólo al fisco, sino también a los comerciantes honestos que tributan regularmente sus impuestos. Pero argumentan que el plazo de sesenta días concedido por el decreto de 18 de Julio ppdo., resulta insuficiente para liquidar la mercadería que ya tenían en circulación y que deben fraccionar en los envases autorizados. Manifiestan en este sentido que la devolución de las damajuanas al fabricante les ocasiona gastos del flete de ida y vuel-

ta y del pago de las nuevas botellas, etc., los cuales no podrán afrontar en el término fijado. Además deben dar intervención a las oficinas recaudadoras de las Provincias de las devoluciones o fraccionamientos, lo que les reportaría trámites que no podrán cumplirse rápidamente.

Que en vista de estas razones el Poder Ejecutivo no encuentra inconveniente en postergar por un breve plazo la implantación del régimen mencionado, cuya vigencia se hace cada vez más necesaria a fin de conseguir los propósitos que lo motivaron y por así reclamar lo la Administración del ramo en el precedente informe,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días el plazo fijado por el artículo 2.° del Decreto de 18 de Julio del corriente año, para que entren a regir las modificaciones al Título IV de la Reglamentación General de Impuestos Internos, dispuestas en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**José Arias. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.
09459. — 2158. — Expte. 2803-A-1932 — N.° 762-V. — Visto que don José Arias se presenta solicitando le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 122.70 moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que el origen de la deuda, fraude por carecer de valores fiscales que justifiquen el pago de impuestos las mercaderías del negocio del recurrente, que se mencionan en autos, y la falta de relación entre su importe y el monto del capital conque gira el establecimiento del mismo, $ 10.000.— moneda nacional, aconsejan denegar el pedido interpuesto;

Que, por otra parte, tratándose de la aplicación de una pena, no puede tomarse en consideración el sacrificio que su cumplimiento reporte al causante, ni las dificultades que pueda ocasionarle;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Hacienda, Ministerio. — Fijando precio de venta de desnaturalizante para alcoholes.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932
09457. — 2159. — Expte. 2852-I-1932 — N.° 763-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente relativo a la fijación de precio de venta del litro de mezcla de desnaturalizante para alcoholes,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0.80 m|n.) ochenta centavos moneda nacional de curso legal, el precio de venta del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada "D. O. 232", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración del ramo y el Servicio de Desnaturalización de la misma dependencia.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Hacienda, Ministerio. — Aceptando renuncia de un miembro de la Comisión Honoraria del Impuesto a los Réditos y designando reemplazante.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.
09454. — 2160. — Expte. 2990-D-1932. — N.° 764-V. — Vista la renuncia que antecede y en atención a las razones invocadas en la misma,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Atilio Dell' Oro Maini, como miembro de la Comisión Honoraria del Impuesto a los Réditos, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Desígnase en su reemplazo al señor don Alex Nicholson.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Salvador Alioto y Cía. — Denegando condonación del 50 o|o de una deuda y facilidades de pago.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.
09451. — 2161. — Expte. 1365-A-1932 — N.° 765-V. — Visto que la razón social Salvador Alioto y Cía., se presenta solicitando condonación del 50 o|o y facilidades para solventar la deuda que tiene pendiente con el Fisco en concepto de anualidades atrasadas por arrendamiento del terreno que ocupa en la boca Norte del Arroyo Saladillo, Puerto Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que no existe ninguna razón que justifique la concesión de las franquicias solicitadas, en virtud de tratarse de sumas que debieron hacerse efectivas en su debida oportunidad, en cumplimiento del respectivo decreto de concesión. Sería improcedente que esa falta de pago resultara ahora en beneficio de la interesada, la que, por otra parte, con el largo tiempo transcurrido ha gozado de un plazo de hecho suficiente para cancelar aquéllas;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Samuel Schapira. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.
09452. — 2162. — Expte. 2309-S-1932. — N.° 766-V. — Visto que don Samuel Schapira, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de las sumas de $ 1.873.68 moneda nacional y $ 7.600.— moneda nacional, que en concepto de impuesto y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que con referencia al impuesto, el Poder Ejecutivo carece de facultades para autorizar su pago en forma distinta de la expresamente establecida por las disposiciones legales respectivas;

Que, con respecto a la multa, tratándose de la aplicación de una pena, no puede tomarse en consideración el sacrificio que su cumplimiento reporta al causante, ni las dificultades que pueda ocacionarle;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**S. A. Mattaldi Simón Ltda. — Modificando el artículo 2.° del Decreto de Agosto 20 de 1932.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
09453. — 2163. — Expte. 2596-M-1932 — N.° 767-V. — Visto lo manifestado por la Sociedad Anónima Mattaldi Simón Ltda., en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 2.° del Decreto número 686-V., de fecha 20 de Agosto de 1932, en el sentido de que los productos desnaturalizados con las fórmulas autorizadas en el mismo, circularán en el comercio con los nombres de: combustible para iluminación "Focoluz" y alcohol carburado "Cruz de Malta", respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese a la Oficina Química Nacional, a la Comisión Nacional de Desnaturalizantes, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

**Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
09497. — 2164. — Expte. 5427-O-932. — N.° 435. — Vista la nota de la Oficina Química Nacional de la Capital, en la que manifiesta la imprescindible necesidad de que sea provisto por lo menos el cargo de menor sueldo vacante, de los tres existentes, a fin de evitar el atraso en las tareas de laboratorio con evidente perjuicio para los interesados, y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Febrero de 1932,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de imprescindible necesidad la provisión del cargo de Auxiliar 6.° (Químico Ayudante) de la Oficina Química Nacional de la Capital.

Art. 2.° — Desígnase para ocupar dicho cargo, a don Eleuterio Velázquez, ex empleado supernumerario de la misma y cesante del Laboratorio del Arsenal de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

**Acordando aumento en una pensión**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
09505. — 2165. — Expte. 293-S-932. — N.° 436. — Vista la presentación de la pensionista, señorita Celia Pastora Sosa, hija legítima del ex jubilado, don Ramón S. Sosa, en la que pide se le liquide el 50 o|o del aumento acordado a la jubilación que percibía el causante, como Comisario de la Policía de la Capital por Ley especial número 4879; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo resuelto en casos análogos, la recurrente tiene derecho a percibir la diferencia reclamada durante el término que dure la pensión reconocida;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que formule la liquidación correspondiente; fecho, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Pasando actuaciones al Juez a los efectos del artículo 2.° del decreto N. 658**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
09504. — 2166. — Expte. 695-C-930. — N.° 437. — En vista de lo manifestado por el señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, doctor J. García González, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, a los efectos indicados en el artículo 2.° del decreto N.° 658, de fecha 21 de Diciembre del año 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.
L-27-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan María Lavignolle, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.) moneda nacional, a don Juan María Lavignolle, empleado del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
09499. — 2167. — Expediente 5363-L-1932. — D. 1074. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 23 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos (pesos 570 m|n.) moneda nacional, a don Juan María Lavignolle, empleado del Consejo Nacional de Educación, cuya jubilación fué dispuesta con fecha 17 de Febrero próximo pasado (fojas 20); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Manuel R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

D-43-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás Eduardo Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que de conformidad con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuatro pesos ($ 504. m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 23;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos (pesos 478.80 m|n.) moneda nacional, a don Tomás Eduardo Díaz, Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia y del Liceo Nacional de Señoritas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09498. — 2168. — D. 1075. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 23 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 478.80 m|n.) moneda nacional, a don Tomás Eduardo Díaz, Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia y del Liceo Nacional de Señoritas, cuya jubilación fué dispuesta por nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 6 de Junio último; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en

DECRETA:

Acuerdo General de Ministros—

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Manuel R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

### Jubilación ordinaria, cesante

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

C-81-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Cafferata, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos catorce pesos con treinta y un centavos ($ 514.31 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley número 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 488.59 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Cafferata, ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09500. — 2169. — Expediente 5772-C-1932. — D. 1076. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 488.59 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Cafferata, ex Empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, habiendo sido declarado cesante con fecha 31 de Mayo de 1932; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

ALBERTO HUEYO

### Pensión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

10-B-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Panigatti de Bassi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Bassi, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 15 de Septiembre de 1931 y decreto aprobatorio del P. E. del 2 de Octubre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta pesos con setenta y dos centavos ($ 40.72 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Panigatti de Bassi, viuda del ex jubilado don Pedro Bassi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09501. — 2170. — Expediente 5718-B-1932. — D. 1077. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta pesos con setenta y dos centavos ($ 40.72 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Panigatti de Bassi, viuda del ex jubilado don Pedro Bassi; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

ALBERTO HUEYO

### Pensión

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

7-B-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefina Capece de Barabán, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don José Barabán, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y seis pesos con once centavos ($ 86.11 m|n.) moneda nacional, a doña Josefina Capece de Barabán y Lidia Barabán, viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Guerra don José Barabán.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932 — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09502. — 2171. — Expediente 5719-B-1932. — D. 1078. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y seis pesos con once centavos ($ 86.11 m|n.) moneda nacional, a doña Josefina Capece de Barabán y Lidia Barabán, viuda e hija legítima del ex Empleado del Ministerio de Guerra, don José Barabán; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

ALBERTO HUEYO

### Jubilación extraordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.

33-M-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona Irene de la Vega de Moreno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que las diferencias de nombre con que aparece el peticionante en las constancias de autos, no produce confusión acerca de la identidad de la misma, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la recurrente está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la interesada ha prestado diez y siete (17) años de servicios en la Instrucción Primaria, incluyéndose la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 287.95 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo previo;

Que en mérito de estas circunstancias la interesada está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.539 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 51 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 146.85 m|n.) moneda nacional, a Ramona Irene de la Vega de Moreno, Maestra de la Escuela número 15 del C. E. 9.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

---

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09503. — 2172. — Expediente 5729-M-1932. — D. 1079. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del corriente, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento cuarenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 146.85 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Irene de la Vega de Moreno, Maestra de la Escuela número 15 del Consejo Escolar 9.°; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

### Acordando pensión

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.

G-74-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elena Coppola de Gago Vidal, y doña Josefa Viera, para los menores Nélida y Orlando Roberto Gago, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Antonio Gago Vidal, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el artículo 47 de la Ley 4349, niega el derecho a pensión de la viuda del empleado jubilado que no haya estado casada con éste cinco años y no tenga sucesión;

Que la mencionada disposición legal, como el artículo 3575 del Código Civil, trata de impedir los matrimonios por espíritu de lucro, negando el beneficio de la pensión a quien no compartió su vida con quien adquirió el derecho a la jubilación;

Que la frase "empleado jubilado" sólo puede referirse a los jubilados o a los empleados que ya hayan adquirido el derecho a la jubilación ordinaria cuando se casaran;

Que esta interpretación es la única admisible porque son las solas hipótesis en que hay por parte del causante un derecho adquirido y, en consecuencia, los únicos supuestos en que podría haber por parte de la esposa espíritu de lucro o goce de un derecho en cuya adquisición no colaboró;

Que esta es, por otra parte, la interpretación dada por la jurisprudencia administrativa en reiteradas oportunidades;

Que extremar la interpretación haciéndola extensiva a los casos en que cuando se casó el causante podría tener derecho a jubilación extraordinaria por el tiempo de servicios prestados, parece contrario a la buena lógica jurídica y al espíritu de la Ley 4349, por cuanto este derecho sólo puede hacer que una circunstancia fuera del control del hobre como es su capacidad física;

Estas consideraciones, que fueron vertidas en el expediente de pensión de la sucesión de don Vicente Santa Cruz, S. 9. 1931), merecieron la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación por S. Decreto de fecha 30 de Abril de 1932:

Por estas consideraciones y concorde con la reiterada jurisprudencia administrativa, considero que no debe aplicarse el artículo 47 de la Ley 4349;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 31 vuelta y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiere correspondido al causante, o sea la suma de noventa y ocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 98.52 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Coppola de Gago Vidal, Nélida y Orlando Roberto Gago, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública don Antonio Gago Vidal.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Lázaro Monteverde. — M. Pereyra Iraola.

---

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Viera de Gago, en el carácter de tutora de los menores Nélida y Orlando Roberto Gago, solicitando para ellos pensión en el carácter de hijos legítimos de don Antonio Gago y doña Elena Coppola de Gago, pidiendo igual derecho como esposa del mencionado señor Antonio Gago, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales se acredita que el causante prestó (25) veinticinco años de servicios en la Administración Nacional;

Que, en cuanto a los menores, hijos del primer matrimonio del causante, es indiscutible el derecho que les asiste para pedir pensión, en virtud de las disposiciones legales que más adelante se mencionarán;

Que, en cuanto a la esposa recurrente, cabe repetir las consideraciones vertidas por el subscripto en el expediente de pensión de la sucesión de Salvador Debenedetti, en las que expresaba: "Que para gozar pensión, dice el artículo 47 de la Ley 4349, la viuda que no hubiese tenido hijos durante el matrimonio con el causante, deberá justificar que ha estado casada con el empleado jubilado cinco años antes del fallecimiento de éste, salvo el caso de que existan hijos legitimados o de que se trate de lo previsto en la última parte del artículo 19. En este caso bastaría que el matrimonio se haya celebrado antes del accidente allí expresado".

"Que el señor Gago Vidal contrajo matrimonio el 11 de Agosto de 1928, según partida de fojas 4 y falleció el 26 de Abril de 1931, según partida de fojas 1, vale decir, antes de que hayan transcurrido los cinco años de que habla el artículo precedentemente citado".

"Que por otra parte no es aplicable la última parte del artículo 19, al que el artículo 47 hace referencia, puesto que ella se refiere al que se inutilizase física o intelectualmente en un acto del servicio por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo", y el señor Gago Vidal falleció de miocarditis aguda, según resulta de la partida de defunción del mismo;

Que no existiendo una relación, siquiera sea mediata, entre el desempeño del cargo y la causa de la defunción, surge evidente que la señora Elena Coppola de Gago Vidal, carece de derecho para pedir la pensión de acuerdo con los artículos 19 y 47 de la Ley 4349;

Que, en estas condiciones, corresponde acordar a los menores, pensión, determinando el sueldo en la forma establecida por los artículos 19, 17 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, formulando cargo por los descuentos no sufridos;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos, y lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Elena Coppola de Gago, en el carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Justicia, don Antonio Gago Vidal.

2.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le habría correspondido al causante, o sea la suma de noventa y ocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 98.52 m|n.) moneda nacional, a don Orlando Roberto y doña Nélida Gago, hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, don Antonio Gago Vidal.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349 .

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiendo descontarse el cargo previo de los primeros haberes de la misma, y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase el sellado. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Mayoría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

---

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09506. — 2173. — Expediente 5672-G-1932. — D. 1080. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones de fecha 7 de Septiembre del corriente año, la de la mayoría acordando pensión por el término de quince años, de noventa y ocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 98.52 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Coppola de Gago Vidal, Nélida y Orlando Roberto Gago, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Antonio Gago Vidal; y la de la minoría, suscripta por el señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, que desestima el derecho a la pensión formulado por la viuda del causante; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de la mayoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por ser la que se ajusta estrictamente a las disposiciones de la Ley de la materia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

### Reduciendo la pena a Pedro Francisco Fabbri

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

9459. — 550. — Exp. N.° 4. — Visto el pedido de conmutación de pena que formula el penado Pedro Francisco Fabbri, y los informes del Sr. Juez de la causa y de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital; atento que el peticionante ha cumplido ya más de la mitad de la pena impuesta; que se trata de un delincuente primario y que observa conducta ejemplar,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en un año el tiempo de condena que la falta cumplir al penado Pedro Francisco Fabbri.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

### Nombrando magistrados en la Justicia Ordinaria de la Capital y Letrada de los Territorios.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

9218. — 551. — Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación—

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: Jueces de Instrucción de la Capital, a los doctores Luis A. Barberis, actual Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional, Eusebio Gómez y Artemio Moreno, para los Juzgados de Instrucción números 10, 5 y 6, respectivamente; Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital, al doctor Miguel Angel Ceballos, actual Secretario de Juzgado de Comercio, en reemplazo del doctor Benjamín García Torres, que se jubiló; y Juez Letrado del Chaco, al doctor Julio Solano, en sustitución del doctor José Ricardo Bergallo.

Art. 2.° — Confírmase en los cargos de Jueces Letrados de La Pampa, Formosa, Neuquén y Chubut, que actualmente desempeñan en comisión, a los doctores Luis González Warcalde, Ramón F. Vásquez, Eduardo Adolfo Ortiz y Francisco Carreño, respectivamente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**"Hopkins y Gardon Limitada, Compañía Constructora". — Aprobando reformas introducidas en sus estatutos.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

9542. — 558. — H. 12. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Hopkins y Gardon, Limitada. Compañía Constructora", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y seis (66) a sesenta y ocho (68), con las modificaciones de fojas sesenta y nueve (69), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Hopkins y Gardon Limitada, Compañía Constructora", por la asamblea realizada el 28 de Marzo de 1932, según testimonio del acta corriente a fojas cincuenta y dos (52).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**"Ingeniero Luis Pastoriza Limitada, Compañía Agrícola Industrial y Comercial". — Aprobando reformas de estatutos.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

9543. — 560. — P. 31. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Ingeniero Luis Pastoriza Limitada, Compañía Agrícola, Industrial y Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y siete vuelta (47 vta.), a cuarenta y ocho (48) para los artículos tres (3) y trece (13) y de fojas cincuenta y siete (57) para el artículo segundo (2.°), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Ingeniero Luis Pastoriza, Limitada, Compañía Agrícola Industrial y Comercial", por la asamblea realizada el 24 de Junio de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**"Instituto Bioquímico Wilde". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

9544. — 559. — W. 6. — Visto, atento que los accionistas de la sociedad anónima "Instituto Bioquímico Wilde", en asamblea debidamente celebrada el 23 de Mayo de 1932, han resuelto la disolución y liquidación anticipada de la misma; y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 14 de Marzo de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 21 de Noviembre de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio, hágase saber al representante de dicha sociedad que debe solicitar al Registro Público de Comercio la cancelación de su inscripción en el mismo, y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Registro de Contratos Públicos número 35 de la Capital. — Se designa adscripto.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

9545. — 561. — F. 102. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 189 de la Ley N.° 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital en turno,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 35 de la Capital, que regentea el Escribano señor Francisco Lorenzo Ferrando, al Escribano Nacional, señor Leonides Ismael Ferrando.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Determinando que los señores Fiscales de las Cámaras, deben dar cumplimiento al decreto que reglamenta la Ley número 346.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

9559. — 562. — Vista la comunicación del señor Jefe de Policía de la Capital, por la que informa al Poder Ejecutivo sobre las gestiones que ha realizado ante los Procuradores Fiscales Federales de la Capital, con el fin de hacer declarar la cancelación de cartas de ciudadanía argentina otorgadas a personas indeseables, y que, llevados los casos judiciales a resolución de la Cámara Federal de Apelación, mediante el ejercicio del recurso de apelación correspondiente, el señor Procurador Fiscal del Tribunal no ha proseguido esas gestiones, con lo cual se contraría lo dispuesto por el artículo 16 del decreto reglamentario de la Ley 346, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que en la ejecución de las leyes relativas a ciudadanía, y de las que se relacionan con el orden público, en cuanto esa ejecución implica el ejercicio de acciones judiciales, el Poder Ejecutivo obra por el órgano legal, o sea, el Ministerio Público.

2.° — Que en el ejercicio de esas acciones el Ministerio Público debe mantener la unidad y continuidad de ellas, en las diversas instancias, de acuerdo con las normas establecidas en la resolución de 16 de Marzo de 1903, (Boletín Oficial N.° 2836), y con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, (Fallos: t. 41, pág. 120, t. 135, pág. 31, y de la Cámara del Crimen de la Capital en el t. 104, pág. 274, de los mismos fallos).

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a los señores Procuradores Fiscales de las Cámaras Federales de Apelación, que en su carácter de funcionarios del Ministerio Fiscal, deben dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto de 19 de Diciembre de 1931, que reglamenta la Ley número 346.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

## DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Escuela Normal de C. del Uruguay. — Rectificación de nombre**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09466. — 722. — 2da. 32. — Visto lo solicitado precedentemente y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a quienes corresponda que la profesora de Idiomas Extranjeros, seis horas semanales, en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), designada por decreto de fecha 25 de Agosto último con el nombre de Amalia See Kaapz, se llama en realidad Amalia Seekaap.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela Superior de Instrucción Primaria, San Fco. del Monte de Oro. — Reconocimiento de servicio.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09467. — 723. — 2da. 15. — Visto este expediente y atento la información producida,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.°— Reconócese los servicios prestados en la ex Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro (San Luis), por el señor Olegario I. Quiroga, como profesor de Ciencias y Letras, tres horas semanales, desde el 15 de Abril hasta el 26 de Junio de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y resérvese en la Dirección de Administración, a fin de solicitar, oportunamente, del H. Congreso los fondos necesarios para su abono.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela Normal de Salta. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

9495. — 724. — A fin de proveer la vacante producida por jubilación de la titular,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado, en la Escuela Normal de Salta, a la señorita Delia Linares Molinedo, en reemplazo de la señorita Margarita Taverna, jubilada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**I. N. del Profesorado Secundario. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09496. — 725. — 1a. 79. — Resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que en la propuesta elevada por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario para proveer la cátedra vacante de Metodología de las Ciencias, dos horas semanales, se han llenado las formalidades establecidas en el decreto de 19 de Mayo último,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con anterioridad al 1.° de Agosto último, Profesor de Metodología de las Ciencias, dos horas semanales, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, al señor Francisco Romero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela Normal de Gualeguaychú. - Disminución de horas y nombrando**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

9342. — 726. — 2.° 349. — Vista la reclamación formulada con motivo de la disminución de tareas al personal docente de la Escuela Normal de Gualeguaychú, dispuesta por decreto de fecha 21 de Junio, por el cual se ajustó la situación del referido personal a las autorizaciones del Presupuesto vigente y a las necesidades del plan de estudios; atento la información producida por la Inspección General de Enseñanza y a fin de distribuir en una forma más equitativa las tareas de los profesores de la citada Escuela,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Disminúyese al siguiente personal de Ciencias y Letras, de la Escuela Normal de Gualeguaychú, de la tarea que actualmente desempeña, las horas semanales que a continuación se indican: J. Romualdo Romero, tres; Alberto Arigós de Elía, dos; Carmen Britos, tres; Luis Doello Jurado, dos; y Félix Fontana, dos.

Art. 2.° — Nómbrase en el referido establecimiento, en carácter de reintegro y dentro de las horas que quedan vacantes por el artículo 1.°, profesores de Ciencias y Letras, al señor Jacinto Franco, cinco horas semanales y a la señorita María Mercedes Parma, siete horas semanales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta". — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

09517. — 727. — A fin de proveer las horas de Ciencias y Letras, vacantes en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", número 2 de la Capital,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, cinco horas, Ciencias Naturales, en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", número 2 de la Capital, al señor David L. Cermesoni, en reemplazo del señor Roberto Segura, trasladado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela Normal Superior de Paraná. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

09518. — 728. — A fin de proveer el cargo vacante en la Escuela Normal Superior de Paraná (Entre Ríos),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Educación Física y Estética en la Escuela Normal Superior de Paraná (Entre Ríos), vacante, a la señorita Angélica Francisca Andriano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela Normal de Maestros número 3 de Rosario. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

09519. — 729. —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de Maestros número 3 de Rosario, a la señora María Kaufman de Caroleneo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela Normal de Santa Fe. — Traslado**

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.

9520. — 730. — A fin de proveer las horas de Ciencias y Letras vacantes en la Esc. Normal. de Paraná (E. Ríos) por cesantía del Profesor José Babini que pasó a desempeñar otra tarea,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al actual Profesor interino de Ciencias y Letras, siete horas, en la Escuela Normal de Santa Fe, señor Edmundo Reula, a ocupar igual número de horas y categoría, como titular, en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), en reemplazo del señor José Babini, que cesó.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

9521. - 731. A fin de proveer las hs. de Ciencias y Letras vacantes en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, por renuncia del señor Manuel F. Goñalons,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Ciencias y Letras, seis horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, a la señora Magdalena V. de Luciani, en reemplazo del señor Manuel F. Goñalons, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba). — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

D. N.° 9522. — 732. — A fin de proveer el cargo de Ayudante 4.° (Auxiliar de Secretaría-Bibliotecaria), vacante, en la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), por renuncia del titular,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 4.° (Auxiliar de Secretaría-Bibliotecaria) en la Escuela Normal de Villa Dolores, (Córdoba), a la señora María Ana R. de Recalde.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela Normal de Goya. — Designando para reemplazar a un profesor mientras duren sus funciones como Min. de Gob.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

D. N.° 9523. — 733. — Visto lo que antecede: teniendo en cuenta las informaciones producidas y atento lo dispuesto en el artículo 3.° del Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Marzo próximo pasado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Presbítero José M. Villalobos para reemplazar al doctor Francisco Ayala, profesor de Ciencias y Letras, cuatro horas, en la Escuela Normal de Goya (Corrientes), mientras duren sus funciones como Ministro de Gobierno en esa Provincia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Licencia**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

D. N.° 09524. — 734. — Vista la solicitud de licencia formulada por el doctor Mauricio Herrera, profesor de Ciencias y Letras (siete horas), en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, y actual Fiscal General de esa Provincia, y considerando que sus funciones en este último cargo son de carácter temporario,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 18 de Mayo próximo pasado, hasta la terminación de su período, al Profesor de Ciencias y Letras (siete horas), de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, doctor Mauricio Herrera, debiendo reemplazarlo la señora María Elena Rodríguez de Herrera y la señorita Nelly Juárez Peñalba, en cuatro y tres horas, respectivamente, remuneradas con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela Normal de Maestras de Rosario. — Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

D. N.° 09525. — 735. — Expte. 2da. 21. — Visto este expediente y atento la información producida,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras de Rosario, como profesoras de Educación Física y Estética, tres horas semanales cada una, por la Sta. Elvira A. Gendrón y por la señora Dionisia T. de Bisbal, desde el 1.° hasta el 24 de Agosto próximo pasado, la primera y desde el 1.° al 31 del citado mes, la última, ambas en reemplazo de la señorita Sarah Gendrón, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela de Orientación Regional de San Fco. del Monte de Oro. — Organizando el personal.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

D. N.° 09526. — 736. — Expte. V. 43. — Visto este expediente, atento la información producida por la Inspección General de Enseñanza y a fin de organizar la Escuela de Orientación Regional de San Francisco del Monte de Oro (San Luis), dentro de la nueva orientación dispuesta por decreto de fecha 16 de Julio último y de acuerdo con el presupuesto vigente, conformado a las actuales necesidades de ese establecimiento,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Organízase el personal de la Escuela de Orientación Rural de San Francisco del Monte de Oro (San Luis), en la siguiente forma: Director: José A. Papa Rua; Auxiliar 8.° (Secretario); Nemesio Villegas; Ayudante 3.° (Auxiliar de Secretaría); María Dora Camargo; Profesor de Granja e Industrias Rurales (cinco horas anexas de ciencias y letras); Lucas Terán Montiveros; Profesor de Castellano: Manuel R. Romero; Profesor de Matemáticas: Modestino Rolando Quiroga; Profesor de Zoología y Zoocehía: Edmundo Rosales; Profesor de Geografía, Historia e Instrucción Cívica: Demetrio Pereyra Ruíz; Maestra de Economía e Industrias Domésticas y Cocina: señorita Mercedes Castro; Maestra de Dibujo: Argentina Flores; Maestra de Música: Estefanía Quiroga; Maestro de Talleres Rurales: Sixto S. Heredia; Maestros de Grado: Marcelino Guiñazú, María Luisa S. B. de Durán, Rosa M. de Funes, Elvira Ojeda de Quiroga, Rosa Olmos de Olivera, Herminia Amaya de Quiroga y María del C. E. de Villegas; Ayudantes para las Secciones Prácticas: Cornelia Moyano Reyes y Rosa H. de Pereyra Ruíz; y Ayudante 1.° (Ordenanza): Leonoro Flores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Colegio Nacional número 2 de Rosario. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

D. N.° 09527. — 737. — A fin de proveer las horas de idiomas extranjeros vacantes en el Colegio Nacional número 2 de Rosario (Santa Fe),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de idiomas extranjeros, Italiano, tres horas, vacantes, en el Colegio Nacional número 2 de Rosario (Santa Fe), a la señorita Esther Ferruggia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Colegio Nacional de San Luis. — Nombramientos**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

D. N.° 09528. — 738. — A fin de proveer las horas de ciencias y letras vacantes en el Colegio Nacional de San Luis, por jubilación del titular,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de ciencias y letras en el Colegio Nacional de San Luis, cuatro horas mensuales, cada uno, a la señorita Luisa Garro Allende y a los señores Ricardo Daract (Historia) y Carlos A. Cuello, en reemplazo del señor Nicolás Jofré, jubilado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Colegio Nacional de San Luis. — Nombramiento de Rector**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

D. N.° 09529. — 739. — A fin de proveer el cargo de Rector del Colegio Nacional de San Luis, por jubilación del titular,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Rector del Colegio Nacional de San Luis, al profesor señor Jacinto Videla, en reemplazo del señor Nicolás Jofré, jubilado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Colegio Nacional de Mendoza y de La Rioja. — Traslado**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

D. N.° 09530. — 740. —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al actual profesor de ciencias y letras, seis horas, en el Colegio Nacional de Mendoza, señor Jesús D. Salas, a ocupar cuatro horas de igual categoría en el Colegio Nacional de La Rioja, vacantes por fallecimiento de Juan Gregorio Carreño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**I. N. del Profesorado. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

09532. — 741. — 1.°—70. — Vista la propuesta de personal que formula el Instituto Nacional del Profesorado Secundario y teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Inspección General de Enseñanza, como asimismo que los candidatos respectivos vienen prestando servicios interinamente desde el 19 de Mayo ppdo.,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, con antigüedad al 19 de Mayo último, el siguiente personal: Auxiliar 6.° (Contador Tesorero), vacante, al Ayudante Mayor (Bedel), Santiago Angel Galli; en su lugar al Ayudante segundo (Bibliotecario), Diógenes Emilio Castellanos; en reemplazo de éste a la Ayudante 6.° (Ayudante de Secretaría), señorita Ana I. Costa y para sustituir a esta última al señor José Ferrante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Colegio Nacional de Necochea. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

09533. — 742. — 1.°—20. — A fin de proveer las horas de Idiomas Extranjeros vacantes en el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Idiomas Extranjeros, cinco horas, Italiano, en el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires), a la señorita María Esther Mosquera, en reemplazo del señor José Danilano, declarado cesante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Colegio Nacional de Goya. (Corrientes). — Designaciones interinas**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

09534. — N.° 743. — Visto lo que antecede: teniendo en cuenta las informaciones producidas y atento lo dispuesto en el artículo 3.° del Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Marzo ppdo.,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a los señores Marcelino Marín y Edgardo Méndez Canogli, para reemplazar, en tres horas cada uno, al señor Francisco Ayala, Profesor de Ciencias y Letras, seis horas, en el Colegio Nacional de Goya (Corrientes), mientras duren sus funciones como Ministro de Gobierno de esa provincia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Colegio Nacional de La Rioja. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

09535. — N.° 744. — A fin de proveer las horas vacantes en el Colegio Nacional de La Rioja, por jubilación del titular,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en el Colegio Nacional de La Rioja: Profesor de Ciencias y Letras, dos horas, y de Idiomas Extranjeros, cinco horas, al señor Alcosta Francavilla y Profesor de Educación Física y Estética, dos horas, al señor Juan F. Carrizo, en reemplazo del señor Eugenio Giacomelli, jubilado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín. — Nombrando Profesora de Inglés.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

09536. — N.° 745. — A fin de proveer el cargo de Profesora de Inglés, vacante en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Inglés (un cargo), en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires), con la asignación mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120.— m|n.) vacante a la señorita María Alicia Byrne.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín. — Nombrando Profesora de Inglés.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

09537. — N.° 746. — 2.ª—23. — A fin de proveer el cargo de Profesora de Inglés vacante en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Inglés (un cargo), en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires), con la asignación mensual de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190.— m|n.), vacante a la Srta. Jacinta Yentel.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Escuela de Artes y Oficios de Junín. — Reposición de cargo**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

09538. — N.° 747. — V.—41. — Vista la reclamación formulada por el señor José E. Vila, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 10 de Marzo último, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fué reemplazado en el cargo de Contramaestre de Mecánica de que era titular en la Escuela de Artes y Oficios de Junín el 12 de Febrero ppdo., sin la comprobación sumaria prescripta por las reglamentaciones vigentes;

Que de lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza, surge que el causante reune las condiciones exigidas para el desempeño de dicho cargo y merece buen concepto;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Repónese en el cargo de Contramaestre de Mecánica en la Escuela de Artes y Oficios de Junín, al señor José E. Vila, debiendo cesar, en consecuencia, el señor Juan Macéira, nombrado en su lugar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Escuela Superior de Bellas Artes. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

09539. — N.° 748. — C.—39. — Vista la precedente nota de la Dirección Nacional de Bellas Artes, solicitando la designación del señor César Angel Rodríguez Portal, para ocupar un cargo que se encuentra vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova", y siendo de imprescindible necesidad su provisión,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° en la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova", al esñor César Angel Rodríguez Portal, en lugar del señor Galeano Belardinelli, que fué declarado cesante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

## Ministerio de Guerra

**Autorizando la adquisición de prendas de vestuario con destino a los cadetes del Colegio Militar.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09446. — 3375. — Visto el expediente Col. 18.287 (D. G. A.), en que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, pone de manifiesto la necesidad de adquirir varias prendas para uniformes de parada y paseo, con destino a los cadetes del Colegio Militar, a fin de completar las necesidades reales, como así también la anulación de (221) doscientas veintiuna gorras blancas de la adquisición autorizada por B. M. N.° 9108, 1.ª Parte, por exceder de las verdaderas necesidades en esa cantidad; el presupuesto formulado por la Sastrería Militar, lo informado por la mencionada Gran Repartición y por la Contaduría General de la Nación, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4.° de la Ley N.° 3305,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición directa efectuada a la Sastrería Militar, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para la provisión de las siguientes prendas para uniformes de parada y paseo, con destino a los cadetes del Colegio Militar:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| (25) Veinticinco capotes grís perla, al precio de (pesos 111.90 m\|n.) ciento once pesos con noventa centavos moneda nacional cada uno .................... | 2.797.50 |
| (35) Treinta y cinco chaquetillas paño azul, al precio de ($ 102.60 m\|n.) ciento dos pesos con sesenta centavos moneda nacional cada una .................... | 3.591.— |
| (78) Setenta y ocho pantalones paño azul, largo, al precio de ($ 36.05 m\|n.) treinta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional cada uno ......... | 2.811.90 |
| (33) Treinta y tres pantalones paño blanco, montar, al precio de ($ 39.90 m\|n.) treinta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional cada uno ....... | 1.316.70 |
| Total .............. | $ 10.517.10 |

Art. 2.° — Déjase sin efecto la adquisición de 221) doscientas veintiuna gorras de paño blanco, correspondiente a la adquisición de (306) trescientas seis gorras que fueron autorizadas por S. D. de fecha 30 de Junio ppdo., inserto en B. M. N.° 9108, 1.ª Parte, al precio de ($ 13.55 m|n.) trece pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, cada una, cuyo importe total se acreditará a la partida correspondiente.

Art. 3.° — La suma de ($ 10.517.10 m|n.) diez mil quinientos diez y siete pesos con diez centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición, será cubierta con fondos procedentes del inciso 21, ítem 7, partida 5, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4.° — Publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo.

---

**Aprobando la licitación pública para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09486. — 3376. — Visto este expediente (H. 1712, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 6 de Agosto de 1932, para la reconstrucción del acceso entre el pabellón de Consultorios Externos y la galería del pabellón de Dirección del Hospital Militar Central, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 05235, de fecha 28 de Junio de 1932, B. M. N.° 9107, y eleva conjuntamente el contrato 'ad-referéndum'', suscripto con el señor Enrique G. Daverio, para la ejecución de esas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los señores:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Guerrico, Harilaos y Cía. rebajando un 8 o\|o del importe del Presupuesto Oficial de $ 19.834.43 m\|n., o sea por la suma de ...... | 18.247.68 |
| Luis Moselli y Vicente Ferrari, rebajando un 14.1169 o\|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de ............... | 17.034.43 |
| Alejandro C. Bollini, rebajando un 5,50 o\|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de ....... | 18.743.54 |
| Juan Drisaldi, rebajando un 15 o\|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de ........ | 16.859.27 |
| César Casali, rebajando un 13,13 o\|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de ....... | 17.230.17 |
| Sobotka y Schramm, rebajando un 16 o\|o del importe del Presupuesto, o sea por la suma de ............ | 16.660.93 |
| A. Lapieza Cabral, rebajando un 6,20 o\|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de ...... | 18.604.70 |
| Pedro Barzizza y Guido C. Zucal, rebajando un 5.50 o\|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de ............ | 18.743.54 |
| S. Giordano y C. Ciccioli, rebajando un 8.60 o\|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de | 18.128.67 |
| Pascual Grillo, aumentando un 19.50 o\|o el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de ......... | 23.702.14 |
| Francisco Bermúdez, rebajando un 4,75 o\|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de | 18.892.30 |
| Luis Amalfitani, rebajando un 18,03 o\|o del importe importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma sea por la suma de ..... | 16.258.29 |
| Enrique G. Daverio, rebajando un 18,10 o\|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de ...... | 16.244.40 |

2.° — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Especiales, que sirvió de base a la licitación respectiva, corresponde sean consideradas en forma.

3.° — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor Enrique G. Daverio, y satisfaciendo este empresario las condiciones de competencia, técnica y capacidad financiera, requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras licitadas.

4.° — Que la ejecución de las obras de referencia es de carácter indispensable y urgente, para salvar las graves deficiencias que ofrece la vereda de comunicación, existente entre los mencionados pabellones y que se dispone de los recursos necesarios para atenderla,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 6 de Agosto de 1932, para la reconstrucción del acceso entre el pabellón de Consultorios Externos y la galería del pabellón de la Dirección del Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Enrique G. Daverio, la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 24 de Agosto de 1932, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Enrique G. Daverio, para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de $ 16.244.40 m|n., (diez y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 5.° — Devuélvanse a los otros proponentes las boletas de depósitos de garantía, efectuados por ellos, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 16.244.40 m|n. (diez y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 812.22 m|n. (ochocientos doce pesos con veintidós centavos moneda nacional), (5 o|o), para "imprevistos" y en $ 2.436.66 m|n. (dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), (15 o|o), para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 19.493.28 m|n. (diez y nueve mil cuatrocientos noventa y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacinalnal), que se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 18, partida 1 (Duodécimos de 1931), saldo transferido por Acuerdo de Ministros del 15 de Enero de 1932 (B. M. N.° 8377, 1.ª Parte).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

---

**Aprobando los planos y demás documentos técnicos referentes a la ejecución de obras en los Cuarteles del III Batallón de Zapadores Pontoneros y III Batallón de Comunicaciones.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09488. — 3377. — Visto este expediente (G. 651|29, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de ampliación de la instalación sanitaria de los Cuarteles que ocupan el III Batallón de Zapadores Pontoneros y el III Batallón de Comunicaciones, en Paraná, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO,

1.° — Que el mal estado de la referida instalación cloacal implica un grave peligro para la salud e higiene de la tropa;

2.° — Que para el pago de las referidas obras se dispone de los recursos provenientes del Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 2, del Presupuesto del año 1932;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 7490, 7492, 7493, 7495, 7496, 7497, 7498, 7499 y 7520, presupuesto y Pliego de Condiciones Especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ampliación de la instalación sanitaria en los Cuarteles que

ocupan el III Batallón de Zapadores Pontoneros y el III Batallón de Comunicaciones, en Paraná, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 21.326.— m|n. (veintiún mil ochocientos veintiséis pesos moneda nacional), la que, acrecida en $ 1.091.30 m|n., (un mil noventa y un pesos con treinta centavos moneda nacional), (5 o|o), para "imprevistos", en $ 3.273.90 m|n. (tres mil doscientos setenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional), (15 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de oficina, estudio, inspección, etc., hace un total de pesos 25.191.20 m|n. (veintiséis mil ciento noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la adjudicación de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Autorizando la ejecución de obras en un edificio militar

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09487. — 3378. — Visto este expediente (E. 2338, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de construcción de cuatro piezas y un baño para Jefes y Oficiales, en el edificio que ocupa la Escuela de Infantería en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, por cuanto la insuficiencia de locales del mencionado Instituto, obliga a alojar en algunos casos, hasta cuatro Oficiales en una habitación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Infantería, proceda a la ejecución de las obras de construcción de cuatro piezas y un baño, para Jefes y Oficiales, en el Cuartel que ocupa el citado Instituto en Campo de Mayo.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.908.— m|n. (cuatro mil novecientos ocho pesos moneda nacional), que importan las obras, cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 736.20 m|n. (setecientos treinta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional), (15 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de oficina, estudio, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.644.20 m|n. (cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 2 del Presupuesto del año 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Autorizando la ejecución de obras en un edificio militar

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09485. — 3379. — Visto este expediente (B. 320, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de terminación de un local para depósito de inflamables, en la Base Aérea Militar Paraná, teniendo en cuenta el carácter de indispensable y urgente que revisten las citadas obras, a fin de proveer de un local adecuado en salvaguardia de la seguridad de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Base Aérea Militar Paraná, proceda a la ejecución de las obras relativas a la terminación de un local para depósito de inflamables, de la Base en Paraná.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 3.210.98 m|n. (tres mil doscientos diez pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en (pesos 481.64 m|n. (cuatrocientos ochenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), (15 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina inspección etc., lo que hace un total de pesos 3.692.62 m|n. (tres mil seiscientos noventa y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1, del Presupuesto del año 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09564. — 3380.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Inspector de Artillería, al Coronel D. Carlos D. Márquez, de la E. S. G.

Jefe del Estado Mayor de la 3.ª División de Ejército, al Coronel D. Juan Pierrastegui, del Col. Mil.

Jefe del Estado Mayor de la 4.ª División de Ejército, al Coronel D. Angel Costa, Cmt. Art. de la misma.

Comandante de Infantería de la 1.ª División de Ejército, al Coronel D. Guillermo Moura, de la D. 5.

Comandante de Infantería de la 2.ª División de Ejército, al Coronel D. Carlos M. Giani, de la D. 4.

Comandante de Infantería de la 5.ª División de Ejército, al Coronel D. Arturo Clifton Goldney, del Consejo de Guerra para Tropa (Capital Federal).

Comandante de Artillería de la 3.ª División de Ejército, al Coronel D. Antonio Esteverena, del E. M. G. E.

Comandante de Artillería de la 4.ª División de Ejército, al Coronel D. Enrique Sisterna, de la E. S. G.

Comandante de Artillería de la 5.ª División de Ejército, al Coronel D. Teófilo Albórnoz, del Arsenal "San Lorenzo".

Inspector de Distritos Militares de la 1.ª División de Ejército, al Coronel D. Isaac Rueda Vega, de la D. G. A.

Inspector de Distritos Militares de la 3.ª División de Ejército, al Coronel D. Antonio Cebo, Insp. Mat. de Art. e Ing. de la D. G. A. G.

Inspector de Distritos Militares de la 4.ª División de Ejército, al Teniente Coronel D. Felipe Fotheringham, del I. G. E.

Inspector de Distritos Militares de la 5.ª División de Ejército, al Coronel D. Gerónimo J. Goenaga, Insp. Mat. de Cab. de la D. G. A. G.

Director del Arsenal "San Lorenzo", al Coronel D. Ramón R. Espíndola, de la D. 2.

Presidente del Consejo de Guerra para Tropa (Córdoba), al Coronel D. Walfrido Arce, de la D. 1.

Secretario de la Dirección General de Administración, al Coronel D. Juan Müller, del D. M. N.° 2.

Secretario del Arsenal "San Lorenzo", al Mayor D. Marcelo M. Tenreiro Bravo, de la E. S. T.

Juez de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal, al Coronel D. Carlos Casanova, de la D. 3.

Jefe de División en el Estado Mayor General del Ejército, al Coronel D. José M. Sarobe, de la Casa Militar del Presidente de la Nación.

Art. 2.° — Los Coroneles D. Enrique Sisterna y D. Carlos D. Márquez, pasarán a sus nuevos destinos, el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09566. — 3381. — Siendo indispensable proceder a la revisión del proyecto de Ley de Disciplina Militar existente, a objeto de someterlo oportunamente a la consideración del H. Congreso de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Encargado de la revisión del proyecto de Ley de Disciplina Militar, al señor Auditor de Ejército, doctor Rodrigo Amorortu, del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, quien revistirá agregado a la Auditoría General de Guerra y Marina.

Art. 2.° — El Ministerio de Guerra impartirá las instrucciones correspondientes y pondrá a su disposición todos los antecedentes relacionados con el respectivo proyecto de ley remitido al H. Senado de la Nación el 1.° de Julio de 1926.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09565. — 3382.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auditor del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, al Auditor del Ejército, doctor Salvador Guilera, del Consejo Permanente para Tropa (Capital Federal).

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo al Auditor de División, doctor Manuel Bonastre, de la Auditoría General de Guerra y Marina.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Retiro

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09476. — 3383. — Visto el presente expediente J. N.° 14.482|32 (D. G. P.),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 5 de Agosto del corriente año, al Sargento 1.° Leocadio Juárez, (Clase 1895, D. M. N.° 26, Matrícula 2.331.624), del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, seis meses y veintiocho días (15 años, 6 meses y 28 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Retiro

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09477. — 3384. — Visto el presente expediente O. N.° 11.991|932 (D. G. P.), y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y números 13 y 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 1.° de Agosto del corriente año, al Sargento 1.° David L. Oliva (Clase 1894, D. M. N.° 2, Matrícula 174.677), del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con goce del (70 o|o) setenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, seis meses y veinte y seis días (18 años, 6 meses y 26 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09483. — 3385. — Visto el expediente R. 15.264|932 (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y señor Director General del Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifíquese la pensión de retiro acordada por decreto de fecha 21 de Julio de 1925, (B. M. N.° 7140, 1.ª Parte), al Auditor de División (R. S. R.), doctor Carlos J. Rodríguez de la Torre, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, 8 años, 9 meses y 17 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 23 años, 11 meses y 8 días, (veintitrés años, once meses y ocho días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

3386. — 09482. — Visto el expediente S. 35.230|930 (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y señor Director General del Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro que goza actualmente por decreto de fecha 28 de julio de 1926, inserto en el Boletín Militar N.° 7489, 1.ª Parte, el Veterinario de 4.ª (R. A.), D. Enrique Serrano, por los nuevos servicios prestados después de su pase a retiro, 2 años, 1 mes y 16 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 31 años y 2 días (treinta y un años y dos días) de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Licencia

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

3387. — 09474. — Visto el expediente B. 12.560|932 (D. G. P.), lo establecido en el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, de fecha 4 de julio del corriente año, inserto en el Boletín Militar N.° 9112, 1.ª Parte, y lo informado por el señor Director General del Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo determinado en el N.° 93, inciso d) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), concédese licencia por el término de cinco años, para residir en el extranjero, al Sargento Retirado Celestino Teodoro Francisco Bocchi, clase 1893, Matrícula 0.009.399, D. M. N. 1, quien deberá nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

3388. — 09471. — Visto el presente expediente S. N.° 2484, Cde. 3 (M. G.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército.

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por un mes, sin goce de sueldo, la licencia concedida por Decretos de fechas 13 de abril y 31 de mayo ppdos. (BB. MM. Nos. 9045 y 9062, 1.ª Parte), al señor Informante Militar, D. Rodolfo Siber, para permanecer en Alemania.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la secretaría de la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

33389. — 09474. — Visto el presente expediente D. N.° 24.820|31 (D. G. expediente D. N.° 24.820|31 (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 20 de octubre de 1931, a favor de la señora Luisa Petrelli de Demasi, en su carácter de madre viuda del Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª retirado, Luis Arturo Demasi, la pensión mensual de ($ 105.— m|n.) ciento cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del haber que percibía éste en su retiro.

Art. 2. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

3390. — 09478. — Visto el presente expediente A. N.° 2781|32 (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 21 de diciembre de 1931, a favor de la señora Agueda Jesús López de Alderete y de Eva Amanda y Sofía Esther Alderete, en su carácter de viuda e hijas legítimas y solteras, respectivamente, del Sargento Retirado Armando Alderete, la pensión mensual de ($ 105.— m|n.) ciento cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del haber que percibía éste en su retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09480. — 3391. — Visto el expediente M. 8614|932 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Elena Cándida y Sara Valentina Mondragón, hijas solteras del extinto Teniente Coronel, retirado, D. Adrián Mondragón, la parte de pensión que percibían los pensionistas militares, señora Elena Bassi de Mondragón y señores Adrián y Jorge Mondragón, por haber fallecido la primera y llegado a la mayoría de edad los últimos, debiéndoseles liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de ($ 500.— m|n.) quinientos pesos moneda nacional.

Artículo 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09481. — 3392. — Visto el expediente F. 15.389|927, Cde. 1 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares señora Carmen Rodríguez de Fanelli y señorita María Rina Fanelli, viuda e hija soltera, respectivamente, del Maestro de Banda de 1.ª, D. Antonio Fanelli, la parte de pensión que percibía el pensionista militar Roberto Antonio Fanelli, por haber éste llegado a la mayoría de edad, debiéndoseles liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de ($ 214.50 m|n.) doscientos catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto una pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

09324. — 3393. — Visto lo dispuesto en los artículos 29 y 14 de los Decretos de fecha 18 de septiembre y 29 de octubre de 1930 (BB. MM. 8587, 1.ª Parte y 2483, 2.ª Parte), respectivamente, y lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente de pensión B. N. 29.839|929 (D. G. P.); y

CONSIDERANDO:

Que por S. D. de junio 17 de 1930 (B. M. 8519, 1.ª Parte, artículo 9.°, apartado 59), se concede a la señora Carmen Chacón de Baltar, en su carácter de nieta, viuda, del Sargento 2.°, Guerrero de la Independencia, Pascual Díaz, la pensión mensual de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.412.

Que, de la confrontación de la partida de nacimiento de la señora Ubalia Segunda Díaz, madre de la recurrente, en la que consta haber nacido en fecha 1.° de junio de 1842, con el informe producido por el Archivo General de la Nación, de los servicios del Sargento 2.° Díaz, que lo da de baja por fallecimiento el 18 de julio de 1827, se desprende que éste no es sino un homónimo del abuelo de la beneficiaria.

Que por lo tanto, el Decreto del 17 de junio de 1930, que concede la pensión no se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el apartado 59 del artículo 9.° del Decreto de fecha 17 de junio de 1930, (B. M. 8519, 1.ª Parte), por el cual se concede a la señora Carmen Chacón de Baltar, en su carácter de nieta, viuda, del Sargento 2.°, Guerrero de la Independencia, Pascual Díaz, la pensión mensual de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, tomará la intervención que corresponda por cuanto resulta evidente la presentación maliciosa y de mala fe, deduciendo las acciones que procedan de acuerdo con la Ley 428 y demás disposiciones legales en vigor, por el perjuicio material ocasionado al fisco por cobro indebido de pensión.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos del artículo 2.°.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Denegando un pedido de indulto

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09475. — 3394. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Adolfo De Luca (C. 1908, D. M. 4, M. 501.288), de la Penitenciaría Nacional (Exp. D. N.° 1739|932, "Cde. 3", D. G. P.), (D. N.° 61|930, "Cde. 21", IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

## Ministerio de Agricultura

**Decreto insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden General de Pago número 43 de fecha 28 de Junio ppdo., la que dispone se abone al doctor Arturo Lanusse, al suma de pesos 20.000.00 moneda nacional, en concepto de única y definitiva retribución por los servicios prestados en su carácter de Presidente de la Comisión del Censo Ganadero Nacional.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

9356. —805. — Exp. 8777|931. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a la Orden General de Pago número 43 de fecha Junio 28 ppdo., la que dispone se abone al doctor Arturo Lanusse, por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de veinte mil pesos (pesos 20.000 m|n.) moneda nacional, en concepto de única y definitiva retribución por los servicios prestados en su carácter de Presidente de la Comisión del Censo Ganadero Nacional, realizado de acuerdo a la Ley número 11.563 y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de fecha 19 de Noviembre de 1931, y previo el ingreso a la Tesorería del citado Departamento, de la suma de pesos 6.300.00 m|n., correspondiente a las cantidades parciales recibidas a que se refieren los recibos que corren por expediente 19675|931, los cuales deberán ser devueltos al interesado;

Atento lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno del 19 de Noviembre de 1931,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden General de Pago número 43 de fecha 28 de Junio ppdo., dictada por intermedio del Ministerio de Agricultura y a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo, debiendo imputarse la suma de veinte mil pesos (pesos 20.000.00 m|n.) moneda nacional, importe de la misma, a Rentas Generales.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Manuel A. Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado.

**Acuerdo de Ministros por el cual se insiste en el cumplimiento del de fecha 22 de Julio del año en curso.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

9355. — 805. — Exp. — 6835|932. — Visto la observación formulada precedentemente por la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo de fecha 22 de Julio ppdo., que establece que la estadística anual creada por el artículo 3.° de la Ley número 11563, se llevará a cabo anualmente por medio de copilación de declaraciones individuales recabadas de los productores, en la forma especificada en el mismo y autorizando en su artículo 19 que el gasto que demande su cumplimiento hasta la suma de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00 m|n.) moneda nacional, anuales, se imputará a Rentas Generales, mientras no se incluya en la Ley General de Presupuesto la partida respectiva.

Atento a los fundamentos mencionados en el referido Acuerdo,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Julio ppdo., que corre agregado al adjunto expediente a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc. y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. —Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

**Decreto del 17 de Septiembre 1932, disponiendo se cargue a la cuenta "Deudores incobrables" la suma de pesos 77 m|n., que adeuda el señor Carlos Peña.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

9357. — 807. — Exp. 93130|925. — Visto estas actuaciones, que se refieren al cobro de la suma de pesos 77 m|n., que adeuda a la Dirección de Tierras del Departamento de Agricultura, el señor Carlos Peña, en concepto de multa y reposición del sellado correspondiente a una solicitud que formulara oportunamente, y

Considerando:

Que no obstante los procedimientos administrativos realizados para obtener el pago de la suma de referencia y la intervención de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, no ha sido posible lograr ese propósito, en razón de que el señor Peña, se domicilia en el extranjero, existiendo por esta circunstancia muy pocas probabilidades de conseguir su pago;

Atento a lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cárguese a la cuenta "Deudores Incobrables" el importe de setenta y siete pesos (pesos 77 m|n.) moneda nacional, que adeuda el señor Carlos Peña, en concepto de multa y reposición del sellado a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

---

**Decreto, autorizando al Departamento de Hacienda para que entregue la suma de pesos 60.— m|n., al de Agricultura, para ser girada a la Seccional Córdoba, a objeto de ser reintegrada al señor Juan B. Cafferata, por el concepto que se indica.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.
9358. — 808. — Exp. 112852|932. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de sesenta pesos (pesos 60.— m|n.) moneda nacional, para ser girada a la Seccional Córdoba de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal a objeto de ser reintegrada al señor Juan B. Cafferata, como correspondiente al importe cobrado por falta de dos (2) aparatos a nafta, que fueron posteriormente devueltos por el interesado, según consta en estas actuaciones.

Art. 2.° — Impútese la suma de referencia, a la cuenta "Arrendamiento de Barrera contra la Langosta".

Art. 3.° — Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

---

## Ministerio de Obras Públicas

**M. O. P. — Inspección Autos. — 4 cubiertas para auto Studebaker, al servicio oficial Subsecretaría.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
9558. — 2521. — Exp. 19.661-O-932. — Visto el resultado de la licitación privada número 309, realizada por la Inspección de Automóviles y demás Vehículos del Ministerio de Obras Públicas, relativa a la adquisición de cuatro cubiertas reforzadas y cuatro cámaras destinadas al automóvil marca "Studebaker" chapa número 282, al servicio oficial del citado Departamento; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas al referido acto en el que se cumplimentaron las disposiciones en vigor, resulta más conveniente la de la casa Good-year por la suma de pesos 313.56 moneda nacional;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las cámaras y cubiertas de que se trata a la casa Good-year por la suma de ($ 313.56 m|n.) trescientos trece pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que con imputación al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 6 del Presupuesto vigente, proceda a la liquidación y pago de las facturas correspondientes, debiendo previamente agregarse éstas a las presentes actuaciones, una vez efectuada dicha provisión.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Inspección de Automóviles y demás Vehículos del Ministerio a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Navegación y Puertos. — Autorizando la adquisición directa de 6.080 metros de rieles usados de la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, dentro del importe de pesos 15.885.94 moneda nacional.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.
09468. — 2522. — Exp. 18.127-N-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para adquirir directamente de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, dentro del importe de pesos 15.885.94 m|n., 6.080 metros de rieles usados en buen estado de conservación, a fin de utilizarlos en la construcción del desvío independiente de trocha angosta en el Puerto de la Capital, trabajo autorizado por decreto de fecha Junio 17 ppdo.,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Repartición en atención a que la adquisición de material nuevo, importaría un gasto mayor y una provisión tardía, es que solicitó precio directamente a las distintas empresas ferroviarias, de rieles usados en buen estado, por ser ventajosa su aplicación;

Que de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por ser la más económica y por ofrecer su entrega inmediata;

Que la adquisición del material de que se trata, reviste el carácter de urgente pues la construcción del desvío de referencia, evitaría un gasto mensual de pesos 5.710 m|n., que se abona en concepto de trasbordo;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que dentro del importe de (pesos 15.885.94 m|n.) quince mil ochocientos ochenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, adquiera directamente de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, los 6.080 metros de rieles usados de que se ha hecho referencia, con el destino expresado y con imputación al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 17 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo.

---

**Irrigación. — Se modifica decreto 2 Septiembre 1932, en parte concerniente a imputación pesos 5.000 moneda nacional.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
9557. — 2523. — Expte. 8.641-I-1932. — Visto que por decreto de fecha 2 del corriente. se autorizó a la Dirección General de Irrigación para que efectuara estudios hidráulicos del Río Bermejo Superior, afectando la suma de pesos 5.000 m|n., que insumirían los mismos, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 20 del Presupuesto de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia de que la referida partida que figuró en el Presupuesto del Gobierno Provisional, para el corriente año, fué suprimida en el proyecto de Presupuesto formulado posteriormente, por lo que procede disponer el cambio de imputación, en la forma propuesta por la expresada Repartición, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 2 del corriente mes, por el que se autorizó la realización de los referidos estudios, en el sentido de que la suma de (pesos 5.000 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, que los mismos demandarán, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente (Estudios de Obras Hidráulicas) en lugar de la determinada en el referido decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
9469. — 2524. — Exp. 19.241-A-932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contaduría,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Exp. 19.241-A-932. — Facultad de Ciencias Médicas. — Licitación privada número 23.195. — Provisión artefactos eléctricos, adjudicada en la siguiente forma: | |
| General Electric S. A. — Renglones 1, 2 y 3, por . . | 221.53 |
| A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Renglones 4 y 5, por . . . | 44.90 |
| Licitación privada número 23.290. — Provisión hierro moldurado, a la firma Estabs. Klöckner S. A., por . . . . . . . . . . . | 158.49 |
| Exp. 19.242-A-932 — Casa de Gobierno. — Conservación instalación eléctrica año 1932, y Facultad de Ciencias Médicas. — Licitación privada N.° 23.194. — Provisión lámparas eléctricas, adjudicada en la siguiente forma: | |
| Buxton, Guilayn y Cía. Ltda. — Renglones 1, 2, 5 y 11, por . . . . . . . . | 734.50 |
| A. E. G. Cía. Arg. de Electricidad S. A. — Renglones 3 y 4, por . . . . . | 180.— |
| Philips South América Export C.° — Renglones 6 y 7, por . . . . . . . . | 110.— |
| Westinghouse Electric S. A. — Renglones 6 y 10 por | 18.13 |
| Bergmann Cía. Sudamericana de Electricidad S. A. — Renglón 9, por . . . | 12.40 |
| Anglo Argentine General Electric C.° Ltda. — Renglón 12, por . . . . . . | 2.10 |
| Exp. 19.243-A-932. - Administración de Impuestos Internos. — Licitación privada número 23.107. — Provisión material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma: | |
| Anglo Arg. General Electric C.° Ltda. — Renglones 1, 2 y 3, por . . . . . . | 59.10 |
| Siemens Schuckert S. A. — Renglones 4 y 5, por . . . | 15.70 |
| Westinghouse Electric S. A. — Renglones 6, 7, 8, 11 y 12, por . . . . . . . . | 18.26 |
| Crimberg e Hijo Ltda. — Renglones 9, 10, 13 y 14, por . . . . . . . . . . | 16.95 |
| Exp. 19.244-A-932. — D. G. de Arquitectura. — Intendencia. — Licitación privada número 23.293. — Provisión artículos de librería, adjudicada en la siguiente forma: | |
| Tailhade y C.° — Renglones 1 al 6, por . . . . . | 97.45 |
| Jacobo Peuser Ltda. — Renglón 7, por . . . . . . | 12.— |
| Licitación privada número 23.331. — Provisión papel Romaní, a la firma Tamburini Ltda., por | 460.— |
| Exp. 19.245-A-932. — Biblioteca Nacional. — Conservación año 1932. — Licitación privada número 23.294. — Provisión arreglo de calefonos, a la firma Dante Martiri, por . . . . | 120.— |
| Exp. 19.246-A-932. — Ministerio de Agricultura. — Laboratorio "La Paternal". — Licitación privada número 23.297. — Provisión adoquines de madera, a la firma Balestrini Hnos., por . . . . . . . . | 262.15 |
| Exp. 19.247-A-932. — Instituto de Medicina Experimental. — Licitación privada número 23.303. — Provisión material sanitario, a la firma Ortelli Hnos. y Cía., por . . . . . . . . | 469.20 |
| Exp. 19.248-A-932. — Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación privada número 23.113. — Provisión arena silícea, a la firma Fresone-Micheli, Ltda., por . . . . . . . . . . . | 1.463.— |
| Licitación privada número 23.314. — Provisión canto rodado, a la firma Pascual Criaco y Hno, por | 2.970.— |
| Licitación privada número 23.315. — Provisión cemento portland, a la firma Eugenio P. Quadri y Cía., por . . . . . . . . . . . | 2.609.40 |
| Licitación privada número 23.322. — Provisión hierro redondo, a la firma Descours y Cabaud, por | 2.114.72 |
| Licitación privada número 23.326. — Provisión cemento portland, a la firma Eugenio P. Quadri y Cía., por . . . . . . . . . . . . | 2.609.40 |
| Exp. 19.249-A-932. — Sociedad Científica Argentina. — Licitación privada N.° 23.317. — Provisión y colocación mármoles, a la firma Agustín Sívori e Hijos, por . . . . . . . . . | 3.195.40 |
| Exp. 19.250-A-932. — Cárcel de Contraventores. — Licitación privada número 23.320. — Provisión mármoles, a la firma Viaggi, Anselmo y Cía., por . . | 104.— |
| Exp. 19.251-A-932. — Aduana de la Capital. — Licitación privada número 23.328. — Provisión cemento portland y blanco, a la firma Eugenio P. Quadri y Cía., por . . . . . . | 256.80 |

Art. 2.° — La suma de ($ 18.515.46 m|n.) diez y ocho mil quinientos quince pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

$ 569.45 moneda nacional, Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 14, Presupuesto vigente.

$ 1.926.28 moneda nacional, Anexo L, inciso 8, ítem 2, partida 16, Presupuesto vigente.

$ 104.— moneda nacional Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 11, Presupuesto vigente.

$ 11.946.51 moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 14, Presupuesto vigente.

$ 775.78 moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 62, Presupuesto vigente.

$ 3.195.40 moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 76, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a su de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

**Italia, Embajada. — Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
2661. — Expte. 6695-I-932. — R. D. N.° 605. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nos. 34114|15 y 34124, conteniendo impresos y libros, venidas en el vapor "Duilio", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete, al señor Ugo Dadone, Agregado Civil a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

**Suiza, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
2662. — Expte. 6697-S-932. — R. D N.° 606. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 34260 y 34274, conteniendo impresos, venidas en el vapor "Duilio", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, a la Cancillería de la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana d ela Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

**Varios comerciantes de San Antonio de los Cobres. — Denegando exención del pago de patente.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
2663. — Exp. 2764-V-1932. — 731-V. — Visto que varios comerciantes de San Antonio de los Cobres, se presentan solicitando se les exima de pago de patentes por el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la ley de la materia no sólo no autoriza la concesión del pedido formulado, sino que determina expresamente la forma y fechas en que debe hacerse efectivo el impuesto establecido por la misma,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

**Asociación Vendedores de Lotería Nacional. — Denegando pedido de que no se aplique el recargo del 10 o|o a las patentes que se abonen hasta el 5 de Septiembre pasado.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
2664. — Exp. 2842-A-1932. — 732-V. — Visto que la Asociación de vendedores de Lotería Nacional, se presentan solicitando se disponga que al hacerse efectivo el cobro de patentes, no se aplique el recargo del 10 o|o que se exige como ha sido dispuesto hasta el 5 de Septiembre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio no está facultado para conceder la franquicia solicitada, en virtud de estar su forma de pago expresamente determinada por las disposiciones legales en vigencia,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

**Siervas del Espíritu Santo. — Exención de impuesto territorial**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
2665. — Exp. 2985-H-1932. — 733-V. — Vista la presentación de la Superiora Provincial de las Hermanas Misioneras "Siervas del Espíritu Santo", en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, al inmueble de propiedad de dicha institución, situado en las calles Belén, Avellaneda 4455, Fonseca y Saráchaga; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad de referencia, funciona un colegio en el que reciben instrucción gratuita y en idioma nacional, 42 alumnas, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto, encuadrando por esta circunstancia en las excepciones que determina el inciso h), del artículo 11 de la Ley número 11.285;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

**Colegio "Calasanz". — Exención de impuesto territorial**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
2666. — Exp. 2877-C-1932. — 731-V. — Visto que el Rector del Colegio "Calasanz", se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, al inmueble de propiedad de dicha institución, sito en las calles Senillosa 854, José Bonifacio 66, Avenida La Plata 935|55 y Directorio; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad de referencia están ubicados un templo público destinado al culto religioso y un colegio, en el que reciben instrucción gratuita y en idioma nacional, 203 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto, encuadrando en virtud de estas circunstancias en las excepciones que establecen los incisos a) y h), del artículo 11 de la Ley número 11.285;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

**Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul de la Parroquia de la Inmaculada Concepción. — Exención de impuesto territorial.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
2671. — Expte. 1315-C-1932. — 739-V. — Vista la presentación de la Presidenta de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul de la Parroquia de la Inmaculada Concepción, en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, al inmueble de propiedad de dicha Institución, sito en la calle Tacuarí N.° 1054; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la propiedad mencionada, está destinada exclusivamente para asilo gratuito para viudas con hijos menores, carentes de recursos, por lo que se halla encuadrada en la excepción que establece el inciso b) del art. 11 de la Ley N.° 11.285;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE.

Acceder a lo solicitado — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

**"Casa de Jesús". — Exención de impuesto territorial**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
2672. — Expte. 2833-H-1932. — 740-V. — Vista la presentación de la Superiora de la "Casa de Jesús" en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, al inmueble de propiedad de dicha institución, sito en las calles Pringles 856|78, Corrientes 4471, Yatay y Humahuaca 4406; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se halla ocupada por un templo público destinado a culto religioso y por un asilo en el que se albergan y reciben instrucción gratuita y en idioma nacional una cantidad elevada de niños;

Que en virtud de las circunstancias aludidas, dicha finca se encuentra comprendida en las excepciones que determinan los incisos a), b) y h) del art. 11 de la Ley N.° 11.285;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

**Banco de la Nación. — Autorizando canje de sellos**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
2673. — Expte. 2182-B-1932. — 741-V. — Vista la nota del Banco de la Nación, solicitando se autorice el canje de los valores de análisis que por error fueron adheridos a un pagaré suscrito por la Campaña Azucarera Concepción, en lugar de estampillas fiscales comunes; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que el error en que incurrió el empleado es evidente por cuanto no podía existir intención de defraudar la renta;

Que, por otra parte, no ha existido perjuicio fiscal, por cuanto los firmantes del pagaré suscribieron otro, que fué debidamente habilitado;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Autorizar el canje de los valores de análisis adheridos al documento que se acompaña en la forma que autoriza el art. 58 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.290.

Pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

HUEYO

**Orfelinato Regina Coeli. — Exención de impuesto territorial**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
2674. — Expte. 942-O-1932. — 742-V. — Vista la presentación de la Directora del Orfelinato "Regina Coeli", en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, al inmueble de propiedad de dicha institución, sito en las calles Boyacá 1817, Andrés Lamas, Monte Dinero, Alejandro Magariños Cervantes 2087; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio en el que reciben instrucción gratuita y en idioma nacional 85 alumnas, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto, encuadrando por esta circunstancia en las excepciones que determina el inciso h) del art. 11 de la Ley N.° 11.285;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

**Antonio Ferrotti. — Confirmando patente**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
2675. — Expte. 2051-F-1932. — 743-V. — Visto lo solicitado por don Antonio Ferrotti, y resultando de lo informado precedentemente por la Administración del ramo, la procedencia de la patente de que se trata, la que ha sido aplicada en virtud de disposiciones expresas y con la cuota mínima establecida para esa clase de negocios,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar. — Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

HUEYO

**Eduardo Green, E. Irigoyen y C. Martínez Campos. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
2676. — Expte. 1573-T-1932. — 744-V. — Visto que los empleados de la Administración General de Impuesto Internos señores Eduardo Green, E. Irigoyen y C. Martínez Campos, en su carácter de denunciantes en el presente sumario, apelan de la resolución dictada en el mismo, por la Administración General de Impuestos Internos, con fecha 15 de marzo del corriente año, imponiendo a "El Trust Joyero Relojero" S. A., una multa de $ m|n. 25, por infracción a la Reglamentación General, y

CONSIDERANDO:

Que en la inspección practicada al comercio de la firma interesada se comprobó la existencia de las unidades de mercadería detalladas en el acta de fs. 1 y 2 en contravención a lo dispuesto en el art. 3.° del Título VIII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, ampliado por decreto de 25 de febrero de 1931, en virtud de estar aquéllas acondicionadas en estuches cuyo precio de venta, incluído el contenido, era superior al que autorizaba el impuesto tributado.

Que tal hecho debe ser reprimido con las sanciones del art. 37 de la Ley 3764, como así lo ha resuelto la Administración y no con las del art. 36 como lo solicitan los apelantes.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

HUEYO

**"Instituto Susini". — Exención de impuesto territorial**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
2677. — Exp. 2834—I—1932. —745-V. — Visto que la directora del "Instituto Susini" se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, al inmueble de propiedad de dicha institución, sito en la calle Rivadavia N.° 5161|71; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio en el que reciben instrucción gratuita y en idioma nacional 40 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto territorial, encuadrando por esta circunstancia en las excepciones que determina el inciso h) del art. 11 de la ley 11.285;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

---

**Colegio del Inmaculado Corazón de María "Adoratrices". — Exención de impuesto territorial**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

2678. — Exp. 1650—C—1932. —746-V. — Visto que la rectora del Colegio del Inmaculado Corazón de María "Adoratrices" se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, al inmueble de propiedad de dicha institución, sito en la calle Paraguay 1419 a Uruguay; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se halla ocupada por una capilla pública destinada a culto religioso y un colegio en el que reciben instrucción gratuita y en idioma nacional 42 alumnas, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto, encuadrando por estas circunstancias en las excepciones que determinan los incisos a) y h) del art. 11 de la Ley N.° 11.285;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

---

**Asociación "La Caridad". — Exención de impuesto territorial**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932

2679. — Expte. 3144-A-1931. — 747-V. — Visto que la Presidenta de la Asociación "La Caridad" se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el año 1931, a los inmuebles de propiedad de dicha institución, situados en las calles Cochabamba 1428|70, San José 1391 y Constitución 1469, Constitución 1646|50, Cevallos 1485 y Solís s|n, y Curapaligüe 1283 esquina Santander; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que las propiedades mencionadas se hallan ocupadas por asilos y colegios en los que se albergan y reciben instrucción gratuita y en idioma nacional una cantidad elevada de niños cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de las cuotas, que dichas fincas tienen asignadas en concepto de impuesto;

Que en virtud de las circunstancias mencionadas, los inmuebles de referencia encuadran en las excepciones que determinan los incisos b) y h) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíqueso y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

---

HUEYO

**Varios pobladores del Tigre. — Solicitan se les exima de reponer sellado en el expediente 2031-V-1932. — Se deniega.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

2680. — Expte. 2218-V-1932. — 748-V. — Vista la presentación de varios pobladores del Tigre, solicitando se les exima de la reposición de sellos en el expediente 2091-V-1932 de la Dirección de Aduanas de este Ministerio; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.290 no exceptúa de reposición a las gestiones de la naturaleza de la cuestionada, hecha en exclusivo interés de los recurrentes.

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No hacer lugar a lo pedido. — Vuelva a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

---

**Varios destiladores de alcohol. — Solicitaban pagar el impuesto a las transacciones deduciendo el valor del impuesto interno. — Se deniega.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

2681. — Expte. 203-V-1932. — 749-V. — Vista la presentación de varios destiladores de alcohol, en la que solicitan pagar el impuesto sobre las transacciones de ese producto, deduciendo el valor del impuesto interno correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con lo resuelto por dicha Comisión, debe entenderse que procede la aplicación del impuesto sobre el precio total de venta del alcohol, hasta la fecha de sanción de la Ley 11.587, en razón de que aquellas disposiciones no admitieron reducción alguna en el sentido mencionado ni incluyeron esta clase de ventas entre las excepciones que determinaban.

Que la circunstancia de que la Ley 11.587 haya introducido esa reducción en el monto imponible, no puede dar lugar a la retroactividad de sus efectos. En caso contrario el Fisco podría también exigir a su favor los aumentos de tasa dispuestos por la Ley y el pago del tributo a aquellas operaciones que no estaban gravadas con anterioridad a su sanción;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar. — Vuelva a la Dirección del Impuesto a las Transacciones, a sus efectos.

HUEYO

---

**Livio J. Carnevali. — Confirmando resolución de la Dirección del Impuesto a las Transacciones.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

2682. — Expte. 2381-C-1931. — 750-V. — Visto que don Livio J. Carnevali apela de la resolución de la Comisión del Impuesto a las Transacciones, estableciendo que ese gravamen debe aplicarse a las ventas de alcohol, en el período en que estuvieron en vigencia los decretos del Gobierno Provisional de octubre 1.° y 15 de 1931, deduciendo el valor de impuesto interno correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con lo resuelto por dicha Comisión debe entenderse que procede la aplicación del impuesto sobre el precio total de venta del alcohol hasta la fecha de sanción de la Ley 11.587, en razón de que aquellas disposiciones no admitieron reducción alguna en el sentido mencionado ni incluyeron esta clase de ventas entre las excepciones que determinaban.

Que la circunstancia de que la Ley posterior haya introducido esa deducción no puede dar lugar a la retroactividad de sus efectos. En caso contrario el Fisco podría también exigir a su favor los aumentos de tasa dispuestos por ella y el pago de tributos en las operaciones que no habían sido gravadas con anterioridad a su sanción.

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Confirmar la resolucion apelada. — Vuelva a la Dirección del Impuesto a las Transacciones a sus efectos.

HUEYO

---

**Yzzo, Cerechetti y Caldarini. — Denegando pago de patente en cuotas**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

2683. — Expte. 2540-Y-1932. — 751-V. — Visto lo solicitado por los señores Yzzo, Cerechetti yaldarini, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de la materia no sólo no autoriza el procedimiento solicitado, sino que determina expresamente la forma y fecha en que debe hacerse efectivo el impuesto establecido por la misma,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar. — Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

HUEYO

---

**S. A. Argentina, Corporación Americana de Fomento Rural. — Denegando facilidades para abonar patente.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

2684. — Expte. 2582-C-1932. — 752V-. — Visto lo solicitado por la Sociedad Anónima Argentina, Corporación Americana de Fomento Rural, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de la materia no solo no autoriza el procedimiento solicitado, sino que determina expresamente la forma y fecha en que debe hacerse efectivo el impuesto establecido por la misma

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar. — Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

HUEYO

---

**Alberto Casabal. — Denegando prórroga para abonar patente**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

2685. — Expte. 2567-C-1932. — 753-V. — Visto lo solicitado por don Alberto Casabal, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de la materia no solo no autoriza el procedimiento solicitado sino que determina expresamente la forma y fecha en que debe hacerse efectivo el impuesto establecido por la misma,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar. — Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

HUEYO

---

**Hacienda, Ministerio. — Llamando a licitación pública para la provisión de 500.000 litros de metileno.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

2686. — Expte. 2776-C-1932. — 757-V. — Visto lo manifestado precedentemente por la Comisión Nacional de Desnaturalizantes y siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de metileno, con destino a la composición de la fórmula oficial para desnaturalizar alcoholes a los fines de la atención del servicio establecido por la Ley N.° 4298, mientras no se llegue a la fórmula definitiva que está a estudio de esta Comisión; atento lo dispuesto por los arts. 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación oficial del aviso respectivo, para la provisión de (500.000) quinientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0,834 a la temperatura de 15° C.

b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 c. c. determinado por el método de Messinger.

c) Contener un mínimo de 2.6 gr. y un máximo de 5 gr. de ésteres por cada 100 c. c. expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. — Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 c. c. y como máximo 25 c. c. para decolorar una solución valorada que contenga 50 centigramos de bromo en 50 c. c. de agua destilada.

d) Deberá ser límpido y su color debe ser amarillo claro y no más oscuro que una mezcla recién hecha de 2 c. c. de solución N|10 de iodo en 1.000 c. c. de agua destilada.

e) No contener, además, para el complemento de los 100 volúmenes, sino agua y alcohol metílico libre de toda combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo determinado por el método Denigés-Villavecchia.

f) El metileno deberá tener reacción neutra, concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez igual a 0. 0. 010 o|o expresada en ácido sulfúrico como máximo. En caso de ser alcalino, 25 c. c. de metileno deberán ser neutralizados por 5 c. c. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida, se titulará con fenolftaleína, y si es alcalina con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega, dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. — Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizado por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional, dólares americanos o libras esterlinas, por litro, convertidos a moneda nacional de curso legal, conforme al tipo de cambio del día siguiente al de la notificación de lo resuelto, que certificará el Banco de la Nación Argentina, debiendo presentarse las propuestas en un sello de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación metileno". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría) donde se efectuará la apertura de los mismos, el ... de octubre del corriente año, a las ... horas, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el diez por ciento (10 o|o) del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de 200.000 litros mensuales las dos primeras y de 100.000 litros la tercera, debiendo los primeros 200.000 litros, entregarse a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno. La Dirección General de Aduanas deberá autorizar oportunamente el desembarco de estas partidas en las cantidades dispuestas.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; solo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita, o sus repre-

sentantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniere los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Comisión Nacional de Desnaturalizantes, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

12. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicará diariamente por treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (8) ocho días en dos diarios que al efecto designará el Ministerio del Interior, imputándose su costo al inciso 15, ítem 7, partida 3 del Presupuesto en vigencia.

HUEYO

**Michelín y Cía. — Declarando que las cubiertas para motocicletas no están gravadas por impuesto interno.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. 2687. — Expte. 2589-I-1932. — 758-V. — Vista la presentación de la firma Michelín y Cía., solicitando se aclare si corresponde el impuesto interno establecido por decreto de 19 de enero de 1932, y confirmado por Ley 11.582, que grava en $ 1,50 el kg. a las cubiertas de carruajes locomóviles, en el sentido de que no deben tributarlo las cubiertas para motocicletas; atento lo informado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que dicho impuesto se estableció a fin de que, tanto las cubiertas importadas como las de fabricación nacional contribuyan a la renta fiscal;

Que el mismo decreto de 19 de enero modificó el aforo de la partida 363 de la Tarifa de Avalúos, rebajándolo a pesos 1.— o|s. el kg. y también el derecho correspondiente, el que se fijó en 25 o|o;

Que, no habiéndose establecido esa compensación en el tratamiento aduanero a las cubiertas de motocicletas, las que se despachan por la partida 1539 de la Tarifa, no corresponde hacerlas tributar el impuesto interno de $ 1,50 el kg., el que crearía una situación de desigualdad injusta en desfavor de aquellas cubiertas cuyo aforo no ha sido rebajado;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Declarar que las cubiertas para motocicletas, despachadas por la partida 1359 de la Tarifa de Avalúos, no están gravadas con el impuesto interno de pesos 1,50 m|n. por kg.

HUEYO

**Colgate Palmolive Peet Ltda. — Modificando resolución de la Adm. Gral. de Impuestos Internos.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. 2688. — Expte. 2828-C-1932. — 756-V. — Vista la apelación deducida por Colgate Palmolive Peet Limitada, de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, disponiendo se cobren las tasas de la Ley 11.582, a los tubos de pasta dentífrica de 22 gramos a los que por decreto de 15 de abril se autorizó a expender como muestra gratis con el impuesto de $ 0,02 por unidad; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de 15 de abril ppdo., autorizó el expendio en las condiciones indicadas de 580.032 tubos de pasta dentífrica los que no se han distribuído aún en su totalidad. Dicho decreto se dictó sobre la base del Acuerdo de fecha 19 de febrero ppdo., y si éste fué derogado por la Ley 11.285, queda igualmente sin valor el decreto que fué su consecuencia, ya que las disposiciones legales vigentes establecen un régimen distinto, que debe aplicarse a los envases que todavía no han salido de fábrica o depósito fiscal;

Que por la reglamentación de la Ley N.° 11.284, aplicada hoy con las modificaciones sancionadas por la Ley 11.285, las muestras gratis hasta la cantidad de cinco gramos, y aun dentro de ese límite en cantidad no mayor a la tercera parte en peso de la correspondiente unidad de venta, no pagan impuesto; y a los productos que con ese objeto expendan los contribuyentes se les aplica el impuesto mínimo, o sean los $ 0,02 m|n. por unidad, y que la Ley N.° 11.285 aumentó a $ 0,03 m|n.;

Que en esa forma deben expenderse en adelante los envases que aun están en poder de los solicitantes;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

La Administración General de Impuestos Internos, autorizará el expendio del producto que motiva estas actuaciones, previa aplicación de una estampilla de $ 0,03 m|n. a cada unidad.

Publíquese y pase a la mencionada Repartición, para su notificación y demás efectos.

HUEYO

**Hacienda, Ministerio. — Declarando que a las llantas de goma macizas para camiones no les corresponde impuesto interno.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. 2689. — Expte. 750-I-1932. — 760-V. — Visto este expediente por el que la Administración General de Impuestos Internos, consulta si corresponde cobrar el impuesto interno de $ 1,50 el kg. a las "llantas" de goma macizas para camiones, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de 19 de enero ppdo., así como la Ley 11.582, sólo se refieren a las "cubiertas para carruajes locomóviles";

Que debe considerarse comprendidas en esa denominación solamente a las "cubiertas" de la partida 363 de la Tarifa de Avalúos a las que se rebajó el aforo en el mismo decreto y ley citados colocando así, tanto a las importadas como a las de fabricación nacional, en igual situación contributiva;

Que, las llantas macizas, que se despachan por la partida 1125, no pueden por lo tanto considerarse comprendidas en dicho impuesto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No se considerarán comprendidas en el impuesto interno de la Ley 11.582, a las llantas macizas para camiones.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

HUEYO

## DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

**Japón, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. 2690. — Expte. 6730-J-932. — R. D. N.° 608 (bis). — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo impresos, venido en el vapor "Northern Prince", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Legación de Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

**Luis A. Folle**

**Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. 2691. — Expte. 6731-G-932. — R. D. N.° 609. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 34437, conteniendo dos películas, venida en el vapor "Andalucía Star", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Agregado Aeronáutico a la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

**Luis A. Folle**

**Países Bajos, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. 2692. — Expte. 6732-P-932. — R. D. N.° 610. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 34296, conteniendo efectos de uso personal, venida en el vapor "Andalucía Star", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la señora Gabrielle Quarles van Ufford, esposa del Consejero de la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

**Luis A. Folle**

**Alemania, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. 2693. — Expte. 6733-A-932. — R. D. N.° 611. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 34138, conteniendo libros, venida en el vapor "Duilio", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

**Luis A. Folle**

**Francia, Embajada. — Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. 2694. — Expte. 6736-F-932. — R. D. N.° 612. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro encomiendas postales Nos. 33262| 64 y 33373, conteniendo impresos, venidas en el vapor "Florida", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas once, al señor Agregado Aeronáutico a la Embajada de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

**Luis A. Folle**

**Alemania, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. 2695. — Expte. 6737-A-932. — R. D. N.° 613. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo un busto del poeta Goethe, venido en el vapor "General San Martín", y destinado como lo acredita la nota de fojas una, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

**Luis A. Folle**

**Italia, Embajada. — Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. 2696. — Expte. 6691-I-932. — R. D. N.° 607. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal (valor declarado) N.° 2890, conteniendo una muestra de acero, venida en el vapor "Duilio", y destinada al señor doctor Tommaso Mancini, Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

HUEYO

**Italia, Embajada. — Libre despacho**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. 2697. — Expte. 6696-I-932. — R. D. N.° 608. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de R. Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal N.° 34.198, conteniendo libros estampados, venida en el vapor "Duilio", y destinada al Instituto Argentino de Cultura Itálica; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

HUEYO

**Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Vignoli R. y Cía**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. 2698. — Expte. 5602-C-1932. — R. F. N.° 217. — Vista la apelación deducida por los señores R. Vignoli y Cía., contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone comiso a la mercadería contenida en un cajón perteneciente al despacho de directo N.° 2434 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se pide a despacho entre otras mercaderías bien manifestadas un cajón con 116 kilos, sin envolturas, repuestos para arado en general de hierro batido o acero, destinados a la agricultura: partida 1426, kilo 0,15 más 60 o|o más 10 o|o libre, y se denuncia igual cantidad y peso, sin envoltura, cojinetes de bronce, partida 1002, kilo 0,90 más 60 por ciento al 25 o|o;

Que este Ministerio con fecha diciembre 1.° ppdo., dejó establecido que esta clase de mercadería no está comprendida en la franquicia, por ser pieza de consumo y no de repuesto;

Que, como se establece en autos, por consulta 5327-C-1924 y por expediente 45-B, con fecha 12 de mayo de 1927, la Aduana resolvió que los cojinetes para máquinas agrícolas se despachen por la partida 1007 de Tarifa al 25 o|o; resolución anterior al despacho y a la cual ha debido ajustar su declaración el documentante, es decir, manifestar cojinetes, de acuerdo con el artículo 72 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281;

Que, en el presente caso, el aforo se desplaza al de la partida 1002 en virtud de lo dispuesto en la nota 6.ª de la Sección Ferretería de la Tarifa de Avalúos;

Que excediendo la diferencia del 50 por ciento, la pena de comiso aplicada es la que corresponde y debe mantenerse;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

**Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por Luppoli Santiago**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.
2699. — Expte. 6436-C-1932. — R. F. N.° 218. — Vista la apelación interpuesta por el señor Santiago Luppoli contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado en copia de depósito N.° 20.496, presentada el 21 de diciembre de 1931 (un cajón N.° 1378, con sesenta y dos kilos sin envoltura, pieles de conejo en napas de ocho cueros cada una, Inc. C., aforo pesos 8 el kilo al 50 o|o), y lo que se denuncia (el mismo peso, pieles de conejo en bandas de ocho cueros cada una, kilo $ 8 + 10 o|o al 50 o|o); atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que no consta de autos que existiera norma de despacho en el momento de ser presentada la copia con la declaración expresada, fundándose el fallo de que se recurre en resoluciones de clasificación de este artículo dadas con fecha marzo 21 de 1932 y abril 13 de 1932;

Que el presente caso debe contemplarse, pues, como una simple cuestión de aforo, desde que el interesado ha podido creer, dados los términos no precisos de la nota 2 y de la expresión usada en la redacción de la partida de pieles de 2.ª categoría (Inc. C., Art. 1.° del decreto 127. de julio 21 de 1932, prorrogado por la Ley 11.588), que su mercadería estaba bien manifestada;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Dirección General de Aduanas, significándole la conveniencia de decidir si las resoluciones que se citan en autos no están sujetas a la aprobación de este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, procediendo en consecuencia, y, a los demás efectos.

HUEYO

---

**Meylert Paúl Herbert. — Negando apelación de resolución de la Aduana que no le reconoce como denunciante en el sumario 182-M-1932.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.
2700. — Expte. 5893-M-1932. — R. F. N.° 219. — Vista la apelación de hecho deducida por el señor Paúl Herbert Meylert, de la resolución de la Aduana de la Capital, que no le reconoce como denunciante en el sumario N.° 182-M-1932, que se instruye con motivo de esa denuncia al pasajero Enrique Hasentzechel, llegado en el vapor alemán "Monte Sarmiento", el día 6 de junio del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las denuncias, en casos como el presente, deben formularse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N.° 11.281 y 1.040 de las Ordenanzas de Aduana;

Que el recurrente ha remitido una comunicación de carácter anónimo, que si bien ha tenido trámite ante la Aduana, no le da derecho al beneficio de las penas que hubiesen sido de aplicación, no pudiendo considerarse perfeccionada dicha denuncia con la presentación posterior del recurrente; toda vez que tuvo lugar cuando ya la Aduana había iniciado la verificación de las mercaderías del denunciado;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga la finiquitación de la instrucción sumaria y a sus demás efectos.

HUEYO

---

**Gobierno, de San Juan. — Negando franquicia artículos para distribuir como premios en el concurso oficial del vino.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.
2701. — Expte. 6276-S-1932. — R. V. N.° 969. — Vista la nota del Excmo. Gobierno de San Juan, transmitida por intermedio del Ministerio del Interior, en la que solicita el libre despacho de 36 automóviles, 108 aparatos de radio, 168 máquinas de coser y 140 relojes de bolsillo, que serán distribuídos como premios del concurso oficial del vino; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la liberación de los artículos citados no se encuentra amparada por ninguna disposición legal;

Que por otra parte este Ministerio no está autorizado a acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio del Interior que por las razones de orden legal expresadas, este Departamento se ve en la imposibilidad de acceder a lo pedido.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

---

**Monseñor Miguel Jaluf. — Negando exención impuesto pasaje**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.
2702. — Expte. 6526-J-1932. — R. V. N.° 970. — Vista la presentación de Monseñor Miguel Jaluf, en la que pide exención del impuesto establecido por la Ley 11.283 a su pasaje, en su viaje que por asuntos relacionados con la Iglesia hace a Siria; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la ley citada fija el impuesto de referencia, con carácter general y la única excepción establecida es la que se refiere a los Agentes diplomáticos extranjeros, siempre que sus respectivos países otorguen igual tratamiento a los representantes argentinos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo resuelto en casos análogos,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Administración General de Contribución Territorial de Patentes y Sellos a sus efectos.

HUEYO

---

**Capital, Aduana. — Reformando fallo, imponiendo pena**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
2703. — Expte. 4665-C-1932. — R. F. N.° 220. — Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana de la Capital, señor J. C. Ballestrini Costa, contra el fallo de la misma, que sobresee en su denuncia por diferencia de calidad a mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 144.308 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiestan 168 1|2 kilos accesorios de hierro para radio, valor $ 1 o|s. el kilo y se denuncian igual peso maquinitas eléctricas, sin motor, para fonógrafos, Inc. H., pesos 5 o|s. al 25 por ciento;

Que evidentemente se ha incurrido en una falsa manifestación desde que nunca puede considerarse a las maquinitas de que se trata, como accesorios de radio, puesto que no desempeñan ellas, en la radio propiamente dicha, ninguna función;

Que si bien pertenecen a un fonógrafo que en combinación con la radio forman un solo mueble, pero con dos mecanismos completamente independientes, uno de otro, aunque en el todo se complementan, no por eso debe reputarse accesorio para radio y asignarle el valor de $ 1 o|s. el kilo que el decreto N.° 127 de 21 de julio de 1931 (Art. 1.°, Ley N.° 11.588), fija a tales accesorios;

Que estas consideraciones se encuentran corroboradas por el informe de la Escuela Industrial de la Nación, que a fojas 4 vuelta manifiesta que se trata de motorcitos eléctricos para ser aplicados a fonógrafos o victrolas con el objeto de producir la rotación del disco; los cuales están expresamente aforados en el Inc. H) del decreto de 21 de julio de 1931 ya citado;

Que en tal virtud y excediendo la diferencia de valor del 50 o|o, corresponde modificar el fallo recurrido, imponiéndose la pena de comiso de acuerdo al artículo 66 de la Ley N.° 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose la pena de comiso.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

---

**Santa Fe, Aduana. — Confirmando fallo apelado por la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltda.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
2704. — Expte. 6809-S-1931. — R. F. N.° 221. — Vista la apelación deducida por la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., del fallo de la Aduana de Santa Fe, que le impone una multa equivalente al 2 % de la pena que determina el artículo 1022 de las Ordenanzas de Aduana, por haberse presentado la relación de tránsito, de la carga conducida por el vapor "Glasgow", con posterioridad al zarpado; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que se trata del caso expresamente contemplado por el artículo 852 de la Ley N.° 810, cuyo incumplimiento castiga el 853;

Que no existen méritos para reducir, y menos para eximir de pena, la que ya ha sido atenuada considerablemente por las razones que fundan el fallo impugnado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

---

**Compañía Comercial Sud Americana. — Devolución de lo abonado en concepto de guinche por mercadería descargadas a lancha.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
2705. — Expte. 987-C-1931. — R. V. 971. — Vista la presentación de la Compañía Comercial Sud Americana, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de guinche por mercaderías correspondientes a los despachos Nros. 204. 761 y 212.517 de 1930, que se descargaron a lancha; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la devolución procede en cuanto a la mercadería que se alijó a lanchas, saliendo con guía de removido para puertos del litoral;

Que la liquidación practicada por la Aduana, de los que se debe devolver, es la que corresponde desde que en ella se deduce lo que se omitió cobrar por mercadería que se introdujo a plaza en lugar donde existe guinche fiscal;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 122.50 m|n.), ciento veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, por el concepto precedentemente expresado.

Pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

HUEYO

---

**Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Autorizando firmar letras caucionales por materiales**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
2706. — Expte. 5980-F-1932. — R. V. N.° 972. — Vista la presentación del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico reclamando contra el proceder de la Aduana de la Capital que no le permite firmar letras caucionales por los materiales excluídos de la nómina del decreto de 17 de diciembre ppdo.; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclución de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada es de equidad acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas para que proceda de conformidad con lo establecido en el último considerando y a los demás efectos.

HUEYO

---

**Compañía Comercial Sud Americana. — Aclarando despacho que corresponde a las baldosas para techo.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
2707. — Expte. 4238-C-1932. — R. V. N.° 973. — Vista la presentación de la Cía. Comercial Sud Americana, en la que solicita se aclare el artículo 5.° del decreto N.° 170 de 15 de Septiembre de 1931, (Art. 1.° de la Ley N.° 11588), en el sentido de que el recargo de 25 % a los aforos de los artículos de Sección Cerámica y Cristales no corresponde a las baldosas para techo que estaban comprendidas en la partida 1844 y que en virtud del mismo se despachan por la 1843; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 5.° establece que todos los artículos de la Sección Cerámica y Cristales tendrán un recargo de 25 0|0 en sus aforos, con excepción de las mercaderías cuyos aforos hayan sido modificados por este decreto;

Que en el informe elevado por la Subcomisión de Aranceles anexa a la Comisión de Presupuesto con fecha 25 de agosto de 1931, se expresa que, teniendo en cuenta que la premura con que se realiza este trabajo, impide una revisión minuciosa de otros rubros de la Sección Cerámica, que no han sido considerados especialmente por carecer de importancia desde el punto de vista rentístico o fiscal, la Sub-comisión opina que, para evitar diferencias muy sensibles en ellos con relación a los aforos indicados para otras partidas de dicha Sección, convendría establecer un aumento general de 25 0|0 en los aforos de los aludidos artículos, máxime cuando del examen de los aforos fijados por la Tarifa de Avalúos, resulta evidente que son muy bajos con relación a los valores actuales, aun con el recargo de 60 0|0 prescripto por el artículo 11 de la Ley N.° 11281;

Que de este mismo informe surge evidente, el propósito de hacer incidir el recargo de 25 % sobre las partidas que no hayan sido objeto de una consideración especial:

Que en el persente caso, dicho recargo es improcedente desde que, al refundir la partida 1844 en la 1843, no sólo se ha considerado su situación arancelaria, sino que, prácticamente significa aumento de aforo desde que, de $ 11.- el millar, se las lleva a $ 17.—;

Que, por lo tanto, debe entenderse que el recargo de 25 % no comprende a la partida 1844;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley 11281 y las considera-

ciones expuestas en la resolución de fecha 29 de julio de 1932 (R. V. número 697);

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Declárase que el recargo de 25 % establecido en el artículo 5.° del decreto de 15 de septiembre de 1931, prorrogado por la Ley 11588, no rige para las baldosas comprendidas en el texto de la partida N.° 1844.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

**Moll y Cía. — Negando reconsideración, e intimando la inmediata cancelación de los cargos formulados por servicios a explosivos.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

2708. — Expte. 4717-M-1932. — R. V. N.° 974. — Visto este expediente en que el señor Carlos Moll y Cía., solicita reconsideración de lo resuelto en el N.° 11.807-M-1931 (decreto N.° 41 de abril 8 del corriente año), en que, a su vez, se pedía reconsideración de la resolución de octubre 15 de 1931, confirmatoria ésta de varios cargos formulados en concepto de servicios a explosivos depositados en el Polvorín Baigorria; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho de existir un decreto del Poder Ejecutivo, como pidió el recurrente que se resolviera la cuestión, debía bastar para que considerara definitivamente terminada en la vía administrativa su gestión para obtener la anulación de los cargos de que se trata;

Que, sin embargo, no ocurre así, desde el momento que nuevamente procura reabrir juicio acerca de la misma cuestión;

Que admitir la reiteración de esta clase de pedidos, que disminuyen el valor y la seriedad de los actos del Poder Ejecutivo, sería consentir sine die el incumplimiento de sus disposiciones, eludiendo el pago de sumas que, por ellas, se reputan de legítimo abono;

Que lo que corresponde, a los efectos de la Ley de demandas contra la Nación, N.° 3952, es que el interesado haga efectivo el cargo, solicitando luego la devolución de las sumas abonadas; y en ese caso, recién cabría decreto, como un medio de certificar, ante la Justicia, cuya vía no le queda cerrada, que se ha agotado el procedimiento contencioso administrativo; pues, como acertadamente lo hace notar el señor Procurador del Tesoro, a pesar de existir decreto, el interesado no ha mejorado la situación, porque de nada le sirve;

Que como esta clase de pedidos, por su extensión y por su número, y sobre todo, por su ineficacia, pues el único resultado práctico es el de demandar e insumir un tiempo que podría ser empleado más útilmente en otra clase de asuntos sometidos a conocimiento y decisión de este Ministerio, ya carecen de razón de ser, puesto que han sido objeto de resolución; como la Dirección General de Aduanas está facultada para decidir sin apelación, salvo que exista multa, que, como toda pena, puede ser apelada ante este Ministerio o ante la Justicia, en los términos de los arts. 73 de la Ley 11.281 y 1063 de la N.° 810, por el art. 3.° del Acuerdo de 30 de julio de 1931, es necesario e impostergable poner término a la situación de que se trata, conminando a la inmediata cancelación de los cargos, evitando el indebido aplazamiento de la entrega de fondos adeudados al Fisco, para lo cual las Aduanas poseen el instrumento legal adecuado (arts. 168 y concordantes de la Ley 810, y 47 a 49 de la Ley 11.281),

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar, e intímese la inmediata cancelación de los cargos de que se trata.

La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas e impartirá las órdenes del caso a fin de que, bajo ningún concepto, se consientan trámites dilatorios para la inmediata cancelación de los cargos por las diferencias que se verifiquen en el cobro de los servicios, ya sea por errores de cálculo, liquidación o aforo o por incorrecta aplicación de la Ley, que debe resolver con carácter definitivo en virtud de la facultad que le ha sido acordada por el art. 3.° del Acuerdo de 30 de julio de 1931.

La Mesa de Entradas no dará curso a ningún pedido que verse sobre anulación de cargos formulados por servicios (almacenaje, eslingaje y guinche).

Tome nota la citada Oficina y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

**Ferrocarriles del Estado. — Negando reconsideración resoluciones que no hacían lugar a devolución de derechos por autos adquiridos en plaza.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

2709. — Expte. 3881-F-1932. — R. V. N.° 975. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, solicita se reconsideren las resoluciones de fecha marzo 18 del corriente año (R. V. 240 y 249) que no hacen lugar a la devolución de los derechos pagados por dos automóviles destinados al uso en sus líneas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los arts. 13 y 19 de la Ley 6757 se refieren a la exoneración de derechos para aquellos artículos que los Ferrocarriles del Estado introduzcan directamente del extranjero;

Que en el presente caso los automóviles de referencia han sido adquiridos en plaza, razón por la cual, no son de aplicación los artículos citados;

Que por otra parte, las resoluciones recurridas no adolecen de errores de hecho ni vicios de nulidad, circuntancias por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

## Ministerio de Guerra

**Autorizando la ejecución de obras en un edificio militar**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

2609. — Visto este expediente (E. 2792, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la reconstrucción del local destinado a Talabartería y Carpintería, del edificio ocupado por la Escuela Superior de Guerra, teniendo en cuenta el carácter de indispensable y urgente que revisten los citados trabajos, dadas las precarias condiciones de seguridad e higiene en que se encuentra el citado local, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela Superior de Guerra proceda a la ejecución de las obras relativas a la reconstrucción del local destinado a Talabartería y Carpintería, del edificio que ocupa el citado Instituto.

2.° La Dirección General de Ingenieros tomará a sus cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° La suma de pesos 600.00 m|n. (seiscientos pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 90.00 m|n. (noventa pesos moneda nacional). (15 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 690.00 m|n. (seiscientos noventa pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 2, del Presupuesto del [illegible].

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

**Autorizando la ejecución de obras en un edificio militar**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932

2610. — Visto este expediente (J. 2803, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la reparación que requiere el baño de la Enfermería del Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Montada N.° 8, en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable y urgente que revisten dichos trabajos, a fin de proveer a la conservación e higiene del referido local, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento de Infantería Montada N.° 8, proceda a la ejecución de las obras relativas a la reparación del baño de la Enfermería, del Cuartel que ocupa la citada Unidad en Campo de Mayo.

2.° La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° La suma de pesos 530.00 m|n. (quinientos treinta pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 79.50 m|n. (setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional). (15 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 609.50 m|n. (seiscientos nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1, del Presupuesto del año 1932.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

**Pase**

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1932

2611 — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente Reservado P. 2066|932 (D. G. P.),

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento N.° 9 de Infantería, el Capitán D. Juan Dubourq, del D. M. N.° 4

Al Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", el Teniente 1.° D. Enrique A. Soria, del Escuadrón General Paz.

Al Regimiento de Gendarmería, el Teniente D. Néstor L. Golpe, del C. 1.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

**Pase.**

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1932.

2612 — Visto el presente expediente Reservado L. 2047|932 (D. G. P.), y lo informado por el Director General del Personal,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1.° Pase a continuar sus servicios, al Distrito Militar 43 (Córdoba), como Auxiliar, el Teniente 1.° D. Francisco S. Lazo Toledo, del D. M. 55, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

**Pases**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

2613. — Visto el expediente D. número 15.428|32, (D. G. P.), iniciado por el señor Comandante de la 5.ª División de Ejército, y lo propuesto por el señor Director General del Personal,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento N.° 18 de Infantería, el Teniente D. Saúl Beltrán, del D. M. 60.

Al Distrito Militar N.° 60 (La Banda), como Auxiliar, el Subteniente (R. A.) D. Francisco Viaña, del D. M. 61.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

**Pases**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

2614. — Visto el presente expediente A. N.° 15.718|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

A la Escuela de Infantería, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Sigfrid Masante (Clase 1910, D. M. N.° 68, Matrícula 820.023), de la D. G. A.

Al Regimiento N.° 3 de Infantería, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Benjamín Reichenbach, (Clase 1912, D. M. N.° 1, Matrícula 113.635), de la D. G. A.

Al Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", el Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Mario Miguel Mastronardi, (Clase 1915, D. M. número 15, Matrícula 1.046.981), de la D. G. A.

Al Regimiento número 14 de Infantería, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª José Moyano, (Clase 1909, D. M. N.° 1, Matrícula 22.314), de la D. G. A.

Al Regimiento N.° 6 de Caballería, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Jorge Fabián Fernández, (Clase 1916, D. M. N.° 13, Matrícula 616.229), de la D. G. A.

Al Regimiento N.° 9 de Caballería, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Alfredo Rufino Videla, (Clase 1909, D. M. N.° 1, Matrícula 41.791), de la D. G. A.

Al II Grupo de Artillería de Montaña, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Alfredo Cassino, (Clase 1911, D. M. número 1, Matrícula 112.371), de la D. G. A.

Al Comando de la 3.ª División de Ejército, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Américo Maderna, (Clase 1910, D. M. N.° 1, Matrícula 95.257), de la D. G. A.

A la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Juan Baigorria (Clase 1907, D. M. N.° 68, Matrícula número 799.337), del A. 5.

A la Dirección General de Administración, los Auxiliares de Aprovisionamiento de 1.ª Enrique Souto, (Clase 1907, D. M. N.° 43, Matrícula 2.736.019), del a. 2; Ramón Félix Vásquez, (Clase 1902, D. M. N.° 15, Matrícula 740.516), del Cdo. D. 3 y Miguel Angel Leguizamón, (Clase 1907, D. M. N.° 2, Matrícula 220.866), del C. 6.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

**Permuta**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

2615. — Visto el presente expediente G. N.° 13.064|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1.° Permútanse en sus actuales destinos, el Cabo 1.° Angel Gatti, (Clase 1908, D. M. N.° 68, Matrícula 799.523), del II Batallón de Zapadores Pontoneros, con el de igual jerarquía Alberto Belis Luecro (C. 1895, D. M. N.° 49, Matrícula 3.118.392), del Regimiento número 2 de Infantería "General Balcarce", siendo los gastos de traslado por cuenta de los causantes.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

**Justicia Militar. — Prescripción de acción penal**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.

2616. — Visto el presente sumario A. N.° 23.338|928, (D. G. P.), (B. número 695.928, IV División, D. G. P.), instruído con motivo del accidente sufrido por los aviones "Breguet" N.° 25 y 33, que pertenecieron al Grupo N.° 1 de Observación, hecho del que se tuvo conocimiento el 31 de Agosto de 1928.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido por el artículo 337 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

**Justicia Militar. — Prescripción de acción penal**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

2617. — Visto el presente expediente L. N.° 6253, (M. G.), L. N.° 12.307|32, (D. G. P.), (L. N. 898|32, IV División, D. G. P.), iniciado por el Comandante de la Compañía de Administración, con motivo de la aprehensión del soldado desertor Eduardo Benjamín Juan Longhi. (Clase 1906, D. M. 4, M. 469.995), perteneciente a dicha Unidad, y

Considerando:

Que el causante consumó deserción el día 5 de Julio de 1927, y aprehendido en el mes de Junio último, sin haberse podido establecer si la Información que debía instruirse, fué elevada a la Superioridad o se omitió su instrucción.

Que en la actualidad carece de objeto práctico su instrucción, dado el tiempo transcurrido (más de cinco años), y atento a lo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del soldado desertor Eduardo Benjamín Juan Longhi, debiendo integrar en la Unidad a que pertenece, el tiempo de servicio que le falte.

2.° La Dirección General del Personal determinará mediante una investigación los responsables de la falta o extravío de la Información que debió levantarse.

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

**Pases**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

2618. — Visto los expedientes Reservados E. 1621|932; E. 1621|932, "corr. 3"; C. 1795|932, y H. 1789|932, (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1.° Pasen a continuar sus servicios, a los destinos que a continuación se mencionan, los siguientes oficiales del Curso I D. de la Escuela Superior de Guerra:

Al Colegio Militar, el Capitán D. Alberto V. Maranesi y Teniente 1.° D. Aníbal Agote.

A la Escuela de Suboficiales, el Capitán D. Roberto Fentón y Tenientes 1os. D. Abelardo de La Vega y D. Mario Pereda Gutiérrez.

A la Escuela de Infantería (R. 4), el Capitán D. Raúl Ruiz Díaz y Tenientes 1os. D. Atilio R. Depetris y D. Adolfo Botti.

A la Escuela de Caballería (C. 2), el Teniente 1.° D. Alberto L. Noailles.

A la Escuela de Artillería (A. 6), los Tenientes 1os. D. Samuel Toranzo Calderón y D. Vicente Scolavino.

A la Escuela de Comunicaciones, el Capitán D. Julio A. Lagos.

A la Escuela de Mecánicos, el Capitán D. Antonio Villalba y el Teniente 1.° D. Francisco Fullana.

A la Escuela Militar de Aviación, los Tenientes 1os. D. Víctor V. Vergani y D. Bernardo Menéndez.

Al Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", el Teniente 1.° D. Atanasio Mera.

Al Regimiento N.° 3 de Infantería, el Capitán D. Carlos G. Posco y el Teniente 1.° D. Ramón S. Narvaja.

Al Regimiento N.° 5 de Infantería, el Teniente 1.° D. Félix Targón.

Al Regimiento N.° 6 de Infantería, el Teniente 1.° D. Nicomedes E. González.

Al Regimiento número 8 de Infantería Montada, el Teniente 1.° D. César Villafañe.

Al Regimiento número 9 de Infantería, el Teniente 1.° D. Rafael Sarmiento.

Al Regimiento número 11 de Infantería "General Las Heras", el Teniente 1.° D. Sadi Rodríguez Richeri.

Al Regimiento número 13 de Infantería, los Tenientes 1os. D. Bartolomé Queirolo y D. Carlos C. Hernández.

Al Regimiento número 14 de Infantería, el Teniente 1.° D. Enrique Lynch Pueyrredón.

Al Regimiento número 16 de Infantería "Cazadores de Los Andes", los Tenientes 1os. D. Vicente Bolognini y D. Tomás A. Duco.

Al Regimiento número 17 de Infantería, el Teniente 1.° D. Armando R. Amato.

Al Regimiento número 18 de Infantería, el Teniente 1.° D. Máximo A. Garro.

Al Regimiento número 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes", el Teniente 1.° D. José Miguel.

Al Batallón de Arsenales, el Teniente 1.° D. Jorge T. Arana.

Al Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín", el Teniente 1.° D. Julio V. Moreno Vera.

Al Regimiento número 2 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", los Tenientes 1os. Lorenzo R. Bravo y D. Florentino Piccioni.

Al Regimiento número 6 de Caballería, el Teniente 1.° D. Alejandro Martinucci.

Al Regimiento número 7 de Caballería, el Teniente 1.° D. Osiris Lassaga.

Al Regimiento número 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", el Teniente 1.° D. Carlos López Lobo.

Al Escuadrón de la Escuela Superior de Guerra, el Teniente 1.° D. Carlos L. Gallo.

Al Regimiento número 2 de Artillería Montada, el Teniente 1.° D. Vicente F. Benito.

Al III Batallón de Zapadores Pontoneros, el Capitán D. José L. Osinaga.

A la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, el Capitán D. Guillermo Sosa y el Teniente 1.° D. Alejandro Faccioni.

A la Dirección General de Comunicaciones, los Tenientes 1os. D. Fernando Carlés, D. Carlos A. Hawkes y D. Eudaldo H. Valette.

A la Dirección General de Aeronáutica, los Tenientes 1os., D. Jacinto R. Capella y D. Enrique R. Guntsche.

A la Dirección General del Personal, el Teniente 1.° D. Armando H. Cáceres.

Al Haras Los Andes, el Teniente 1.° D. Domingo Roggero.

Al Comando de la 1.ª División de Ejército, como Ayudante del señor Inspector de Distritos Militares, el Teniente 1.° D. Félix M. Robles.

2.° Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento número 10 de Infantería Montada, el Capitán D. Rodolfo Noailles, del Comando de la D. 1.

Al Regimiento número 11 de Infantería "General Las Heras", el Capitán D. Luis H. Cambiasso, de la Esc. de Subf.

Al Regimiento número 12 de Infantería "General Arenales", el Subteniente D. Alberto Nasta, del R. 11.

Al Regimiento número 14 de Infantería, el Teniente D. Eduardo A. Llana, del D. M. N.° 45.

Al Regimiento número 16 de Infantería "Cazadores de Los Andes", el Teniente D. Horacio Uliarte, de la Escuela Superior Técnica.

Al Regimiento número 18 de Infantería, el Subteniente D. Jorge H. Igarzábal Llames, del R. 1.

Al Regimiento número 1 de Caballería "Coronel Bradsen", el Teniente D. Julio Castro Nieva, de Granaderos a caballo.

Al Regimiento número 5 de Caballería, el Teniente D. Edgar H. Echezarreta, del Escuadrón de la E. S. G.

Al Regimiento número 7 de Caballería, el Teniente 1.° D. Carlos S. Toranzo Montero, del D. M. N.° 17.

Al Regimiento número 11 de Caballería, el Teniente D. Herberto G. Guerrero Soto, del C. 7.

Al Regimiento número 5 de Artillería Montada, el Teniente D. Francisco Trillo y Subteniente D. Martín Rodríguez y D. Rodolfo M. Cortese Weigel, del A. 1; D. M. 3 y Esc. de Art., respectivamente.

Al IV Grupo de Artillería a Caballo, el Subteniente D. José M. del Castillo, de la Escuela de Artillería.

A la Dirección General del Personal, el Capitán D. Luciano Díaz Colodrero, del Comando de Infantería de la D. 3.

3.° Los pases que anteceden se harán efectivos a partir del 19 del corriente mes.

4.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, agréguese al legajo personal del Teniente D. Carlos C. Hernández, el expediente Reservado H. 1789.932, (D. G. P.), y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

**Pases**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

2619. — Vista la propuesta formulada por el señor Vicario General del Ejército, expediente Reservado V. 2062|932, (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE.

1.° Pasen a prestar sus servicios, con anterioridad del 1.° del corriente, fecha en que fueron dados de alta en el Ejército (Boletín Militar 9158, 1.ª Parte):

Al Comando de la 2.ª División del Ejército, el Capellán de 1.ª "en comisión", Presbítero Manuel Ferro.

Al Comando de la 3.ª División de Ejército, el Capellán de 1.ª "en comisión", Presbítero Pedro Noé Zanada.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

**Pase**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1.° Pase a continuar sus servicios al "Destacamento Mixto Formosa", el Capellán de 1.ª, Presbítero José Ramón Vaca, del Comando de la D. 3.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

**Recordando las prescripciones vigentes sobre uso del capote y capa gris**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

2621. — Visto el expediente D. 2028, Cde. 19 (M. G.), en el que el señor Inspector General del Ejército, hace notar que en sus giras de inspección, ha observado que no se cumplen las prescripciones reglamentarias en el uso del capote y capa gris,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1.° — Recordar a los señores Oficiales:

a) Que la capa gris solo deberá ser usada en las circunstancias privistas por el N.° 94 del Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44), La resolución de fecha 3 de junio de 1929 (B. M. N.° 2398, 2.ª Parte), está incluída en el Reglamento y número mencionados.

b) Que el capote gris, debe usarse exclusivamente en las circunstancias que determina dicho Reglamento en sus anexos A. 1, A. 2 y A. 4.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

M. A. RODRÍGUEZ

**Autorizando la ejecución de obras en un edificio militar**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

2622. — Visto este expediente (D. 870, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo que requiere el local destinado a Comedor, del Cuartel General y Campor de Deportes de Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten las referidas obras a fin de proveer a la conservación del citado local, colocarlo en las debidas condiciones de higiene y dotarlo de la suficiente luz y ventilación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Comando de la 2.ª División de Ejército, proceda a la ejecución de las obras relativas a la reparación del empapelado y mochetas del local destinado a Comedor, del Cuertel General y Campo de Deportes de Campo de Mayo, incluso los trabajos de pintura y colocación de una puerta vidriera con su correspondiente puerta mosquitero, etc.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, fiscalizará la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 400.— m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 60.— m|n. (sesenta pesos moneda nacional), (15 o|o), para l aDirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 460.— m|n. (cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 9, del Presupuesto de 1928, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7.°, ítem 1.°, del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

**Pase**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

2623

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1.° — Pase a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado en el inciso 1.° del artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), con anterioridad al día 10 del corriente, el señor General de Brigada, don Francisco Guido y Lavalle, Jefe del Estado Mayor de la 4.ª División de Ejército.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Transferencia de Cartera

Se hace saber al público que con fecha 19 de Septiembre corriente, el Ministerio de Justicia e I. Pública de la Nación ha aprobado la transferencia de cartera de todos los seguros contra incendio contratados en el país por la sociedad anónima extranjera "The Employers'Liability Assurance Corporation Limited", a favor de la sociedad anónima también extranjera: "Sun Assurance Office Limited".

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 sept. v4 octubre

Transferencia de cartera

Se hace saber al público que el Ministerio de Justicia e I. Pública de la Nación, por resolución de fecha 19 de Septiembre corriente, ha aprobado la transferencia de cartera de todos los seguros sobre automóviles y cristales contratados en el país por la sociedad anónima inglesa: "The General Accident Fire and Life Assurance Corporation Limited" (Compañía La General de Seguros contra Accidentes, Incendios y sobre la Vida), a favor de la sociedad anónima "Compañía de Seguros "Patria".

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 sept. v4 octubre

## Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

Resolución N.° 58

Exp. 3016|1931.

Vista la presentación de la S. A. T. A. M. (Sociedad Anónima para todos Aparatos Mecánicos), inscripta bajo el número 332, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta, marca: "Hardoll V.", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicho surtidor ha cumplido satisfactoriamente las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta, marca: "Hardoll V.", con las siguientes características: dos visibles medidores de 5 litros de capacidad cada uno, de despacho alternado; cuadrante indicador de despacho ascendente, graduado de 5 en 5 desde 0 hasta 100 litros; predeterminador de expendio descendente, graduado de 5 en 5 desde 0 hasta 50 litros; totalizador general; mecanismo de distribución automático; bomba de nafta a pistón, con comando a mano, acoplada a otra de aire para la compresión de éste en los visibles; separador de aire; manguera de evacuación de longitud y diámetro variables; cañería de succión de longitud y diámetro variables; y camisa exterior cubriendo la bomba, el separador de aire y la cañería de succión.

2.° — El sellado, precintaje y estampado se realizarán en la forma indicada a fojas 75 v. y 76.

3.° — Acéptase las leyendas de identificación propuestas a fojas 78 y correspondientes a la chapa exterior, conforme al artículo 26 del decreto de 30 de Junio de 1932; y en el cuadrante indicador de despachos deberá estamparse en forma bien visible la siguiente leyenda: "Exija que la aguja esté exactamente en "0" al iniciar el despacho".

4.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926.

5.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro

e28 sept. N.° 18.269 v30 sept.

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Santa Fe. — Modificaciones en edificio de pasajeros de estación Vera.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Expte. 06169 —P— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete a consideración el plano N.° 9397 bis, memoria descriptiva y liquidación final correspondientes; documentos de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo las obras aprobadas por resolución de 31 de Julio de 1928 en sus instalaciones, introduciéndose en ellas algunas modificaciones que aumentaron la cantidad de obras que la prevista;

Se resuelve:

1.° Aprobar el plano N.° 9397 bis, memoria descriptiva y liquidación final, cuyo importe de veinticinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (S. m-n. 25.255.47) imputa a la Empresa a la cuenta Capital.

2.° — Anular el plano N.° 9397 y memoria descriptiva, aprobados por la resolución de 31 de Julio de 1928.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril de Santa Fe. — Refuerzo de cajas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Expte. 013015 —P— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete a la aprobación el plano N.° 12040 S.F., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la aplicación de contrapuertas y refuerzos a las cajas de 15 vagones cubiertos metálicos, de 25 toneladas, de la serie M. Nos. 5655 a 5380, para el transporte de cereales a granel; y

Atento los informes producidos: —

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 12040 S.F. memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril del Sud. — Ampliación y mejoras estación Lezama.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Expte. 03976 —S— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. G. 76 8-71 y 18.15 y memoria descriptiva correspondientes; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud ha llevado a cabo la ampliación de vías, construcción de casas para señaleros y otras obras en la estación Lezama, del ramal a Vergara, trabajos que fueron aprobados por resolución de 20 de Noviembre de 1931 en estas actuaciones.

Anular el plano N.° G. 3698-G aprobado por resolución que se cita sustituido por los que ahora se presentan.

Hacer saber a la Empresa que deberá presentar a la mayor brevedad el costo de la obras ejecutadas.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Sud. — Instalación barreras en paso a nivel.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932 — Expte. 06710 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano T. O. 432-G. memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de una campanilla de alarma en el paso a nivel público de Km. 333. 138 (Avenida Distribuido de Val ) próximo a la estación Olavarría; y

Atento los informes producidos; —

Se resuelve:

Aprobar el plano T. O. 432-G., memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril del Sud. — Alumbrado eléctrico.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Expte. 03309 —S— 1930. — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la playa de la estación Coronel Dorrego, obra que fué autorizada por resolución de 21 de Marzo de 1931 y cuyo importe de ($. 1985.27 m-n.) un mil novecientos ochenta y cinco pesos con veintisiete centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. M. García Torre.

Ferrocarril del Sud. — Construcción Usina.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Expte. 022711 —S— 1923. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a las instalaciones para desinfección completa de equipos de coches dormitorios que propone efectuar en sus estaciones: Mar del Plata, Bahía Blanca y Saavedra, obra autorizada por resolución de 27 de Marzo de 1929 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Capital | m-n.$. 17...195 46 |
| Explotación | m-n. $. 1.306 57 |

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Conversión coches dormitorios

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Expte.03199 —S— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la conversión de un coche dormitorio, perteneciente al F. C. Bahía Blanca y Noroeste, obra autorizada por resolución de 7 de Enero de 1931 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma a la cuenta de F. C. B. Blanca y Noroeste:

| | |
|---|---|
| Capital Crédito | o$s. 17.9 ,5 |
| Renovación | o s. 1899 ,61 |

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. M. García Torres

Ferrocarriles del Estado — Tarifa especial para leña.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Expte. 0 8 11 —C— 1932 — Visto este expediente y atento el informe que precede:

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial del F. C. C. Norte Este Argentino, presentado por la Administración de los F.F. del Estado, para leña, de las estaciones intermedias de dicho Ferrocarril a Barranqueras N. Resistencia N. y Empalme Cacuí: con las correcciones que figuran en la presentación; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Modificación tarifa especial P. 23.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — Expte. 012427 —C— 1932. — Visto de nuevo este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

1.° — Aprobar la propuesta de la Administración de los F.F. del Estado, de suprimir los vocablos «de enseñanza primaria», en el inciso h) del artículo 1.° de la tarifa especial P. 23 del F. C. Cent. N. Este Argentino; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

2. — Legalizar los ejemplares de práctica de la citada tarifa especial.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y vuelva a Comercial para su conocimiento y demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado — Libro de tarifas del F. C. Pto. Diamante a Curuzú Cuatiá — Aviso N.° 6 y proyecto de Aviso N.° 8.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — Expte. 015990 —C— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

1.° — Aprobar el Aviso N.° 6 del F. C. Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, presentado por la Administración de los F. F. C. C. del Estado; y legalizar los ejemplares de práctica del mismo.

2.° — Aprobar el proyecto de Aviso N.° 8 del mismo Ferrocarril, conteniendo la fe de erratas del Libro de Tarifas del mismo; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

3.° — Legalizar los ejemplares adjuntos del Libro de Tarifas de F. C. Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá.

Comuníquese y tómese razón en Administrativa, fecho, vuelva a Comercial para su conocimiento y demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado — Proyecto tarifa especial para giros telegráficos

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — Expte. 0 9 94 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que antecede:

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial del Ferrocarril Central Norte Argentino, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para giros telegráficos, en reemplazo de la especial ...; aprobación que se hace extensiva a todas las líneas de los citados Ferrocarriles; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado — Construcción galpón.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Expte. 021709 —C— 1930 — Visto que la Administración de los F. F. C. C. del Estado somete a la aprobación los documentos referentes a la construcción de un galpón destinado a depósito de cereales en la estación Progreso; y

Considerando:

Que la Inspección de Construcciones se expide manifestando que al ejecutarse la obra de referencia se ha omitido la construcción del piso y murete de acuerdo a lo establecido por decreto de 9 de Noviembre de 1928.

Se resuelve:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de seis meses para que dé cumplimiento a las disposiciones mencionadas y remita a esta Dirección General la documentación definitiva.

Comuníquese y vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado — Construcción galpón estación «Portalis»

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — Expte. 021007 —C— 1930. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha procedido a construir un galpón de cereales en su estación Portalis omitiendo la construcción del piso y murete de acuerdo a lo especificado en el Decreto

de 19 de Noviembre de 1928.

Se resuelve:

Fijar a la referida administración un plazo de seis meses para que dé cumplimiento a las disposiciones de referencia y remita a esta Dirección General la documentación definitiva.

Comuníquese, fecho vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

---

Ferrocarriles del Estado — Construcción galpón.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— Expte. 06375 —C— 1931. — Visto que la administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación los documentos referentes a la construcción de un galpón destinado a depósito de cereales en la estación Arroyo Aguiar; y

Considerando:

Que la Inspección General de Construcciones se expide manifestando que al ejecutarse la obra de referencia se ha omitido la construcción del piso y murete de acuerdo a lo establecido por Decreto de 19 de Noviembre de 1928; y

Atento los informes producidos; —

Se resuelve:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de seis meses para que dé cumplimiento a las disposiciones mencionadas, y remita a esta Dirección General la documentación definitiva.

Comuníquese y vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril del Sud. — Construcción viviendas para personal en estación Deferrari.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. Expte. 01551 —S— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano número G. 3354 G. y memoria descriptiva correspondiente en sustitución de los anteriormente aprobados por resolución de fecha Enero 21 de 1930, dictada en este mismo expediente; documento de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril del Sud ha llevado a cabo, la construcción de casas para vivienda del personal de los departamentos de Tráfico y locomotoras, de su estación Deferrari; debiendo la Empresa presentar la liquidación final respectiva.

Anular el plano número G. 3352 y memoria descriptiva, aprobados por la resolución a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torres

---

F. C. Sud. — Boletos especiales.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. Expte. 068532 —S— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la expedición de boletos especiales de ida y vuelta al precio de uno de ida, efectuada por la empresa del F. C. Sud para el tren especial corrido entre Toay y Gral. Acha y vuelta, con motivo del cincuentenario de la fundación de Gral. Acha; y también desde las estaciones comprendidas entre Toay y Uriburu y Villa Iris y Cantay hasta Gral. Acha y vuelta.

Comuníquese, y previo conocimiento de Administrativa y Comercial, archívese.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril del Sud. — Proyecto tarifa especial para Explosivos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. Expte. 616457 —S— 1932 — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril del Sud, para el transporte de explosivos, de Sierras Bayas a cualquier estación, empalme e intercambio de su línea y de la Sección B. B. N. O. debiendo emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril del Sud. — Prórroga de tarifas especiales C. 168.169 y 183 y agregado a la A. 7.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. Expte. 07928 —S— 1932. — 017180 —S— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Aprobar la prórroga propuesta por la empresa del Ferrocarril del Sud, hasta el 30 de Septiembre próximo, de la vigencia de sus tarifas especiales C. 168, C. 169 y C. 183, para el transporte de papas así como del agregado a la especial A. 7 introducido por Suplemento número 71; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril del Sud. — Instalación señales.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. Expte. 03425 —S— 1931 — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la introdución de mejoras en el Km. 11 de la Estación Remedios de Escalada, obra autorizada por resolución de 23 de Julio de 1931 y cuyo importe serán imputados en la siguiente forma;

Capital $ 19.857.91 m/n.
Explotación $ 323,62. m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. M. García Torre

---

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

---

## Ministerio de Hacienda

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro— Empréstito Internos de Obras Públicas.

Se hace saber a los interesados que el día 21 de octubre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Union Parisienne, para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero de 1933.

Empréstito Internos de Obras Públicas 1911, Ley 8123 pesos 871.500 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la moneda correspondiente a la localidad de presentación de los títulos a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de enero de 1933.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. — El Secretario-Gerente.

v21 oct.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto durante el mes de Octubre próximo:

Carnicería—

1.600 kg. carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.
100 kg. asado de vaca, tierno y gordo.
180 kg. grasa de vaca, de la pella.
70 doc. huevos frescos.
50 kg. mondongo de vaca, tierno.
20 kg. matambre de vaca, tierno y gordo.
30 sesos de vaca, frescos.
20 kg. patitas de ternera.

Verduras, papas y frutas —

40 kg. acelga fresca y verde.
15 kg. ajos colorados, grandes y sanos.
200 kg. batatas coloradas, grandes y sanas.
60 doc. bananas maduras, sanas y grandes.
140 kg. cebolla de cabeza sana, grande y seca.
40 kg. espinacas frescas y verdes.
130 kg. lechuga "Romana", fresca y bien repollada.
60 doc. naranjas maduras, sanas y grandes.
1.900 kg. papas, tipo bacha, lisa sin brotes, peso aproximado 100 grs.
200 kg. repollos blancos, grandes, frescos y bien repollados.
180 kg. verduritas surtidas, puerro, zanahorias, perejil, apio, etc.
70 kg. zapallo criolla, grande, sano y maduro.

Combustible—

6.000 kg. carbón de piedra, "Glasgow", para cocina.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 4 de Octubre a las diez y seis horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.

v-4 octubre.

---

Llámase a licitación privada para el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para la provisión de los siguientes artículos:

16.885 kilos de carne de vaca de 1.ª, gorda, fresca y despostada, durante el 4.° trimestre del corriente año.
10 kilos de tocino fresco.
600 kilos de grasa de vaca, fresca, buena clase.

El acto tendrá lugar en la fecha indicada en el local del Asilo de Corrección de Mujeres, San Juan 369.

Las cantidades licitadas son susceptibles de aumento o diminución según las necesidades del Asilo. — Los artículos deben entregarse en la proporción, día, hora, local y forma que se indique por la Dirección del Establecimiento.

v-30 septbre.

---

# AVISOS DIVERSOS

**Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anonimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.**

El Administrador

---

### INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

---

### LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Sarmiento 459, Buenos Aires

Emisión de debentures

Décima y última amortización anual y Cupón N.° 20

Se avisa a los tenedores de Debentures en esta Sociedad, que el reembolso de todos los títulos en circulación, correspondientes a la décima y última amortización anual, así como el pago del cupón semestral de intereses, se efectuarán desde el 1.° al 10 de Octubre próximo, en los siguientes Bancos:

Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre esq. Reconquista y Banco de Londres y América del Sud, calle Bartolomé Mitre esq. Reconquista.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — El Presidente.

e28 sept. N.° 18.368 v30 sept.

---

### BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

---

### BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

### FIRMAS EN LOS BALANCES

**Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.**

14|1026

# THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio: Sucursal BUENOS AIRES: Bmé. Mitre 502
Sucursal ROSARIO: Santa Fe esq. Sarmiento
Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street, New York City, EE. UU.
Fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo:
Sucursal Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914, Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
Diciembre 19 de 1914

Casa Matriz:

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ oro amer. | 110.000.000.— |
| " suscripto | " " " | 110.000.000.— |
| " realizado | " " " | 110.000.000.— |

Capital asignado a la R. Argentina: Buenos Aires y Rosario $ m|n. 2.944.318.17

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES BUENOS AIRES Y ROSARIO:
Mayo 31 de 1932

| ACTIVO | | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Caja: | | |
| En efectivo | | 19.092.672.19 |
| Depositado en otros Bancos | | 10.912.311.92 |
| Clearing | | 3.677.963.13 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 11.344.007.20 |
| Adelantos | | 28.331.119.81 |
| Letras compradas. Moneda extranjera | | 2.646.741.70 |
| Deudores en gestión | | 2.475.029.86 |
| Deudores hipotecarios | | 1.609.940.08 |
| Sucursales en la República | | 7.169.841.19 |
| Corresponsales en la República | | 205.528.50 |
| Sucursales en el extranjero | | 1.837.467.73 |
| Corresponsales en el extranjero | | 788.257.99 |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | | |
| Inmuebles | | 4.678.400.07 |
| Letras de Tesorería descontadas al Gobierno | | 19.500.000.— |
| Títulos en cartera | | 1.599.331.68 |
| Valores diversos | | |
| Muebles y útiles | | |
| Cartas de crédito | | |
| Gastos de iniciación | | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.) | | 2.336.575.24 |
| Dividendo provisorio | | |
| Otras cuentas | | 1.635.529.33 |
| Metalización | | |
| | | 119.840.717.62 |
| Cuentas de orden: | | 1.757.214.42 |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | |
| Depósito de títulos en custodia | | 230.393.863.90 |
| Depósito de valores recibidos en caución | | 10.409.645.— |
| Emisión de cartas de crédito | | 296.983.93 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 10.249.321.30 |
| Documentos en garantía | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 32.428.776.09 |
| | | 405.376.522.26 |
| **PASIVO** | | |
| Capital asignado a las Sucursales | | 2.944.318.17 |
| Fondos de reservas facultativas: | | |
| Para intereses | $ 388.484.25 | |
| " impuestos | " 58.362.15 | |
| " otros gastos | " 43.704.79 | 490.551.19 |
| Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados | | |
| Depósitos en cuentas corrientes y a la vista | | 52.258.102.79 |
| Depósito a plazo | | 11.135.968.87 |
| Depósitos en Caja de Ahorros | | 23.163.079.70 |
| Depósitos varios | | 2.819.752.59 |
| Redescuentos en moneda extranjera | | 1.135.394.85 |
| Letras de Tesorería, redescontadas en el Banco de la Nación Argentina | | |
| Letras y obligaciones en circulación | | 412.434.46 |
| Sucursales en la República | | 7.329.252.03 |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | 14.264.565.09 |
| Corresponsales en el extranjero | | 540.995.74 |
| Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambio y beneficios diversos) | | 2.617.147.81 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | 339.305.69 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | | |
| Dividendo a pagar | | |
| Otras cuentas | | 389.848.64 |
| Metalización | | |
| | | 119.840.717.62 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | |
| Depositantes de títulos en custodia | | 230.393.863.90 |
| Depositantes de títulos en garantía | | 10.409.645.— |
| Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito | | 1.757.214.42 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 10.249.321.30 |
| Documentos en garantía | | 296.983.93 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 32.428.776.09 |
| | | 405.376.522.26 |

C. H. Wiseley, sub-gerente. — L. C. Shearer, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 sept. N.º 18.174 v28 sept.

14|1295

# THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio: Sucursal BUENOS AIRES: Bmé. Mitre 502
Sucursal ROSARIO: Santa Fe esq. Sarmiento
Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street, New York City, EE. UU.
Fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo:
Sucursal Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914, Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
Diciembre 19 de 1914

Casa Matriz:

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ oro amer. | 110.000.000.— |
| " suscripto | " " " | 110.000.000.— |
| " realizado | " " " | 110.000.000.— |

Capital asignado a la R. Argentina: Buenos Aires y Rosario $ m|n. 2.944.318.17

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES BUENOS AIRES Y ROSARIO:
Abril 30 de 1932

| ACTIVO | | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Caja: | | |
| En efectivo | | 13.553.507.19 |
| Depositado en otros Bancos | | 11.190.475.86 |
| Clearing | | 3.670.031.30 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 12.661.930.69 |
| Adelantos | | 28.349.953.34 |
| Letras compradas. Moneda extranjera | | 2.384.593.01 |
| Deudores en gestión | | 2.532.718.18 |
| Deudores hipotecarios | | 1.263.905.72 |
| Sucursales en la República | | 7.052.141.05 |
| Corresponsales en la República | | 169.724.21 |
| Sucursales en el extranjero | | 3.439.871.70 |
| Corresponsales en el extranjero | | 343.776.42 |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | | |
| Inmuebles | | 4.678.400.07 |
| Letras de Tesorería descontadas al Gobierno | | 19.500.000.— |
| Títulos en cartera | | 1.612.144.64 |
| Valores diversos | | |
| Muebles y útiles | | |
| Cartas de crédito | | |
| Gastos de iniciación | | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.) | | 1.901.373.40 |
| Dividendo provisorio | | |
| Otras cuentas | | 1.366.118.12 |
| Metalización | | |
| | | 115.670.664.90 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | |
| Depósito de títulos en custodia | | 230.096.432.90 |
| Depósito de valores recibidos en caución | | 11.608.318.— |
| Emisión de cartas de crédito | | 1.839.005.01 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 10.351.885.62 |
| Documentos en garantía | | 192.970.17 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 33.372.790.— |
| | | 403.132.066.60 |
| **PASIVO** | | |
| Capital asignado a las Sucursales | | 2.944.318.17 |
| Fondos de reservas facultativas: | | |
| Para intereses | $ 252.129.07 | |
| " impuestos | " 47.104.72 | |
| " otros gastos | " 40.225.25 | 339.459.04 |
| Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados | | |
| Depósitos en cuentas corrientes y a la vista | | 47.383.578.16 |
| Depósito a plazo | | 11.234.375.80 |
| Depósitos en Caja de Ahorros | | 23.811.129.35 |
| Depósitos varios | | 2.848.417.27 |
| Redescuentos en moneda extranjera | | 1.582.206.27 |
| Letras de Tesorería, redescontadas en el Banco de la Nación Argentina | | 1.001.043.18 |
| Letras y obligaciones en circulación | | 7.119.122.58 |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el Extranjero | | 13.894.143.60 |
| Corresponsales en el extranjero | | 400.474.86 |
| Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambio y beneficios diversos) | | 2.147.578.37 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | 382.227.24 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | | |
| Dividendo a pagar | | |
| Otras cuentas | | 582.586.01 |
| Metalización | | |
| | | 115.670.664.90 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | |
| Depositantes de títulos en custodia | | 230.096.432.90 |
| Depositantes de títulos en garantía | | 11.608.318.— |
| Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito | | 1.839.005.01 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 10.351.885.62 |
| Documentos en garantía | | 192.970.17 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 33.372.790.— |
| | | 403.132.066.60 |

C. H. Wiseley, sub-gerente. — L. C. Shearer, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 sept. N.º 18.174 v28 sept.

45/2245

# COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

**País de origen: Inglaterra**

Domicilio: Bme. Mitre 385 -Buenos Aires.
Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1898
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 2 de Agosto de 1900
Ramos que explota:
Incendios, Marítimos y Accidentes

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | £ 2.950 000.— |
| » suscripto | » 2.950.000.— |
| » realizado | » 1.770 000.— |

Capital asignado a esta Sucursal no hay capital especial asignado

PRIMER BALANCE DE SALDOS
(1er Trimestre)
1.° de Enero al 31 de Marzo de 1932.

| DEBE | c l | $ c/l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | |
| Caja de Conversión (títulos en depósito) | 100000 — | |
| » » » » » » o$s 220.500.— | 501136 36 | |
| Caja Bancos | 54813 06 | |
| Propiedades inmuebles (B. Mitre 335/341) | 7.0000 — | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | 200000 | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | 90706 38 | |
| Gastos de organización | | |
| Cuentas de orden | | |
| Casa Matriz (Reserva siniestros pendientes) | 66226 73 | |
| Id. (Reserva para gastos de explotación) | 13504 46 | |
| Sección Accidentes del trabajo: | | |
| Banco de la Nación Argentina (Títulos en dep.) | 50000 — | |
| Caja y Bancos | 31720 33 | |
| Diversos deudores | 72677 40 | |
| Casa Matriz (reserva para siniestros pendientes) | 88773 — | |
| » » (reserva para gastos de explotación) | 18076 11 | |
| » » (cuenta reserva) | 158892 44 | |
| Cuentas de orden | | |
| | 2171826 27 | |
| HABER | | |
| Casa Matriz | | 57674 11 |
| » » (Cuenta títulos en depósito) | | 601136 36 |
| Reservas para gastos de explotación | | 18804 46 |
| Siniestros pendientes (Sección Incendios) | | 44 334 88 |
| » » ( » Accidentes) | | 22125 — |
| » » ( » Marítima) | | 67 85 |
| Diversos acreedores | | |
| Cuentas de orden | | |
| Cuentas a pagar | | |
| Obligaciones a pagar | | 2000 0 — |
| Cuenta renta edificio | | 7815 33 |
| Sección Accidentes del trabajo: | | |
| Casa Matriz | | |
| » (cuenta títulos en depósito) | | 50000 — |
| Casa Matriz | | 104397 73 |
| Diversos acreedores | | |
| Siniestros pendientes | | 88773 — |
| Reserva para gastos de explotación | | 18076 11 |
| Cuenta reserva | | 158892 44 |
| Cuentas de orden | | |
| Cuentas a pagar | | |
| | | 2171826 27 |

S. E. u O.
Buenos Aires, Abril 30 de 1932.
H. J. Masters, gerente local

## DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1932
(Sujeto a las operaciones de reecuentos efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

| DEBE | | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|---|
| Corretajes, comisiones y descuentos | | 32800 39 | |
| Gastos generales | | 64920 67 | |
| Siniestros | | 112811 07 | |
| Reaseguros locales pasivos | | 1377 54 | |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | | |
| Corretajes y comisiones | | 11163 66 | |
| Gastos generales | | 3468 99 | |
| Siniestros | $ 47.893.20 | | |
| Gastos médicos | » 17.691.65 | 65584 85 | |
| | | 292 127 17 | |
| HABER | | | |
| Primas | | | 110811 94 |
| Patentes y sellos | | | 6844 82 |
| Comisiones sobre reaseguros locales | | | 307 30 |
| Sección Accidentes del trabajo | | | |
| Primas | | | 59921 85 |
| Patentes y sellos | | | 1934 97 |
| | | | 209827 88 |

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de abril de 1932.
**H. J. Masters, gerente local.**

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c24 sept. N.° 18.183 v27 sept.

69/816

# "NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED"

Compañía de Seguros

País de origen: Gran Bretaña

**Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle St. Londres**

**Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre 427, Buenos Aires**

Fechas de autorización del P. E.: 8 de agosto de 1898, 29 de diciembre de 1916, 28 de junio de 1921, 9 de noviembre de 1922 y 27 de diciembre de 1927

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de marzo de 1900, 10 de marzo de 1917, 14 de septiembre de 1923 y 16 de junio de 1928
Ramos que explota: Incendios y Marítimos

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | £ 6.000.000 |
| Capital subscripto | £ 4.600.000 |
| Capital realizado | £ 2.437.500 |

Capital asignado a esta Sucursal: ninguno

BALANCE DE SALDOS DEL PRIMER TRIMESTRE

(1.° de enero al 31 de marzo de 1932 — 35.° Ejercicio de esta Sucursal)

| DEBE | $ o/s. | $ m/l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz | — | — |
| Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito) | | 400.000.— |
| Caja y Bancos | | 31.804.68 |
| Propiedades Inmuebles | | 450.000.— |
| Letras de Tesorería | | 150.000.— |
| Diversos deudores | 378.16 | 30.338.25 |
| Gastos de organización | — | — |
| Siniestros en liquidación | 80.— | 14.895.— |
| Mobiliario y material | — | — |
| Cuentas de orden | | 187.500.— |
| HABER | 458.16 | 1.264.537.93 |
| Casa Matriz | 305.88 | 56.942.58 |
| Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito) | | 400.000.— |
| Casa Matriz (Propiedades inmuebles) | | 450.000.— |
| Documentos a pagar | | 150.000.— |
| Reservas | — | — |
| Siniestros pendientes | 80.— | 14.895.— |
| Diversos acreedores | 71.28 | 5.200.35 |
| Cuentas de orden | | 187.500.— |
| | 458.16 | 1.264.537.93 |

## Detalle de las Cuentas de Explotación

| DEBE | $ o/s. | $ m/l. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 342.53 | 10.806.68 |
| Gastos generales | | 27.822.67 |
| Siniestros | 69.438.10 | 3.496.— |
| Saldo | | 12.674.34 |
| HABER | 69.780.63 | 54.799.69 |
| Primas | 1.716.22 | 52.542.96 |
| Impuestos s/pólizas | 55.05 | 2.219.83 |
| Intereses | | 36.90 |
| Saldo | 68.009.36 | |
| | 69.780.63 | 54.799.69 |

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 28 de abril de 1932.

p. p. North British y Mercantile Insurance Company Limited

T. St. J. Gebbie, Gerente local

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — *Eduardo Guerrico*, Jefe de la Inspección General de Justicia.
c28 sept. N.° 18.365 v30 sept.

79/2012.

# "LA BALOISE"

## COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

País de origen: Suiza.
DOMICILIO, BUENOS AIRES AVENIDA DE MAYO 605.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo:
5 de Noviembre de 1920.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
10 de Junio de 1921 y 12 de Febrero de 1931.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .................. Francos suizos 16.000.000.—
Suscripto .................. » » 16.000.000.—
Realizado .................. » » 4.000.000.—
Capital asignado a esta Agencia: ninguno.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
desde el 1° de Abril hasta el 30 de Junio del año 1932.
(2° trimestre) 69° ejercicio.

| DEBE | $ c/l | HABER | $ c/l |
|---|---|---|---|
| Casa Matriz ........ | | Casa Matriz ............ | 590 6 26 |
| Id. Conversión (Cuenta de títulos en depósito) . | 300000 — | Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito) ..... | 300000 — |
| Caja y Bancos ..... | 40977 89 | Reservas .................. | |
| Propiedades inmuebles ..... | | Diversos acreedores ..... | |
| Títulos de renta y valores varios ... | | Cuentas de orden ..... | |
| Obligaciones a cobrar .. | | Siniestros pendientes ..... | 1 100 — |
| Mobiliario y material ... | | | |
| Diversos deudores ..... | 18 18 37 | | |
| Gastos de organización ... | | | |
| Cuentas de orden . | | | |
| Siniestros en liquidación | 1100 — | | |
| | 3[illegible] [illegible] 26 | | 870 96 26 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

| DEBE | $ c/l | HABER | $ c/l |
|---|---|---|---|
| Corretajes y comisiones .... | 10 9[illegible] 8[illegible] | Primas ........ ....... | 50734 67 |
| Gastos generales ...... | 23 28 24 | Patentes y Sellos ........ | 1245 |
| Impuestos internos ...... | 61 15 | Comisiones sobre reaseguros locales pasivos ..... | 1073 05 |
| Siniestros ........ .... | 12 35 | | |
| Reaseguros locales pasivos | 5 65 51 | | |
| Saldo ........ ......... | 14281 19 | | |
| | [illegible]3 52 [illegible]6 | | 5 052 [illegible]6 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

«LA BALOISE» Compañía de Seguros contra incendios
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e-27 sept. N.° 18.085 v-29 sept.

# Nuevas Convocatorias

### COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 19 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local Av. R. S. Peña 910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, Balance general y estado de cuentas del ejercicio 1932, e informe del Síndico.

2.° — Elección del Directorio.
3.° — Designación de Síndico y suplente.
4.° — Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

—

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la oficina de la Sociedad Av. R. S. Peña 910, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

**Vicente F. López**, director en ejercicio de la presidencia.
e28 sept. N.° 18.265 v15 octubre

### CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Quinta Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° — Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° — Integración del Directorio.
4.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinasde la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
El Directorio
e-28 septbre. N.° 18.364 v-19 octubre

### "FRATELLANZA ARTIGIANA"

**Sociedad de Socorros Mutuos**
**Asamblea General Ordinaria del Tercer Trimestre de 1932**
**Primera Convocatoria:**

Señor consocio:

El Consejo Directivo que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria del 3er. Trimestre de 1932, que se realizará el Sábado 1.° de Octubre de 1932 a las 21 horas (9 p. m.), en el local social, calle Ruiz Díaz N.° 375/81, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Balance correspondiente al 3er. Trimestre de 1932.

2.° — Elección de Vicepresidente y 6 Consejeros efectivos, resto período 1932.
3.° — Autorización para efectuar un empréstito interno.
4.° — Designación de 2 socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
5.° — Varios.

Saludan a Vd. atentamente:
Dr. Mariano Bori Viand, Presidente. — Pascual Gómez, Secretario.
e-28 septbre. N.° 18.367 v-28 septbre.

# Convocatorias Anteriores

### ALFA - LAVAL

Sociedad Anónima Importadora

Chacabuco 599

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre actual, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco número 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932.
El Directorio.
e-12 sept. N.° 18.041-v 30 septbre.

### "RUBI"

**Sociedad Anónima de Petróleo**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 10 de octubre de 1932, a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 615, 8.° piso para tratar la siguiente

**Orden del día**

1.° — Reducción del capital suscripto e integrado.

2.° — Modificación del artículo 4.° del Estatuto.
3.° — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea (art. 25 de los Estatutos).**
**El Directorio.**
**e20 septbre. N.° 18.212 v6 octubre.**

### SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA NACIONAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo a las 12 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Julio próximo pasado.
2°. — Distribución de utilidades.
3°. — Designación de un Director titular, por renuncia del doctor Oscar Gómez Palmes.
4°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e13 septbre. N°. 18.144 v29 septbre.

### LA PAPELERA ARGENTINA

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1932, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 5.° piso), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares, uno por dos años y otro por un año por los Accionistas de la Serie "A", y de cuatro Directores titulares por dos años, por los Accionistas de la Serie "B", de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.
4.° — Fijar la remuneración del Síndico titular correspondiente al Ejercicio 1932 - 1933 (Art. 22 de los Estatutos).
5.° — Elección Síndico titular y Síndico suplente.
6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 10 de octubre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el Art. 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1932.
Tomás E. de Estrada, Presidente.
e-26 septbre. N.° 18.356 v-10 octubre

### COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Ejercicio al 30 de Junio 1932, distribución de utilidades y Dictamen del Síndico.

2°. — Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico por el Ejercicio al 30 de Junio 1932.
3°. — Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito con anticipación mínima de tres días, a la fecha de la Asamblea.
El Directorio
e26 septbre. N°. 18.355 v10 octubre

## CASA BIRK
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre 1932, a las 14 horas, en el escritorio 417, de la Galería Güemes, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, al 30 de Junio 1932.
2.° Elección de un iDrector titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e 22 sept. N.° 18.335 v-8 octubre

## COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA
Sociedad nónima
Asamblea Extraordinaria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 14 de Octubre del corriente año a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear N.° 1693, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Determinación del número de liquidadores, elección de los mismos y término de sus mandatos.
3.° Facultad de los liquidadores, forma en que debe efectuarse la liquidación y plazo en que debe verificarse.
4.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932
— Carlos Duhau, Director.
e-22 sept. N.° 18.336 v-13 octubre

## R. B. ROSS Y CIA LTDA. S. A.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA:
De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de R. B. Ross y Cía. Ltda., (Sociedad Anónima), a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 943, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2. — Elección de un Director titular y de un Director suplente.
3. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
Ralph B. Ross, presidente.
e14 sepbre. N.° 18.173 v29 sepbre.

## COMPAÑIA ARGENTINA DE HUEVOS S. A.
(Argentine Egg Company, Ltd.)
Asamblea General de Accionistas
De acuerdo con las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1932, a las 14 y 30 horas, en su local social, calle Balcarce 1086, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre de 1932. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad y retirar la boleta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.
e-14 sept. N.° 18.164 v-30 sept.

## "MINERVA"
Compañía Argentina de Seguros Generales
CONVOCATORIA:
Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.
3.° Elección de cinco Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
**5.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, para que actúen como escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.**
**Nota:** Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones, o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieran en custodia.
Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1932.
El Directorio.
e-16 sept. N.° 18.086 v-3 octubre

## ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria
CONVOCATORIA:
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convocan a los señores asociados en Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1932, a las 20 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balances del primer semestre 1932.
3.° Propuesta del socio señor Manilio Urbani.
Se advierte que, después de transcurrida una hora de la fijada en el aviso de convocatoria, la Asamblea funcionará válidamente, cualquiera sea el número de los socios presentes (artículo 16 de los Estatutos).
Una vez concluída la orden del día que motiva la Asamblea de carácter ordinario, ésta se convertirá en extraordinaria, para tratar lo siguiente, con sujeción a lo establecido por el artículo 31 de los Estatutos:
Ampliar la primera parte del artículo 20 de los Estatutos que dice: "La dirección y administración de la Asociación estará a cargo de un Consejo Directivo formado por un consejero por cada 200 socios activos o fracción que pase de 100 socios y por 12 consejeros suplentes", agregando: "pero el número de sus miembros efectivos no podrá ser nunca inferior a 21.
**Se recuerda que para asistir a la Asamblea es obligatoria la presentación del carnet social, debiendo los socios comprobar que están al día con el pago de las cuotas.** (Art. 85 del Reglamento).
Antonio Panighetti, Secretario.
e-21 sept. N.° 18.219 v-28 sept.

## COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín número 66, el viernes 30 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Mayo último.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Horacio Becear Varela (hijo), y Ricardo F. Rígoli, que terminan su mandato.
Elección de tres Directores suplentes por un año.
Elección de Síndico titular y suplente por 1 año, por terminar su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.
**Nota:** Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad calle San Martín número 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 39 de los Estatutos), **pudiendo hacerse representar.**
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932
Carlos Gradín, Presidente. — Ricardo F. Rígoli, Secretario.
e-12 sept. N.° 18.037 v-30 sept.

## SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Importadora Morris Industries (Argentina) Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la calle Cangallo N.° 328, 4.° Piso, el día Martes 11 de Octubre a las once y media horas, con el fin de resolver sobre la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1932.
2.° — Elección de dos Directores titulares.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
Robert R. J. Snare, Presidente.
e-20 septbre. N.° 18.302 v-6 octubre

## CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Paseo Colón 800
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria
No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la 25.ª Asamblea General Ordinaria, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1932 y del Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Administradores por tres años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
**Nota:** Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.
— El Consejo de Administración.
e14 sept. N.° 18.067 v28 sept.

## ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Maipú 757, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado.
2°. — Distribución de utilidades.
3°. — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
4°. — Elección del Síndico y Síndico suplente.
5°. — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 34 de nuestros Estatutos, para obtener la entrada a la Asamblea, deberán los Accionistas justificar su identidad personal. En la boleta de entrada, se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio.
El Directorio
e14 septbre. N°. 18.064 v30 septbre.

## THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre 1932 a las 17 horas, calle 25 de Mayo 267, **décimo piso, para tratar la siguiente**
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido, Junio 30 de 1932.
2.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los señores F. Barroetaveña, Carlos Martel y Ernesto Horn, que terminan su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la Compañía, 25 de Mayo 267, por lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e14 sepbre. N.° 18.171 v30 sepbre.

## COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA:
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, **Esmeralda 155, (2.° piso).**
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 13 Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, José Cassina, Agustín E. Borré y Víctor Bernaccili, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Por el Directorio: Federico Devoto, Presidente; José Cassina, Secretario.

Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de un delegado, mediante carta-poder (Art. 15 de los Estatutos).

Otra: — Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Art. 18 de los Estatutos).

e10 sepbre. N.° 18.129 v30 sepbre.

## SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1932.

2.° — Nombramiento de Síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e14 sepbre. N.° 18.170 v28 sepbre.

## LUIS D. SPINETTO & CIA. LTDA.

**Sociedad Anónima de Maderas**

CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre 1932, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de las Utilidades.

3.° — Elección de un Director titular.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener los certificados correspondientes para asistir a la Asamblea.

Luis D. Spinetto, Presidente.

e10 septbre. N.° 18.029 v30 septbre.

## MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 13 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — El Directorio.

e21 sept. N.° 18.227 v11 oct.

## COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TAXIMETROS

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Entre Ríos N.° 1356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, el todo relativo al Ejercicio financiero al 30 de junio de 1932.

2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Carlos V. Cerini, que renunció, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — El Directorio.

**Nota:** Los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 19 de los Estatutos.

e9 sept. N.° 18.117 v30 sept.

## ENERGINA (S. A.)

**Compañía Mercantil**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las quince horas, en el local de la Sociedad, Santa Fe 1390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades, correspondientes al 9°. Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2°. — Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4°. — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932.

El Directorio

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere según el artículo 22 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días, antes del fijado para la Asamblea.

e9 septbre. N°. 18.023 v29 septbre.

## BANCO PROTECTOR ARGENTINO

**Perú 155**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Institución calle Perú 155 el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Nombramiento de tres escrutadores y dos accionistas a los fines que determina el Art. 33 de los Estatutos.

3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en lugar de los señores Constante Sestelo y Melitón Viñale, que terminaron su mandato; de un Director por dos años en reemplazo del señor José Padilla, que renunció; y un Director por un año en reemplazo del señor Manuel López Marín, que renunció, de tres Directores suplentes y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. Dr. Diógenes de Urquiza y Anchorena. Presidente. — Martín J. Ledesma. Secretario.

Nota: Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja del Banco, hasta tres días antes de que se haya fijado para la reunión. Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositadas en el Banco, y que a juicio de éste merezcan confianza. (Art 21 de los Estatutos).

e-27 septbre. N.° 18.358 v-14 octubre.

## SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Décimocuarto ejercicio económico e Informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de dos Directores Titulares y un Director suplente.

3.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Aumento del número de Miembros del Directorio.

5.° — Remuneración de los señores Directores y Síndico.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

El Secretario.

e-27 septbre. N.° 18.262 v20 octubre.

## FABRICA ARGENTINA DE CERAMICAS Y ESMALTADOS SKALLA Y DOUIN LTDA. S. A.

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de Octubre a las 19 horas, en el local social Florida 32, y de acuerdo a los Arts. 21, 22 y 23 del Estatuto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Disolución anticipada de la sociedad.

2.° — Liquidación de la sociedad.

Buenos Aires, Septiebre 26 de 1932.

El Directorio.

e27 septbre. N.° 18.357 v14 octubre.

## COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Septiembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Nombramiento de Directores de la Sociedad.

3.° — Nombramiento de Síndico de la Sociedad.

4.° — Aprobación de las resoluciones adoptadas, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1932. — El Directorio.

e12 septbre. N.° 18.041-v-30 septbre.

## COLONIA ISTUETA S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el domicilio social, Rivadavia 1171, piso 6.°, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.

2.° — Remuneración de Directores y Síndico.

3.° — Elección de tres Directores por dos años, un Director por un año, y Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Santiago Podestá, Vicepresidente. — José Istueta, Secretario.

e20 sept. N.° 18.310 v6 octubre

## COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (Angel Gardella) Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo a las 16 horas en la sede social, calle Sarmiento 342, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14 ejercicio, vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días.

Manuel A. Montes de Oca, presidente.

e13 sept. N.° 18.160 v29 sept.

## LA ARGENTINA EUROPEA S A.

**Unión de Fabricantes Europeos de Máquinas Agrícolas**

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance de Saldos comprendiendo las operaciones efectuadas desde el 27 de Mayo de 1931 hasta el 30|6|31.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.

3.° Lectura del Dictamen del Síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

El Directorio.

e13 sept. N.° 18.142 v-29 sept.

**ESTANCIAS JUAN MACDONALD LTDA., S. A.**

Decimoquinto Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 683, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de Director Gerente por un año.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Juan Macdonald, presidente.

e15 septbre. N°. 18.179 v30 septbre.

**THE STANDARD**

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Llámase a Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Brandzen 1047, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del señor Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de tres Directores titulares por dos años. Director suplente, un Síndico y un Síndico suplente.

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Modificación de los artículos números 9, 10, 14 y 18 de los Estatutos.

2°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar las actas de estas Asambleas.

Jacobo von Gerstenberg, presidente. — Julio de Kinkelin Pelletán, secretario.

e14 septbre. N°. 18.070 v30 sepbre.

**LA UNION ARGENTINA**

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de "La Unión Argentina", a Asamblea General Ordinaria Anual, la que tendrá lugar el 30 de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local social, sito en la calle Herrera número 1312, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la Memoria, el Balance General y las cuentas correspondientes al Ejercicio trigésimo sexto vencido el 31 de Julio de 1932, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° del Estatuto.

2.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 del Estatuto.

3.° Elección de un Vocal por dos años en reemplazo de un renunciante, de acuerdo con los artículos 21, inciso 1.° 27, 28 y 29 del Estatuto.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 del Estatuto.

5.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director en cumplimiento a lo prescripto por el Estatuto en su artículo 19.

6.° Designación de dos accionistas para la subscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el Estatuto en su artículo 26.

Al propio tiempo, se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 del Estatuto, cuyo texto dice así:

"Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la capital federal, a lo menos, media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea".

Buenos Aires, Septiembre de 1932.

El Director Gerente.

e13 sept. N.° 18.147 v-29 sept.

**SANATORIO PODESTA**

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día 18 de Octubre del corriente año, a las 21 horas y 30 minutos, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio social vencido el 31 de Agosto ppdo.

2.° — Designación de dos Directores Delegados, un Director titular, tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los Dres. Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Enrique Castaño, Enrique Bordot, P. Ovidio Bolo, E. Bazterrica (hijo) y Sr. J. Olaran Chans, que han terminado su mandato, y de los Dres. Luis Lenzi y Publio B. Ferro, que fallecieron.

3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-23 septbre. N.° 18.347 v-10 octubre

**COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT, S. A.**

CONVOCATORIA:

En cumplimiento con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1932.

2.°) — Elección de un Presidente y cuatro Vocales.

3.°) — Elección de un Director suplente.

4.°) — Designación Síndico titular y Síndico suplente.

5.°) — Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Inspector de Justicia el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1932

El Directorio

e9 sepbre. N.° 18.013 v29 sepbre.

**CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el Local Central el día Jueves 29 de Septiembre del corriente año, a las 21 horas, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de Presidente, siete Vocales, nueve suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, Presidente; Dr. Arturo Goyeneche, señor Próspero G. Alemandri, Gral. Arturo M. Lugones, Dr. José C. Catán, Ing. Luis Curutchet, Ing. Alfredo E. Oliveri y Dr. Francisco Morteo, Vocales; Sr. Bruno A. Reynal O'Connor, Ing. Carlos Rojí, Dr. Federico L. Trujillo, Sr. Carlos A. Meira, Dr. Ricardo J. Sahores, Sr. Domingo G. Piñero, Ing. César B. Rocco Perna y Sr. Félix J. Lobo, Vocales suplentes; Sr. Tomás B. Seco, Dr. Horacio L. Cadelago y Sr. Francisco J. Coppini, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. Arturo Goyeneche, Vicepresidente; P. G. Alemandri, Secretario H.°; A. Ríos, Secretario H.°

e-13 sept. N.° 18.152 v-29 sept.

**SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria" para el día 13 de Octubre de 1932, a las 14.30 horas, en el local Garay número 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° — Elección de un Director Titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Director doctor Norberto Piñero, que termina su mandato.

3.° — Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1932-1933.

4.° — Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

**NOTA.** — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, dictamen del Síndico e Informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social.

**El Directorio.**

**e21 sepbre. N.° 18.328 v7 octubre.**

**ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 14 de Octubre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 895, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1932.

2.° — Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-20 sept. N.° 18.206 v-6 octubre

**REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en su local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

El Presidente

e-22 sepbre. N.° 18.334 v-8 octubre

**BANCO ARGENTINO DE FINANZAS y Mandatos**

**D. Roque Sáenz Peña N.° 501, 5.° piso**

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local del Banco, Diag. Roque Sáenz Peña número 501, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria y balance general correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Liquidación y disolución de la sociedad de conformidad con lo que determinan los artículos 369, 370, inciso 3.°, y 422, inciso 3.° del Código de Comercio.

3.° — Confirmación del señor Enrique H. Zimmermann, en el cargo de Director y elección de dos Directores de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a lo señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Tesorería del Banco sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para que ésta se realice (Art. 28 de los Est.).

Buenos Aires, Septiembre de 1932. — El Directorio.

e13 sept. N.° 18.050 v28 sept.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.**

**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Alvear N.° 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Enrique Duhau, Presidente.

e10 septbre. N.° 18.135 v30 septbre.

**ESTANCIAS ARGENTINA UNIDAS LIMITADA S. A.**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1932, a las 10 horas, en el local Social, calle Tucumán número 741, para tratar el siguiente

CONVOCATORIA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente a 10° ejercicio anual cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores suplentes.

3. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para el acto, sus acciones o bien un certificado que acredite que ellas se encuentran en un Establecimiento Bancario. — (Art. 34 de los Estatutos).

**El Directorio**

**e21 sepbre. N.° 18.331 v7 octubre.**

**"MINERVA"**
**Compañía Argentina de Seguros Generales**
CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Convenio "ad-referéndum" con la Compañía de Seguros La Franco Argentina.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieran en custodia.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
El Directorio.

e-16 sept. N.° 18.086 v-3 octubre

**CREDITO MARITIMO ARGENTINO (S. A.)**
**Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local Cangallo 318 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondiente al 6.° Ejercicio.

2.° Determinación de acuerdo al artículo 10, del destino que debe darse a los fondos provenientes de los cupones caducados.

3.° Elección de seis Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, para llenar las vacantes del Directorio por renuncias y terminaciones de mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

El Directorio.

e-14 sept. N.° 18.167 v-30 sept.

**S. A. Ignacio Goñi y Hnos. Ltda.**
**Casa de consignaciones**
CONVOCATORIA:

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el día 28 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Avenida R. Sáenz Peña 570, para tata la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y Memoria, Balance Genral y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Aprobación de la resolución del Directorio, según acta primera, referente al momento en que los negocios de la Sociedad colectiva antecesora, pasaron a corresponder a la Sociedad Anónima.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1932.
El Directorio.

e-12 sepbre. N.° 18.044 v-28 sepbre.

**"LA CONTINENTAL"**
**Sociedad Anónima Argentina de Capitalización**

De acuerdo con el artículo 20, inciso e y f de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1932, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1932.

2.° — Designación de Secretario y dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3.° — De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° — Elección de Directores Titulares y Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada en que la Administración hará; constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932.
El Directorio.

e13 septbre. N.° 18.052 v29 septbre

**SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 4 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1747|51, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del pedido de convocatoria de acreedores.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — El Directorio.

**Art. 15 de los Estatutos**

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo que lo acredite.

El Presidente

e16 sept. N.° 18.192 v30 sept.

**CERVECERIA DEL NORTE**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° — Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° — Consignación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — El Directorio.

e22 septbre. N.° 18.234 v13 octubre.

**SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (Diario)**
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1932, a las catorce horas, en el local social, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XX ejercicio (1°. de Agosto de 1931, 31 de Julio de 1932).

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos vocales del Directorio y de Síndicos titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 39 de los Estatutos sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará en número de votos que les corresponda".

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932.
El Presidente.

e9 sepbre. N.° 18011 v29 sepbre.

**CIRCULO DE ARMAS**
**Corrientes 671**
**Segunda Convocatoria**

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1932, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance Anual.

2.° Elección de Presidente, tres Vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los Drs. Jorge Artayeta y Julio A. Roca y de los señores Jaime Indalecio Gómez, Emilio Casal y Agustín C. Aguirre, respectivamente, por haber terminado su mandato.

3.° Designación de dos señores socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

El Secretario.

e-24 sept. N.° 18.348 v-29 sept.

**SOCIEDAD PROVIDENCIA FEMENINA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se invita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 a las 17 horas, en su local de ventas Carlos Pellegrini 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior y presentación de la memoria.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. — Paulina Frers de Pellegrini, presidenta; Ema Furs de Labougle, prosecretaria.

e24 sept. N.° 18.351 v29 sept.

**J. Y E. AKTINSON LIMITADA**
**Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 30 de Septiembre de 1932, a las 11.30 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio de 1932.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades

3.° Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio terminado.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los señores C. S. Atkinson, W. S. Bell, J. Monteith Drysdale y J. A. Mc Glashan, que terminan su mandato.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.
El Directorio.

e-13 sept. N.° 18.157 v-30 sept.

**"EL RECREO DE ALZAGA" ESTANCIAS Y PROPIEDADES**
**Sociedad Anónima**
**Av. R. Sáenz Peña 567**
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 29 de Septiembre de 1932, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario ad-hoc, firmen el acta de la Asamblea,

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932.
El Directorio.

e9 sepbre. N.° 18.012 v26 sepbre.

**FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES**
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Septiembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4092, a las 16 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente de la Sociedad.

3.° — Aprobación de las resoluciones adoptadas, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1932.
El Directorio.

12 sepbre. N.° 18.042 v-28 sepbre.

**ULTIMA HORA, S. A.**
**Cangallo 1149**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Cangallo 1149, el día 4 de Octubre de 1932, a las 15 horas, a fin de resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Emisión de títulos Debentures.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Abraham Cepeda, Presidente.

e17 sepbre. N.° 18.094 v4 octubre.

**LA RURAL**
**Sociedad Anónima de Seguros**
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1932, a las 14.45 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Aprobar el dividendo a distribuirse.

3.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

James Begg, gerente.

e-12 sepbre. N.° 18.140 v-30 sepbre.

**BANCO FAMILIAR**
**San Martín 296**

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre, en el local Rodríguez Peña 344, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio próximo pasado.

2.° — Disolución anticipada de la Sociedad. (Este punto se tratará siempre que se obtenga la representación del capital establecido por los artículos 44 y 45 de los Estatutos).

3.° — Designación de los Directores liquidadores y facultades que se les confiere (siempre que se apruebe el 2.° punto).

4.° — Si no se aprueba el 2.° punto deberá procederse a la designación de cuatro Directores titulares; dos de ellos en reemplazo de los doctores José Esperanza Rodríguez y Mario S. Peluffo, por terminación de mandato, y dos por renuncia de los doctores Pascual L. Oliverio, Guillermo Correa (hijo), y además dos directores suplentes en reemplazo de los señores Lorenzo Franzone y Genaro Palmieri, que renunciaron. Igualmente se deberá elegir Síndico titular y suplente.

5.° — Nombramiento de tres accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

El Directorio

**Nota:** Art. 38. — El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

e24 sept. N.° 18.255 v11 octubre

---

**CERVECERIA SCHLAU**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo número 16, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Vigésima Quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 15 de Octubre próximo a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Quinto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del Síndico por el Ejercicio vencido.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

El Directorio.

e-24 sept. N.° 18.250 v-11 octubre

---

**CERVECERIA BIECKERT**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local calle San Juan 3334,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.

3.° — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Reparto de utilidades.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro R. Cólico, Secretario.

e-24 septbre. N.° 18.252 v-11 octubre

---

**COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto 1.° 1275, 2.° piso, el día 15 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.°) — Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.°) — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

El Directorio

e24 septbre. N.° 18.354 v11 octubre.

---

**CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.**
**(Sociedad Anónima)**
**Asamblea General Ordinaria**

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local social de la calle Cangallo número 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1932.

2) Informe del Síndico.

3) Gratificación al Directorio.

4) Elecciones de: Un Presidente, un Prosecretario, un Protesorero, un Vocal titular, ocho Vocales con carácter precario, y cuyas funciones cesarán si se aprueba el artículo 19 de la reforma de los Estatutos presentada a la Inspección de Justicia el 26 de Julio de 1932, cuatro Vocales suplentes y un Síndico con carácter precario y cuya función cesará si se aprueba el artículo 19 de la reforma de los Estatutos, presentada a la Inspección de Justicia el 26 de Julio de 1932, y la Comisión Directiva de la Caja de Ayuda Mutua.

5) Intereses punitorios.

6) Directores suspendidos.

7) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a los señores accionistas:

Moisés Schuty, presidente. — Emilio Stiglitz, secretario.

e24 septbre. N.° 18.350 v11 octubre.

---

**LOS LAGOS**
**Sociedad Anónima Ganadera**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Capital Federal), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1932.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-22 septbre. N.° 18.333 v-6 octubre

---

**SOCIEDAD ANONIMA DE YERBALES, CAMPOS Y BOSQUES "ÑU-PORA".**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, y en virtud de lo resuelto por el Directorio, llámase a Asamblea General de Accionistas de "Ñú-Porá" (Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques), la que tendrá lugar en la sede social Lavalle 900, 4.° piso, Dep. B., el día 10 de Octubre próximo, a la hora 17.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes para llenar vacantes y por los períodos respectivos.

2.° — Designación de dos accionistas para autorizar el acta.

El Presidente

e20 sept. N.° 18.304 v6 octubre

---

**COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Septiembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Nombramiento de Directores de la Sociedad.

3°. — Nombramiento de Síndico de la Sociedad.

4°. — Aprobación de las resoluciones adoptadas, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932.

El Directorio

e12 septbre. N°. 18.141 v28 septbre.

---

**TINTORERIA A. PRAT**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Resolver sobre el saldo de Utilidades.

3.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Dr. Eduardo F. Maglione, don Héctor Pourtalé y don Eugenio Vautier, salientes.

4.° — Elección de dos Directores suplentes.

5.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932.

El Directorio.

e10 septbre. N.° 18.26 v28 septbre.

---

**"COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

"De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Anual Ordinaria para el día 14 de octubre a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, por tres años, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234".

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. — El Directorio.

e23 sept. N.° 18.247 v10 oct.

---

**LABORATORIOS SUARRY S. A.**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias respectivas, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre del corriente año, a las 15 horas en nuestro local social, calle Florida número 671, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.

2.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

**Nota:** para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa número 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio.

e-8 sept. N.° 18.107 v-28 sept.

---

**"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES S. A.**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre del corriente año, a la hora 17 en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos dispone: hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — El Directorio.

e22 septbre. N.° 18.232 v10 octubre.

### SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Distribución de utilidades.
c) Elección de dos Directores y dos suplentes.
d) Elección de Síndico y suplente.
e) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco según artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa N.° 465, de 14 a 16 horas, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

El Secretario.

e-12 sepbre. N.° 18.137 v-30 sepbre.

### SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 Septiembre 1932, a las 16 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Contsitución, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 Junio 1932.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores, R. Stuart, A. Mackintosh y G. R. Darbyshire, por terminar su mandato.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo Ejercicio.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e-12 sept. N.° 18.039 v-28 sept.

### ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la XXVI.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre, a las 15 horas, en su Administración, Lavalle 1268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas para que firmen el libro de asistencia y acta de la Asamblea.
2.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
3.° — Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por el término de tres años, Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

El Directorio.

e-12 sepbre. N.° 18.043 v-28 sepbre.

### SOCIEDAD ANONIMA "LAS FLORES"

De acuerdo con lo que dispone el artículo 12 inciso E. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente mes de septiembre a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Talcahuano N.° 860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del proyecto de reajuste de valores de Inventario.
2.° — Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e13 sepbre. N.° 18.046 v29 sepbre.

### COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1932, a las diez y seis horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de un Director titular, un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico titular y Síndico suplente.

El Directorio.

e10 septbre. N.° 18.027 v28 septbre.

### ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima

456 Cangallo 456

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideracón de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo tercer ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 28 de septiembre de 1932.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. —

El Directorio.

e13 septbre. N.° 18.054 v29 septbre.

### WILL L. SMITH, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el estudio del doctor Rodolfo Beth, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de cinco Directores titulares.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local Luis Sáenz Peña 443 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea

El Presidente.

e-12 sept. N.° 18.038 v-28 sept.

### COMPAÑIA INDUSTRIAL COSULICH ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

Por resolución de Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1932 a las 11,30 horas en el local Avenida Roque Sáenz Peña 680, 1.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al III° Ejercicio que terminó el 30 de junio de 1932.
2.° — De conformidad a los artículos 14 y 15 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo. Proceder a la elección de un síndico y de un síndico suplente para el Ejercicio IV° de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría calle San Martín 195, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea.

El Directorio.

e20 septbre. N.° 18.216 v30 stpbre.

### COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.°) Deliberación sobre el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1930-31.
3.°) Elección de un Director titular.
4.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósito de acciones, a los efectos de la Asamblea, pueden ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el Extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad".

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

El Directorio

e26 sept. N.° 18.256 v13 octubre

### BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471
Segunda convocatoria:

Se invita a los señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria, que tendrán lugar, una a continuación de la otra, el 1.° de Octubre de 1932, a las 15.30 horas, en el local social, para tratar las siguientes

Ordenes del día:
Asamblea General Ordinaria

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 28° Ejercicio, y tratar sobre la conveniencia de utilizar parte del fondo de Reserva para castigo de la cartera atrasada.
2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, un suplente por tres años y Síndicos, titular y suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Modificación del tercer apartado del Art. 51 de los Estatutos.
2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Sesión.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. —Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.

e-21 septbre. N.° 18.318 v-1.° octubr.

### COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Septiembre del corriente año en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2°. — Nombramiento de Síndico.
3°.— Aprobación de las resoluciones adoptadas, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1932.

El Directorio

e13 septbre. N°. 18.060 v29 septbre.

### INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA
Sociedad Anónima
(Antes Quinterno y Cía.)

En cumplimiento del artículo 19, inciso d), de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 8 de Octubre próximo a las 16 horas en el local Lavalle 3200, para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Designación de dos Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, un Director suplente por dos años y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 4 de Octubre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, que se transcribe a continuación:

Artículo 25. — Para poder tomar parte en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados de depósito bancarios, con sus respectivas numeraciones. Los accionistas recibirán un certificado de depósito que les servirá de entrada a la Asamblea, (en el cual se especificará el número de votos que le corresponde).

Secretaría: Lavalle 3200. — Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 16 a 18.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
El Directorio.
e-20 sept. N.° 18.205 v-6 octubre

---

## BRUZONE, DRABBLE LIMITADA
### Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local, calle Libertad 145, el día 10 de Octubre próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer Ejercicio.

2.° — Nombramiento de tres Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Nicolás Bruzone, Eduardo G. Drabble, Hugo Bruzone y Sra. Irma C. de Drabble, que terminan su mandato.

3.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo estable el Artículo 16 de los Estattuos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, se requiere haya depositado sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la reunión.

Horacio N. Bruzone, secretario.
e-20 septbre. N.° 18.203 v-6 octubre

---

## COMPAÑIA GERMANICA DEL PLATA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Calle Méjico N°. 167

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14, inciso g), 17 y concordantes de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre a las 15 y 30 horas, en el local calle 25 de Mayo 145, 2°. piso, escritorio 219, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1932, correspondientes al primer Ejercicio social.

2°. — Lectura del informe del Síndico.

3°. — Someter a la Asamblea la disolución anticipada de la Sociedad.

4°. — Designación en su caso, de liquidador y fijación de sus emolumentos.

5°. — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932.
El Directorio
e15 septbre. N°. 18.182 v1°. octubre.

---

## FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Septiembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Nombramiento de Síndico de la Sociedad.

3°. — Aprobación de las resoluciones adoptadas, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1932.
El Directorio
e12 septbre. N°. 18.142 v28 septbre.

---

## S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO NERVIANI Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1932, a las 14 horas, en la Sede Social, calle Acoyte N.° 82, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero.

Ambrosio Nerviani, Secretario-Tesorero.
e13 sept. N.° 18.159 v29 sept.

---

## COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima
Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo a los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de septiembre a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance General del 30.° Ejercicio de la Compañía.

2.° — Renovación de la Comisión Directiva.

3.° — Elección de síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932.
El Secretario.
e13 septbre. N.° 18.050 v29 septbre.

---

## JOAQUINA RODRIGUEZ ARIAS Ltda S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las 15 1|2 horas, en el local social, calle California 1785, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932
El Presidente.
e-17 sept. N.° 18.195 v-4 octubre

---

## "MERCURIO"
### Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña 636, a las 16 horas del día 8 de Octubre de 1932, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de seis Directores Titulares en reemplazo de los señores Dr. Ernesto Laspiur, Máximo E. Brosig, Luis Beristayn (que renunció), Alvaro E. Barros, Juan Yates Stanfield y Luis M. Dorado, que terminan; tres Directores Suplentes y de los Síndicos Titular y Suplente, que deben ser elejidos anualmente.

3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse.

Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad.

Ing. Daniel C. Gowland, Presidente. — Máximo E. Brosig, Secretario.
e19 septbre. N.° 18.203 v5 octubre.

---

## "LA ENTRERRIANA" SOC. ANO.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Octubre 1932, a las 17 horas en las oficinas de la Presidencia, calle Florida 671, 1er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1931|32.

2.° Elección de seis directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Secretario.
e-21 sept. N.° 18.226 v-7 octubre

---

## COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 13 de octubre de 1932, a las 16,30 horas, en la Dirección de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 23 ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres suplentes (uno por un año), Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la expresada Dirección, por lo menos con tres días de anticipación (Art. 18 de los Estatutos). — El Directorio.
e23 sept. N.° 18.343 v10 oct.

---

## DROGUERIA AMERICANA
### Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 13 de octubre a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea Art. 55 E. S.).

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1932.

3.° Fijar prima de ingreso (Art. 16 E. S.).

4.° Rescate de acciones (Art. 343 del C. de C.).

5.° Elección de:

a) Presidente.

b) Un Director titular.

c) Dos Directores suplentes.

d) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Eduardo Ambroscitti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.
e22 sept. N.° 18.238 v8 oct.

---

## TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA. S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 667, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 2.° Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Julio Gómez Palmés y José M. Tain, que renunciaron, y del doctor Julio A. Sojo que termina su mandato; de tres Directores suplentes en reemplazo de don Ismael Alonso y del señor Tomás Brusi que renunciaron y del doctor José Tomás Sojo (hijo) que termina su mandato; y de dos Síndicos titulares en reemplazo del doctor Enrique Gómez Palmés que renunció y del señor J. Olárán Chans que termina su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio.
e-12 sepbre. N.° 18.138 v-28 sepbre.

---

## HACENDADOS DE LA PAMPA
### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Octubre próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Pellegrini número 245, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años.

3.° — Nombramiento de un Director suplente por igual período.

4.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° — Designación de tres Accionistas para que hagan el escrutinio de las votaciones, y de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Santa Rosa, F. C. O., Septiembre de 1932. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. El mismo requisito llenará el Accionista representante de Accionista ausente.

e22 sept. N.° 18.240 v8 octubre

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

Licitación pública, para la provisión de uniformes de paño y brin y calzado para la policía de los Territorios Nacionales, para el año 1933.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la provisión de:

3.659 uniformes de paño, compuestos de brech, chaquetilla y gorra.
4.173 uniformes de brin, compuestos de de brech y chaquetilla.
2.086 gorras de brin.
2.142 capotes.
2.133 pares de botas de una suela.
1.181 pares de botas de suela y media.
530 pares de botines de una suela, y
1.900 pares de botines de suela y media.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 25 de octubre de 1932, a las 15 horas.

Para examinar las muestras y solicitar pliego de condiciones y demás datos, concurrir de 11 y 30 a 18 horas, sábados de 9 a 12, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### DIRECCION ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión e instalación de una cocina económica con sus implementos correspondientes en el Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, Capital Federal, de acuerdo con las Bases, Condiciones, Cláusulas Técnicas, Planos, Cómputos Métricos y Presupuestos, existentes en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, Capital Federal, las que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Dicha licitación tendrá lugar el día 20 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que importe el tres por ciento del valor de dicha propuesta.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
El Director.
v-20 octubre

## Ministerio de Hacienda

### ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para la presentación de propuestas, para la provisión de libros y formularios que requerirá la Aduana de la Capital, para el año 1933, de conformidad con el Pliego de Condiciones que puede retirarse en la Oficina de Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932. — José P. Gerona, secretario general.
v24 octubre.

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación públicas por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de la primera publicación de presente para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación para el año 1933, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Ecónomato de dicha Repartición (Victoria número 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas en la Oficina de los señores Secretarios en presencia de éstos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios.
v-14 octubre

### LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA MAQUINA ROTATIVA LITOGRAFICA "OFFSET".

provisión de una máquina rotativa litográfica "Offset". Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa número 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 10 de Octubre de 1932, a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Director.
v20 octubre

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de (500.000) quinientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección de Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio, (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932
E. Ocantos Acosta, Director General
v-25 octubre

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### INTITUTO TUTELAR DE MENORES

Licitación privada

Noviembre y Diciembre

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Noviembre y Diciembre, próximos.

### RACIONAMIENTO

Almacén—

1.400 kgs. azúcar blanca molida.
350 kgs. arroz Glacé, primera.
140 kgs. arvejas partidas.
200 lts. aceite de oliva.
4 cajas azafrán en cápsulas.
30 kgs. alpiste.
30 kgs. alimento para pájaros mezcla.
30 kgs. cascarilla de cacao.
100 kgs. café Caracolillo Santos CC.
50 kgs. café Brasil primera torrado.
50 kgs. café Brasil primera, tostado.
½ kgs. canela de Ceilán en rama.
50 paquetes canela de Ceilán molida, paquete 15 grs.
200 kgs. dulce de membrillo p|b.
150 kgs. dulce de batatas p|b½.
100 kgs. extracto cont.° de tomate p|b.
20 cajas escarbadientes redondos 2 puntas.
40 kgs. fideos cabellos de angel.
210 kgs. garbanzos medianos del país.
300 kgs. grasa Oleo Margarina.
25 tarros harina "Royal" tarro chico.
140 kgs. porotos caballeros.
280 kgs. porotos de manteca.
140 kgs. porotos tapes.
10 kgs. pimentón colorado, dulce.
150 kgs. queso "Sbrinz".
240 kgs. sal gruesa.
50 kgs. sal fina.
70 kgs. sémola candeal.
15 libras té superior.
70 kgs. trigo pisado.
100 tubos vainillas.
40 litros vinagre Estragon.
240 kgs. yerba mate Argentina.

Carne y derivados—

400 kgs. asado de tira.
650 kgs. carnasa.
1.100 kgs. falda.
850 kgs. hueso con carne.
780 kgs. pecho para puchero.
100 kgs. mondongo especial.
32 kgs. Salchicha especial.

Verduras y frutas—

30 kgs. acelgas.
20 kgs. albahacas.
20 kgs. apios.
70 kgs. ajíes morrones.
20 kgs. arvejas.
15 kgs. ajos.
10 kgs. berenjenas.
600 kgs. cebollas de cabeza
40 kgs. chauchas.
100 kgs. espinacas.
300 kgs. lechugas.
160 kgs. nabos blancos.
140 kgs. puerros.
30 kgs. perejil.
1.600 kgs. repollos blancos.
30 cajones tomates.
80 atados yuyos secos.
30 docenas zapallitos.
800 kgs. zapallos de Angola.
400 kgs. zanahorias.
8.000 c|u. bananas.
6.000 c|u. naranjas.
12 docenas manzanas.
7.000 kgs. papas de Mendoza.

Leche—

7.760 litros leche pasteurizada, con gordura y densidad reglamentaria.
4 kgs. manteca.

### COMBUSTIBLE

Carbón—

14.000 kgs. carbón "Glascow" horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en la Escuela.

Calzado—

200 kgs. suela delgada.
200 kgs. suela gruesa.
60 metros cuadrados Box-calf negro.

Higiene y limpieza—

100 litros acaroína al 30 o|o de fenoles.
400 litros agua lavandina.
90 litros cera preparada para piso
1.000 kgs. jabón amarillo.
100 kgs. jabón blanco veteado.
24 cajas jabón tocador Colonia.
50 kgs. papel estraza para envolver.
50 kgs. polvo pulidor.
50 rollos papel higiénico.
500 kgs. soda cristal
24 docenas sapolios.
24 docenas trapos de piso de 60 x 60.
24 docenas trapos de algodón tipo

Tejidos y mercería—

4.000 metros brin gris 8 onzas de 1.40 ancho y de un solo dibujo.
2.000 metros uso doméstico blanco de 1,50 ancho.
200 metros entretela de hilo.
100 tricotas de lana, con corbata, color marrón, 0.55 cm. largo, para 14 años.
200 tricotas de lana con corbata, color marrón, 0.65 cm. de largo, para 16 años.
100 tricotas de lana, con corbata, color marrón, 0.68 mc. largo, para 18 años.
200 camisetas con friza talle 9.
100 camisetas con friza talle 8.

Educación física—

33 camisetas foot-ball, en 3 equipos de distintos colores para 12, 16 y 18 años.
36 pares medias para foot-ball, en 3 equipos de distintos colores.
3 pelotas de foot-ball, N.° 5, 18 gajos.
3 cámaras.
2 pelotas de basket-ball, de reglamento.
4 docenas tientos cueros crudo, 50 cmt.
3 infladores buena clase.
6 pasatientos reforzados.
12 pomos de solución para parches.
4 pares botines goma, para basket-ball, N.° 39.
3 pares botines goma, para basket-ball, N.° 40.
3 pares botines goma, para basket-ball, N.° 41.

Bazar y menaje—

12 fuentes de loza ovalada, de 0.50 ctm.
12 fuentes de loza ovalada, de 0.50 ctm.
6 soperas de loza, de 20 ctm. diámetro, doc. 34.
4 docenas platos de loza piedra, con filete azul, soperos de 22 ctm. de diámetro.
6 platos de loza piedra, playos, 22 ctm. diámetro.
12 vasos medio cristal, forma barril, para agua.
12 tazas almuerzo, loza blanca s|. plato.
2 cámaras.
4 pocillos loza, para café, s|.plato.
2 docenas mangas franela, para café, grandes.
12 coladores niq., para té, forma plato.
12 exprimidores de vidrio para frutas.
6 teteras terracota, de 3 tazas.
6 lebrillos hierro bat. de 50 ctm.
6 lebrillos hierro bat. de 40 ctm.
12 jarras de vidrio, medio cristal, de 3 litros.
12 cucharones hierro bat. de 12 ctm.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas N.° 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la interpención de la H. Comisión de Superintendencia del mismo, el día 28 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a al Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüé 727, cualquier día hábil, de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Herminio J. Areco.
v-28 sept.

### PENITENCIARIA NACIONAL

Ofrecemos en venta

5.000 kilos de recortes de papel enfardado.

Se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten hasta el día 4 de Octubre a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
v-4 octubre.

## COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Expediente N°. 23 — L — 1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 05.307, de fecha 30 de Junio próximo pasado, llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1932 a las 14 y 30 horas, para la provisión a la Institución durante el mes antes mencionado, de los artículos de uso y consumo que a continuación se especifican:

### ARTICULOS GENERALES DE ALMACEN

450 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 kilos, peso neto.
900 kilos arroz Glacé.
450 kilos arvejas enteras.
450 kilos arvejas partidas.
200 cápsulas azafrán.

2.500 kilos azúcar Tucumana, seca, molida.

150 kilos bacalao sin espinas, peso neto.
200 kilos café tostado, en grano.
3 kilos canela en rama.
4 kilos canela molida.
100 kilos cascarilla de cacao.
100 kilos ciruelas secas.
150 kilos conserva de tomates, latas de 2 1|2 y 5 kilos, peso neto.
150 kilos dulce membrillo en latas grandes, peso neto.

200 kilos garbanzos del país.
350 kilos harina de maíz.
15 kilos hongos secos.
200 kilos lentejas.
300 kilos maíz pisado.
120 kilos orejones de durazno.
100 cajas palillos mondadientes.
50 tarros pimientos morrones.
600 kilos porotos manteca.
150 kilos queso rallar.
100 kilos sal fina.

2.000 kilos sal gruesa.
200 kilos sémola.
200 litros vinagre.
180 kilos yerba Argentina, para mate cosido.

### HARINA

15.050 kilos harina de trigo "00".

### FORRAJES

5.000 kilos afrechillo de trigo.
2.000 kilos semitín o similar.
1.000 kilos triguillo.

### PAPAS

12.000 kilos papas para consumo, sanas, libres de brotes, de buen tamaño y calidad.

### ARTICULOS DE LIMPIEZA

600 kilos jabón amarillo estacionado.
170 kilos jabón en polvo.
60 repasadores de lienzo.
300 kilos soda cristal.
300 kilos trapos piso de metros 0.65 por 0.65.

### COMBUSTIBLES

1.000 kilos carbón de fragua.
100 kilos carbón de leña fuerte.
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas de hasta 30 centímetros de alto.

### LUBRIFICANTES

500 kilos aceite especial para cilindros.
2 cajones aceite apropiado para automóviles y camiones, tipo verano.

### ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURERIA, MENAJE, ETC.

5 kilos acero red. 9.52 mm. esp. para herramientas.
10 kilos acero red. 12.7 mm. esp. para herramientas.
10 kilos acero red. 19.05 mm. esp. para herramientas.
10 kilos acero planch. de 9.52 x 19.05 mm.
1 metro acero rápido de 12.7 x 12.7 mm. para herramientas.
1 metro acero rápido de 19.05 x 19.05 mm. para herramientas.
1 metro acero rápido de 25.4 x 25.4 mm. para herramientas.
25 litros ácido muriático.
12 agujas para colchonero de 20 centímetros largo.
50 kilos alambre galvanizado de 8 mm.

20 rollos alambre galvanizado, N°. 14, de 40 kilos c|u.
6 kilos arandelas lisas de 12 mm.
6 kilos arandelas lisas de 15 mm.
4 kilos arandelas lisas de 19 mm.
4 kilos arandelas lisas de 20 mm.
4 kilos arandelas lisas de 22 mm.
4 kilos arandelas lisas de 24 mm.
4 kilos arandelas lisas de 25 mm.
3 azadones para albañiles, de metros 0.25 x 0.15.
1 bastón para ebanista de 0.01.
1 bastón para ebanista de 0.015.
12 pares bisagras p|puerta, 2 alas, 5 agujeros.
12 pares bisagras de hierro de 25 x 75 mm.
12 pares bisagras de hierro de 30 x 85 mm.
12 pares bisagras de hierro de 35 x 40 mm.
12 pares bisagras hierro de 35 x 45 mm.

10 kilos bronce fosf. bujes 25.4 int. por 76.2 ext. mm.
10 kilos bronce fosf. bujes 25.4 int. por 50.8 ext. mm.
10 kilos bronce fosf. bujes 19.05 int. por 38.1 ext. mm.
10 kilos bronce fosf. de 31.75 mm.
10 kilos bronce amarillo red. de 25.4 mm.
50 gulones rosca Whittwort de 12.7 por 76.2 mm.
50 gulones rosca Whittwort de 12.7 por 50.8 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 9.52 por 76.2 mm.

50 bulones rosca Whittwort de 7.94 por 50.8 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 7.94 por 25.4 mm.

100 bulones cab. red. de 140 y 12.
150 bulones cab. red. de 150 x 12.
100 bulones cab. red. de 130 x 11.
100 bulones cab. red. de 120 x 11.
100 bulones cab. red. de 80 x 12.
5 candados tipo Yale de 60 x 60 mm.
12 canillas bronce, cuello prolongado de 12.7 mm.
5 chapas hierro galv. número 18 de 2 m2. c|u.
5 chapas hierro galv. número 20 de 2 m2. c|u.
5 chapas hierro galv. número 22 de 2 m2. c|u.
5 chapas hierro galv. número 24 de 2 m2. c|u.
10 chapas hierro galv. número 26 de 2 m2. c|u.
6 chapas hierro número 18 de metros 2 x 1.
10 chapas hierro número 14 de metros 2 x 1.
10 chapas hierro número 12 de metros 2 x 1.
1 chapa cinta métrica de acero, de 50 metros con su estuche.
15 kilos clavos de 25 mm.
20 kilos clavos de 38 mm.
10 kilos clavos de 50 mm.
20 kilos clavos de 63 mm.
10 kilos clavos de 76 mm.
10 kilos clavos de 101 mm.
15 kilos clavos de 127 mm.
15 kilos clavos de 152 mm.

10 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 50 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 63 mm.
4 kilos clavos para herrar número 7.
4 kilos clavos para herrar número 6.
4 kilos clavos para herrar número 5.
4 kilos clavos para herrar número 4.
25 kilos cola Francesa.
15 metros correa de suela sencilla de 25,4 mm.
15 metros correa suela sencilla de 38,1 mm.
15 metros correa suela sencilla de 50,8 mm.
6 cucharas para albañil de mts. 0,20 x 0,12.
6 cucharines para albañil de mts. 0,12 x 0,07.
6 destornilladores de 254 mm.
6 escoplos de 3 a 8 mm.
3 escoplos de 12 mm.
6 esgubias escultura, planas de 0,005 a 0,04.

10 kilog. estaño virgen en lingotes.
12 kilog. falletas hierro, caja lisa estampada, manija a cruz con barrote 1|2 caña de 12 mm.
12 formones para carpintero (1 juego).

20 grillas H.° F.° p|cocina de mts. 0,60 de largo.
50 grillas H.° F.° p|cocina de mts. 0,55 de largo.
2 kilog. hilo de algodón de 2 mm. para uso albañiles.
1|2 kilóg. hilo de algodón de 1 mm. para uso albañiles.
10 kilog. hilo Italiano para coser colchones.
10 chapas hojalata 5 cruces mts. 0,89 x 0,76.
10 chapas hojalata 4 cruces mts. 0,89 x 0,76.
5 chapas hojalata 2 cruces mts. 0,75 x 0,55.
5 chapas hojalata 1 cruz mts. 0,75 x 0,55.
20 metros hojas sierra sin fin de 15 x 5|10 mm.
13 metros hojas sierra sin fin de 15 x 6|10 mm.
13 metros hojas sierra sin fin de 47 x 7|10 mm.
144 hojas sierras Griffing p|metales de 305 mm.
4 paquetes Laffite en placas p|soldar hierro.
1 lámpara soldar, a soplete de bronce p. 3|4 litros.

24 lápices para carpinteros.
4 limas para madera de 350 mm.
6 limas para madera de 300 mm.
16 limas para metales, grano grueso de 330 mm.
12 limas para metales, de punta, 152 mm. media fina, chata.
12 limas para metales, de punta 116 mm. media fina, chata.
6 limas para metales, redondas 1|2 finas de 254 mm.
6 limas para metales, redondas 1|2 finas de 152 mm.
6 limas para metales, redondas 1|2 finas de 116 mm.

6 limas para metales, cuadradas, 1|2 finas de 254 mm.
6 limas para metales, cuadradas, 1|2 finas de 152 mm.
6 limas para metales, cuadradas, 1|2 finas de 116 mm.
6 limas para metales, triang. 1|2 finas de 254 mm.
6 limas para metales, triang. 1|2 finas de 152 mm.
6 limas para metales, triang. 1|2 finas de 116 mm.
12 limas para metales planas, ásperas de 355 mm.

6 limas para metales, planas, gran. grues. de 381 mm.
12 limas para metales planas, bastardas de 305 mm.
12 limas planas, bastardas de 305 mm.
12 limas planas bastardas de 230 mm.

6 limas media caña, medio finas de 254 mm.
12 limas media caña, medio finas de 152 mm.
12 limas media caña, finas de 116 mm.
6 limas triángulo de 300 mm.
12 limas triángulo de 305 mm.
12 limas triángulo de 203 mm.
12 limas triángulo de 76 mm.
6 limas media caña, grano grueso de 381 mm.
2 llaves para broches Jackson número 3.
2 llaves para broches Jackson número 4.
1 juego machos Wittwort de 4,76 mm.
1 juego macho Wittwort de 6,35 mm.
1 juego machos Wittwort de 3,17 mm.
1 máquina de madera para angletes.
2 martillos de 500 gramos.
12 mechas alfajiar de 4 mm. para taladro.
12 mechas alfajiar de 5 mm. para taladro.

3 mechas cilíndricas de 1 mm.
3 mechas cilíndricas de 1,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 2 mm.
3 mechas cilíndricas de 2,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 3 mm.
3 mechas cilíndricas de 3,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 4 mm.
3 mechas cilíndricas de 4,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 5 mm.
3 mechas cilíndricas de 5,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 6 mm.
3 mechas cilíndricas de 6,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 7 mm.
3 mechas cono Morse de 1 mm.
3 mechas cono Morse de 2 mm.
3 mechas cono Morse de 3 mm.
3 mechas cono Morse de 4 mm.
3 mechas cono Morse de 5 mm.
3 mechas cono Morse de 6 mm.
3 mechas cono Morse de 7 mm.
3 mechas cono Morse de 8 mm.
3 mechas cono Morse de 13 mm.
3 mechas cono Morse de 14 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 10 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 12 mm.
3 mechas para madera dura de 8 mm. para talad. mano.
6 mechas para madera dura de 9 mm. para talad. mano.
3 mechas para madera dura de 10 mm. para talad. mano.
2 mechas para madera dura de 11 mm. para talad. mano.
4 mechas para madera dura de 12 mm. para talad. mano.
4 mechas para madera dura de 14 mm para talad. mano.
2 mechas para madera dura de 15 mm. para talad. mano.
3 kilog. metal antifricción para alta velocidad.
6 metros para medir de 6 varillas c|resorte.
30 metros para medir de 5 varillas c|resorte.

6 kilog. nogalina para lustre.
10 palas de puntear.
192 hojas papel lija N.° 0.
192 hojas papel lija N.° 1|2.
312 hojas papel lija N.° 1.
360 hojas papel lija N.° 1 1|2.
288 hojas papel lija N.° 2.
48 hojas papel lija N.° 2 1|2.
1 kilog. parafina.
1 piedra chica para afilar esgubias.
100 gramos polvo esmeril grano 00.
100 gramos polvo esmeril grano 2.
1 pulidor para madera, boca movible.
3 kilog. remaches estañados N.° 16.
3 kilog. remaches estañados N.° 14.
3 kilog. remaches estañados N.° 12.
2 serruchos buena calidad de 0,90 metros.
6 serruchos costilla, buena calidad, de 0,35 metros.
500 gramos soldadura de bronce, granulado N.° 2.
10 kilog. soldadura estaño y plomo al 330|0.
2 taladros a crick para carpintero.
72 hojas tela esmeril N.° 0.
72 hojas tela esmeril N.° 1.
72 hojas tela esmeril N.° 2.
2 tenazas para carpintero de mts. 0,15 de largo.
2 paquetes tornillos H.° para madera de 17 x 15.
4 paquetes tornillos para carpin

14 paquetes tornillos H.° para madera de 18 x 20.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 19 x 20.
2 paquetes tornillos H.° para madera de 19 x 25.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 20 x 25.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 21 x 30.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 20 x 20.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 21 x 35.
7 paquetes tornillos H.° para madera de 21 x 40.
1 paquete tornillos H.° para madera de 21 x 60.
24 paquetes tornillos H° para madera de 22 x 40.
12 paquetes tornillos H° para madera de 22 x 45.
6 paquetes Velas estearina para coche.
2 latas Aguarrás Pratt.
2 latas aceite lino cocido.
2 latas aceite linaza crudo.
2 latas alcohol desnaturalizado de 90° para lustre.
2 latas Barniz Carriage N.° 2 (latas de 3,8 lit. c|u).
2 latas Barniz Flatting N. H. (latas de 3,8 lit. c|u.).
2 latas Barniz Cola de Oro (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 lata Pálido Harland (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 lata Barniz Goma Laca líquida (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 lata Barniz Cristal (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 Caja carbonillas para marcar (50 carbonillas)
5 kilos Azul ultramar en polvo.
20 kilos Negro Roma en polvo.
10 kilos Negro Viña en polvo.
20 kilos Ocre colorado en polvo.
1 caja chinches para dibujante (caja de 100).
1 kilo Goma Arábiga en terrones.
500 gramos Goma-laca rubia en escamas.
80 kilos Minio especial para Alfarería, en dos cuñetes de 40.
2 rodillos esponjas.
100 kilos pintura blanca en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
60 kilos pintura blanca amarilla en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
36 kilos pintura colorada en pasta Dutch Boy o Pajarito.
36 kilos pintura negra en pasta Dutch Boy o Pajarito.
36 kilos pintura verde en pasta Dutch Boy o Pajarito.
10 kilos pintura azul ultramar en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
10 kilos pintura amarillo cromo en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
10 kilos pintura vermellón en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
12 pinceles "Elefante" red. cerda negra N.° 12 p|pintura.
12 pinceles "Elefante" red. cerda negra N.° 14 p|pintura.
12 pinceles "Elefante" red. cerda negra N.° 22 p|pintura.
32 tubitos pinceles al oleo, tamaño mediano en los siguientes colores: Albayalde, Blancocinc., Ocre amarillo, Amarillo Marte, Amarillo orange, Amarillo cromo, Colorado Venecia Carmín, Laca colorada, Minio Laca violeta, Azul París, Azul ultramar, Azul cobalto, Azul Prusia, Sombra cruda, Cassell, W. Dicke, Brum Victoria Verde de malaquita, Verde Oliva Verde de wagon, Verde Metis, Verde Veronese, Verde cromo, Verde cinabrio, Negro Marfil.
1 kilo pintura p|carruajes, Valentines, Negro Marfil.
1 kilo pintura p|carruajes, Valentines, Verde Wagon.
2 kilos pintura p|carruajes, Valentines Vermellón.
20 kilog. potasa cáustica, negra.
1 kilog. tachuelas negras número 12.
2 paquetes viruta de acero.
1 cajón vidrios planos, simples, de metros 0.61 x 0.81.
1 cajón vidrios planos, dobles, de metros 0.51 x 0.61.
1 cajón vidrios planos, dobles, de metros 0.61 x 0.81.
1 cajón vidrios granité inglés, blancos de 0.51 x 0.61.
100 kilog. hierro cuadrado de 15 mm.
100 kilog hierro redondo de 15.8 milímetros.
100 kilog. hierro redondo de 9.52 milímetros.
25 metros caño H.° Gdo. de 50.8 milímetros.
50 metros caño H.° Gdo. de 38.1 milímetros.
50 metros caño H.° Gdo. de 31.7 milímetros.
12 codos H.° Gdo. de 50.8 mm.
12 codos H.° Gdo. de 38.1 mm.
12 codos H.° Gdo. de 31.7 mm.
6 curvas H.° Gdo. de 50.8 mm.
6 curvas H.° Gdo. de 38.1 mm.
6 curvas H.° Gdo. de 31.7 mm.
12 metros caños hierro negro, de 50.8 mm.
12 metros caños hierro negro, de 38.1 mm.
6 caños U, hierro negro, de 50.8 milímetros.
6 caños U, hierro negro, de 38.1 milímetros.
48 cucharones hierro enlozado, tamaño mediano.
12 cuchillas para cocina, grandes.
36 jarras enlozadas de 3 litros capacidad.
300 tazas hierro enlozado de 300 gramos capacidad.
40 kilog. soga cáñamo de 19.06 mm. diámetro.
30 kilog. soga cáñamo de 12.7 mm. diámetro.

Materiales de electricidad—
500 metros cable aislado a 1.000 volts de 10 mm2.
500 metros cable aislado a 1.000 volts de 6 mm2.
100 lámparas de 60 w. x 220 v., de 1|2 watt.
50 lámparas de 100 w. x 220 v., de 1|2 watt.
200 aisladores roldana de 45 mm. diámetro.

Materiales para zapatería—
80 metros cuadrados vaqueta negra al cromo, de primera.
200 kilog. suela de primera de 22 kgs. por cuero.
100 kilog. descarne de primera de 7 kgs. por cuero.
24 fundas de tela número 7, para pasar cera.
1.000 botones rápidos negros.
1 kilog. extracto Campeche para tinta.
20 paquetes clavos clavar plantas a máquina 16 m 12 Head.
20 paquetes puntillas para tacones números 7 y 8.
48 carreteles hilo negro número 22, marca "Caballito".
50 hojas papel lija número 1, para máquina.
50 hojas papel lija número 0, para máquina.
12 paquetes semillas número 12.
20 litros tinta negra con cera.

Matetriales para sastrería, ropería y colchones—
324 metros lienzo doble ancho para sábanas.
36 metros género turco para toallas.
100 metros brin azul para trajes mecánico.
1.000 botones para saco, de metal y cartón de 20 mm. diámetro.
1.500 botones hierro para carteras de pantalón.
72 carreteles hilo negro "Cadena", número 40.
36 carreteles hilo negro "Cadena", número 30.
72 carreteles hilo blanco "Cadena", número 40.
20 kilog. hilado algodón color azul 16|2.
85 metros cotín para colchones, artículo fuerte.
350 kilog. lana para colchones.

Materiales de construcción—
10 metros cúbicos arena Oriental fina.
2.000 kilog. cal viva en bolsas.
5 barricas cemento blanco Admiración.
7 barricas cemento blanco Atlas.
50 barricas Brea.
6.500 kilog. cemento portland aprobado en bolsas papel de 50 kgs.
750 kilog. polvo de mármol.
1 casco negro manganeso para mosaicos.
150 kilog. tierra refractaria.

Maderas—
100 metros cuadrados cedro de 25.4 mm. espesor.
50 metros cuadrados cedro de 38.1 mm. espesor.
50 metros cuadrados cedro de 50.8 mm. espesor.
1 tablón lapacho de 38.1 mm. espesor con m2. 1 1|2 más o menos.
1 tablón lapacho de 50.8 mm. espesor con m2. 1 1|2 más o menos.
50 metros cuadrados pino blanco número 7, de 12.7 mm. espesor.
25 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 19.05 mm. espesor.
100 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 25.4 mm. espesor.
25 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 38.1 mm. espesor.
50 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 50.8 mm. espesor.
100 metros cuadrados pino Sprus de 12.7 mm. espesor.
50 metros cuadrados pino Sprus, de 25.4 mm. espeser.
200 met. lin. pino rosado de 25.4 x 305 mm.
20 metros cuadrados pino tea de 25.4 x 305 mm.
1 tablón quebracho blanco de 38.1 mm. espesor y metros cuadrados 1 1|2 aprox.
1 tablón quebracho blanco de 50.8 mm. espesor y metros cuadrados 1 1|2 aprox.
25 metros cuadrados roble de 19.05 espesor.
50 mts.² roble de 25,4 mm.
25 mts.² roble de 38.1 mm.
50 mts.² roble de 50,8 mm.
5 chapas terciado Abedul de 3 mm.
5 chapas terciado Abedul de 4 mm (una cara buena).
5 chapas terciado Abedul de 5 mm
200 postes Curupay c| perilla de 76,2 x 76,2 mm. x 3 mts.
50 postes Curupay c| perilla de 101,6 x 101,6 mm. x 3 mts.
100 puntales Curupay de 76,2 x 50,8 x 2,50 mts.

**Artículos de apicultura—**
2 carret. alambre estañado N.° 28 para marcos de 454 grs. c|u.
5 kilog. cera estampada mediana, para cámara de cría, 16 a 18 hojas por kilogramo.
1 kilog. clavos cab. red. p|clavar rieles y techo metálico.
1 kilog. clavos de 12,70 mm. para clavar espaciadores y fijar cera.
1 kilog. clavos de 25,40 mm. para cuadros.
1 kilog. clavos de 31,75 mm. para cuadros.
50 escapes Porter de dos pasajes.
1.000 marcos desarmados.
50 rejillas excluidoras de Reinas.

Materiales para imprenta—
2 resmas papel tapa 76 x 112 kilogramos 24.
10 resmas papel obra 1.ª de 74 x 110 kgs. 25.
10 resmas papel tipo diario de 74 x 110 kgs. 19.
2.500 memorándums de buena calidad.
5.000 sobres comerciales blancos con fondo.
5.000 sobres oficio forma bolsa.
1 resma papel barrilete colores surtidos.
2.500 facturas rayadas tamaño grande.
2.500 facturas rayadas tamaño mediano.
2.500 facturas rayadas tamaño chico.
2 resmas cartulina tapa de 40 kgs.
100 kilog. cartón paja N.° 25.
10 kilog. tinta negra ilustración.
2 peines N.° 6 1|2 de 21 plumas.
3 rollos alambre N.° 23.
1 tijera encuadernación.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Expte. N.° 23-L 1932", hasta el día y hora antes indicado, en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor Director, Personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario.

v6 octubre

---

MARCOS PAZ F. C. SUD

Expte. N.° 22-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 05.306 de fecha 30 de Junio próximo pasado, llámase a licitación privada para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma:

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilos en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Privada, Expte. N.° 22-L-1932, hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en las Oficinas de Secretaría, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Bs. As., todos los días hábiles de 7,30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. Teléfono, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

-6 octubre.

---

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 24-L-1932.

De conformidad con la autorización Ministerial, de fecha 5 del mes de Septiembre de 1932, llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1932, a las 15.30 horas, para la provisión a la Institución, con destino a la confección de las puertas y ventanas encomendadas por la Dirección General de Arquitectura del M. de O. P. (Licitación N.° 21.669), de 126 mts cds. de superficie por 50.80 mm. de espesor, de cedro paraguayo, de procedencia fluvial, estacionado y elegido, sin nudos, grietas, albaras u otras fallas o defectos, de color uniforme, desechándose costaneras de vigas y descolorido.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Expediente N.° 24-L-1932", los que serán abiertos el día y hora antes indicados, en la Secretaría de la Institución, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario

v-6 octubre

**Licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio, a saber: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores**

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos - víveres y materiales diversos con destino a la Penitenciaría Nacional, Carcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores durante el primer semestre del año 1933.

## PENITENCIARIA NACIONAL

Artículos de racionamiento—

100.000 kilos carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón, provisión diaria, en medias reses de 100 kilos c|u.

720 kilos tocino gordo, fresco.

600 docenas huevos frescos, tamaño mediano.

84.000 kilos papas blancas, tipo francesas, libres de brotes, tamaño mínimo 100 gramos c|una.

100 kilos ajos de buena clase.

1.600 kilos cebollas grandes, libres de brotes.

32.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.

7.800 kilos verdura fresca surtida: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebollas de verdeo, apio, zapallo, lechuga o escarolas.

420 kilos arroz Carolina, de 1ra.

9.000 kilos arroz Bremen, de 1ra.

1.300 kilos azúcar Refinería Argentina.

3.500 kilos azúcar Tucumana, de 1ra.

9.600 kilos azúcar Tucumana, de 2da.

1.000 kilos arvejas enteras, peladas.

1.200 kilos (netos) aceite de oliva, de 1ra. calidad, marca Boccanegra, Ottone, Bau, Cuvillas o Raggio o similar.

1.500 kilos (netos) aceite de oliva, de segunda.

10 kilos achicoria.

1.500 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1ra.

900 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 2da.

1.000 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ra.

300 kilos conserva de tomates, en tarritos de 200 grs. c|u.

1.100 kilos garbanzos, de 1ra.

900 kilos harina de maíz.

12 kilos hongos secos, extranjeros.

1.100 kilos lentejas, de 1ra.

1.100 kilos porotos Caballeros o manteca.

150 kilos queso Sbrinz o similar b|c.

6.000 kilos sal gruesa, de 1ra.

120 kilos sal fina, de 1ra.

800 kilos sémola de trigo candeal.

900 kilos trigo entero, pelado.

75 kilos (neto) té Mazawatte o Elefante o Ceyland 500 o Provost N.° 1, envasado, o similar, de b|c.

600 litros vinagre de vino.

2.700 kilos yerba mate argentina, de 1ra. calidad.

60 kilos orejones de durazno, extrafinos.

120 cajas palitos marquesinos.

860 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.

20 kilos pimienta blanca, molida, buena clase.

1.000 gramos (neto) azafrán Motilla o similar.

40.000 servilletas de papel.

40 kilos Quáker.

200 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados.

1 kilo nuez moscada.

84.000 litros leche fresca, pasteurizada, densidad y gordura de ordenanza.

200 kilos manteca fresca.

Combustible—

1.000 kilos carbón de fragua.

2.000 kilos carbón de coke inglés.

2.000 kilos carbón de leña fuerte.

120.000 kiloh carbón de Cardiff, en briquetas.

150.000 kilos leña quebracho colorado, tipo Campana, hachada.

Vestuario—

2.500 metros paño rayado azul y amarillo, de 140 ctms. de ancho s|m. (ancho de las franjas 4 ctms.).

4.400 metros lienzo blanco de 120 centímetros, para sábanas.

6.800 metros lienzo blanco de 80 ctms. para camisas y calzoncillos.

200 metros cotí de 160 ctms., de buena calidad.

50 docenas carreteles de hilo Cadena N.° 50, de 500 yardas, blanco.

2.000 pares medias de verano.

150 metros brin blanco de 80 ctms. de ancho, b|c.

1.600 camisetas de verano, mangas cortas, b|c.

Artículos de farmacia—

150 kilos algodón hidrófilo, b|c.

120 piezas gasa absorvente, J. y J. Bellevieu, pesada.

120 piezas lienzo para vendas "Santa Rosa".

120 litros alcohol a 96°.

3 kilos aspirina "Bayer".

50 litros agua oxigenada "P. Davis", en botellas.

500 frascos para despacho, de 200 gramos.

500 frascos para despacho de 300 gramos.

100 kilos jabón Marsella.

600 cepillos para dientes, buena clase.

100 kilos creta preparada.

Artículos varios—

3.600 kilos soda comercial.

600 kilos potasa blanca, en trocitos.

1.800 kilos trapos blancos, especiales.

6 cajones ladrillos ingleses.

150 litros ácido muriático.

20 cajones aceite Valvoline o similar, especial, delgado.

12 cajones aceite Mobiloil E., o similar, buena clase.

20 cajones aceite Mobiloil A., o similar, buena clase.

600 litros aguarrás Pratt o Premier, o similar, b|c., en cajones.

1.000 hojas papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3, por partes iguales.

720 panes jabón Sapolio o similar.

720 trapos para piso de buena calidad, 0,60 x 0,70.

720 frascos de 250 gramos c|uno, líquido para limpiar metales, b|c.

30 gamuzas grandes.

30 esponjas grandes, blandas.

120 kilos plombagina negra.

180 bolsas aserrín blanco.

720 litros acaroína, en tarros de 5 y 10 litros.

200 litros alcohol desnaturalizado.

200 litros aceite linaza cocido "Dos-Anclas", en cajones.

200 litros bencina.

6.600 kilos jabón amarillo, muy seco.

1.200 kilos jabón negro, muy seco.

120 litros agua lavandina.

4.000 kilos semento portland, marca aprobada.

4.200 kilos cal de Córdoba.

600 kilos tiza para blanqueo.

60 kilos azul ultramar, marca Cañón BB.

120 pinceles para blanqueo, tipo Milán.

100 kilos yeso blanco especial.

100 kilos yeso negro, especial.

200 kilos pintura blanca, en pasta, "Pajarito" o similar.

200 kilos pintura negra, en pasta, "Pajarito" o similar.

160 kilos pintura amarilla ,en pasta, "Pajarito" o similar.

200 kilos pintura colorada, en pasta, "Pajarito" o similar.

100 kilos pintura verde, en pasta, "Pajarito" o similar.

10 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.

5 metros cúbicos arena Oriental, mediana.

5 metros cúbicos arena Oriental, fina.

1.000 litros block de hulla, especial.

Librería y útiles de escritorio—

60 gruesas lápices Fáber N.° 2.

2 gruesas lápices bicolor.

2 gruesas lápices azules.

2 gruesas lápices de diblijo "England Bank".

50 cajas plumas "Perry 341", 144 cada una.

50 cajas plumas "Leonard 505", 144 c|u.

50 cajas plumas "Leonard 516", 144 c|u.

100 gruesas broches dorados, surtidos, 144 c|u.

4 gruesas gomas de borrar lápiz, marca Ministro o similar, grandes.

2 gruesas gomas de borrar tinta, buena clase.

2 gruesas gomas de borrar, circulares para máquina de escribir.

72 lapiceras finas, buena clase.

700 lapiceras comunes.

40 frascos tinta azul negra, buena calidad.

10 frascos tinta carmín, frascos de medio litro c|u.

12 almohadillas chicas, para sellos.

12 almohadillas grandes, para sellos.

4 resmas papel secante, color rosa, 80 libras.

4 resmas papel secante, colar blanco, 80 libras.

60.000 sobres comerciales azules.

10.000 sobres blancos oficio, formato cartera.

200 paños para impermeables para copiadores, tamaño oficio.

200 paños para copiadores, tamaño oficio.

60 copiadores, tamaño oficio.

50 cajas papel carbónico, para máquina de escribir, b|c.

16 docenas lápices tinta, buena clase.

20 biblioratos, buena clase.

2.000 sobres blancos de hilo, forma carta.

10 gruesas gomas para lápices, tamaño P. 20.

2.500 cuadernos cuadriculados. 20 hojas.

50 cajas tiza (144 c|u.).

10 cajas plumas Perry 306 E. F.

*Con cargo a la Cuenta Penitenciaría Nacional -- Trabajos Especiales*

Fideería—

50.000 kilos harina "000".

100 kilos colorante Fideol o Fidelina.

14.000 kilos leña quebracho colorado, Campana, en tortas.

4 kilos azafrán Motilla, en rama.

Panadería—

360.000 kilos harina "000".

120.000 kilos leña quebracho, tipo panadería.

6.000 kilos sal gruesa, 1ra. calidad.

Taller de mosaicos—

50 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.

5 metros cúbicos arena Oriental, fina.

45.000 kilos portland nacional, aprobado.

4.500 kilos cemento blanco "Atlas".

6.000 kilos marmolina N.° 80.

Boletines Oficial y Judicial—

Inc. 306, p. 1, 2, 4

300.000 kilos papel diario, en bobinas de 0,82|0,86 m. de ancho por 0,75 m. de diámetro, sin embale y de 55 gramos por m2.

4.000 kilos papel diario, en bobinas de 0.42|0,44 m.

1.800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Duplex.

1.000 kilos metal, buena calidad, para máquina de componer.

## COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud

Almacén—

2.300 kilos aceite de oliva, en latas de 2 1|2 y 5 kilos.

3.000 kilos arvejas, enteras.

2.000 kilos arvejas, partidas.

6.000 kilos arroz Glacé.

1.400 kilos avena arrollada.

1.000 cápsulas azafrán.

13.000 kilos azúcar Tucumana, molida, seca.

600 kilos bacalao, sin espinas.

1.000 kilos café tostado. en grano.

15 kilos canela, en rama.

25 kilos canela molida.

500 kilos cascarilla de cacao.

600 kilos ciruelas secas.

3 kilos clavo de olor.

700 kilos conserva de tomate, en latas de 2 1|2 y 5 kilos.

900 kilos dulce de membrillo, en latas grandes.

8 kilos especias, molidas.

300 kilos fariña.

1.300 kilos garbanzos del país.

1.800 kilos harina de maíz.

60 kilos hongos, secos.

1.500 kilos lentejas del país.

1.500 kilos maíz pisado.

300 cajas mondadientes.

1 kilo nuez moscada.

600 kilos orejones de durazno.

800 kilos porotos Caballeros.

2.600 kilos porotos manteca.

720 kilos queso de rallar.

80 tarros Royal, levadura (tarros de 120 gramos aprox.).

600 kilos sal fina.

12.000 kilos sal gruesa.

1.100 kilos sémola.

10 kilos té.

1.100 tubos vainilla (de 1 chaucha).

1.000 litros vinagre de vino, en cascos.

900 kilos yerba argentina, para mate cocido.

Harina de trigo—

87.000 kilos harina de trigo "00", seca y de primera calidad.

Papas para consumo—

60.000 kilos papas para consumo, tipo Mar del Plata, sanas, libres de brotes, de buena calidad y tamaño.

Hacienda vacuna para consumo—

240 novillos para consumo, gordos, carne de 1ra. calidad, y de un peso aproximado a 500 kilos, en pié cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Artículos limpieza—

1.000 litros acaroína, en latas de 10 litros c|una.

15 kilos azul para blanquear ropa.

144 tarros Brasso N.° 6.

100 esponjas acero para limpiar cacerolas.

3.000 litros flúido desinfectante, en latas de 10 litros c|una.

4.500 kilos jabón amarillo, estacionado.

1.200 kilos jabón, en polvo.

600 tarros Puloi.

360 repasadores de lienzo, mtrs. 0.60 x 0.60.

6.500 kilos soda cristal.

1.900 trapos de piso, de metros 0.65 x 0.65, y gramos 190|200.

Bazar y menaje—

12 aceiteras de peltre, con 4 frascos c|una.

12 azucareras, bronce niquelado 250 gramos cap. c|una.

24 azucareras hierro enlozado, 250 gramos cap. c|una.

12 cafeteras aluminio, 2 litros cap. cada una.

2 chairas de acero para carnicero.

36 cucharones de hierro enlozado.

12 cucharones de alpaca.

2 cuchillas para desollar.

300 cuchillos, cabo de hierro, para mesa.

24 cuchillas para cocina.

36 fuentes enlozadas, ovaladas, de mts. 0.50 de largo.

24 fuentes de loza piedra, ovaladas. de mts. 0.40 de largo.
36 fuentes de hierro enlozado, cuadril. hondas, mts. 0.40 de largo.
36 jarras hierro enlozado, de 2 1|2 litros de capacidad.
350 jarros hierro enlozado, de 300 gramos de capacidad.
12 máquinas picar carne Alexander N.° 22.
300 platos de hierro enlozados.
200 platos de loza piedra, hondos.
300 platos de loza piedra, playos.
150 platos de loza piedra, postre.
180 pocillos de loza piedra, café, con plato.
36 soperas de hierro enlozado, de 5 litros de capacidad.
150 tazas loza piedra para desayuno, con plato, 250 gramos cap.
350 tazas hierro enlozado, de 250 gramos capacidad.
300 tenedores hierro galvanizado.
100 tenedores alpaca, para comida.
100 tenedores alpaca, para postre.
4 teteras aluminio, de 750 gramos de capacidad.
250 vasos de vidrio, de 200 gramos de capacidad.

**Combustibles—**

15.120 litros Agricol "Y. P. F.".
2.000 kilos antracita.
400 kilos carbón de leña, fuerte.
5.000 kilos carbón de fragua, en bolsas.
24.000 kilos Fuel Oil "Y. P. F.".
45.000 kilos Fuel Oil Diesel "Y. P. F.".
9.000 kilos Gas Oil "Y. P. F.".
6.000 litros kerosene "Y. P. F.".
320.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0,30 de alto.
15.000 litros nafta "Y. P. F.".
20 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Verano.
8 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Invierno.
25 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Verano.
17 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Invierno.
2 cajones 2 latas aceite para diferenciales.
2.500 kilos aprox. aceite especial para cilindros.
500 kilos aprox. aceite especial para dínamos.
20 latas 10 kilos cada una grasa consistente.
5 latas 10 kilos cada una grasa amarilla para automóvil.

**Alimentos para aves, etc.—**

30.000 kilos afrechillo de trigo, gordo.
500 kilos avena arrollada.
5.000 kilos conchilla.
1.000 kilos Grit para aves adultas.
500 kilos Grit para pollitos.
10.000 kilos Semitín.
3.000 kilos triguillo.

**Talabartería—**

12 anteojeras, suela engrasada.
2 juegos arneses para carro, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para charret, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para sulky, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para breack, con yunta y cadenero, suela engrasada.
2 pares bastos para ladero.
2 cinchas suela para ladero.
2 ensimeras suela para ladero.
2 frenos de hierro para montar.
24 pares fundas de suela para tiros de cadena.
4 matras para recado.
12 pecheras tamaño mediano, fuertes, rústicas.
1 pretal con tiros, reforzados para sulky.
4 retrancas suela para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para cadeneros de chata.
2 juegos riendas de montar.

**Utiles de escritorio—**

36 cajas alfileres medianos.
12 almohadillas para sellos de goma, mts. 0.07 x 0.11 1|2.
72 biblioratos tamaño oficio.
20 cajas broches de bronce N.° S6.
20 cajas broches de bronce N.° S10.
10 cajas broches de bronce N.° S.12.
48 cintas para máquina escribir 13 mm. azul copiativo.
12 cintas para máquina escribir, 16 mm. azul copiativo.
36 libros copiadores papel Japonés de 1.000 hojas cada uno.
24 libros copiadores papel Japonés de 500 hojas cada uno.
100 cajas Clips N.° 1 de hierro niquelado.
100 cajas Clips N.° 2 de hierro niquelado.
3 depósitos para agua, con brochas, para copiar.
12 frascos goma líquida de 1|2 litro cada uno.
600 gomas de borrar, lápiz.
60 gomas de tres telas, para borrar escritura a máquina.
144 lápices tinta "Apollo" N.° 1269.
3.024 lápices Fáber N.° 2.
36 lápices Fáber N.° 3.
36 lápices Fáber color azul.
36 lápices Fáber color rojo.
24 lápices Compte N.° 2.
36 lapiceras, buena calidad.
350 lapiceras comunes.
6 mojadores de vidrio con esponja de goma.
500 hojas papel secante gris, 48 x 61 lbs. 80.
100 hojas papel secante verde, 48 x 61 lbs. 120.
200 hojas papel impermeable para copiador, tamaño oficio.
50 hojas papel Canson, para dibujo.
3 perforadores Soennecken N.° 231
24 cajas papel carbónico azul, delgado, para máquina de escribir.
12 cajas papel carbónico para escritura a lápiz.
24 frascos pasta Stafford's 5 onzas cada uno.
24 cajas plumas Leonard E. F. 516, de 134 cada una.
24 cajas plumas Perry Stiletto N.° 310, de 144 cada una.
24 cajas plumas Perry N.° 341, de 144 cada una.
60 paquetes polvo para preparar 1, litro de tinta cada uno.
12 frascos tinta Stephens, azul negro, de 1 litro cada uno.
6 frascos tinta Stephens, rojo, de 1|2 litro cada uno.
6 tinteros de vidrio para dos tintas cada uno.
18 frascos tinta azul para sellos de goma.
100 cajas tiza blanca, en barritas.
12 cajas tornillos bronceados con rosca, de 5 cm. largo cada uno.
6 cajas tornillos bronceados c|rosca, de 8 cm. largo cada uno.
1 máquina de escribir con teclado Universal y de 130 espacios.

**Tejidos, ropa interior y mercería—**

200 paquetes agujas de coser a mano, para costurera.
10 paquetes agujas sastre, ojo dorado N.° 4 y 5.
11.520 botones hueso blanco, para camisas.
10.180 botones negros para saco.
2.000 botones grises, para saco.
8.640 botones hierro para cartera de pantalón.
480 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
480 carreteles hilo negro "Cadena", N.° 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
380 carreteles hilo gris "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
1.000 hebillas de hierro para pantalón.
2 cajas tiza para sastre.
200 metros alemanesco blanco para manteles.
750 metros brin azul para trajes de mecánico.
200 metros brin blanco para trajes.
500 metros cotí para colchones.
600 metros género Turco para toallas
1.500 metros lienzo de un ancho para ropa interior.
1.000 metros lienzo de 1.20 cm. de ancho, para sábanas.
200 metros tela vasca para manteles y servilletas.
24 calzoncillos algodón con frisa N.° 48, largos.
72 calzoncillos algodón con frisa N.° 42, largos.
240 calzoncillos algodón con frisa N.° 40, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 38, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 36, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 34, cortos.
96 calzoncillos algodón con frisa N.° 32, cortos.
36 camisetas algodón con frisa N. 50.
84 camisetas algodón con frisa N. 44.
204 camisetas algodón con frisa N.° 42.
192 camisetas algodón con frisa N.° 40.
216 camisetas algodón con frisa N.° 38.
216 camisetas algodón con frisa N.° 36.
96 camisetas algodón con frisa N.° 34.
500 frazadas de lana color gris, de una plaza.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 30.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 32.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 34.
2.200 metros paño doble ancho, colores surtidos para trajes de invierno.
48 tricotas de lana N.° 56.
72 tricotas de lana N.° 46.
120 tricotas de lana N.° 44.
120 tricotas de lana N.° 42.
168 tricotas de lana N.° 40.
132 tricotas de lana N.° 38.
84 tricotas de lana N.° 36.
84 tricotas de lana N.° 30.

**Nota:** — Los números de la ropa interior y tricotas corresponden a la mitad en centímetros de las medidas alrededor del pecho y la cintura.

**Drogas y medicamentos—**

6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de ricino.
5 litros ácido acético.
5 kilos ácido bórico, en polvo.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
50 ampollas agua bidestilada de 5 c. c. cada una.
1 kilo alcanfor.
60 litros alcohol rectificado.
30 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos c|uno.
200 gramos analgesina.
600 gramos aspirina "Bayer".
15 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Perú.
5 kilos bencina rectificada.
3 kilos benzoato de soda, en polvo.
10 kilos bicarbonato de soda.
10 kilos borato de soda, en polvo.
300 gramos bromuro de potasio.
6 cajas Bruschetine Polivalente.
12 cajas Cachet Tic Tac N.° 1.
6 cajas Cachet Tic Tac N.° 0.
5 kilos carbonato de cal.
500 gramos gualtar.
20 gramos dionina.
50 ampollas Emetina 1 c. c. al 1 o|o.
15 kilos esencia de trementina.
600 gramos extracto flúido poligala.
600 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
100 gramos extracto Eterio helecho macho.
3 litros formol.
50 frascos goteros de 60 gramos cada uno.
200 frascos vidrio de 250 gramos cada uno.
14 piezas gasa hidrófila.
200 gramos Gomencl.
15 litros glicerina.
12 gomas para irrigador de mts. 2 largo cada uno.
300 gramos guayacol.
30 kilos harina de lino.
2 kilos hojas de boldo.
2 kilos hojas de coca.
600 gramos iodo metálico.
250 gramos ioduro de potasio.
12 cajas iodo bismutato quinina.
40 panes jabón ictiol.
12 piezas lienzo para vendas.
6 kilos magnesia calcinada.
1 kilo óxido de cinc.
100 hojas papel filtro.
1.200 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salicilato soda cristalizado.
600 gramos subnitrato de bismuto.
15 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos sulfato de soda, en polvo.
200 gramos sulfato quinina.
10 kilos talco Venecia.
250 gramos teobromina.
250 gramos Thiocol Roche.
40 carreteles tira adhesiva color rosa.
250 gramos urotropina.
15 kilos vaselina líquida.
15 kilos vaselina blanca.
480 vendas cambric 5 x 5.
360 vendas cambric 5 x 10.

**Drogas, útiles e implementos de uso veterinario—**

10 litros ácido sulfúrico cristalino, densidad 1825, en frascos de 1 litro cada uno.
2 litros alcohol amílico, en frascos de 1 litro cada uno.
10 litros alcohol rectificado, en frascos de 1 litro cada uno.
15 kilos algodón hidrófilo.
12 butirómetros controlados para leche.
100 carabanas con remaches para señalar vacunos, numeradas del 101 al 200.
500 gramos cuajo, en tarros de 100 gramos cada uno.
300 gramos iodo metálico, en escamas, frascos 100 gramos c|uno.
20 kilos sulfato de hierro cristalizado, comercial.
20 kilos sulfato de cobre cristalizado, comercial.
50 kilos sulfato de soda, en polvo, comercial.
10 frascos tuberculina bruta, en frascos de 5 gramos c|uno.

**Implementos para apicultura—**

500 gramos alambre estañado N.° 28 para marcos.
1.000 cuadros Hoffmann, desarmados para cámaras de cría.
1.000 cuadros Hoffmann desarmados para medias alzas.
5 kilos clavos para armar marcos.
2 kilos grapas para separar cabezales.
100 secciones para miel.
500 frascos vidrio con tapa roscada de 1 litro capacidad para envase de miel.

**Semillas, etc.—**

500 gramos achicoria de Génova.
1.000 gramos acelga blanca penca ancha.
250 gramos apio para verdeo.
1.000 cabezas ajo colorado.
500 kilos avena blanca.
500 gramos brócoli.
1.000 gramos cebolla blanca.
1.000 gramos espinaca de viroflay.
1.000 gramos lechuga criolla.
500 gramos lechuga amarilla de 4 estaciones.
250 gramos nabos largos, blancos.
250 gramos nabos redondos.
5 kilos porotos de chaucha balina "Valencia".
500 gramos repollo de Pisa.
500 gramos repollo quintal.
500 gramos repollo crespo, grande.
1.000 gramos rabanitos redondos, punta blanca.
500 gramos radicheta.
6.000 kilos trigo pedrigrée 38 M. A.
500 gramos zanahoria medio larga.
8 latas Mastic para injertar (latas de 1 kilo).
10 kilos Rafia para atar injertos.

**Bolsas, lonas y encerados—**

1.000 bolsas para trigo de 10 x 47.
200 bolsas para lino de 10 x 50.
36 juegos encerados compuestos de casaca, pantalón y sombrero para hombre, color amarillo.
60 metros lona de color, para alpargatas.

**Ferretería—**

8 latas aceite de linaza crudo.
1 lata aceite de linaza cocido.
3 aceiteras pico largo para 1|4 litro.
2 aceiteras tapa corrediza, pico fijo, para 1|2 litro.
1 aceitera jeringa.
10 kilos ácido sulfúrico comercial.
50 litros ácido muriático.
4 rollos alambre galvanizado N.° 14, de 40 kilos cada uno.
10 rollos alambre negro para fardo, de 40 kilos cada uno, N.° 14.
1 1|2 kilo alambre de bronce de 1 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 2,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 3,5 mm.
2 alicates punta redonda.
1 kilo amianto en hilo de 3|17 mm. para juntas.
2 metros cuadrados amianto en hoja de 2 mm. espesor.
1 aparato para afilar sierras sin fin con equipo de piedra esmeril.
400 arandelas lisas de 4|76 mm.
400 arandelas lisas de 6|35 mm.
400 arandelas lisas de 7|94 mm.
400 arandelas lisas de 9|52 mm.
300 arandelas lisas de 12|7 mm.
100 arandelas lisas de 11|11 mm
200 arandelas lisas de 15|87 mm.
100 arandelas lisas de 19|05 mm.
100 arandelas lisas de 25|4 mm.
400 arandelas Glower de 4|76 mm.
400 arandelas Glower de 6|35 mm.
400 arandelas Glower de 6|94 mm.
400 arandelas Glower de 9|52 mm.
100 arandelas Glower de 11|11 mm.
300 arandelas Glower de 12|7 mm.
200 arandelas Glower de 15|87 mm.
100 arandelas Glower le 19|05 mm.
100 arandelas Glower de 25|4 mm.
5 cajas arandelas Glower de 100, surtidas, c|una.
100 aldabillas con betón de madera de 30 mm.
2 arcos par sierra metales de 20 y 30 cm.
48 azadas buen acero fabric. Inglesa de 1.400 gramos c|u.
50 kilos azufre comercial.
1 barrena de 2 manos, 38,10 mm.
2 barriletes para banco carpintero con tornillo de 30 mm.
2 kilos bicromato de potasa.
40 pares bisagras para puerta, 2 alas, 5 aguj. derecha e izquierda.
48 pares bisagras de hierro de 25 x 75 mm.
24 pares bisagras de hierro de 30 x 85 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 40 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 45 mm.
50 pares bisagras de hierro broncado de 50 x 20 mm.
50 pares bisagras de hierro broncado de 55 x 20 mm.
5 kilos borax en polvo.
24 broches Jackson para correa N.° 2.
48 broches Jackson para correa N.° 3.
20 kilos bronce laminado diámetro de 6,35 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 25,4 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 38,1 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 50,8 mm.
20 kilos bronce fósforoso en bujes diámetro 15 int. x 63,5 m. ext.
25 kilos bronce fosforoso en bujes, diámetro 15 int. x 50,8 m. ext.
20 kilos bronce fósforoso en bujes diámetro 15 int. x 38,1 m. ext.
25 kilos bronces fosforoso, diámetro de 38,1 mm.
200 bulones paso milímetros de 4.76 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetro de 4,76 x 50,8 mm.
200 bulones paso milímetros de 6,35 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetros de 6,35 x 50,8 mm.
100 bulones paso milímetros de 7,94 x 25,4 mm.
200 bulones paso milímetros de 7,94 x 50,8 mm.
50 bulones paso milímetros de 9,52 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetros de 9,52 x 50,8 mm.
50 bulones paso milímetros de 9,52 x 76,2 mm.
100 bulones paso milímetros de 11,11 x 76,2 mm.
50 bulones paso milímetros de 12,7 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 101,6 mm.
150 bulones paso milímetros de 15,8 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 15,8 x 101,6 mm.
25 bulones paso milímetros de 19,5 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 22,2 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25,4 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25,4 x 101,6 mm.
800 bulones comunes de 50 x 7 mm.
800 bulones comunes de 60 x 7 mm.
800 bulones comunes de 65 x 7 mm.
800 bulonnes comunes de 70 x 7 mm.
600 bulones comunes de 75 x 7 mm.
600 bulones comunes de 80 x 8 mm.
400 bulones comunes de 80 x 12 mm.
800 bulones comunes de 90 x 9 mm.
400 bulones comunes de 100 x 10 mm.
400 bulones comunes de 110 x 10 mm.
400 bulones comunes de 120 x 11 mm.
400 bulones comunes de 130 x 11 mm.
400 bulones comunes de 140 x 12 mm.
300 bulones comunes de 160 x 14 mm.
100 cabos para palas de punta, 1|2 curvos, buena clase.
100 cabos para azadas, de fresno N. A. mts. 1,20 largo.
60 cabos para hachas de 2 manos, 92 cms., buena clase.
20 cabos para guadañas con argollas y cuñas.
12 candados "Yale" amaestrados de 51 mm.
24 candados "Damm" galvanizados de 35 mm.
1 calibre de espesor para medir aberturas c|8 hojas de 5|100 hasta 40|100 de 80 mm. largo.
1 calixuar de 6.
1 calixuar de 7.
1 calixuar de 8.
1 calixuar de 28.
1 calixuar extensible de 30 a 34 mm.
1 calixuar extensible de 38 a 42 mm.
60 canillas de bronce, cuello prolongado de 12,7 mm.
24 canillas de bronce, para manguera de 19,05 mm.
12 canillas de bronce para manguera, de 25,4 mm.
3 kilos cáñamo peinado.
100 metros caño de hierro galvanizado de 38,1 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 31,7 mm.
200 metros caño de hierro galvanizado de 24,4 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 19,5 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 12,7 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 31,75 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 38,1 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 50,8 mm.
100 kilos caño plomo presión de 12,7., redondo.
100 kilos caño plomo presión de 19,05 mm.
100 kilos caño plomo presión de 25,4 mm.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 31,75 mm. diámetro.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 38,1 mm. diámetro.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 50,8 mm., diámetro.
4 cepillos de alambre para limas.
24 cerraduras izq. hierro embutir con manija picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha hierro embutir con manija picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
24 cerraduras izquierda embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 18.
25 chapas de hierro galvanizado N.° 20.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 22.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 24.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 26.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 2,74.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 1,83.
25 cinc liso N.° 14.
25 cinc liso N.° 12.
25 cinc liso N.° 11.
1 kilo chavetas de 4,76 mm.
2 kilos chavetas de 6,35 mm.
3 kilos chavetas de 7.94 mm.
3 kilos chavetas de 9,52 mm.
2 kilos chavetas de 11,11 mm.
2 kilos chavetas de 12.7 mm.
2 kilos chavetas de 15,87 mm.
1 cinta métrica de tela reforz. para 25 mts. con estuche cuer.
25 kilos clavos de 12 mm.
20 kilos clavos de 19 mm.
53 kilos clavos de 25 mm.
30 kilos clavos de 38 mm.
30 kilos clavos de 50 mm.
25 kilos clavos de 63 mm.
20 kilos clavos de 76 mm.
15 kilos clavos de 101 mm.
10 kilos clavos de 127 mm.
10 kilos clavos de 152 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 12 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
10 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
8 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 50 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 63 mm.
32 kilos clavos para herrar N.° 8.
32 kilos clavos para herrar N.° 7.
32 kilos clavos para herrar N.° 6.
32 kilos clavos para herrar N.° 5.
32 kilos clavos paar herrar N.° 4.
5.000 clavos ncabeza plomo para techar 76,20 mm. reforzados.
2 kilos clavos para vidriero.
60 kilos cola fuerte para carpintero.
30 kilos cola Francesa.
1 colero de hierro fundido N.° 2.
1 colero de hierro fundido N.° 4.
12 codos de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 codos de hierro galvanizado de 31,7 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 25,4 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 19,05 mm.
48 codos de hierro galvanizado de 12,7 mm.
20 metros correa de suela Inglesa de 100 mm. ancho.
16 metros correa de pelo camello de 168 x 8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 25,4 mm.
40 metros correa de suela de 1ra. de 50.8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 63,5 mm.
1 crisol para fundir bronce de 5 kilos capacidad.
6 cucharas para albañil de 18 cms. anchas.
6 cucharines para albañil de 11 cm.
8 cuchillos tipo pintor de 7 cm.
12 cuchillos desvasadores para herrar de 38,1 x 6,35 mm.
5 kilos cuerda cáñamo para drizas de banderas.
10 cueros moldeados para bomba Inglesa 200 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 63,5 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 69,8 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 76,2 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 88,9 mm. diámetro.
12 curvas de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 31,7 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 25,4 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 19,05 mm.
24 curvas de hierro galvanizado de 12,7 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 101 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 152 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 178 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 254 mm.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 5 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 6 mm., para carpintero.
2 escoplo "Peugeot" sin cabo de 8 mm., para carpintero.
2 escoplo "Peugeot" sin cabo de 10 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 12 mm., para carpintero.
3 kilos esmeril, en pasta.
6 espátulas para modelar, surtidas.
5 esponjas grandes.
50 kilos estaño virgen, en lingotes.
20 fallebas hierro, caja lisa estampada, manija a cruz, con barrotes 1 2 caña de 12 mm.
12 faroles Dietz "Víctor".
12 felpudos coco de mts. 0.80 x 0.40 aprox.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 10 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 16 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 20 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 25 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 50 mm.

3 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 10 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 16 mm.
2 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 20 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfl proc. Inglesa 25 mm.
2 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 50 mm.
1 gato o crick para camión, cap. de 3 a 4 toneladas.
15 kilos goma laca rubia.
2 kilos grafito.
5 kilos grapas aceradas galv. p| alambrar de 25,40 mm.
20 gubias p|tallista, proc. Inglesa de 6 a 15 mm.
5 kilos hilo algodón de 2 mm. diámetro para albañiles.
5 kilos hilo cáñamo uso pintores para marcar.
15 kilos hilo Italiano especial para colchoneros.
30 kilos hilo Italiano patente para coser bolsas.
60 ovillos hilo para atar.
50 hojas hojalata 6 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 5 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 4 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 3 cruces de mts. 0,76 x 0,50.
13 metros hojas de sierra sin fin de 35 x 7|10 mm.
13 metros hojas de sierra sin fin de 47 x 7|10 mm.
12 metros hojas de sierra sin fin de 20 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 15 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 10 x 5|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 8 x 5|10 mm.
288 hojas de sierra para metales Griffing de 305 mm.
72 hojas de sierra para metales para máquina, 381 x 25,4 mm.
6 injertadores de buena clase.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 1,5 mm. espesor.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 2 mm. espesor.
10 paquetes Laffitte para soldar hierro en paq. 10 placas c|u.
2 lámparas soldador de 3|4 litro capacidad.
3 lámparas para pintor de 1|2 litro cada una.
80 lápices para carpintero.
1 juego letras para marcar a frío de 2 mm. alto.
2 limas esmeril diámetro 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril triángulo de 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril a cuchilla de 152 mm.
30 limas chatas delgadas de 102 para cerrajero.
20 limas chatas delgadas de 76 mm. para cerrajero.
20 limas escofiñas.
25 limas paralelas, 1 canto liso, de 203 mm.
25 limas triángulos, canto redondeado, de 203 mm.
8 limas raspas para herrador, de 356 x 38,1 mm.
6 limas raspas para madera, de 300 mm.
6 limas para madera, grano mediano, de 300 mm.
10 limas grano fino, cuadradas, de 203 mm.
10 limas grano fino, cuadradas, de 102 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 152 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 102 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 305 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 229 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 203 mm.
48 limas grano fino, planas, de 305 mm.
48 limas grano fino, planas, de 203 mm.
24 limas grano fino, planas, de 152 mm.
24 limas grano fino, planas, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 178 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 76 mm.
25 limas bastardas cuadradas, de 254 mm.
25 limas bastardas cuadradas, de 203 mm.
25 limas bastardas cuadradas, de 102 mm.
10 limas bastardas a cuchilla, de 178 mm.
20 limas bastardas a cuchilla, de 152 mm.
10 limas bastardas a cuchilla, de 102 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 305 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 203 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 152 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 101 mm.
15 limas bastardas 1|2 caña, de 76 mm.
60 limas bastardas planas, de 305 mm.
25 limas bastardas planas, de 229 mm.
25 limas bastardas planas de 203 mm.
25 limas bastardas planas, de 152 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 305 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 254 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 203 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 178 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 76 mm.
25 limas bastardas redondas, de 305 mm.
15 limas bastardas redondas, de 254 mm.
15 limas bastardas redondas, de 152 mm.
15 limas bastardas redondas, de 102 mm.
15 limas bastardas redondas, de 127 mm.
15 limas bastardas redondas, de 76 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 305 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 254 mm.
10 limas grano grueso a cuchilla, de 178 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 305 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 203 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 152 mm.
30 limas grano grueso planas, de 381 mm.
30 limas grano grueso planas, de 352 mm.
60 limas grano grueso planas, de 302 mm.
25 limas grano grueso planas, de 203 mm.
25 limas grano grueso planas, de 302 mm.
100 llaves en bruto, para cerradura embut. largas para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura embut. cortas para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura arrimar para puerta.
25 llaves en bruto para cerradura "Yale".
25 llaves en bruto para candados "Yale".
2 llaves para broches Jackson N.° 3.
1 llave Francesa hasta 63,5 mm. de boca.
1 llave Francesa hasta 38,1 mm. de boca.
1 llave Inglesa 50 mm. abertura, 240 mm. largo, reforzada.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 50,8 mm.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 38,1 mm.
24 llaves de paso a volante asiento cuero de 25,4 mm.
1 juego machos Wittworth 2,38 m.
1 juego machos Wittworth 4,76 m.
1 juego machos Wittworth 6,35 m.
5 kilos magnesia plástica.
60 metros manguera de goma para riego de 25,40 mm. diámetro.
4 martillos para vidriero.
3 martilleros de 1|2 kilo.
2 martillos de bola especial para mecánico, de 1|2 kilo.
2 martillos de carpintero sin uña y sin mango, de 20 mm.
3 mechas centrar para torno.
5 mechas alfajiar de 3 mm. para taladro.
15 mechas alfajiar de 4 mm., para taladro.
15 mechas alfajiar de 5 mm. para taladro.
5 mechas alfajiar de 6 mm. para taladro.
32 mechas cilíndricas de 1 1|2 mm.
32 „ „ „ 2 mm.
32 „ „ „ 2 1|2 mm.
32 „ „ „ 3 mm.
32 „ „ „ 3 1|2 mm.
32 „ „ „ 4 mm.
32 „ „ „ 4 1|2 mm.
32 „ „ „ 5 mm.
32 „ „ „ 5 1|2 mm.
32 „ „ „ 6 mm.
12 „ „ „ 6 1|2 mm.
12 „ „ „ 7 mm.
12 „ „ „ 7 1|2 mm.
12 „ „ „ 8 mm.
12 „ „ „ 8 1|2 mm.
12 „ „ „ 9 mm.
12 „ „ „ 9 1|2 mm.
8 „ „ „ 10 mm.
8 „ „ „ 10 1|2 mm
8 „ „ „ 11 mm.
8 „ „ „ 11 1|2 mm.
8 „ „ „ 12 mm.
8 „ „ „ 12 1|2 mm.
8 „ „ „ 13 mm.
8 „ „ „ 13 1|2 mm.
8 „ „ „ 14 mm.
8 „ „ „ 14 1|2 mm.
4 „ „ „ 15 mm.
4 „ „ „ 15 1|2 mm.
4 „ „ „ 16 mm.
4 „ „ „ 16 1|2 mm
4 „ „ „ 17 mm.
4 „ „ „ 17 1|2 mm
4 „ „ „ 18 mm.
4 „ „ „ 18 1|2 mm.
4 „ „ „ 19 mm.
4 „ „ „ 19 1|2 mm.
4 „ „ „ 20 mm.
4 „ „ „ 20 1|2 mm.
4 „ „ „ 21 mm.
4 „ „ „ 21 1|2 mm
4 „ „ „ 22 mm.
6 „ cono morse de 1 mm.
6 „ „ „ „ 1 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 2 mm.
6 „ „ „ „ 2 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 3 mm.
6 „ „ „ „ 3 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 4 mm.
6 „ „ „ „ 4 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 5 mm.
6 „ „ „ „ 5 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 6 mm.
6 „ „ „ „ 6 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 7 mm.
3 „ „ „ „ 7 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 8 mm.
3 „ „ „ „ 8 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 9 mm.
3 „ „ „ „ 9 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 10 mm.
3 „ „ „ „ 10 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 11 mm.
3 „ „ „ „ 11 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 12 mm.
1 „ „ „ „ 12 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 13 mm.
1 „ „ „ „ 13 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 14 mm.
1 „ „ „ „ 14 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 15 mm.
1 „ „ „ „ 15 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 16 mm.
1 „ „ „ „ 16 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 17 mm.
1 „ „ „ „ 17 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 18 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 3,17 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 9,52 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 15,87 mm.
1 mecha Mathieson para madera. dura de 25,40 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 6 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 8 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 9 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 10 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 12 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 15 mm.
2 mechas para máquina escopladora de 16 mm.
2 mechas para máquina escopladora de 20 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 7 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 9 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 11 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 13 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 15 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 17 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 19 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 21 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 23 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 25 mm.
4 metros de algodón para faroles Dietz.
10 metros de algodón de 25,40 mm. para lámparas a kerosene.
1 medidor de rosca Wittworth, de 26 hojas, para medir desde 4 a 60 filetes.
6 micas para faroles de panadería.
7 morsas paralelas, abertura hasta 101,5 mm.
20 kilos metal blanco antifricción especial para cojinetes.
5 kilos metal blanco antifricción para alta velocidad y peso.
15 metros para medir, de madera, 5 varillas.
25 metros para medir, de madera, 10 varillas.
5 metros para medir, de acero 10 varillas.
24 mosquetones giratorios estañados, ojo redondo 25,4 m.
1 nivel con bronce en la tapa, de 50 cm. largo.
12 kilos nogalina.
1 juego números de acero para marcar a frío, 5 mm. alto.
8 balas papel estrasa para envolver 10 kilos cada una, tamaños mediano y grande.
1|2 metro2. papel España de bronce, de 0,1 mm.
1|2 metro2. papel España de bronce de 0,2 mm.
1|2 metro2. papel España de bronce de 0,5 mm.
360 hojas papel esmeril fino.
360 hojas papel esmeril mediano.
360 hojas papel esmeril grueso.
560 hojas papel de lija N.° 0.

1 tubo med. pintura óleo colorado minio.
1 tubo med. pintura óleo laca violeta.
1 tubo med. pintura óleo vermellón China.
1 tubo med. pintura óleo vermellón China.
1 tubo med. pintura óleo vermellón cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo negro lámpara.
1 tubo med. pintura óleo negro marfil.
1 tubo med. pintura óleo negro Péreiso.
1 tubo med. pintura óleo negro rase.
1 tubo med. pintura óleo verde cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo verde ceniza.
1 tubo med. pintura óleo verde cobalto.
1 tubo med. pintura óleo verde cromo.
1 tubo med. pintura verde obscuro.
1 tubo med. pintura óco verde esmeralda.
1 tubo med. pintura óleo verde metis.
1 tubo med. pintura óleo verde milory.
1 tubo med. pintura óleo verde mineral.
1 tubo med. pintura óleo verde París.
1 tubo med. pintura óleo verde permanente.
1 tubo med. pintura óleo verde schecle.
1 tubo med. pintura óleo verde veronesse.
3 kilos pintura para carruaje, negro marfil Valentines.
3 kilos pintura para carruaje, verde vagón Valentines.
24 sobres purpurina, colores surtidos.
20 kilos ripolín blanco.
2 rodillos de fieltro.
2 rodillos de esponja.
30 kilos potasa caústica.
2 frascos Schice para capota.
280 kilos tiza común.
140 kilos tiza molida.

Aceros y Hierros—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

5 kilos acero rápido cuadrado 19,05 x 19,05 mm.
5 kilos acero rápido cuadrado 12,07 x 12,07 mm.
5 kilos acero rápido en planchuelas 6,35 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en barras, diámetro de 50,8 mm. diámetro.
5 metros acero dulce en barras diámetro de 8,1 mm. diámetro.
5 metros acero dulce en barras diámetro de 31,7 mm. diámetro.
10 metros acero dulce en barras diámetro de 25,4 mm. para herramientas.
10 metros acero dulce en barras diámetro de 19,05 mm. para herramientas.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 12,7 mm. diámetro para íd.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 12,7 mm. diám. para ídem.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 6,35 mm. diám. para ídem.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 25,4 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 19,05 x 19,05 mm.
10 metros acero dulce en varillas cuadradas de 12,7 x 12,7 mm. para herramienta.
5 metros acero de 19,05 x 12,7 mm. para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 12,7 mm. para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 6,35 mm. para herramientas.
600 kilos hierro ángulo de 25,4 x 3,17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 31,7 x 3,17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 38,1 x 4,76 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 12,7 x 12,7 mm.
900 kilos hierro cuadrado de 15,87 x 15,87 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 19,05 x 19,05 mm.
200 kilos hierro 1|2 caña de 12,7 x 3,17 mm.
300 kilos hierro 1|2 caña de 50,8 x 9,52 mm.
600 kilos hierro moldurado, surtidos.
200 kilos hierro planchuela de 19,05 x 3,17 mm.
400 kilos hierro planchuela de 22,22 x 7,99 mm.
600 kilos hierro planchuela de 25,4 x 6,35 mm.
600 kilos hierro planchuela de 38,1 x 9,52 mm.
400 kilos hierro planchuela de 50,8 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 57,15 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 63,5 x 7,94 mm.
400 kilos hierro planchuela de 152, x 6,35 mm.
400 kilos hierro redondo de 6,35 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 7,94 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 952 mm. diámetro.
300 kilos hierro redondo de 11,11 mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 12,7 mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 15,87 mm. diámetro.
300 kilos hierro redondo de 19,05 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 25,4 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 38,1 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 50,8 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 63,5 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 76,2 mm. diámetro.
600 kilos hierro té de 25,4 x 3,17 mm.
600 kilos hierro té de 31,75 x 3,17 diámetro.
600 kilos hierro té de 31,75 x 4,76 mm.

Maderas—

Consideradas necesarias para el 1er. semestre de 1933

220 metros2. cedro de 12,7 mm. espesor, sano y seco.
230 metros2. cedro de 19,05 mm. espesor sano y seco.
180 metros2. cedro de 38,1 mm. espesor, sano y seco.
180 metros2. cedro de 50,8 mm. espesor, sano y seco.
10 metros2. lapacho de 25,4 mm. espesor, sano y seco.
50 metros2. lapacho de 38,1 mm. espesor, sano y seco.
45 metros2. lapacho de 44,45 mm. espesor, sano y seco.
65 metros2. lapacho de 50,8 mm. espesor, sano y seco.
60 metros2. lapacho de 63,5 mm. espesor, sano y seco.
75 metros2. lapacho de 76,2 mm. espesor, sano y seco.
10 metros2. peteriby 12,7 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. Peteriby 19,06 mm. espesor, sano y seco.
70 metros2. Peteriby 25,4 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. Peteriby 38,1 mm. espesor, sano y seco.
60 metros2. Peteriby 50,8 mm. espesor, sano y seco.
220 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 12,7m. espesor.
210 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 19,05 m. espesor.
330 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 25,4 m. espesor.
20 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 38,1 m. espesor.
175 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 50,8 m. espesor.
10 metros2. pino Paraná tablas de 12,7 m. espesor.
220 metros2. pino Paraná tablas de 19,05 m. espesor.
340 metros2. pino Paraná tablas de 25,4 m. espesor.
30 metros2. pino Paraná tablas de 38,1 m. espesor.
130 metros2. pino Paraná tablas de 50,8 m. espesor.
200 metros2. pino Spruce tablas de 12,7 m. espesor.
300 metros2. pino Spruce tablas de 25,4 m. espesor.
200 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 50,8 m.
150 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 76,2 mm.
80 metros2. pino tea en tablones de 25,4 mm. espesor.
20 metros2. pino tea en tablones de 38,1 mm. espesor.
1.120 metros lineales pino tea en tirantes de 50,8 x 76,2 mm.
430 metros lineales pino tea en tirantes de 76,2 x 76,2 mm.
220 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 76,2 mm.
180 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 101,6 mm.
170 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 127, mm.
40 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 38, 1 mm. esp.
80 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 50,8 mm. esp.
80 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 63,5 mm. esp.
100 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 76,2 mm. esp.
150 metros2. roble sano y seco en tablones, 12,7 mm. espesor.
150 metros2. roble sano y seco, en tablones 19,05 mm. espesor.
240 metros2. roble sano y seco en tablones 25,4 mm. espesor.
180 metros2. roble sano y seco en tablones 38,1 mm. espesor.
130 metros2. roble sano y seco en tablones 50,8 mm. espesor.
20 metros2. roble sano y seco en tablones, 76,2 mm. espesor.
15 metros2. terciado abedul de 3 mm. espesor.
20 metros2. terciado abedul de 4 mm. espesor una cara buena.
20 metros2. terciado abedul de 5 mm. espesor.

Materiales de construcción y para mosaicos—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

20 itros alquitrán.
540 kilos amarillo Iggam para mosaicos.
70 metros3. arena Oriental mediana.
40 metros3. arena Oriental fina.
50 barricas cemento blanco Admiración para mosaicos, 180 kilos c|u.
40 barricas cemento blanco Atlas para mosaicos, 180 kilos c|u.
0.000 kilos cal de Córdoba o similar del país a granel.
10 kilos caños de hierro pesado de 101,6 mm. diámetro.
10 caños de hierro pesado de 63,5 mm. diámetro.
760 bolsas cemento portland aprobado, de 50 kilos c|u.
50 kilos cemento refractario.
2 cascos colorado óxido para mosaicos, 140 kilos aproximadamente c|u.
200 ladrillos refractarios.
.500 kilos mármol blanco en bolsas, de 50 kilos aproximada c|u.
4 cascos negro manganeso para mosaicos, 140 kilos aprox. c|u.
200 kilos tierra refractaria.
50 kilos verde hoja fino, para mosaicos.

Materiales etc., para zapatería—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

72 agujas para máquina de puntear suela.
15 kilos alambre broncecado para máquina de grampear viras.
12 aleznas para zapatero, surtidas.
30 metros2. badana color beuge de 1.ª calidad.
3.000 pares botones rápidos negros.
100 metros2. box-calf negro al cromo de 1.ª calidad.
3.000 cambrillones de madera para hombre.
36 litros cemento sintético de buena calidad.
12 panes cera negra para usar en máquina.
100 gramos cerdas de jabalí .
3.000 pares cordones negros, cortos fuertes.
1 cuchilla con mango para cortar suela.
12 chairas de piedra, buena clase.
50 kilos clavos N.° 20 para tacos.
50 kilos clavos imitación N.° 15.
50 kilos clavos imitación N.° 13.
10 kilos clavos imitación N.° 12.
800 kilos clavos imitación N.° 12.
800 kilos descarne de 1.ª calidad de 7 kilos por cuero.
1 encopias de madera para botas, mts. 0.50 de alto.
1 fresa para desvirar lisa, N.° 15.
1 fresa para desvirar lisa N.° 13.
48 fundas de tela N.° 8 para rueda de pasar cera.
1 caja ganchos de celuloide para hombre.
10 kilos harina de mandioca.
10 bobinas hilo "Cadena" para máquina de puntear.
10 bobinas hilo lanzadera para máquina de puntear.
144 carreteles hilo lustre negro N.° 22 "Caballito".
144 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 30.
24 lápices para marcar cuero.
6 medias lunas para sacar filetes.
200 hojas papel lija N.° 1 para máquina.
100 hojas papel lija N.° 0 para máquina.
25 rollos papel para tacos N.° 1 1|2 a 1 3|8.
10 rollos papel para tacos N.° 00.
50 paquetes semillas para armar N.° 12.
50 paquetes semillas para armar N.° 10.
50 paquetes semillas para armar N.° 8.
2.500 kilos suela de 1.ª en cueros de 20 kilos c|u.
30 kilos talco para uso zapatero.
36 metros tela para forro de botines.
40 litros tinta negra con cera para plantas.
1 kilo tientos cuero crudo, engrasados de 6 mm.
12 trinchetas para zapatero, anchas de 1.ª
12 trinchetas para zapatero, angostas de 1.ª
300 metros2. vaqueta negra al cromo de 1.ª calidad.

Materiales para imprenta—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

2 rollos alambre acero N.° 23.
2 kilos anilina azul.
2 kilos anilina verde.
2 kilos anilina roja.
2 kilos barniz brillante.
10.000 bolsas de papel para 10 kilos, sulfito.
10.000 bolsas de papel para 5 kilos sulfito.
7.000 bolsas de papel para 2 kilos, sulfito.
300 kilos cartón gris N.° 40.
200 kilos cartón paja N.° 25.
50 kilos cartón paja N.° 14.
50 kilos cartón paja N.° 8.
2 resmas cartulina blanca marfil 56 x 76 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina celeste marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina opalina blanca 56 x 76-40 kilos c|u.
1 resmas cartulina opalina balnca 56 x 76 - 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina oro marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina rosa marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
1ª resmas cartulina tapa 56 x 76 - 40 kilos c|u.
5 resmas cartulina verde hilo marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
6 cilindros para máquina plana grande fundición.

430 hojas papel de lija N.° 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 1.
600 hojas papel de lija N.° 1 1|2.
434 hojas papel de lija N.° 2.
150 hojas papel de lija N.° 2 1|2.
24 pasadores de ho. chatos, de 80 mm.
28 barras pasta para correa de 1 kilo cada una.
1 piedra de agua para afilar, grano mediano, 700 m. diám.
1 piedra esmeril, 250 x 25 mm.
4 piedra esmeril grano mediano para acero, 35 x 200 x 15 mm. buje.
2 piedra esmeril grano fino, para acero 35 x 200 x 15 mm. buje.
2 piedra dureza media, 300 x 40 x 30 mm. buje.
1 piedra carburundum grano fino para gubias.
1 piedra carburundum grano fino para gubias rectangular.
6 picos para gas acetileno.
12 piedras de 24 cm. para afilar guadañas.
1 plato para torno de 3 mordazas, cierre concéntrico de 152,4 diámetro, vaciado para el platillo de sujeción, 34,8 mm.
50 kilos plomo virgen en lingotes.
10 panes piedra pómez.
15 kilos piedra pómez, en polvo.
6 prensas para carpintero, de acero, de mts. 0,30 abertura.
6 prensas para carpintero, de acero, de mts. 0.20 abertura.
2 pulidores de acero para madera, con boca movible.
20 kilos remaches estañados N.° 16
20 kilos remaches estañados N.° 14.
20 kilos remaches estañados N.° 12
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 20 x 8.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 18 x 5.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 20 x 8.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 15 x 5.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 11 x 60.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 50.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 55.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 45.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 8 x 40.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 7 x 25.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 7 x 20.
15 kilos de remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 16.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 15.
15 kilos de remaches de hierro cabeza redonda 6 x 14.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 12.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 5 x 12.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 10 x 55.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 10 x 45.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 8 x 40.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 7 x 20.
15 kilos remaches de hieror cabeza chata de 6 x 15.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 5 x 12.
5 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6,35 x 50,80 m.
12 juegos ruedas para rectificar piedras esmeril.
6 sargentos para ebanista de mts. 1,20 de abertura.
6 serruchos de costilla para ebanista, de mts. 0.30.
1 sierra circular para máquina tupí de 8 mm.
1 sierra circular para máquina tupí de 7|10 mm.
500 kilos sal de roca en piedras grandes.
80 kilos soga cáñamo de 12,70 mm. diámetro.
40 kilos soga cáñamo de 19,06 mm. diámetro.
20 kios soga cáñamo de 6,35 mm. diámetro.
50 kilos soldadura de estaño y plomo al 33 o|o.
200 gramos soldadura de plata de 0,1 mm. espesor.
2 soldadores a nafta a soplete ref. medianos.
1 sonda de espesor de 13 hojas de 0,5 a 1 mm.
5 kilos sulfato de cobre.
5 kilos sulfato de hierro.
200 litros sulfuro de carbono, en latas 10 litros cada una.
100 kilos sulfuro de calcio en polvo.
1 taladro para esmerilar válvular.
1 tarraja Little Giant A. 42 paso métrico Internacional.
3 tijeras medianas.
24 tiradores nogal c|. tornillo de 25 mm.
4 tornillos para banco carpintero 30 mm. grueso.
1 torno paralelo para mecánico base fija, ancho 101.60 m.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 15 x 15.
10 paquetes tornillos de hierro para madera, 17 x 15.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 18 x 20.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 18 x 25.
12 paquetes tornillos de hierro para madera, 19 x 20.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 19 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 20 x 20.
20 paquetes tornillos de hierro para madera 20 x 25.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 30.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 35.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 40.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 45.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 50.
15 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 40.
16 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 45.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 50.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 65.
3 paquetes tornillos de hierro para madera 22 x 75.
2 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 17 x 20.
3 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 1 x 20.
3 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 18 x 25.
100 tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 12, 7 m. paso milimétric.
100 tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 12,7 m. paso milimétric.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé 2,39 x 12,7 m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé 3,17 x 12,7m. paso Wittworth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 12,7m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 25,4 m. Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 12,7m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 25,4 m. paso Wittorth.
100 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 6,35 x 25,4 paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 6.35 x 25,4m. paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 7,94 x 38,1 m. paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 7,94 x 38,1 m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 11,11 x 76,2m. paso milím.
100 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 12,7 x 50,8m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 15,87 x 76,2m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 15,87 x 82,5m. paso milím.
1 torno para madera, alturas de punta 250 mm. peso 90 kilos.
1 trabador para hojas sierra sin fín y serrucho.
24 tubos vidrios para faroles Dietz.
100 tuercas paso milímetro de 4,76 mm.
200 tuercas paso milímetro de 6,35 mm.
200 tuercas paso milímetro de 7,94 mm.
200 tuercas paso milímetro de 9,52 mm.
50 tuercas paso milímetro de 11,11 mm.
100 tuercas paso milímetro de 12,7 mm.
100 tuercas paso milímetro de 15,87 mm.
6 paquetes velas de estearina para coche.
36 tarros veneno hormiguicida Argentino.
10 kilos veneno pasta Zelio "Bayer".
10 kilos verde París en polvo.
2 metros2. zaranda N.° 2, tejido para.
2 metros2. zaranda N.° 65 tejido para.

**Artículos generales de pinturería— Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933**

26 latas aceite de lino cocido.
20 latas aguarrás Pratt.
10 latas alcohol desnaturalizado de 96°.
5 litros amoníaco.
4 latas barniz Nobles H. Carriage N.° 2 3.600 c.3 aprox. c|u.
4 latas barniz Nobles H. Flatting 3.600 c3. aprox. c|u.
4 latas barniz Nobles H. cola de Oro 3.600 c3. aproximada c|u.
4 latas barniz goma laca de 3.300 c3. aprox. c|u.
1 kilo bronce en polvo.
1 kilo carbonilla para pintores.
10 kilos Chi-Namel blanco.
10 kilos colores en polvo-azul cobalto.
20 kilos colores en polvo-azul ultramar.
5 kilos colores en polvo blanco cinc.
5 kilos colores en polvo brun Victoria.
10 kilos colores en polvo-azul negro viña.
20 kilos colores en polvo-azul negro roma.
280 kilos colores en polvo-azul ocre amarillo.
140 kilos colores en polvo-azul ocre colorado.
5 kilos colores en polvo-azul rojo germania.
2 kilos colores en polvo-azul rosa teatro.
5 kilos colores en polvo siena cruda.
5 kilos colores en polvo-azul siena cocida.
5 kilos colores en polvo-sombra cruda.
5 kilos colores en polvo sombra cocida.
5 kilos colores en polvo-azul tierra Cassell.
5 kilos colores en polvo-azul verde ultramar.
1 lata extracto de banana, de 800 c3. aproximadamente.
5 kilos Filling en polvo.
2 piezas gamuza.
5 kilos goma laca en escamas.
5 kilos goma arábiga.
25 metros hule blanco de mts. 1.40 de ancho.
10 kilos jabón Espa-
6 latas masilla blanca.
40 kilos papel escenográfico delgado.
24 hojas papel oleado para estampas.
25 hojas papel Wattman.
60 pinceles blanqueo Milán N.° 1.
12 pinceles chatos, dobles, para barniz de 63,5 mm.
12 pinceles filetear N.° 6.
12 pinceles filetear N.° 4.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 10.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 12.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 14.
48 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 22.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 24.
12 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 26.
36 pinceles para recortar de cerda blanca, cabo largo.
12 pinceles recortar de cerda blanca, cabo largo.
600 kilos pintura en pasta, blanca "Duth Boy".
70 kilos pintura en pasta, amarillo cromo.
400 kilos pintura en pasta, amarillo ocre.
25 kilos pintura en pasta, azul cobalto.
80 kilos pintura en pasta, azul ultramar.
70 kilos pintura en pasta, blanco cinc.
70 kilos pintura en pasta, brun andick.
250 kilos pintura en pasta, colorado.
200 kilos pintura en pasta, negra.
70 kilos pintura en pasta, óxido de hierro.
200 kilos pintura en pasta, verde Inglés.
100 kilos pintura en pasta verde Imperial.
60 kilos pintura en pasta vermellón.
1 tubo meid. pintura óleo amarillo antimonio.
1 tubo med. pintura óleo amarillo antimonio.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo N.° 1.
1 tubo med. pintura óleo pintura amarillo cromo N.° 2.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo N.° 3.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo Orange.
1 tubo med. pintura óleo amarillo ocre.
1 tubo med. pintura óleo amarillo Nápoles.
1 tubo med. pintura óleo amarillo Peruano.
1 tubo med. pintura óleo amarillo siena natural.
1 tubo med. pintura óleo amarillo ultramar.
1 tubo med. pintura óleo azul ceniza.
1 tubo med. pintura óleo azul cobalto.
1 tubo med. pintura óleo azul mineral.
1 tubo med. pintura óleo azul París.
1 tubo med. pintura óleo azul Prusia.
1 tubo med. pintura óleo azul ultramar.
1 tubo grande pintura óleo blanco albayalde.
1 tubo grande pintura óleo blanco plata.
1 tubo grande pintura óleo blanco cinc.
1 tubo mediano pintura óleo colorado carmín.
1 tubo mediano pintura óleo colorado Inglés.
1 tubo mediano pintura óleo laca carminada (colorado).
1 tubo med. pintura óleo colorado laca.
1 tubo med. pintura óleo colorado garanza.
1 tubo med. pintura óleo colorado geranio.
1 tubo med. pintura óleo colorado de Marte.

6 cilindros para máquina plana chica fundición.
6 cilindros para minerva grande fundición.
6 cilindros para minerva chica fundición.
10 resmas facturas tamaño grande.
10 resmas facturas tamaño mediano.
10 resmas facturas tamaño esquela.
5.000 memorándums de buena calidad.
5 resmas papel barrilete colores surtidos.
20 resmas papel carta rayado, imitación hilo.
20 resmas papel diario de 65 x 95, 17 kilos c|u.
20 resmas papel diario de 74 x 110, 17 kilos c|u.
10 resmas papel diario ilustración 65 x 95 - 40 kilos c|u.
250 kilos papel embalaje.
250 kilos papel manila de 120 gramos.
250 hojas papel marmolado, surtidos.
250 hojas papel peine, surtidos.
50 hojas papel guarda surtidos.
20 resmas pape Obra 1.ª de 65 x 95 30 kilos c|u.
10 resmas papel Romaní J. liso.
10 resmas papel tapa, 76 x 112 - 24 kilos c|u.
20 resmas papel Obra 1.ª 74 x 110 - 25 kilos c|u.
10 cajas participaciones con sobres.
12 cajas peines N.º 6 1|2 de 21 plumas.
15.000 sobres comerciales blancos con fondos.
10.000 sobres comerciales azules con fondos.
10.000 sobres comerciales azules sin fondo.
10.000 sobres blancos tamaño oficio, forma bolsa.
50 kilos tinta negra Ilustración.
5 kilos tinta amarilla Tricromía.
5 kilos tinta roja tricromía.
5 kilos tinta azul.
10 kilos tinta blanca tricromía.

Materiales para tipografía e Intertype—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

1 aparato para hacer círculos.
1 cortador cepillo para interlíneas.
10 kilos cuadrados sistemáticos cuerpo 14.
5 kilos cuadratines surtidos cuerpo 12.
20 kilos espacios surtidos cuerpo 14.
5 kilos espacios surtidos cuerpo 20.
5 kilos espacios surtidos cuerpo 28.
5 kilos medios cuadratines surtidos cuerpo 12.
1 kilos rayas finas de 1 punto.
1 kilo rayas media negra de 1 punto.
6 espacios de acero para Intertype T. 401.
500 kilos metal para fundir en Intertype.
12 divisiones matrices 809 para Intertype cuerpo 10.

Materiales para escobería—
Consirerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

80 kilos alambre galvanizado N.º 19.
4.000 cabos para escobas.
70 kilos hilo de 3 hebras, pintado colores surtidos.
500 maderas con tapa para cepillos de piso N.º 10.
500 maderas con tapa para cepillos de mano N.º 5.
200 maderas con tapa ovaladas para escobillones.
50 kilos piazábal grueso.
50 kilos trevia.

Materiales para tapizado de carrocerías—
Consirerados necesarios durante el 1er. semestre de 1933

10 metros2. cuero de búfalo, buena clase.
500 gramos clavos negros N.º 95.
1 caja clavos para cortinas 22 mm.) caja de 144.
288 hebillas con puntera negras, para coche.
10 metros hule negro para carrocería de mts. 1.60 ancho.
20 metros hule negro para carrocería de mts. 1.20 ancho.
144 torniquetas giratorias para dos telas niqueladas, completas.
1 caja tachuelas N.º 22 (caja de 144).
1 caja tachuelas bronceadas N.º 22 (cajas de 144).

Lana—
Considerada necesaria para el 1er. semestre de 1933

1.000 kilos lana especial para colchones.

Materiales de electricidad—

Considerados necesarios para el 1er. semestre

100 aisladores campana de porcelana de 50 x 80 mm.
500 aisladores roldana de porcelana de 50 mm.
200 aisladores comunes de 30 x 30
100 gramos alambre de plata para fusibles de 5 Amperes.
100 gramos alambre de plata para fusibles de 15 Amperes.
500 metros alambre de cobre aislado de 2 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 1,5 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 1 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 0,8 mm x 1.000 volts.
5 rollos alambre de hierro galvanizado N.º 12.
300 metros cable aislado 1.000 V. de 10 m2.
500 metros cable aislado 1.000 V. de 6 m2.
100 metros cable armado para subterráneo, bipolar de 10 m2.
100 metros cable armado para subterráneo bipolar de 6m2.
10 cajas fundición para empalmes cables subterráneos 24mm2.
100 cajas madera alquitranada diámetro para toma de derivación de 80 mm. diámetro interior.
100 cajas madera alquitranada para llaves embutidas.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 19 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 16 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 13 mm. diámetro interior.
100 cartuchos fusibles de 6 Amperes.
50 cartuchos fusibles de 10 Amperes.
50 cartuchos fusibles de 15 Amperes.
25 cartuchos fusibles de 25 Amperes.
25 cartuchos fusibles de 35 Amperes.
6 kilos cinta aisladora negra.
25 fichas para toma corrientes superficiales.
50 lámparas de 150 Watts x 220 Volts.
50 lámparas de 100 Watts x 220 Volts.
100 lámparas de 75 Watts x 220 Volts.
100 lámparas de 60 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 40 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 25 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 15 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
20 lámparas de 200 Watts x 110 Volts.
20 lámparas de 100 Watts x 110 Volts.
20 lámparas de 40 Watts x 110 Volts tipo 1|2 Watts.
50 lámparas de 25 Watts x 110 Volts tipo 1|2 Watts.
25 llaves unipolares de porcelana, 5 Amperes.
25 llaves unipolares niqueladas 5 Amperes.
20 llaves de embutir a botón.
100 kilos pasta aislante para cajas subterráneas.
50 kilos pilas de 1|2 volts. c|u.
10 pilas tubulares de 3 elementos.
50 portalámparas de bronce comunes.
100 portalámparas de pasta con chichoete.
100 prensa hilos ovalados, bifilares para alambre 2 mm2.
100 receptáculos para iluminación.
100 rosetas de madera de 60 mm. para fijar llaves.
100 rosetas de madera de 80 mm. para fijar llaves.
100 tapones fusibles armables de 10 Amperes.
20 tapas niqueladas para llaves embutir, a botón.

Artículos rurales—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

50 rollos alambre galvanizado N.º 9 de 40 kilos c|u.
50 rollos alambre galvanizado N.º 14 de 40 kilos c|u.
20 rollos alambre púa N.º 14, de 30 kilos c|u.
200 estacones quebracho colorado de 1.ª mts. 2.20 c|u.
100 medios postes quebracho reforzado de 1.ª mts. 2.20 c|u.
100 postes curupay de 76,20 x 76,20 mm., c| perilla, de mts. 3.00 largo c|u.
20 postes curupay de 101.60 x 101.60 mm. c|perilla, de mts. 3.00 largo c|u.
40 puntales curupay a pico flauta. 50,80 x 76,20 mm. mts. 2.50 largo c|u.
50 torniquetes al aire N.º 8.
50 torniquetes cajón N.º 3.
50 torniquetes dobles N.º 3.
300 tornillos tensores, gancho para alambre tejido de 9,52 x 203,20 mm.

Utiles para educación física—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

48 cámaras para pelotas de foot-bal N.º 5.
24 cámaras para pelotas de basketball.
3 cámaras para pelotas de waleyball.
10 kilos caporit para desinfección de pileta.
2 discos.
3 garrochas.
24 pelotas de foot-ball N.º 5.
12 pelotas de basket- ball.
3 pelotas de walev-ball.
2 redes para arcos de foot-ball.
1 cajón jabón desinfectante al ácido fénico.
10 kilos piola para andariveles.

Accesorios para automóviles y camiones—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

1 juego cadenas reforzadas de 32 x 6.
1 juego cadenas reforzadas de 30 x 5.
3 cámaras de 30 x 3 1|2.
5 cámaras de 30 x 5.
6 cámaras de 32 x 6.
2 cámaras de 4.50 x 21.
3 cámaras de 5.25 x 21.
3 cámaras de 820 x 120.
2 cubiertas 30 x 3 1|2.
3 cubiertas de 30 x 5.
4 cubiertas de 32 x 6.
2 cubiertas de 4.50 x 21.
2 cubiertas de 5.25 x 21.
2 cubiertas de 820 x 120.
24 lamparitas para faros.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Carne—
00.000 kilos carne de vaca libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

Mercado—
50.000 kilos papas y batatas libres de brotes y marchitas.
450 docenas huevos frescos.
6.600 docenas frutas frescas de estación.

Verduras conforme al siguiente detalle:
34.000 kilos acelgas, ajíes, ajos, albahaca, alcauciles, arvejas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallo angola.

Almacén—
850 kilos aceite de 1.ª Oliva puro.
700 kilos aceite de 2.ª de ... o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
8.500 kilos arroz de 1.ª del país tipo "Bremen".
400 kilos arroz de 2.ª del país tipo "Carolina".
300 kilos arvejas secas enteras, del país.
850 kilos azúcar en terrones R. A.
2.000 azúcar de 1.ª Tucumana.
7.000 kilos azúcar de 2.ª Tucumana.
200 kilos bacalao sin espinas.
120 kilos conserva de tomates. Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª
3.500 kilos garbanzos del país.
1.200 kilos grasa de vaca de 1.ª
12 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
12 cajones kerosene, Industria Argentina.
350 kilos pimentón dulce de 1.ª
3500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª Manteca.
120 kilos queso de rallar, de 1.ª
5.000 kilos sal gruesa del país.
120 kilos sal fina en bolsitas de un kilo, del País.
25 kilos té de 1.ª "Gartmore".
550 kilos tocino de 1.ª
100 litros vinagre de vino, embotellado "Omega".
1.400 litros yerba Argentina para mate cocido.
25 litros yerba Argentina para mate.

Molino-Fideería—
120 kilos harina de trigo 000.
2.000 kilos harina de maíz de 1.ª
100 kilos maíz pisado de 1.ª
60 kilos sémola de 1.ª
100 kilos trigo pisado de 1.ª

Lechería—
65.000 litros leche de vaca, pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
300 kilos manteca fresca.

Café—
400 kilos café en grano tostado Porto Rico, Borbón y Moka.
1.000 kilos café molido de 1.ª Brasil.
800 kilos café molido de 2.ª

Pescado fresco—
Pescados frescos surtidos a saber:
150 kilos besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Tejidos—
200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 metros frazadas de tipo militar, de lana, de 2.000 gramos de 1 m. 50 x 2 m., característica Ministerio de Guerra.
2.400 metros lienzo doble ancho.
8.500 metros lienzo de un ancho asargado.
100 metros lona blanca para delantales.
600 metros sarga azul para uniformes de tropa.
560 metros paño azul capotes de tropa.
28 metros paño azul para capotes oficiales.
30 metros sarga azul para uniformes de oficiales.
25 metros paño colorado.
110 metros percalina negra.
200 metros entretela de hilo.
9 metros entretela de lana.
12 metros sarga de lana.
15 metros percalina para mangas.
3.380 metros franela.
2.700 metros paño azul, doble ancho, 1.40 ctm., tipo azul gris M. de Guerra.
450 metros paño gris, doble ancho, 1.40 ctm.

Mercería—
6 kilos acolchado.
50 metros alemanesco, buena calidad.
300 agujas de mano, ojos azules N.º 4 y 5.
150 agujas para máquina "Singer", para máquina N.º 2 y 3.
4 litros aceite para máquina de coser "Singer".
165 alambre de acero con resorte.
16 ovillos algodón para hilvanar, marca "Llave".
820 botones dorados con escudos grandes.
450 botones dorados con escudos chicos.

Artículos sanitarios—
1 bola para caños de cloacas, hierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena clase.
25 metros caña, para cloaqueros, de 0.02, buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c. con descargas aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—
30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo N.° 3, 10 blanco.
50 docenas maderas con tapas preparadas para cepillos N.° 3, Sauce.
75 atados paja de Guinéa de 1.ª calidad, de 0.86 de circunferencia.
200 palos de pino para escobas.
25 palos de pino para cepillos, de 1 m 30.
25 kilos trevia buena.
50 maderas de cepillos con tapas N.° 20.
3 metros papel de lija N.° 3 de 0.60 cm. de ancho.
15 kilos piazábal.
15 kilos piazábal.
3 kilos grapas N.° 14|20.
5 docenas rondines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos N.° 3.
3 docenas tapas para cepillos N.° 20.

Ferretería y bazar—
500 litros flúido desinfectante.
3 cajones aceite de lino cocido.
3 cajones aceite de lino cocido, bueno.
3 cajones aceite de lino crudo, bueno.
35 litros aceite para máquina, fino y grueso.
30 litros ácido muriático.
3 cajones aguarrás.
10 kilos amarillo cromo puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas, hierro batido 70 x 30.
15 kilos azul ultramar en paquetes de 400 grs., bueno.
3 baldes de hierro para albañil.
6 baldes de hierro galvanizado de 8 litros.
2 batidores de alambres.
25 tarros blanco de cinc, en pasta, tamaños comunes.
1 galón barniz.
400 kilos bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos borax en piedra, buena.
18 docenas frascos líquido pulidor de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros Berkelfed.
25 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hierro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
12 latas cera para pisos, nogal (de 3 litros c|u.).
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carnicero, buena.
125 kilos clavos, surtidos.
30 kilos cola del país, tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido para leche.
35 kilos colorado, en polvo.
4 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
40 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alapaca, para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina "Cocodrilo".
3 cuchillos para carniceros "Cocodrilo".
1 docena tinteros para escritorio con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar de acero con manija nikelada tamaño oficio con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería—
85 docenas botones de hueso blanco
15 carreteles hilo blanco núm. 16-500 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 kilos trenza para coser a mano
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos hilo cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—
2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba
1.000 ladrillos de cal.
25 hojas pino spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
50 tablas pino spruce de 0.25 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270 mm.
4 hojas pino spruce de 0.18 x 0.305 x 3.270 mm.
40 metros pino spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—
6 aisladores campana porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm. de sección 500 v. para luz.
5 kilos alambre campanilla aislados con dos trenzas parafinadas de buena calidad.
100 metros alambre 2 mm. sección 500 v. para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles tipo Tezed de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 20 amperes.
2 campanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible bipolar de de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corrientes de 10 ampéres.
600 lámparas de 15 b. 220 v. fil. met "Philips".
150 lámparas de 50 b. 220 v. fil. met "Philips".
50 lámparas de 100 b. 1|2 w. fil. met "Philips".
25 lámparas de 200 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
15 lámparas de 300 b. 1|2 w. fil. met "Philips".
6 llaves unipolares.
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada buena.
12 portalámparas sin llave.
12 lámparas portalámparas sin llave.
6 portalámparas intemperie sin llave.
100 prensa-hilos bipolares redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 kilos tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 ampéres.
3 kilos toma-corriente completo de 6 amp.

Materiales para peluquería—
3 cepillos para sacar el cabello de cerda.
3 cepillos para sacer el cabello de las máquinas.
6 máquinas número 0.
6 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquina de afeitar 10 ceros.
100 resortes para máquinas de afeitar.
6 tijeras de acero.
6 borradores de fieltro para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos de copiar tamaño oficio.
8 docenas cajas de bronches del N.° 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.° 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.° 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinches de 1.ª
3 carpetas para escritorios, de hule.
5 docenas cintas para máquinas de escribir 1.ª Continental, Ideal, Royal, Underodd, y Smith Bross.
400 cuadernos "Belgrano" 20 hojas margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano" 20 hojas margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana 5 mm. 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
6 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
6 docenas gomas para lápiz tamaño 12.
6 docena goma líquida, francesa frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo para atar.
25 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficinas 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Faber" N.° 1.
50 docenas lápices "Faber" N.° 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras Guillot N.° 400
40 ejemplares libro de lectura "El Nene" N.° 1 por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene" N.° 2 por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "Levación" por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectara "Plenitud" por Pedro B. Franco y Cesareo Rodriguez.
3 resmas papel obra de 1.ª de 74 x 110, de 35 kilos.
5 resmas papel medio hilo de 46 x 72 de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 46 x 72 de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª de 65 x 95 de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol surtido.
12 resmas papel diario satinado 64 x 82 de kilos 12.
1|2 resmas papel Kraft de 60 gramos
3 resmas papel rayado J. Romani de 400 pliegos.
1|2 resma papel abierto J. Romani de 400 pliegos liso.
3 resmas papel cuenta 3 columnas.
10 resmas papel oficio rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio 46 x 72.
25 resmas papel envolver blanco, barrilete.
25 resmas papel fino imitación tela, oficio.
10 cajas papel carbónico azul o violeta.
150 hojas papel secante gris o rosa tamaño grande 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas N.° 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas N.° 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
5.000 sobres oficio blancos.
500 sobres comerciales para cartas, blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª N.° 28.
1|2 docena tinteros de vidrio tapa metal.
4.000 botones para blusas, de hueso negro.
4.000 botones para pantalones de hueso negro.
1.850 botones para pantalones para tiradores.
5.000 botones de hueso blanco para ropa interior.
165 barbijos de cuero.
1.600 pares broches para pantalones.
200 pares bronches para blusas.
15 kilos cartón suela.
300 metros cinta de hilera.
3 cintas métrica con divisiones.
1.400 hebillas para pantalones.
480 carreteles hilo blanco N.° 40-500 yardas.
150 carreteles hilo blanco N.° 16-500 yardas.
400 carreteles hilo negro N.° 40-500 yardas.
80 carreteles hilo negro N.° 16-500 yardas.
160 carreteles hilo kaki.
165 juegos letras dorada "C. E.".
3 carreteles milanesa N.° 13|14.
40 ovillos cordonet N.° 30.
32 metros sutach dorado.
2 cajas tiza de color.
165 tafiletes.
5 docenas toallas tamaño grande, de hilo.
165 viseras de celuloide.

Materiales para calzado—
100 paquetes agujas para máquina de aparar "Singer".
20 litros aceite para quemar.
5 litros aceite para máquina "Singer".
400 m.2 box-calf negro.
26 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
1.000 pares cambrillones de madera.
10 docenas cerdas.
2 kilos cera vírgen.
50 docenas cera negra.
5 kilos cerote.
10 litros cemento.
24 cepillos de cerda.
60 kilos clavos de bronce N.° 12, buena calidad.
78 kilos clavos de bronce N.° 14, buena calidad.
20 kilos clavos de bronce N.° 16, buena calidad.
30 paquetes clavos de fierro para tacos N.° 8 y 9.
25 kilos clavos con cabeza N.° 25 punta París.
10 kilos clavos imitación N.° 12.
30 chairas, de buena calidad, de piedra.
10 kilos cola fuerte.
1.000 pares cordones cerda negra, comunes.
6 decímetros para zapateros.
8 docenas hilo negro N.° 16.
18 docenas hilo negro N.° 30.
12 kilos harina mandioca.
1.250 hebillas para borceguíes.
35.000 hojalillos negros N.° 6, buenos.
430 metros lienzo para forros.
30 limas triángulo de 0.12 cts.
48 lápices para marcar cuero.
6 limas media caña.
20 lamparitas para desformar.
5 martillos para aparador, buenos.
20 ovillos de hilo para plantillar.
45 hojas papel de lija, común N.° 0 y 1, bueno.
12 pinzas para armar.
5 docenas pinceles para tinta.
5 docenas pinceles para engrudo.
30 raspas buenas.

Materiales para calzado—
38 paquetes semillas N.° 8, buenas.
58 paquetes semillas N.° 10 buenas.
48 paquetes semillas N.° 12 buenas.
1.600 kilos suela macho de primera.
2 sacabocados con repuestos.
42 litros tinta negra, buena clase.
12 litros tinta marmoral.
24 trinchetas especiales de acero, buena clase.
12 tenazas corta clavos.
20 m.2 vaqueta negra cirada.
30 litros vinagre para engrudo.

Librería e imprenta—
1|2 docena almohadillas para sellos de 0,09 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos tamaño mediano.

1 docena cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 escofina media caña, corte mediano.
3 espátulas para pintores, buena.
3 espátulas para masillar, buena.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
20 kilos estaño virgen.
18 latas de 1 kilo de Flit.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
150 hojas hojalata de 0,50 x 0,72, buena.
1 hoja sierra corte fino, Cañón.
6 hojas para serrucho carnicero.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
18 docenas ladrillos para limpieza Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajero, surtidas.
3 docenas limas Peugeot y Frers (surtidas).
2 docenas llaves en bruto para cerradura de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas.
2 docenas llaves en bruto para candado Yale.
1 docena llaves en bruto para picaporte Yale.
5 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
6 mechas francesas surtidas para madera dura Peugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.
1|2 metro con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hierro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros, hierro batido.
5 tarros óxido de hierro, en pasta
3 palas con cabo de madera, buena
1 pala con cabo de hierro, buena
25 manos papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar, al aceite, buena.

3 docenas pinceles para blanqueo tipo Milán, cerda negra, ligado con cuerda sobre cabo de madera.
2 docenas pinceles para pintura cerda pura.
2 docenas pinceles para pintura
1|2 docena pinceles para barniz, capitol ovalado N.° 26.
2 pinceles para Martí del 1 al 24.
2 docenas pinceles p|filetear a la cal, cerda Milán del 1 al 24.
5 tarros pintura negra, Pajarito, en pasta, tarros comunes.
2 tarros pintura colorada, Pajarito en pasta, tarros comunes.
2 docenas platos hondas, de loza.
2 docenas platos playos, de loza.
2 docenas platos hondos, enlozados.
3 docenas platos playos, enlozados.
30 docenas platos cónicos de 0,20 cts. de luz en la boca y 0,4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
kilos plombagina negra, en paquetes.

1 docena plumeros, tamaño mediano.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color, grande.
2 docenas pocillos de loza para café.
2 docenas pocillos de loza para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para café.
30 docenas Puloil.
2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
1 kilo sal amoníaco, en piedra.
16 docenas Sapolio.
2 docenas sartenes tamaño mediano de hierro.
2 docenas sartenes tamaño grande de hierro.
3 docenas sierra para cortar hierro de 0.306 Griffin.
1.500 kilos soda.
1 sopera de loza.
1 sopera enlozada.
30 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos, con asa.
50 hojas esmeril azul de 1|2, 0, 1.
1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.
1 docena tenedores de imitación alpaca para mesa.
10 paquetes tierra sombra natural.
10 paquetes tierra sombra, cocida.
10 paquetes tierra siena, natural.
10 paquetes tierra siena, cocida.
1 tetera niquelada.
50 kilos tiza.
10 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 13 x 17.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 25.
60 docenas trapos para piso, buena clase, de 0,60 x 0,60.
5 docenas triángulos de 0,075.
5 docenas triángulos de 0,100.
5 docenas triángulos de 0,200.
15 kilos verde a la cal.
3 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidros dobles de 0,48 x 0,43.
12 vidros dobles de 0,47 x 0,42.
15 vidros dobles de 0,46 x 0,35.
15 vidrios dobles de 0,54 x 0,43.
25 kilos yeso blanco.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

**Jabón—**

4.500 kilos jabón amarillo de 1ra., común, en barras.

**Combustible—**

120.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, en briquetas.
50.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.
1.600 kilos carbón fuerte de leña.

**Cirugía—**

40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 0.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 1.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase) marca "Robert y Carriere", N.° 2.

40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 3.
6 madejas crin en madejas.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 3 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Frainkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas a subcutáneas de 3 c. c.
1 docena agujas de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares
1|2 docena intermediarios para jeringa.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 mm.
1 termómetro para estufas de 200°
2 cajas inyecciones de Eucodal eucolamina de Merck.
6 cajas eter "purísimo" para anestesia de Schering, en ampollas de 50 grs.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel grueso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, fino.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 8.
2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo oxígeno "La Oxígena", en tubos de 1.500 litros.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0,6.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 5 cm. por 0,8.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 8 cm. por 0,1.

**Farmacia y laboratorio—**

1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o buena calidad del comercio.
1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
4 litros aceite almendras.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 10 o|o.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 20 o|o.
60 litros aceite bacalao blanco.
1 litro aceite de olivas.
1 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
24 litros aceite de ricino.
1.000 gramos aceite gris.
24 litros aceite sésamo.
100 gramos acetato de sodio pío-análisis.
5 litros ácido acético.
2 litros ácido acético glacial.
1 kilo ácido arsenioso.
20 kilos ácido bórico, en polvo.
5 kilos ácido cítrico.
250 kilos ácido cítrico pío-análisis.
2 litros ácido clorhídrico.
5 litros ácido chorhídrico comercial.
5 litros ácido fénico puro.
1 kilo ácido láctico.
5 litros ácido nítrico.
2 litros ácido nítrico puro.
1 kilo ácido pícrico.
3 kilos ácido sulfúrico.
1 kilo ácido salicílico.
1 kilo ácido tricloracético pío-análisis.
3 kilos ácido tánico.
2 kilos ácido tartárico puro.
1.500 gramos adrenalina solución al 10|00.
250 litros agua destilada.
60 litros agua bi-destilada.

10 litros agua de cal.
8 1|2 litros agua de azahar.
1 litro agua de laurel cerezo.
130 litros agua oxigenada de 10 volúmenes.
100 litros agua oxigenada "Merck".
2 litros agua de rosas.
1 1|2 kilos alcanfor.
1 kilo alcohol amílico.
1 litro alcohol melisa.
240 litros alcohol rectificado.
6 docenas alfileres de gancho.
200 kilos algodón hidrófilo.
16 kilos almidón, en polvo.
2.000 gramos amonio sulfato, cristalizado.
2.500 gramos alquitrán mineral.
2.500 gramos alquitrán vegetal.
1.000 gramos áloes socotrino.
1 1|2 litros amoníaco líquido, comercial.
2 litros amoníaco líquido, puro.
10 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c., c|u. N.° 500.
20 cajas ampollas de cafeína 0,25 gramos.
30 cajas ampollas adrenalina.
20 cajas ampollas adrenosina Biol.
10 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
18 cajas ampollas iodo bismutado quinina "Biol" grande.
20 cajas ampollas ergotina "Ivón" 10 cajas x 6.
30 cajas emetina de 0,04 cajas de 100 amp.
10 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0,001.
500 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de Ivón para dosaje de úrea en la sangre.
2 kilos antipirina.
1 kilo árnica flor.
1 kilo arrhenal.
1 1|4 kilos aristol.
1 kilo argirol.
20 kilos aspirina.
2 kilos atoplan.
1 kilo azafrán en rama, del comercio.
10 kilos azufre, en polvo.
1 kilo azul de metileno.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
3 balones afocados, con topa de esmeril de 500 c. c.
1 kilo bálsamo anodino.
1 kilo bálsamo Fioravanti.
2.100 gramos bálsamo Opedeldoch, líquido.
2 kilos bálsamo Perú.
2 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona, en polvo.
3 litros bencina.
1 kilo benjuí.
4 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
10 kilos benzoato de soda.
50 kilos bicarbonato de soda común.
100 gramos bicianuro de mercurio.
2.300 gramos bicloruro de mercurio.
1|4 kilo biyoduro de mercurio.
6 bolsas para hielo.
6 bolsas para agua caliente x 2 L. c|u.
2 kilos borato de soda.
1 1|2 kilos bromuro de sodio, bueno, del comercio.
2 kilos bromuro de potasio.
10 ampollas bromo puro, en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Foliu y Wie, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 1|2 kilos bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 1|4 kilos bromuro de alcanfor, bueno, del comercio.
6 buretas graduadas color caramelo con llave esmerilada de 50 c. c.
1.300 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
1.300 gramos cafeína pura, buena, del comercio.
1.200 cajas de cartón, buenas, del comercio.
300 cajas de viruta, buenas, del comercio.

10.000 gramos cal de hipofosfitos, bueno, del comercio.
1.000 gramos calcio cloruro, bueno, del comercio.
1.000 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
2 kilos calcio fosfato, tri, bueno, del comercio.
2.100 gramos calomel, del comercio.
24 cánulas para irrigador, buena, del comercio.
30 cápsulas de porcelana, de 250, 500 y 1.000 grs.
30 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 grms.
3.000 gramos carbón animal.
4.000 gramos carbón Belloc.
1.000 gramos carbonato bismuto.
1.250 gramos carbonato amonio.
60 kilos carbonato cal común.
4 500 gramos magnesia.
250 gramos sodio puro.
1.250 gramos cáscara sagrada, en polvo, buena, del comercio.
30 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
30 cepillos para manos, buenos, del comercio.
100 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 1|2 kilos citrato hierro amoniacal, bueno, del comercio.
2.100 gramos clavos de olor, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
2 1|2 kilos clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno, del comercio.
2 grs. clorhidrato atropina, bueno del comercio.
1.100 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
1.250 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
5.000 gramos cloroformo común, bueno, del comercio.
1.500 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
1.900 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
250 gramos codeína, buena, del comercio.
1 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
1.600 corchos diversos tamaños, buenos del comercio.
1.000 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
3.600 gramos cremor tártaro, bueno del comercio.
1.250 gramos criogenina, buena, del comercio.
100 cubre-objetos, bueno, del comercio.
100 cuentagotas, bueno, del comercio.
1.250 gramos dermatol, del comercio.
125 gramos digital, polvo, bueno, del comercio.
240 gramos dionina, buena, del comercio.
6 cajas dienol, ampollas.
1 kilo dimetina.
6 embudos vidrio. x 100 x 250 x 500 c|u. x 30 y x 60.
2.125 gramos ergotina Bongean, buena, del comercio.
1.000 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
1.000 gramos escamonea p.. buena, del comercio.
2.000 gramos esencia eucaliptus, buena del comercio.
1.000 gramos esencia anís, buena, del comercio.
100 gramos esencia limón, buena, del comercio.
1.000 gramos esencia menta, buena, del comercio.
100 gramos esencia coñac, buena, del comercio.
50 litros esencia trementina, buena, del comercio.
5 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
12 espátulas de acero, buenas, del comercio.
1.000 gramos eucaliptol, bueno, del comercio.
15 litros éter sulfúrico, bueno, del comercio.

100 gramos extracto belladona, bueno, del comercio.
250 grs. extracto etéreo helecho macho, b. d. comercio.
1|2 kilo extracto flúido bálsamo tranquilo, comercio.
1|2 kilo extracto flúido h. canadiensis, b. d. comercio.
3 kilos extracto flúido bálsamo tolú, b. d. comercio.
5.000 gramos extracto flúido de coca, b. d. comercio.
230 gramos extracto flúido canabis índico, b. d. comercio.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgen, b. d. comercio.
100 gramos extracto flúido Ipeca, b. d. comercio.
10.000 gramos extracto flúido jarabe iodo tánico.
1 kilo extracto flúido cola, bueno, del comercio.
5 1|2 kilos extracto flúido polígala.
750 gramos extracto flúido quina.
1.000 gramos extracto flúido ratania.
50 gramos extracto flúido opio.
50 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
1.600 frascos vacíos para despacho.
130 frascos con tapa esmerilada.
120 frascos gotero x 15 gramos.
110 frascos gotero x 30 gramos.
6 frascos Erlenneyer vidrio Priex de 250 gramos c|u.
16 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 250 gramos.
12 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 100 gramos.
18 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 500 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 30 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 60 gramos.
36 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 100 gramos.
36 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 250 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 500 gramos.
10 frascos gotero x 60 gramos.
24 frascos gotero x 100 gramos.
8.000 metros gasa hidrófila.
100 piezas género para venda.
250 gramos genciana.
30 litros glicerina.
1.250 gramos glicerofosfato cal.
2.150 gramos glicerofosfato hierro.
6.000 gramos glucosa pura.
250 gramos gomenol.
12 kilos goma arábiga, en polvo.
5 kilos grasa de cerdo.
2.590 gramos guayacol absoluto.
6 metros guttapercha.
1 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 grs.
1 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
100 litros hidroclorina x 12 c|u.
25 gramos hematina.
150 gramos ictiol.
16 kilos iodo metálico.
500 gramos iodoformo.
15 kilos ioduro potasio puro.
1.000 gramos ioduro sodio.
300 gramos ipeca, en polvo.
6 irrigadores completos, de pared.
24 docenas jabones "Regio".
100 gramos jalapa, en polvo, del comercio.
250 gramos cola, en polvo.
2.000 gramos láudano Sidehan.
10 kilos lactosa.
2 kilos lanolina.
500 gramos licopodio.
40 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
2 kilos lino, en grano.
2 kilos lino, en harina.
20 litros linimento Stokes.
20 litros líquido Danbi-Carrel.
100 gramos lobelia, hojas, del comercio.
50 kilos magnesia calcinada.
600 gramos manteca cacao, del comercio.
12 medidas de vidrio 60 x 250 y 500 gramos.
1.500 gramos mentol.
230 gramos morfina clorhidrato.

6 morteros de composición N.° 6, 8 y 10.
6 morteros de vidrio, grandes.
500 gramos mostaza, en polvo.
10 kilos naftalina, en bolitas.
1 kilo naftalina, en polvo, pura.
1.100 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
100 gramos nitrato plata cristalizado pro-análisis.
2.000 gramos nitrato plata fundido.
1.000 gramos nitrato plata potasio.
3.000 gramos nitrato plata potasa.
250 gramos nitrato plata uranio pro análisis.
2.500 gramos novocaína.
1.000 gramos nuez vómica, en polvo.
1 obletero de níquel.
2.500 gramos opio, en polvo.
1.000 gramos oxicianuro de mercurio.
1.250 gramos óxido amarillo de mercurio.
12 kilos óxido amarillo de cinc.
250 gramos pancreatina.
6 paquetes papel filtro 10 c. c.
3 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.
2.500 gramos pepsina fina.
1.250 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos pepsina en escamas.
1.000 gramos pepsina nostra.
500 gramos perlas de vidrio, medianas.
5.000 gramos permanganato de potasio.
2 piedras de toque con 12 cavidades.
12.500 gramos piramidón.
6 pipetas graduadas de 1 c. c. y 2 c. c.
6 planchas de mármol.
2 kilos píldoras Dehaul.
2.000 gramos podofilina.
1.200 gramos polvos Dower.
3 kilos pomada mercurial doble.
100 porta-objetos.
20 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 grs.
3 probetas graduadas con pico de 10 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 25 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 50 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 100 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 250 grs. c|u.
250 gramos quina, en rama.
6 kilos potasio cianuro, en frascos de 500 gramos.
1.200 gramos resorsina.
500 gramos ruibardo, en polvo.
2 1|2 kilos salicilato de metilo.
1 1|2 kilos regaliz, en polvo.
2.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salipirina sireonina.
1 kilo salol.
5 gramos santonina.
100 cajas sellos Nos. 1 y 2.
500 gramos sen, en hojas.
Solución digitalina Mihale, frasc. x 30 grs. N.° 8.
250 gramos soda cáustica.
1 kilo soda fosfato.
14 kilos subnitrato bismuto.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 250 grs. c.u.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 500 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas de 500 grs. c|u.
6 suero glucosado hipertónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado hipertónico ampollas de 500 grs. c|u.
2 suero gelatinoso ampollas de 250 grs. c|u.
500 gramos sulfato cobre, comercial.
300 gramos sulfato cobre puro.
30 gramos sulfato codeína.
5 gramos sulfato esparteína.
15 kilos sulfato magnesia.
2 gramos sulfato neutro-atropina.
1.000 gramos sulfato de potasio.
2.000 gramos sulfato de quinina.
100 kilos sulfato de sodio.
5 gramos sulfato de estricnina.
1.250 gramos sulfato cinc puro.

200 gramos sulfonal.
180 suspensores comunes.
50 kilos talco "Veneccia".
6 telas metálico con amianto de 15 cm. c|u.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpinol.
4.300 gramos terpina hidrato.
1.000 gramos timol.
5.000 gramos tintura bella[illegible]
1.000 gramos tintura be[illegible]
1.000 gramos tintura acónito.
1.000 gramos tintura benjuí.
1.000 gramos tintura lobelia.
1.000 gramos tintura opio.
1.000 gramos tintura valeriana.
1.000 gramos tintura nuez cola.
1.000 gramos tintura jalapa compuesta.
1.000 gramos tintura nuez vómica.
1.000 gramos tintura canela.
1.000 gramos tintura quina.
1.000 gramos tintura genciana.
1.000 gramos tintura coca.
1.000 gramos tintura digital.
1.000 gramos tintura cuassia.
1.000 gramos tintura mirra.
1.000 gramos tintura colombo.
1.000 gramos tintura ruibardo.
1.500 gramos tintura naranjas amargas.
1.000 gramos tintura jacorandi.
1.000 gramos tintura eucaliptus.
500 gramos tintura estrofantus.
2.500 gramos tiocol.
1.100 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
24 metros tubos de goma para irrigador.
3 metros tubos de goma para mechero "Buesen" de 5 m|m: de diámetro interno
12.500 gramos urotropina.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 250 gramos.
12 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 gramos.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 gramos.
120 kilos vaselina blanca.
160 kilos vaselina amarilla.
25.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos úrea.
20 varillas de vidrio.
250 gramos valeriana, raíz pura.
60 ventosas grandes.
250 gramos veronal.
1 docena de juegos vidrios de reloj.
1.500 gramos zumo espino cerbal.
1.500 gramos zumo Grosellas.
50 gramos yatrén N.° 105.
1 ureómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

## INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

**Almacén—**

1.700 kilos azúcar molida cristal de 1.ª
320 kilos arroz Carolina de 1.ª
250 kilos arvejas partidas de 1.ª
280 kilos aceite Oliva "Sasso" "Ottone" o sus similares en latas de 2 1|2 kilos cada una.
720 litros agua lavandina en botellas de litro (envase dev.)
20 kilos achicoria "Plateur" paquete de 100 gramos cada una.
30 litros alcohol puro, en botellas de 1|2 litro cada una.
300 cápsulas azafrán molido.
50 bolsas aserrín blanco de 1.ª
550 kilos café caracolillo en grano tostado de 1.ª
50 kilos café "Paulista" en grano tostado de 1.ª paquete de 1 kilo, etiqueta colorada.
550 kilos dulce membrillo, especial de 1.ª latas de 5 kilos.
250 kilos dulce de batata especial de 1.ª latas de 5 kilos.
60 kilos extracto de tomate, latas de 1 kilo.
700 kilos fideos de sémola, especiales surtidos de 1.ª
150 kilos garbanzos del país especiales de 1.ª
80 kilos harina de maíz.
500 kilos jabón amarillo "Campana" de 1.ª barras de 1 kilo.
300 paquetes jabón Sunglight.
6 latas kerosene "Y. P. F." de 18 1|2 litros cada una.

60 kilos panceta de cerdo, bien curada.
26 kilos pasas de uvas (dos lechos) 2 cajones.
160 cajas pomada "Cobra" N.° 2.
100 rollos papel higiénico "Waldorff".
100 kilos papel estrasa, tipo blanco, espesor regular.
150 kilos porotos manteca, especiales de 1.ª
100 kilos queso "Sbrinz" bien curado.
100 kilos sal fina "Dos Anclas".
240 kilos sal gruesa "Dos Anclas".
216 panes sapolios "Morgans".
14,528 kilos té Sol en latas de 3 libras.
150 trapos para piso 60 x 65 peso aproximado 200 gramos.
1.260 litros vino "Toro" (casco devuelto).
288 botellas vino "Toro" envase devuelto.
80 kilos yerba "Cruz Malta".

Verduras—

150 kilos acelga fresca, grandes y verdes.
60 kilos ajos colorados grandes y sanos.
1.200 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
320 docenas bananas maduras, grandes y sanas.
500 kilos cebolla cabeza grande, seca y sana.
500 kilos lechuga repollada, blanca y fresca.
120 docenas naranjas maduras, grandes y sanas (proveerlas en los meses de Mayo y Junio).
7.500 kilos papas tipo bocha, sanas, lisas peso aproximado 100 gramos cada una.
700 kilos repollos blancos, frescos grandes y repollados.
700 kilos verduritas surtidas, (apio perejil, puerro, nabo, zanahorias etc.,)
300 kilos zapallo angola, grandes y sanos y maduros.

Carnicería—

6.400 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos en piernas traseras, con parte de los bifes hasta su correspondiente lomo entero.
300 kilos asado de vaca, de animales tiernos y gordos.
60 kilos costillas de capón.
720 kilos grasa de vaca, de la pella.
300 docenas huevos frescos.
200 kilos mondongo tierno de vaca.
120 sesos de vaca, frescos.
80 docenas patitas de capón.
60 kilos patitas de ternera.

Leche y manteca—

10.000 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal.
32 kilos manteca de vaca.

Pan y harina—

6.000 kilos pan de 1.ª en pancitos de 80 gramos cada uno.
420 kilos harina de trigo 000.

Combustible—

24.000 kilos carbón de piedra "Glasgow, para cocina.

Lavado y panchado de ropa—

70 blusas de brin.
70 bolsitas.
500 camisas de niña.
500 calzones.
140 corpiños.
50 camisas de plancha.
50 cuello.
35 camisas lisas.
890 camisetas.
350 calzoncillos.
225 colchas.
20 cortinas.
70 cotines de colchón.
550 delantales de niñas.
180 delantales de servicio.
250 enaguas de niñas.
25 echarpes de lana.
20 frazadas de lana y algodón
1.400 fundas de cama.
20 fundas de piano.
270 guardapolvos.
50 gorros blancos.
75 manteles.
1.500 pares de medias.
400 pañuelos de manos.
70 pantalones.
80 piezas varias.
600 repasadores.
1.000 sábanas.
1.100 servilletas de mesa.

Lavado y planchado de ropa —

100 sacos.
1.500 toallas turcas.
200 toallas de baño.
860 toallas higiénicas.
250 toallas sin fin.
60 vestidos.
40 tricotas de lana.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en las Direcciones de los diferentes Establecimientos nombrados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública (Casa de Gobierno)

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1932.
Luis Ricci, Director.
v-17 octubre

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, contados desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto, durante el mes de Octubre próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de Carnicería—

10 kilos de carne de cerdo, fresca, a elección.
850 kilos de carne de vaca, especial, de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga o falda.
50 docenas de huevos frescos.
30 kilos de lomo de vaca, especial.
10 kilos de pejerrey fresco.
10 kilos de panceta.
20 riñones de cordero.
10 sesos de vaca.
6 kilos de hígado de ternera.
20 pollos sanos y gordos, vivos, o el equivalente en otras aves a elegir.

Pan, harina y factura—

1.600 kilos de pan, de 1ra., en panes franceses de 100 gramos cada uno.
15 kilos de harina 000.
30 kilos de factura.

Leche y manteca—

1.800 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
8 kilos de manteca.

Verduras, frutas, papas y batatas—

24 docenas de alcauciles.
100 cabezas de ajos grandes y sanos.
5 docenas de ajíes morrones.
20 apios cultivados.
6 kilos de arvejas frescas.
30 kilos de batatas grandes y sanas.
30 brécoles.
15 kilos de chauchas.
60 kilos de cebollas grandes y sanas.
25 docenas de espinacas.
800 naranjas de 1ra., o el equivalente en otras frutas a elegir.
25 docenas de lechugas.
30 docenas de nabos.
2.000 kilos de papas de 1ra., tipo Mar del Plata.
40 docenas de puerros.
20 atados de perejil.
250 kilos de repollos crespos, bien arrepollados.
20 atados de radichas.
5 docenas de tomates grandes y sanos.
40 docenas de zanahorias.
30 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
6 docenas de zapallitos.
20 atados de albahaca.
20 coliflores.

Lavado y planchado de ropa—

650 blusas de brin.
20 blusas de cocinero.
200 bolsitas para ropa.
70 camisas de plancha.
160 camisas de color.
200 camisetas.
200 calzoncillos.
80 colchas.
80 cuellos.
60 delantales de cocina.
60 delantales azules.
600 fundas.
8 gorros de cocinero.
130 guardapolvos.
20 manteles.
450 pares de medias.
1.000 pañuelos.
350 pantalones.
450 repasadores.
750 servilletas.
250 sábanas.
300 toallas de baño.
550 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 28 del corriente, a las 14 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1926.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituo, calle Avellaneda N.° 1825.

El Director
v-28 septbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos destinados al Taller de Reparaciones, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General
v28 octubre

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, para cotratar la provisión de 2.130 resmas de papel "diario" necesario para la impresión de "El Monitor de la Educación Común", y suplemento de actas del Consejo, hasta fin del corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General v14 octubre.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir, calcular y mimeógrafos de este Consejo de acuerdo al pliego de conciciones aprobado. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— El Secretario General.
v6 octubre

## Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exp. C. V. 132, 916 - D. C. 137, 219 C. R. 132, 543|7 y N. 20864 C. 449.

Llámase a licitación pública para veinticuatro de Octubre próximo de 14 a 14.45 horas, por: 3 equipos radiotelegráficos-telefónicos (pliego 1782); un tanque de 6000 metros cúbicos (1783); torre perforación (1784) y víveres para los buques (1785). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.
v24 octubre

Llámase a licitación pública para el 31 de Octubre a las 14 horas, por accesorios para cañerías; pliego 1.790, a retirar Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.
v31 octubre

Llámase a licitación pública para tres noviembre a 14 horas, por montaje tanques en Planta Almacenaje S. Lorenzo (Provincia S. Fe). Pliego 1798, a retirar Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.
v3 novbre.

Llámase a licitación pública para 3 noviembre a 14.15 horas, por tubería API y zapatos. Pliego 1.800, a retirar, Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.
v3 novbre.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 107.711|932.

Prorrógase hasta el 18 de octubre de 1932, a las 14 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 5 de septiembre del año actual, para la provisión del material necesario de perforación (máquinas, cañerías herramientas, etc.) con destino al servicio a cargo de la Dirección de Minas y Geología. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Francisco A. Leguizamón, director.
v-18 octubre.

## Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento del Hospital Común Regional del Territorio de la Pampa, en Santa Rosa, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Santa Rosa.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 7 de Octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 11 del mismo mes de Octubre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.— J. Ivaldi, secretario.
v11 octubre

(Expte. 8615-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los uniformes necesarios para el personal de la Administración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1340, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 15 hs., día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-3 octubre

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes que requerirán durante un año los servicios de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 sept.

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubrificantes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-10 octubre

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas métricas de leña de quebracho colorado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 sept.

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.560 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Avellaneda, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v 28 sept.

---

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de hierro y cobre en lingotes, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-24 octubre.

---

**(Expte. 16.816-DC-932)**

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 77.000 kilogramos de cloro líquido, destinado a la purificación del agua potable, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires. Septiembre 16 de 1932 — J. Ivaldi, secretario.

v26 octubre

---

(Expte. 17321. DC. 1932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas métricas de plomo en lingotes y 16 toneladas de plomo en chapas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v25 octubre

---

(Expte. 14.152 DC. 932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 700 toneladas de sulfato de aluminio o alúmino férrico en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v20 octubre

---

**Expte. 8998-DC-932.**

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación durante dos años, de los servicios de lanchaje en el Puerto de la Capital, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v26 octubre

---

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole, de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 enero

---

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de un puente carretero de hormigón armado en el km... 2 x 735 (cruce a alto nivel) en la línea de San Antonio a Patagones.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 13 de octubre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego y planos respectivos, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 25.— m|n. todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v13 octubre

---

Llámase a licitación para adjudicar la concesión del transbordo de mercaderías en el empalme San Cristóbal (F. C. Santa Fe).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 10 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 617|31, puede ser consultado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Divisional de Tráfico en Santa Fe.

La Administración

v10 octubre

---

Llámase a licitación pública para la provisión de cartones para boletos (5.400.000).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego número 433|32, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 200 moneda nacional todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v3 octubre

---

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas canaleta, de diversas medidas.

La apertura de ofertas se realizará el día 4 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 18|32, A. 2, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v4 octubre

---

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas en la estación Formosa de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 29 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 313|32, podrá ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Divisional de Tráfico en Formosa.

La Administración

v29 sept.

---

Llámase a licitación para la provisión de caños de cobre sin costura.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 28 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 46|32 A. 3, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v28 sepbre.

---

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras complementarias del puente sobre el río Salí, frente a la ciudad de Tucumán. — Sobreprecio la nafta.

Datos: en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.

v-19 octubre

---

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Chapaleofú, en el camino de Saavedra a las Canteras del Dufaur, en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos: en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

v-6 octubre

---

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Conhello a Rucanelo, de inmediato acceso a Rucanelo, y de Rucanelo hacia Km. 647, zona del F. C. Oeste en la Gobernación de la Pampa, Ley 5315.

Datos: en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

v-6 octubre

---

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a (15) quince y medio kilos de cigarrillos, detenidos por expediente 115|L|1932, para que comparezca a prestar declaración en el mismo.

Oficina de Sumarios, Septiembre 12 de 1932.

Miguel Olmedo Zamarán, subasesor letrado, 2°. Jefe de Sumarios.

v-1°. octubre.

---

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza, al señor *Witzman*, para que comparezca a prestar declaración en el expediente 52, letra P, del corriente año.

Aduana de la Capital, Septiembre 22 de 1932.

Miguel Olmedo Zamarán, subasesor letrado, 2°. Jefe de Sumarios.

v-1°. octubre.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 2427 A. que deben presentarse a la Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo resuelto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor General Belgrano de Mayo 13 de 1930, paquete 3606, marca J. R.; número 648.672, (1) un cajón.

Vapor se ignora, marca A. B. C. número 43, (1) un cajón.

El Jefe

v-28 sept.

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **César Guetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Primo Venturi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **David de Zouza** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Gerez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. —
El Secretario.

v-29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Rossi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en conte de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Quinteros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Suttoner**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.
El Secretario
v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Robustiano López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.
El secretario
v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Narciso Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.
El secretario v-7 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Arroyo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.
— El Secretari v-13 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Mitalo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.
— El Secretario.

v-13 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Scromniuk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. —
El Secretario
v--18 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Parrotta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. —
El Secretario
v--18 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Guinard**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.— El Secretario.

v1.° octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Petrone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.
El Secretario
v21 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Vicente Tejadas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
El Secretario.
v-25 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Farías** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.
El Secretario.
v-25 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Décima**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.
El Secretario.
v-25 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña *María Laura Frías de Peñaloza*, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan de la Cruz Peñaloza.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
El Prosecretario
v-29 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña *Ada Bonrecchiato de Sienra Martínez*, por sí y sus hijos menores, *Elcio Alfredo del Carmen y Héctor Mario Sienra Martínez*, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Guerra don Alfredo Sienra Martínez.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
El Prosecretario
v-29 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, *doña Juana Morales de González*, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan González.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
El Prosecretario
v-29 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña *Rosa Catalina Linares de Koch*, por sí y sus hijos menores *Alfredo Enrique, Elena Rosa y Dalila Clara Koch*, en su carácter de viuda e hijos del ex Ayudante de la Policía de la Capital, don Juan Federico Koch.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
El Prosecretario
v-29 septbre.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a los siguientes procesados: **Benito de Tomasi, Eduardo Rezzónico, Teresa de Faggiolo, Jaime Mitzmager, Bernardino Collarte y Miguel Fernández**, por quiebra; **Manuel Ramón Laria**, por lesiones; **José Said, Carlos M. Quiroz y Carlos A. Barone**, por defraudación; **Jorge Casasús, Elviro Arcusi, Julio Augsburger, José González, Rosa Pérez y Américo Díaz**; por hurto;; **Enrique Ancheli**, por robo; **Rubín Topol y José Hoffman**, por falsificación de documentos y tentativa de estafa y **Pascual Spinelli**, por estafa, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.
c27 sepbre. N.° 837 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e27 sepbre. N.° 838 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro S. Beynon**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e27 sepbre. N.° 839 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Ator**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e27 sepbre. N.° 840 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5 Secretaría ...), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Tarzi**.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.
e27 sepbre. N.° 841 s|p.p. v2 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfonso Valen**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e27 septbre. s. p. p. N.° 818 v2 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Ferrere**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e27 septbre s. p. p. N.° 819 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Banderiamonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e27 septbre. s. p. p. N.° 820 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.°, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucio Gonzalo e Hilario Arcos** para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan Manuel Padró secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e27 septbre. s. p. p. N.° 821 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuel Jacinto Cufré**, clase 1874, matrícula 2.859057, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell-Ville Septiembre 15 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e27 septbre. s. p. p. N.° 822 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique y Cesáreo Comesaña**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e27 septbre. s. p. p. N.° 823 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Zampella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 sept. N.° 848-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a los señores **Borak y Rodríguez**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos (apremio), el cual tramita por ante la Secretaría del suscrito, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — **Autos y Vistos**: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra la razón social Borak y Rodríguez y su fiadora solidaria Borak y Cía., sobre cobro de pesos, apremio, que los demandados no han opuesto excepción alguna dentro del término de ley, resuelvo se lleve el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Cayetano B. Badano, secretario.
e27 sep. s|p.p. N.° 802 v29 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Segundo Hevia**.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e27 sept. s|p.p. N.° 803 v2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Jorge A. Azarián**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el **Fisco Nacional** por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e27 sept. s|p.p. N.° 804 v29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **David Sassoon y Cía. Ltda.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.
**Buenos Aires, Agosto...** de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e27 sept. s|p.p. N.° 805 v29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Echauri Ramón Venancio**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e-27 sept. N.° 846-s|p.p. v-29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Piola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e27 sept. s|p.p. N.° 807 v2 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado número 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de **Ricardo Lazara**, sucesión, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto G. Rom, secretario.
e-27 sept. N.° 842-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932 — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 sept. N.° 843-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Petrona D. de Cardozo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932 — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 sept. N.° 847-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a *Angel Fuentes*, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
e27 septbre. N°. 854 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Petruzzi Pascale**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e-27 sept. N.° 844-s|p.p. v-29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Sassoon David y Cía. Ltda.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e-27 sept. N.° 845-s|p.p. v-29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Bistoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e27 septbre. s. p. p. N.° 825 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Carrera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e27 septbre. s. p. p. N.° 826 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Max Levinovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Héctor E. González secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso**.
**e27 septbre. s. p. p. N.° 827 v2 novbre.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Otero y José Quiroga**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 septbre. s. p. p. N.º 828 v2 novbre.

---

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Puzzovivo.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.º 829 v2 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, secretaría ... ), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Erviti o Pedro Erviti Arara o Pedro Erbite.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — H. García Jurado, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.º 830 v2 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a *José Chaya*, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 septbre. Nº. 855 s|p.p. v2 novbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don *Adolfo Liebman*, y su fiador *José Torres*, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución:

Buenos Aires, Abril 17 de 1931.

Autos y Vistos:

No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado, don Adolfo Liebman, no obstante estar debidamente notificado, llévese adelante el apremio contra su representado, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — (Firmado): Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e27 septbre. Nº. 856 s|p.p. v29 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial, Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar se hace saber a don *Miguel A. Sequeiros*, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución:

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.

Autos y Vistos:

No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del demandado, saber a don *Miguel A. Sequeiros*, que estar debidamente notificado, llévese adelante el apremio contra su representado, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e27 septbre. Nº. 857 s|p.p. v29 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don *José Cores*, por el término de seis días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría a cargo del suscripto, ha recaído la siguiente resolución:

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

Autos y Vistos:

Resultando de estos autos, seguidos por el señor Procurador Fiscal Federal, en representación del Fisco Nacional, contra don José Cores, sobre cobro de pesos por la vía de apremio, que citado de venta el señor Defensor del demandado, no ha opuesto excepción alguna dentro del término legal, resuelvo se lleve el apremio adelante, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas de esta ejecución. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Cayetano B. Badano, secretario.

e27 sepbre. Nº. 858 s|p.p. v3 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a *Byron A. Lindegaard*, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 septbre. Nº. 859 s|p.p. v2 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Gudal Betner*, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 septbre. Nº. 853 s|p.p. v2 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Salvi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 septbre. s. p. p. N.º 824 v2 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Guiorgio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor Livia Margarita Fiorucci, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e27 sept. s|p.p. N.º 806 v2 nov.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Domínguez Moares**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e27 sept. N.º 810 s.p.p. v2 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Rovida Smith**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-27 sept. N.º 849-s|p.p. v-29 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gumersindo González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 sept. N.º 850-s|p.p. v-2 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulalio J. Gallinares**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 sept. N.º 812 s.p.p. v2 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 sept. N.º 852-s|p.p. v 2 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jayme Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 16, cítase a **Alberto y Felipe Torres Camprubi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 sept. N.º 808 s.p.p. v2 nov.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza a don **Juan E. Saval**, por cinco días cada mes, comunes por espacio de seis meses en virtud de haberse presentado el Consejo Nacional de Educación, solicitando se declare el día presuntivo de su fallecimiento, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y Secretaría número 23, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará por fallecido preventivamente.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e27 sept. N.º 899 s.p.p. v1.º octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 sept. N.º 811 s.p.p. v2 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Wille Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 sept. N.º 851-s p.p. v-2 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Acuña**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 sept. N.º 813 s.p.p. v2 nov.

---

Por disposición del señor Juéz de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Najle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 sept. N.º 814 s.p.p. v2 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 sept. N.º 815 s.p.p. v2 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo D. Beloso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e27 sept. N.º 816 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Catalina Zorzoli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e27 sept. N.° 817 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Mortatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Anbel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 sept. N.° 831 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al **prófugo Carlos Parera**, procesado por el delito **de estafa**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 sepbre. N.° 832 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Libuetti**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 sepbre. N.° 833 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Norberto Sevilla**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

27 sepbre. N.° 834 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo J. Bertelegni, procesado** por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 sepbre. N.° 835 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición deu señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Rafael Pavón**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda dentro del juicio que por Apremio le ha iniciado el señor Procurador Fiscal en representación de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado, lo que se hace saber a sus efectos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e27 sepbre. N.° 836 s|p.p. v29 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 25, de esta Ciudad, don Alberto T. Martino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Encarnación Lago o La gos**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Alberto T. Martino, juez de paz.

e27 sept. s|p.p. N.° 795 v1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Bruno**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 796 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Tribello**.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 797 v2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Quadri Bellezze y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 798 v29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Goldstein J.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 799 v29 sept.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Orlando**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 658 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Albornoz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 659 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto **A. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta **días**, a contar desde la primera **publicación** del presente, a **Gerónimo Mugnani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 657 v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco J. Mailhes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e-3 septbre. N.° 672 s|. p. p. v-7 oct.

**Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Woolfe Bob Fels y Eddie Fels**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 666 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fontana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.**

e3 sept. N.° 709 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Muratore Santiago.**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-17 septbre. s|p.p. 780-v-22 octubre.

**JUDICIAL.** — Por orden del señor Juez Federal, doctor Rodolfo Carrillo, se hace saber por ocho días, que en los autos "Contrabando de sombreros de Panamá - Fisco Nacional, contra Manuel Moukarzel", los martilleros Yapur & Otero, rematarán el 1°. de **Octubre** de 1932 a las 15 horas, 1.440 sombreros de paja Panamá y 32 carpetitas del mismo tejido. — Base pesos 24.485.71 moneda nacional. — Comisión a cargo del comprador.

Jujuy, Septiembre 14 de 1932. — S. Can Juliá, secretario.

e20 septbre. N°. 18.316 v28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Philip H. Smithers**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3."

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-20 septbre. N.° 778-s.p.p.-v-25 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Loureiro**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — **Hugo F. Vivot**, secretario.

e3 septbre. N°. 716 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bruno Araldi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 sep'bre. N.° 771 s|. p. p. v-22 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **José Suárez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-17 sep'bre. N.° 772 s|. p. p. v-22 oct.

Por el presente y en cumplimiento de auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Di Gaudio**, para que comparezca a estar a derecho al Juzgado del Crimen "C", interinamente a cargo del doctor Alberto Speroni, y Secretaría N.° 25 del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley **8871**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

F. A. Marcó del Pont, secretario.

**e-17 septbre. N.° 773 s|. p. p. v-22 oct.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa de Gorosito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ernesto N. Balck, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 septbre. N.° 774 s|. p. p. v-22 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Wasser**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ernesto N. Balck, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-17 septbre. N.° 775 s|. p. p. v-22 oct.

---

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Enrique Franchi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e17 sepbre. s|pp. 765 v22 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Secretaría N.° 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Gerstein**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e17 sepbre. s|pp. 766 v22 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Couci Pérez**, procesado por el delito de falsif. firma e infrac. Ley 11.309, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sepbre. s|pp. 767 v22 octubre.

---

El Juez doctor Nicolás González Iramain, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 1, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Miguel Smith Olasagasti**.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e17 sepbre. s|pp. 768 v22 octubre.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Vizcaino**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e17 sepbre. N.° 791 s|p.p. v22 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación documento público y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hicier.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 sepbre. s|pp. 732 v7 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Pesenti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 sept. N.° 711 s.p.p. v7 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Dominis**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 sept. N.° 712 s.p.p. v7 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Squiró**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. s|p.p. 779 v22 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Rosenfeld**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto N.° 663 s|p.p. v29 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 3. Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Apolinar García**.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e-3 sept. N.° 684-s|p.p. v-7 octubre

---

El Juez Nicolás González Iramain, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Raúl Fructuoso Oleaga**.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Luis F. Jaén, Carlos N. Dóllera, secretarios.

e25 agosto N.° 629 s.p.p. v29 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Plácido Valledot**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 sepbre. s|pp. 731 v7 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Días (a) "El negro Mariano"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 sepbre. s|pp. 733 v7 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 sepbre. s|pp. 734 v7 octubre.

---

El Sr. Juez Dr. José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ramona Figueroa**.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.

e3 septbre. N°. 708 s.p.p. v7 octubre

---

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Roldán**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Agosto 25 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e3 septbre. N°. 714 s.p.p. v7 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Freilat**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Yaveorviz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|p.p. 782 v22 oct.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Santurio, procesado por quiebra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — Hugo H. Vivot, secretario.

e-25 agosto N.° 650 s|. p. p. v-29 sep.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Terzani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. s|p.p. 781 v22 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos F. Lombardi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

e3 septbre N°. 699 s|p.p. v7 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Said Borze**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 669 s.p.p. v29 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando José Dobson Alvarez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 septbre. N°. 701 s|p.p. v7 octubre.

---

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Alfredo Lemus** y **Antonio Masini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e25 agosto N.° 635 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio López y León Gevel**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 sept. N.° 683-s|p.p. v-7 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlond, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Perano García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle tercer piso.

e3 sept. N.° 713 s.p.p. v7 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Martín Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N.° 579 s|p.p. v17 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, lama y empaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardino Pironti**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e17 sepbre. s|pp. 769 v22 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ........ ........., para para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e17 septbre. N.° 778 s.p.p. v22 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la priemera publicación del presente, a **Gerónimo Dellacha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932 Germán F. Blaksley, secretario.

e17 sepbre. N.° 786 s|p.p. v22 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aída Crisafu!e**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. Osvaldo P. Orriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e17 sepbre. N.° 787 s|p.p. v22 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Monzo Mallo**, para que dentro de dicho de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Osvaldo P. Orriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e17 sepbre. N.° 788 s|p.p. v22 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez**, para que en el término de terinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sepbre N.° 789 s|p.p. v22 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jesús Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sepbre. N.° 790 s|p.p. v22 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Manzano** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no le hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932 — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 sept. N.° 776-s|p.p v-22 oct.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Merielli**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

**Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis Quirno Costa, secretario.**

**e25 agosto N.° 637 s.p.p. v29 septbre.**

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tanino De Vicenzo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justisia, tercer piso.

e25 agosto N°. 662 s|p.p. v29 septbre.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Celeste Bersano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 638 s.|p.p. v29 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Salgado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Aníbal Ponce de León secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justisia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 641 s.|p.p. v29 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Juan Leveling**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7822, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e25 agosto s|p.p. N.° 655 v29 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días, compatado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 634 s.p.p v29 septbre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Torrer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

**Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justisia, piso 3.°.**

**e-25 agosto N.° 648 s|. p. p. v-29 sep.**

---

**Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Sixto L. Grondona, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.**

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N°. 664 s|p.p. v29 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Amalfitano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. N°. 727 s|p.p. v7 octubre

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Cánepa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimientos de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 578 s|p.p. v17 sepbre.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel o Carlos Quiroga**, procesado por el delito de hurto, a fin de qué comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e3 sept. N.° 710 s.p.p. v7 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e3 sept. N.° 729 s.p.p. v7 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henri de Boucourt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e3 septbre. s|p.p. N.° 723 v7 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julieta Lanteri de Renshaw.**

**Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.**

**e3 septbre. s|p.p. N.° 722 v7 oct.**

El Juez doctor Nicolás González Iramain, por la Secretaría N.° 6, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de Francisca Duphil de Cazaux.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.
e-27 agosto N.° 17.827 v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Carro, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 sept. N.° 682-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Paulo Baumblat para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 agosto N.° 643 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Orellano o Quiroga, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 septbre N°. 717 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús (Juzgado 5, Secretaría ...). llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Soledad González
Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.
e25 agosto N.° 631 s.p.p. v29 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan José González, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e25 agosto N.° 632 s.p.p. v29 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Miguel Barlaro, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e17 sept. s|p.p. 784 v22 oct.

El Juez doctor Nicolás González Iramain (Juzgado Civil 1, Secretaría 4), llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Miquelina Sudak.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e17 sept. s|p.p. 785 v22 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz llámase por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don Juan Iturra, bajo apercibimiento de ley
Neuquén, Agosto 13 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.
e25 agosto N.° 636 s.p.p. v29 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 sept. N.° 777 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Francisco Páez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 septbre. N.° 770 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Alfredo J. E. Dupet, Gaspar Antonio García, Horacio Webwe, Luis Venturini, Angel Scarcella, Andrés Rocha y Juan C. Mariano, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue por infracción a la Ley 8.871 (art. 31, inciso 6.°), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Cayetano A. Nigro, secretario.
e22 agosto N.° 414 s|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2 Secretaría N.° 10) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Carolina Ronco de Montaletti.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.
e3 sept. N.° 721 s. p. p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gumersindo Pérez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 d 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°
e3 septbre. s|pp. N.° 725 v7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don Salvador Britos, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e27 sept. s|p.p. N.° 800 v29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Esmeraldo San Giorgio, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes, que corresponda.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Cayetano B. Badano, secretario.
e27 sept. s|p.p. N.° 801 v29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don Vicente Moyano, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo de doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 677 s|. p. p. v-20 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfonso Prós pero Ravante, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarár sele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-5 agosto N.° 568-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Víctor Mascías y Carlos Bello, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e-25 agosto N.° 653 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Carlos Eugenio Heer, para que comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 680-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Gregorio Cabezón, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e-3 sept. N.° 681-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, y emplaza a Romildo N. Bó, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e3 septbre. N°. 726 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Funes, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. s|p.p. N.° 719 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amadeo González, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 sepbre. s|pp. 724 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan E. Blanco, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 sept. N.° 792 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Roch, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 sept. N.° 793 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Finestra o Santanera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 649 s|. p. p. v-29 sep.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan López**, procesado por Quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N°. 665 s|p.p. v29 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 27), llama se durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Ribero Losada**.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-3 sept. N.° 685-s|p.p. v-7 octubre

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Pedro Martinoli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 661 v29 septbre.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Niebla Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 639 s.|p.p. v29 sepbre.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Guerello**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 640 s.|p.p. v29 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicolás González Iramain, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso formado doña **Elisa Juana Eirye de Bidou**, que se ha señalado la audiencia del día 31 del corriente mes de Agosto a las 15 horas, para que, reunidos en junta, autoricen al Síndico a constituir una hipoteca proyectada con el Banco Hipotecario Nacional y para otros asuntos de interés para el concurso; previniéndose a los que dejaren de concurrir, que se entenderá que adhieren a las resoluciones que adopten la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e26 agosto N.° 671 s.p.p. v31 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo R. Ferrari y Luis Berutti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se es sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 646 s|. p. p. v-29 sep.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique J. Morenza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 651 s|. p. p. v-29 sep.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Desiderio López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. N°. 728 s|p.p. v7 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pinhas Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 660 v29 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sasson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 647 s|. p. p. v-29 sep.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Sket**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.° 656 v29 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Eugenio Fernández**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 751 s|p.p. v15 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arrué** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e10 septbre. N°. 752 s|p.p. v15 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo R. Balaguer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e10 sepbre N°. 753 s|p.p. v15 oct.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Fructuoso Cuervo y Rafael Fresco**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 1. °de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 sept. N.° 754 s.p.p. v15 octubre

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Salip**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 sept. N.° 755 s.p.p. v15 octubre

---

trucción en lo Criminal, doctor Jacinto

Por disposición del señor Juez de Ins-

A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-5 agosto N.° 580 s|. p. p. v-10 sept

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que a continuación se detallan, para que comparezcan ante dicho Juez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, a estar a derecho en las causas que se les sigue en indagación de sus enrolamientos y a prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen dentro de treinta días:

Arce Augusto Clementino.
Martini Ignacio.
Alfonso Pedro.
Arné Jesús.
Rolando Ernesto.
Amaya Vicente.
Alvarez Lucio.
Aderete Rómulo.
Avila Pedro.
Almirón Caracciolo.
Dorronzano Juan Antonio.
Almada Carlos.
Abitú Igimo.
Blanco Eduardo.
Albornoz Raimundo A.
Abdeljahl Sabre.
Ojeda Gregorio.
Aumelia Modesto.
Albarenque Ricardo.
Alvarez Juan Justo.
Cané Miguel.
Acuña Nemesio.
Agüero Sixto.
Salvarrey Máximo.
Aranda Isidoro Máximo.
González Francisco.
Acevedo Teófilo.
Aquino Eulogio.
Bosque Roberto.
Aguilar Carlos.
Abilé Anastasio.
Aguirre Ambrosio.
Anselmi Luis I.
Acosta Hipólito.
Bellacua Pedro.
Blas Sosa.
Buffini Juan.
Lagel Ladislao.
Sosa Marcelo.
Becerra Salvador.
Bustos José Ramón.
Busto Angel.
Vera Narciso S.
Barón Vicente.
Benavídez Arturo.
Caballero Ventura.
Cresta Adolfo.
Cabrera Carlos.
Carroza Nicolás M. J.
Solís Basilio.
Troiano Juan.
Gorosito Bautista.
Jaime Víctor.
Colman Nicolás.
Cena Zenón.
Carranza Rufino.
Damiani Santos.
Alfonso Manuel.
Benavídez Arturo.
Rivero Alejandro.
Bustamante José M.
Bottagliero Angel.
Sánchez José María.
Martín Ignacio.
Basualdo Pedro Evangelista.
Balquinta Cayetano.
Burgos Ramón.
Benítez Melitón.
Birardo Salvador.
Castellanos Tomás G.
Centurión Narciso.
Colussi Anselmo.
Cisneros Cecilio.
Bosque Roberto.
Conti Firmin Claudio.
Muzzio Juan.
Cuello Filemón.
Echenique Ramón.
Chaparro Gregorio.
Chazarreta Carlos Z.
Díaz Regalados.
Ventura Francisco.
Duarte Doroteo.
Diji Juan.
Eveling Germán.
Echeverría Cirilo.
Nóbile Luis.
Fonseca Martín.
Flemati Cristino.
Fernández Viviano.

Fernández José Roberto.
Fernández Abraham.
Gallo Carlos.
Monteverde Miguel.
Gordillo Pedro.
Cornaglia Humberto.
González Antonio.
Guerrero Pedro.
Ghioldi José.
Garay Miguel.
Franco Marcelino.
Garcea Roque.
Etchepare Alberto.
Gutiérrez Luis Ramón.
Gómez Aníbal.
Gabarre Juan.
González Ramón Pedro.
Damario José.
Díaz Algerto.
Esquivel Julio.
Figueroa Bartolo I.
Filomini Humberto B.
Fernández Genuario.
Fernández Secundino.
Funes Serapio.
Zimboli Manlio.
Farías Vicente.
González Alberto.
Gutiérrez Alberto.
Grabino Salvador.
Rodríguez Juan C.
González Octavio.
Garay Lorenzo.
Guadagna José.
Melendres Juan.
Gongord Ramón D.
Galleano Antonio.
Varello Pedro D.
Gómez Ramón.
Gómez Eustaquio.
González José Sabas.
Gómez Carmelo.
Gardiner Juan.
Hacquin Avelino L.
Heredia Horacio.
Ibarra Angel.
Yschang Eduardo Avelino.
Roldán Ramón.
Lara Raón.
Luna Clemente.
Pancheri José.
Lunas Santos.
Mindiale Francisco.
Bordone Enrique.
León Juan de Dios.
Maña Andrés Armando.
Morales Ramón Horacio.
Majo Julio.
Martínez Valeriano.
Monzón Plácido Roque.
Medina Ramón.
Ardille Carlos.
Mansilla Gerardo.
Mendoza José María.
Martínez Justo Germán.
Miranda Rufino.
Aville Timoteo.
Herrera Segundo L.
Herrera Bandilio.
Ibáñez Oscar.
Lugas Alberto C.
Cáceres Cornelio.
Jacobsen Juan I. L.
López José.
Ledesma Emeterio.
Lehmepondenk Carlos.
Legnazamón Andrés A.
Lobos Pablo Mariano.
Ledesma Lino Lucas.
Morales Juan Luis.
Mivisione Nicolás.
Masa Cipriano Antonio.
Mayano Tomás.
Martínez Ramón.
Medina Francisco
Montenegro Luis.
Oviedo Cupertino.
Mendoza Miguel.
Mercado Pedro.
Miño Víctor.
Mamberto David.
Menéndez Pablo.
Mansilla Leonardo M.
Monteverde Miguel.
Zunino Juan.
Muller Rodolfo.
Mansilla Francisco.
Baumotor Jorge.
Novillo Justino.
Núñez Rodolfo Severo.
Farías Esteban.
Oglietti Pedro R.
Otazú Emeterio.

Ferrari Domingo.
Curioni José Nazario.
Rolando Ernesto.
Avalos Pascual Antonio.
Salinas Santos.
Pérez Emilio.
Pérez Gerardo.
Pizarro José.
Perrone Ramiro.
Quiroga Benigno.
Pérez León.
Pérez Baltazar.
Bertero Juan José.
Prieto Delfín.
Moyano Dionisio.
Martínez Faustino.
Almirón Caraciolo.
Muñoz Floriano.
Niera Domingo.
Niz Gregorio José.
Vera Narciso.
Navarrete Andrés T.
Ortegas Juan.
Olmos Alejandro.
Ocampo José.
Gusmerotti Manuel.
Pérez Juan.
Jouve Próspero A.
Pocai Alberto.
Pochettino Octavio.
Ponce Sixto.
Paz Rafael.
[illegible] Adrián M.
Peralta Marcial.
Pedernera Mercedes.
Ponce Miguel.
Barbero José.
Pérez Andrés Eugenio.
Quevedo Moisés.
Olivera Guillermo.
Romano José.
Reartes Angel.
Romano Eduardo.
Ruiz Rufino.
Rinaldi Roberto C.
Tentorio Ricardo.
Román Tomás Rafael.
Dabini Luis.
Ramírez Gregorio.
Romano Valerio B.
Rodríguez Arturo.
Sosa Julián.
Rodríguez Hermógenes.
Silva Pedro Agapito.
Santana Alberto.
Sosa Cándido.
Arce Cayetano.
Suárez Vicente.
Vignoli Luis G.
Soto Eulrasio.
De Paúl [illegible]

Sosa Gregorio.
Terez Paulino A.
Torres Eusebio.
Quirós Fernandos.
Romero Francisco J.
Rodríguez Antonio.
Rodríguez Juan Ramón.
Robaza Enrique.
Ríos Juan Andrés.
Riso Patrón Elizalde
Belloq Alberto.
Morales Antonio.
Rojas Nicasio
Ramírez Braulio
Ríos Máximo.
Ramírez Agapito.
Stampella Pedro.
Silva Ramón N.
Sosa Julio.
Silva Domingo.
Sandoval Juan.
Labadie Pedro E.
Soria Pedro.
Sánchez Bruno.
Thompson Emilio.
Sello Pedro.
Terzoni José.
Trejos Pedro.
Torres Domingo.
González Buenaventura.
Viera Angel.
Belfor Sandalio.
Viera Pablo.
Chioldo José.
Videla Pablo M.
Vega José de la.
Velázquez José Agapito.
Vera Felipe.
Cevalios Francisco E.
Britos Pedro.
Barrera José E.

De Paúl Leopoldo.
Guzmán Ramón N.
Galiano Miguel.
Barrionuevo Carlos.
Cabrera Timoteo.
Farías Benicio.
Barrio Nuevo Carlos.
Sandoval Juan.
Reyna Eustaquio.
Villafañe José Toribio.
Farías Gregorio.
Gallardo Lorenzo Gabriel.
Ahumada Antonio Alfredo.
Torres Antonio.
Videla Luciano.
Villagra Mariano.
Villagrán Juan.
Vega Jacinto Roque.
Videla Alfredo.
Valverdi Agustín.
Vega Isauro.
Zabala Gabriel.
Ortiz José.
Ludueña Rafael.
Francisconi Martín.
Renetto Cresino.
Machado Antonio.
Frugoli José Félix.
Díaz José Andrés.
Luján Carlos.
Ahumada Feliciano.
Arce Cayetano.
Segovia Demetrio.
Balmaceda Ramón.
Carranza Juan.
Santana Juan.
Sequeira Hilario.
Santana Pablo.
Sosa Marcelo.
Mora Tomas.
Ortiz Victoriano.
Molina José.
Molina Justo Agustín.
Molina Bruno D.
Benítez Daniel.
Herrera José D.
Villegas Juan.
Neira Domingo.
Márquez Ramón.
Pérez Roberto.
Villarreal Sabino.
Rocotta Humberto.
Velázquez José.
Ludueña Isaac.
Monteros José María.
Méndez Juan.
Albornoz Abraham.
Ponce Alberto.
Cabrera Ramón.
Beressi José.
Aguilar Aimón.
Viñas Fernando.
Franco Marcelino.
Pedernera Mercedes.
Bustamante Ricardo.
Aaruja Angel.
Calvimonti José.
Calderón Justino.
Carvaiani Rogelio.

Rosario, Agosto 31 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

v15 de Octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gómez Molina, (Juzgado 1, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Natale**.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e10 septbre. Nº. 735 s/p.p. v15 oct.

---

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Alberto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e10 septbre. Nº. 736 s/p.p. v15 oct.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isaac Masrí**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e10 septbre Nº. 737 s/p.p. v15 oct.

---

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a los acreedores y herederos de **César Vivot**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 8.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.

e10 septbre. Nº. 739 s/p.p. v15 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Egón Bunse**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. Nº. 740 s/p.p. v15 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sergio Wunchik**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. Nº. 741 s/p.p. v15 oct.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Jayme Llavallol se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Adolfo Rama y Eugenio Pandolfo**, procesados por robo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 sepbre. Nº 756 s/p.p. v15 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pastor**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 sepbre. Nº 757 s/p.p. v15 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Negri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Ernesto N. Blach, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
e10 sepbre. N.º 758 s|p.p. v15 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Lázaro Podestá Bianchi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e10 sepbre. N.º 759 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.º 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, secita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Aubin**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 sepbre. N.º 760 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.º 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, secita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Pracopovicins**, para que, comparezca dentro de decho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e10 sepbre. N.º 761 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ordiera Vassallo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 sept. s|p.p. 783 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Itachaino o Itachlin o Itachen**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e10 sepbre. N.º 764 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.º 10 de la Capital Federal, cítase a **Santiago Castillo Benítez o Gregorio Martínez**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e10 sepbre. N.º 746 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.º 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Isidoro Arroyo**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.º 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.
e10 sepbre. N.º 747 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Zanotti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 sepbre. N.º 748 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Zaboroff**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 sepbre. N.º 749 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacobo Eirnbaum**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 septbre. N.º 742 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Russo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 septbre. N.º 743 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Julio Luna**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 septbre. N.º 744 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Monzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 septbre. N.º 745 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Juan Lagos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 septbre. N.º 750 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino N. Tucci**, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro de dicho término, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en la Oficina de Correos de Rawson, Partido de Chacabuco, que tramita por la Secretaría a mi cargo.
Mercedes, Agosto 17 de 1932. — Raúl J. Paz, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.º 695 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Bellegarde**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 11.210, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 septbre. N.º 715 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Buscaglia y José Dantá**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sertheis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.er piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. s|p.p. N.º 597 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa (a) "Garupo"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e3 sept. N.º 720 s. p. p. v7 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª, don Juan I. Zanabelli, llama y cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Luis Martínez Burguero**.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Juan I. Zanabelli, juez de paz.
e3 septbre. s|p.p. N.º 689 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Valpicella, Volpicelli o Volpicella**.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.º 690 v7 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Tube o Tuba Schnaider de Moscovich o Tuba Shnaider de Moscovich**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.º 691 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 10, se cita y emplaza a **Manuel Rey**, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e3 septbre. s|p.p. N.º 694 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzg. de Inst. N.º 10, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Spinetta Vidal**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e3 septbre. s|p.p. N.º 693 v7 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Margarita Escobedo**, procesada por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.º 692 v7 oct.

El Juez de Paz de la Sec. 30 (Oeste), don Ernesto Quiroga, cita y emplaza por treinta días, publicándose edictos por cinco veces, a los herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión de don **Pedro Mauriz,**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

e23 septbre. N.° 18.248 v28 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Rizzo o Crisso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones a Manuel García José Fisteta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e25 agosto N.° 642 s|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio De Luca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e25 agosto N.° 644 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, docto Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rybiu Franz o José Egou Retter**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N.° 645 s.|p.p. v29 sepbre.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Martina López o María Martina Lucía López**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Carlos M. Dollera, secretario.

e25 agosto N.° 628 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 667 s.p.p. v29 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del present., al prófugo **Rodolfo González Fernández**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 633 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andreas Szelle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — German F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 668 s.p.p. v29 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Oscar Acevedo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 654 s|. p. p. v-29 sep.

# Ministerio de Agricultura

## Dirección de Patentes y Marcas

### Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 162.004




Agosto 22 de 1932. — Adolfo Bash & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en Septiembre 16 de 1932. — Renovación de la N.° 74.433. — Aviso N.° 4.110.

v-1°. octubre

Acta N.° 160.818

**LA PRENSA**

Junio 14 de 1932. — Ezequiel P. Paz, y Zelmira Paz de Gaínza. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección, neumáticos, cámaras llantas y cubiertas de rueda, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas para sifones, de la clase 25. — Corregida en Septiembre 17 de 1932. — Aviso N.° 2.909.

v-1°. octubre

Acta N.° 161.580

**LA PERLA**

Julio 26 de 1932. — Enrique S. Méyer. — Para distinguir soda y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Corregida en Septiembre 17 de 1932. — Aviso N.° 3.692.

v-1°. octubre

Acta N.° 161.662

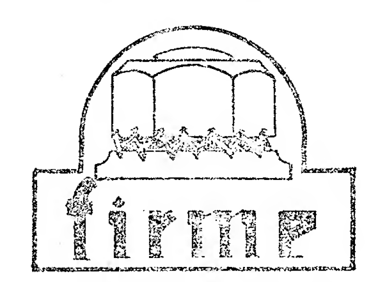


GEISHA

Julio 29 de 1932. — B. Hara. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Septiembre 16 de 1932. — Aviso N.° 3.768.

v-1°. octubre

Acta N.° 161.810




Agosto 9 de 1932. — Adolfo Traeger — Para distinguir arandelas de seguridad clase 10. — Aviso N.° 3371.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.157

**MARICOL**

Agosto 29 de 1932. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.149.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.411

**TARLIGA**

Septiembre 12 de 1932. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Limitada. — Para distinguir materiales y productos para la construcción, reparación y conservación de calles, pavimentos, calzadas, caminos, carreteras, veredas y cualquier otra obra similar, de la clase 3. — Aviso N.° 4.531.

v-1°. octubre

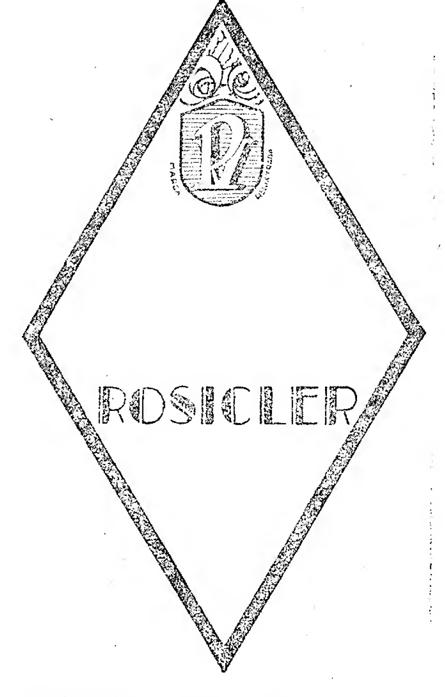
Acta N.° 162.412

**TANGBAR**

Septiembre 12 de 1932. — Adolfo Bash & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.532.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.418




Septiembre 12 de 1932. — Norberto Giordana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilετería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.463.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.415

**SECRETOL**

Septiembre 12 de 1932. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.402.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.416




Septiembre 12 de 1932. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4.401.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.417



Septiembre 12 de 1932. — Jacinto Salvador Damiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.459.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.418




Septiembre 12 de 1932. — Sarquis Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabulicría, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.398.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.419

IGGAM

Septiembre 12 de 1932. — Víctor Maggi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.524.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.420

COCOLACTIN

Septiembre 12 de 1932. — Courtney & Bernard. — Para distinguir substancias alimenticia o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.536.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.421

GATREX

Septiembre 12 de 1932. — Courtney & Bernard. — Para distinguir substancias alimenticia o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.537.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.422

WHEATREX

Septiembre 12 de 1932. — Courtney & Bernard. — Para distinguir substancias alimenticia o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.538

v-1°. octubre

Acta N.° 162.423

COURTNEY

Septiembre 12 de 1932. — Courtney & Bernard. — Para distinguir substancias alimenticia o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.539.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.435

Y S A
(Ya) (se) (apagó)

Septiembre 12 de 1932. — Willie Gilbert Beeston. — Para distinguir extinguidores de incendio y matafuegos en general, de la clase 5. — Aviso N.° 4.547.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.426

THOR

Septiembre 12 de 1932. — Independent Pneumatic Tool Company de Delware, Estados Unidos de América. — Para distinguir torno-montacargas de fuerza mecánica, portátiles, montacargas neumáticos de motor, de la clase 12. — Renovación de la N.° 74.898. — Aviso N.° 4.496.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.427

THOR

Septiembre 12 de 1932. — Independent Pneumatic Tool Co. de Chicago, Estados Unidos de América. — Para distinguir herramientas eléctricas y especialmente taladros eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 74.899. — Aviso N.° 4.497.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.429

TARBOCIL

Septiembre 12 de 1932. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.082. — Aviso N.° 4.513.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.430

PANCROFIRM

Septiembre 12 de 1932. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.083. — Aviso N.° 4.514.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.431

OTOSCLEROL

Septiembre 12 de 1932. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.084. — Aviso N.° 4.511.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.432

DIGIMORVAL

Septiembre 12 de 1932. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.085. — Aviso N.° 4.512.

v-1°. octubre

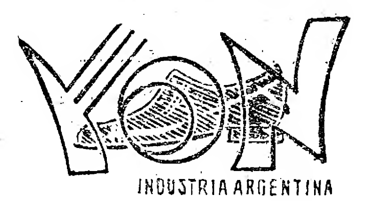
Acta N.° 162.425

WÜSTHOF

Septiembre 12 de 1932. — Ed. Wusthof (de Solingen, Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajerería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 72.048. — Aviso N.° 4.533.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.433




Septiembre 12 de 1932. — Bermolen Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.510.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.440




Septiembre 12 de 1932. — Nicanor Macario Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.166. — Aviso N.° 4.529.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.442







Septiembre 13 de 1932. — Gerónimo Bonomi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.569.

v-1°. octubre

Acta No. 162.445

"DYNAMO"

Septiembre 13 de 1932. — Establecimiento Vautheret, Gross & Laforge, Ste. Ame. de Lyon, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación del número 72.096. — Aviso número 4.564.

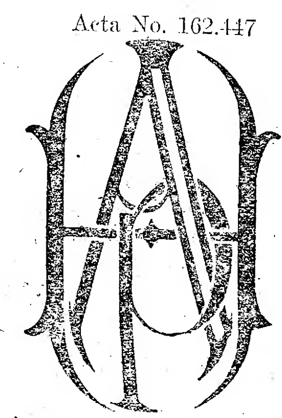
Acta N.° 162.436




Septiembre 12 de 1932. — Juan B. Bonello. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.548.

v-1°. octubre

Acta No. 162.447



Septiembre 13 de 1932. — Alvear Palace Hotel, Sociedad Anónima Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.566.

v-1°. octubre

Acta No. 162.448

RI - RI

Septiembre 13 de 1932. — Penati & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.502.

v-1°. octubre

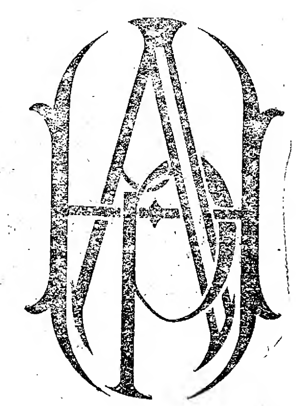
Acta No. 162.450

SAN TOMASO

Septiembre 13 de 1932. — Pedro J. Ravizzoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.567.

v-1°. octubre

Acta No. 162.446



Septiembre 13 de 1932. — Alvear Palace Hotel, S. A., Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.565.

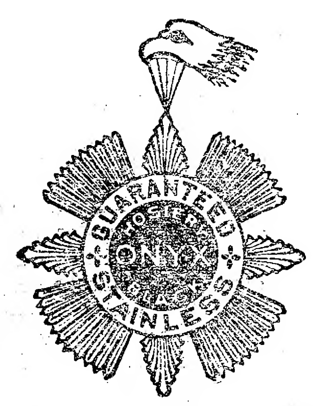
v-1°. octubre

Acta No. 162.444



Septiembre 13 de 1932. — Harrods (Buenos Aires) Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (nuevos: pantallas y abanicos). — Renovación de la número 72.657. — Aviso número 4.105.
v-1°. octubre

Acta No. 162.451




Septiembre 13 de 1932. — Gotham Silk Hosiery Co. Inc., de (Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.534.
v-1°. octubre

Acta No. 162.453

**STEROX**

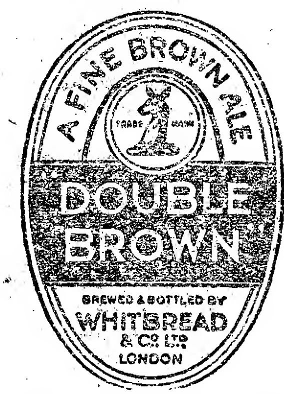
Septiembre 13 de 1932. — Vereinigte Papierwerke A. G. (de Nurnberg, Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso número 4.560.

Acta No. 162.454




Septiembre 13 de 1932. — Whitbread & Co. Limited, de London, E. C. 1, Inglaterra. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso número 4.557.

Acta No. 162.455




Septiembre 13 de 1932. — Whitbread & Co. Limited, de London, E. C. 1, Inglaterra. — Para distinguir cervezas de la clase 23. — Aviso número 4.558.
v-1°. octubre

Acta No. 162.452

**ERIGEN**

Septiembre 13 de 1932. — La Química "Bayer - Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.561.
v-1°. octubre

Acta No. 162.456




Septiembre 13 de 1932. — Whitbread & Co. Limited, de London, E. C. 1, Inglaterra. — Para distinguir cervezas de la clase 23. — Aviso número 4.559.
v-1°. octubre

Acta No. 162.457

**Franck**

Septiembre 13 de 1932. — Heinrich Franck Sohne Gesellschaft Mit Beschranter Haftung, (de Berlín, Alemania).— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.011.
v-1°. octubre

Acta No. 162.458




Septiembre 13 de 1932. — Heinrich Franck Sohne Gesellschaft Mit Beschranter Haftung, (de Berlín, Alemania).— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.009.
v-1°. octubre

Acta No. 162.459




Septiembre 13 de 1932. — Heinrich Franck Sohne Gesellschaft Mit Beschranter Haftung, (de Berlín, Alemania).— Para distinguir achicoria en general de la clase 22. — Aviso número 4.010.
v-1°. octubre

Acta No. 162.460



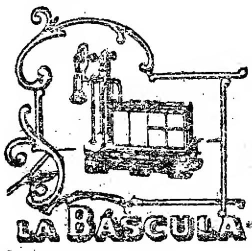

Septiembre 13 de 1932. — Zwirnerei Und Nahfaden Fabrik Herm Dignowity Aktiengesellschaft, (de Chemutz, Alemania). — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 72.395. — Aviso número 4.545.
v-1°. octubre

Acta No. 162.461



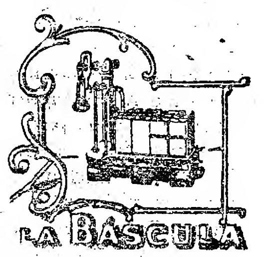

Septiembre 13 de 1932. — Zwirnerei Und Nahfaden Fabrik Herm. Dignowity Aktiengesellschaft, (de Chemutz, Alemania). — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 72.396. — Aviso número 4.544.
v-1°. octubre

Acta No. 162.464



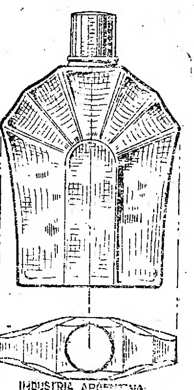

Septiembre 13 de 1932. — Susser & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.563.
v-1°. octubre

Acta No. 162.465




Septiembre 13 de 1932. — Susser & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.562.
v-1°. octubre

Acta No. 162.469



Septiembre 14 de 1932. — Emilio Nogues. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, envase, de la clase 16. — Aviso número 4.527.
v-1°. octubre

Acta No. 162.462

**TEOFANI**

Septiembre 13 de 1932. — Teofani & Co. Limited (de Londres, Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 74.163. — Aviso número 4.546.
v-1°. octubre

Acta No. 162.474

**" Y E M A S "**
**(Industria Argentina)**

Septiembre 14 de 1932. — Devoto & Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.552.
v-1°. octubre

Acta No. 162.470




Septiembre 14 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.503.
v-1°. octubre

Acta No. 162.471




Septiembre 14 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 71.971. — Aviso número 00012.
v-1°. octubre

Acta No. 162.463

**MITLETE**

Septiembre 13 de 1932. — Jutaro Koma. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 4.543.
v-1°. octubre

Acta No. 162.473

**" E N A N O "**
**(Industria Argentina)**

Septiembre 14 de 1932. — Devoto & Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.555.
v-1°. octubre

Acta No. 162.479

**TOMI**

Septiembre 14 de 1932. — George C. Schuele von Hilvety. — Para distinguir economizadores de nafta para motores de automóviles y similares, de la clase 5. — Aviso número 4.573.
v-1°. octubre

Acta No. 162.475

" CLARAS "
(Industria Argentina)

Septiembre 14 de 1932. — Devoto & Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.554.

v-1°. octubre

Acta No. 162.481

JAMMES

Septiembre 14 de 1932. — Ernest James, de aPrís, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.582.

v-1°. octubre

Acta No. 162.482




Septiembre 14 de 1932. — Chas A. Schieren Co. — Para distinguir correas y bandas de transmisión de cuero, de la clase 10. — Renovación de la número 72.682. — Aviso número 4.583.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.483

Distol

Septiembre 14 de 1932. — Chinoin - Gyogyzer es Vegyeszati Termekek Gyara R. L. (Dr. Kereszty es Dr. Wolf), de Ujpest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.026. — Aviso N.° 4.584.

v-1°. octubre

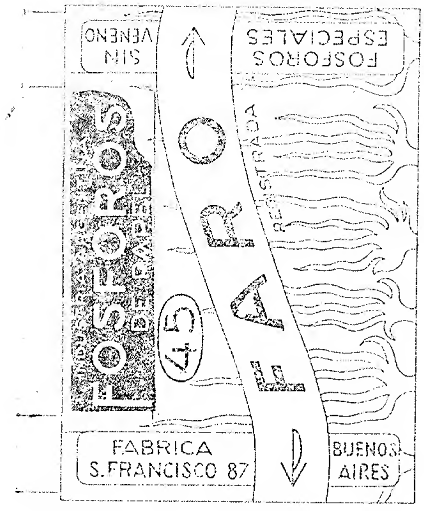
Acta N.° 162.484

SUPREMA

Septiembre 14 de 1932. — Carlos R. Schmidt & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sericultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.992. — Aviso N.° 4.585.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.485




Septiembre 14 de 1932. — Vicente Pérez. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 4.556.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.486

SOMAG

Septiembre 14 de 1932. — Ernesto Winkler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 72.115. — Aviso número 4.576.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.487




Septiembre 14 de 1932. — L. Noache & Viuda de Grimau. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.042. — Aviso N.° 4.578.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.488




Septiembre 14 de 1932. — Tamburini Limitada, S. A. — Para distinguir artículos de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.834. — Aviso N.° 4.577.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.489

MORAY

Septiembre 14 de 1932. — Carlos Moras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.579.

v-1°. octubre

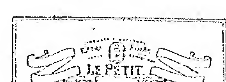
Acta N.° 162.490



Septiembre 14 de 1932. — Oscar Alberto Bravo, Juan Carlos Bravo & José Andrés Ferradas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.587.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.498




Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan Le Petit. — Para distinguir: substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase. — Aviso N.° 4592.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.493

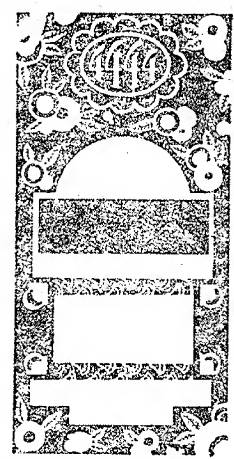
PECO

Septiembre 14 de 1932. — Bax, Plon, de Basilea, Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.586.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.494





Septiembre 14 de 1932. — Julio C. Scherer. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 4.400.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.496

POKER

Septiembre 15 de 1932. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.608.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.497




Septiembre 15 de 1932. — Ramón R. Muchenik. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 4.593.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.491

SUBLIME

Septiembre 14 de 1932. — S. Pampillo & Cía. — Para distinguir tabacos y papel de fumar en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 72.053. — Aviso N.° 4.572.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.499




Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — José Pareja. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales: insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.590

v-1°. octubre

Acta N.° 162.500




Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — José Pareja. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 80.693. — Aviso N.° 4.591.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.492

PLAYOSOL

Septiembre 14 de 1932. — S. A. Fábrica de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.542.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.501




Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Paulo Trinks. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.588.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.502

FORUNCUPLAST

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.589.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.503

WALPITA

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Melville & Buckley. — Para distinguir substancia a limenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 4.595.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.504

GAMBAROTTA

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Vittorio Gambarotta, de Turín Italia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en geral, lavado legilavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.594.

v-1°. octubre

Acta N. 162.505

DOS MUNDOS

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 73.067. — Aviso N.° 4.596.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.506

DOS MUNDOS

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.063. — Aviso N.° 4.597.

v-1°. octubre

Acta N. 162.507

DOS MUNDOS

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4, menos: alambres. — Renovación de la N.° 73.06?. — Aviso N.° 4.598.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.508

**DOS MUNDOS**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 73.070. — Aviso N.° 4.599.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.509

**DOS MUNDOS**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 73.071. — Aviso N.° 4.600.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.510

**DOS MUNDOS**

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 73.072. — Aviso número 4.601.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.511

**DOS MUNDOS**

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 73.073. — Aviso número 4.602.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.512

**DOS MUNDOS**

Septiembre 15 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 73.074. — Aviso número 4.603.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.513

**REMMUK**

Septiembre 15 de 1932. — Héctor Kummer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.620.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.514

**QUINIOL**

Septiembre 15 de 1932. — Ramón Landajo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos tónicos en general. — Aviso número 4.621.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.516




Septiembre 15 de 1932. — Esther Ferrante. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 4.618.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.515




Septiembre 15 de 1932. — Esther Ferrante. — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.617.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.517

**EXALGINE**

Septiembre 15 de 1932. — Manufacture des Produits Chimiques du Landy Anciens, Etablissements J. Gaubert, Ste. Ame., de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.614.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.519



"LA SUPERIORA"

Septiembre 15 de 1932. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendios S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: huevos. — Renovación de la número 72.456. — Aviso número 4.611.

v-1°. octubre

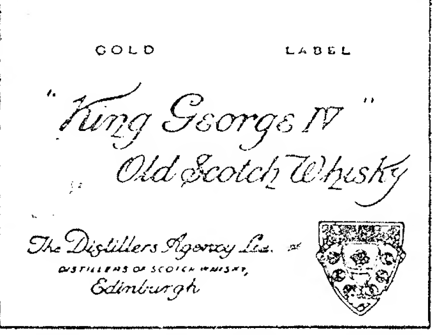
Acta Nro. 162.521

**RECLAME**

Septiembre 15 de 1932. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.613.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.522




Septiembre 15 de 1932. — The Distillers Agency Limited, de Edinburgo, Escocia. — Para distinguir whisky, clase 23. — Aviso número 4.615.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.531

**EL CAMPO**

Septiembre 15 de 1932. — José R. Serres. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 72.305. — Aviso número 4.615.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.524

**ADORABLE**

Septiembre 15 de 1932. — The Crown Perfumery Compnay Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería, artículos de tocador, preparaciones para los dientes y cabello, jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 73.154. — Aviso número 4.616.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.525

**MAGGI**

Septiembre 15 de 1932. — Victor Maggi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.568.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.526

**QUINTONAL**

Septiembre 15 de 1932. — Haymes, Griffanti & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.624.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.527

**LEANOGEN**

Septiembre 15 de 1932. — Haymes, Griffanti & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.625.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.528

**ERWESAL**

Septiembre 15 de 1932. — Haymes, Griffanti & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.626.

v-1°. octubre

Acta Nro. 162.523

**MEDUSA**

Septiembre 15 de 1932. — The Whitecross C.° Limited, de Lancáster, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4.609.

v-1°. octubre

Acta No. 162.532

PERFUMERIA FLORALIA S. A.

Septiembre 15 de 1932. — Perfumería Floralia S. A. de Madrid, España. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso número 4.635.

v-1°. octubre

Acta No. 162.542

**ARROZELLA**

Septiembre 16 de 1932. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.632.

v-1°. octubre

Acta No. 162.534

**CHLOROTONE**

Septiembre 15 de 1932. — The Williams Chemical C.° S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.630.

v-1°. octubre

Acta No. 162.535

**ENTERASI**

Septiembre 15 de 1932. — José Borrello. — para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.634.

v-1°. octubre

Acta No. 162.536

**ENDOBISMOL**

Septiembre 15 de 1932. — Jacobo Kerman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.606.

v-1°. octubre

Acta No. 162.537

**YAMBULAN**

Septiembre 15 de 1932. — Jacobo Kerman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.607.

v-1°. octubre

Acta No. 162.539

**FASCISTA**

Septiembre 15 de 1932. — Francisco Fortuny. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.605.

v-1°. octubre

Acta No. 162.533




Septiembre 15 de 1932. — Pablo Llosas. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4.636.

v-1°. octubre

Acta No. 162.540

**FLORIMOND**

Septiembre 15 de 1932. — Juan Robert de Beauchachamp. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.622.

v-1°. octubre

Acta No. 162.541

**RISO FARIN**

Septiembre 15 de 1932. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.631.

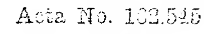
v-1°. octubre

Acta No. 162.543

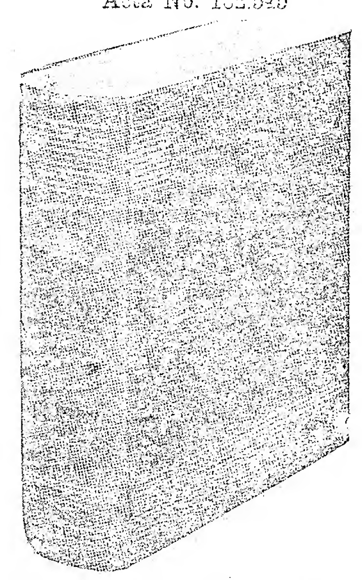
" E. C. S. A. L. "

Septiembre 16 de 1932. — Enrique Casale. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.638.

v-1°. octubre



Acta No. 162.545



Septiembre 16 de 1932. — Alberto E. Terrot. — Para distinguir impresiones y publicaciones, clase 18. — Aviso número 4.640.

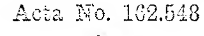
v-1°. octubre

Acta No. 162.546

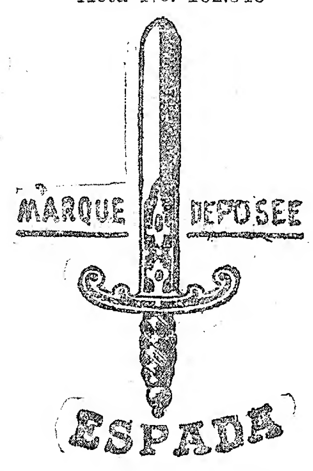
KOOL

Septiembre 15 de 1932. — Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export Limited) de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.641.

v-1°. octubre



Acta No. 162.548




Septiembre 16 de 1932. — Cía. Comercial Sud-Americana. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.388. — Aviso N.° 4.275.

v-1°. octubre

Acta No. 162.550

IDEAL

Septiembre 16 de 1932. — Joaquín Rodríguez Arias Limitada S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir corsés, fajas, modeladoras, portasenos, ligas y sus accesorios, clase 16. — Aviso N.° 4.541.

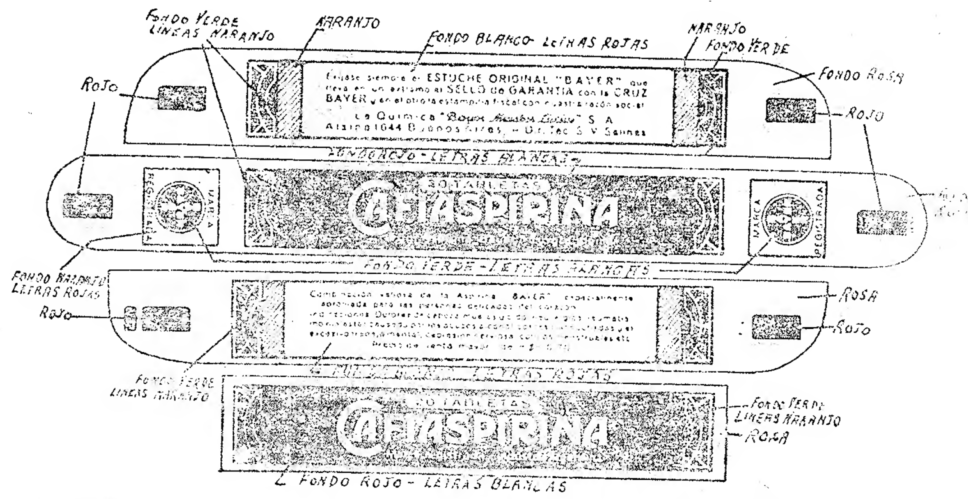
Acta No. 162.553

COCOLACTIN

Septiembre 16 de 1932. — Courtney y Bernard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.646.

v-1°. octubre

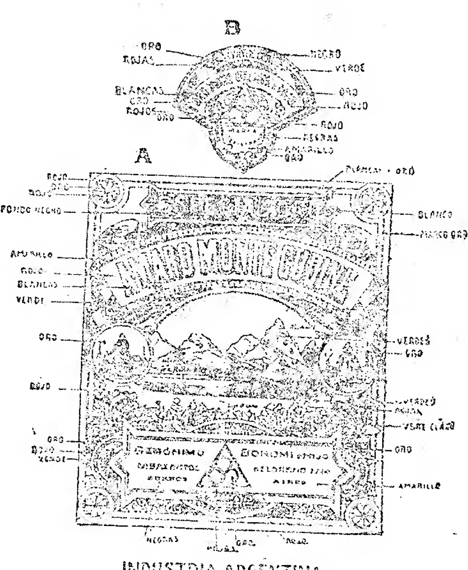
Acta N.° 162.480




Septiembre 14 de 1932. — La Química Bayer Meister Lucius, S. A. — Para distinguir un producto médico farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 4.581.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.441




C

AMARO MONTE CUDINE
ESPECIALIDAD
DE
GERONIMO BONOMI & HIJO

Septiembre 13 de 1932. — Gerónimo Bonomi e hijos. — Para distinguir Amaro, clase 23. — Renovación de la N.° 72.097. —Aviso N.° 4.570.

v-1°. octubre

Acta No. 162.554

OATREX

Septiembre 16 de 1932. — Courtney y Bernard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.647.

v-1°. octubre

Acta No. 162 555

WHEATREX

Septiembre 16 de 1932. — Courtney y Bernard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.648.

v-1°. octubre

Acta No. 162.551

OSIRIS

Septiembre 16 de 1932. — Joaquín Rodríguez Arias Limitada S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tabaquería, de la clase 16. — Renovación de la número 4. — Aviso N.° 4.540.

Acta No. 162.552

CRILLON

Septiembre 16 de 1932. — Besagni y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.6...

v-1°. octubre

Acta No. 162.559




Septiembre 16 de 1932. — Moisés YK. Hagge. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 4.651.

v-1°. octubre

Acta No. 162.556

LACTREX

Septiembre 16 de 1932. — Courtney y Bernard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.649.

v-1°. octubre

Acta No. 162.557

SALES

Septiembre 16 de 1932. — Leopoldo A. Montes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.652.

v-1°. octubre

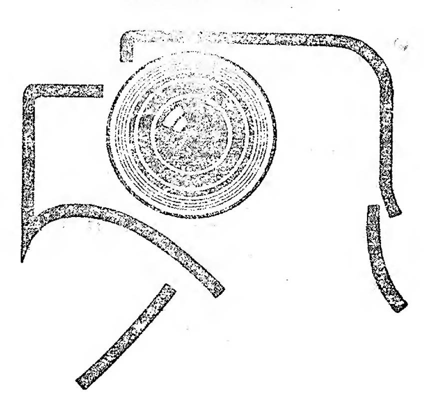
Acta No. 162.565

CRUZ DE ORO

Septiembre 17 de 1932. — Armando Sincpoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.6...

v-1°. octubre

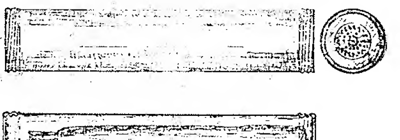
Acta No. 162.562



Septiembre 17 de 1932. — Carl Zeiss, de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.627.

v-1°. octubre

Acta No. 162.558



Septiembre 16 de 1932. — Moisés YK. Hagge. — Para distinguir pega pega en varillas para cazar pajaritos, clase 10. Envase. — Aviso N. 4.656.

v-1°. octubre

Acta No. 162.566

**KENRAD GOLD STAR**

Septiembre 17 de 1932. — Eduardo W. Solón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.656.

v-1°. octubre

Acta No. 162.560

**"LITTLE"**

Septiembre 16 de 1932. — Morris Little e Hijo Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.202. — Aviso N.° 4.637.

v-1°. octubre

Acta No. 162.563

**CRIOLLO**

Septiembre 17 de 1932. — Transoceanic Trading C.° de (Amsterdam y Buenos Aires). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.628.

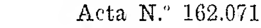
v-1°. octubre

Acta No. 162.564

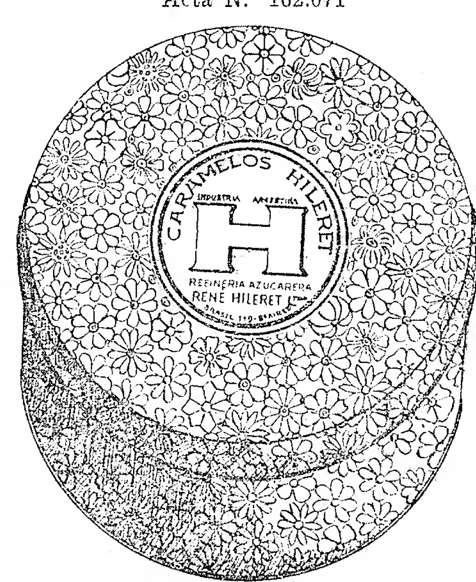
**"CRUZ ALTA"**

Septiembre 17 de 1932. — S. A. Ingenio Azucarero Cruz Alta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.658.

v-1°. octubre



Acta N.° 162.071




Agosto 25 de 1932. — Refinería Azucarera René Hileret Limitada, S. A. — Para distinguir caramelos, clase 22. — Corregida en Septiembre 16 de 1932. — Aviso N.° 4.189.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.081



Agosto 25 de 1932. — Salvador Fittante. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Corregida en Septiembre 13 de 1932. — Aviso N.° 4.199.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.472

" A G U A - P U L I D O R A "

(Industria Argentina)

Septiembre 14 de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir un producto líquido para limpiar y pulir, clase 14. — Aviso N.° 4.551.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.476

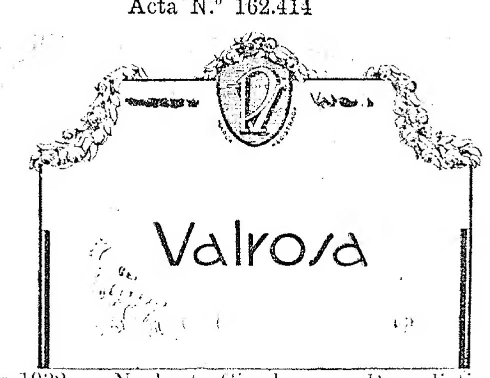
" C A P E R U C I T A "

(Industria Argentina)

Septiembre 14 de 1932. — Devoto & Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.553.

v-1°. octubre

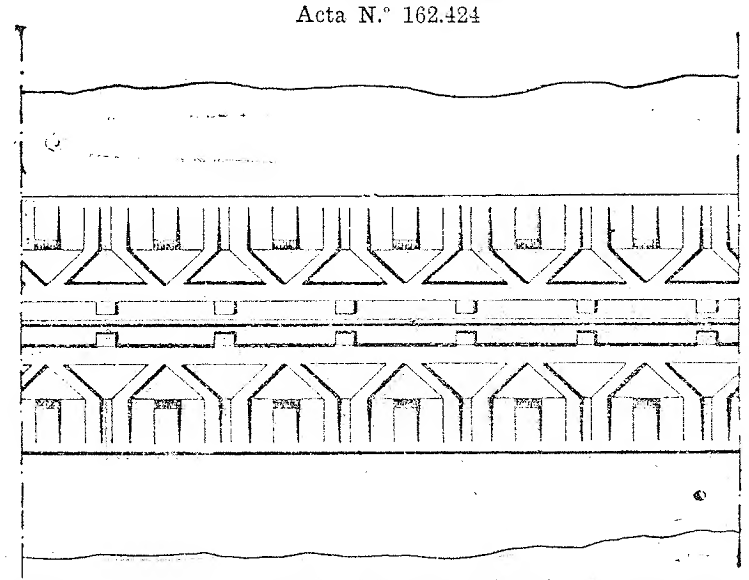
Acta N.° 162.414




Septiembre 1.° de 1932. — Norberto Giordana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.404.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.424



Septiembre 12 de 1932. — Sociedad Michelin & Cie. de (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4.535.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.428

**"EL CREPUSCULO**

**DE LOS DIOSES"**

Septiembre 12 de 1932. — Enrique C. Browne y Alfonso Lavalle. — Para distinguir películas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 4.429.

v-1°. octubre

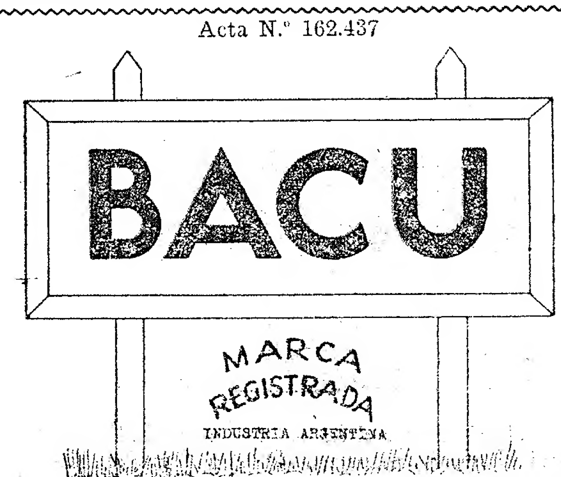
Acta N.° 162.434

SIDRA CHAMPAGNE
ARGENTINA
Industria Argentina
Pedro del Valle
BUENOS AIRES
EL PARAISO
MARCA REGISTRADA

Septiembre 12 de 1932. — Pedro del Valle Morán. — Para distinguir sidra, clase 23. — Aviso N.° 4.482.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.437




Septiembre 12 de 1932. — Luis Durán y Juan Castro Santos. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — Aviso N.° 4.549.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.466



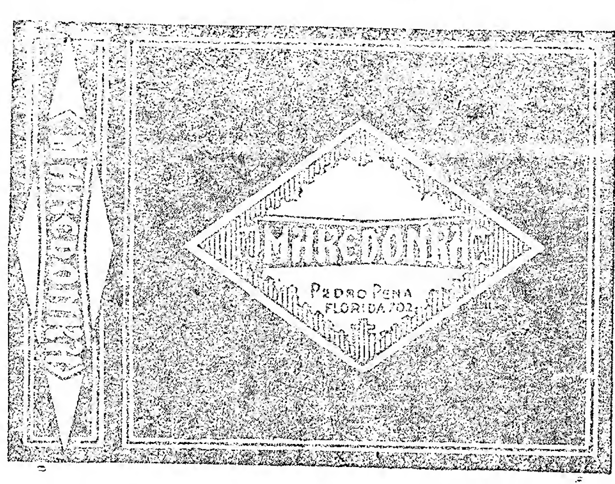

NEPTUNO

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 13 de 1932. — Pedro Garfinkel. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4.522.

v-1°. octubre

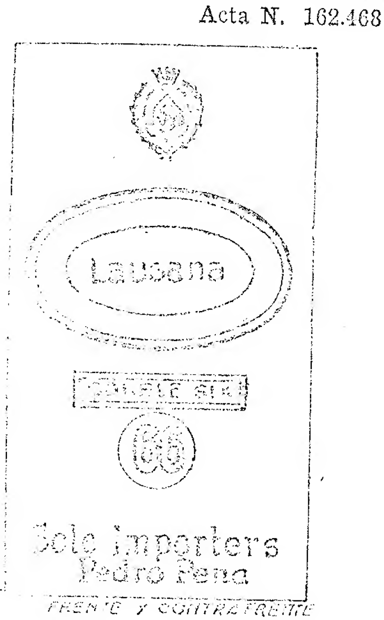
Acta N.° 162.467

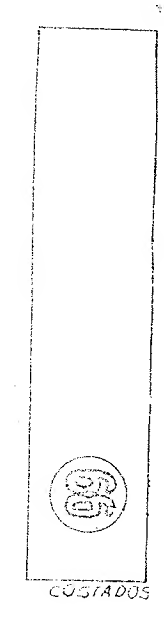



Septiembre 14 de 1932. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.763.

v-1°. octubre

Acta N. 162.468



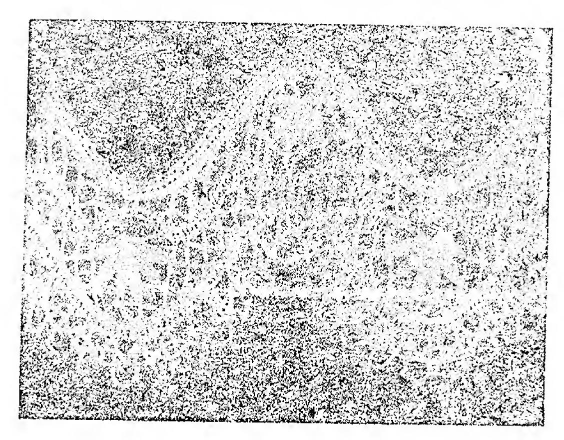




Septiembre 14 de 1932. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.726.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.489

AL ENCAJE DE BRUSELAS



Septiembre 12 de 1932. — Angel Garrido. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.528.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.477

Warren's Sparkling

"COCA - COLA"

Squash

Septiembre 14 de 1932. — Raquel Schiff de Guizetti. — Para distinguir bebidas alcohólicas a base de coca y cola únicamente, clase 23. — Renovación de la N.° 74.022. — Aviso N.° 4.575.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.478

Warren's Sparkling

"COCA - COLA"

Squash

Septiembre 14 de 1932. — Raquel Schiff de Guizetti. — Para distinguir preparaciones a base de coca y cola únicamente, clase 1. —Renovación de la N.° 74.021. — Aviso N.° 4.574.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.495




Septiembre 14 de 1932. — Julio C. Scherer. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Aviso N.° 4.399.

v-1°. octubre

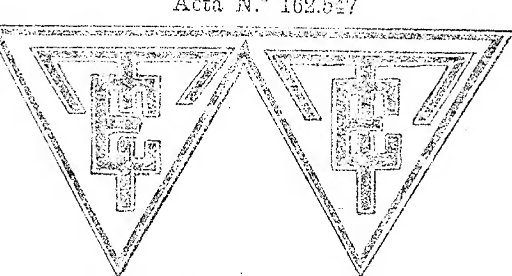
Acta N.° 162.520




Septiembre 15 de 1932. — L. Buriat de París, Francia. — Para distinguir una preparación medicinal para el tratamiento del linfatismo anemia, asma y artritismo, clase 2. — Renovación de la N.° 73.294. — Aviso N.° 4.616.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.547



Septiembre 16 de 1932. — Vicente Rivero. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.525.

v-1°. octubre

Acta N.° 162.567




Septiembre 17 de 1932. — Juan F. Manteeon y Juan Fenianes. — Para distinguir una revista, clase 18. — Aviso N.° 4.662.

v-1°. octubre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas,
D. Ehuletche, Secretario.

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*